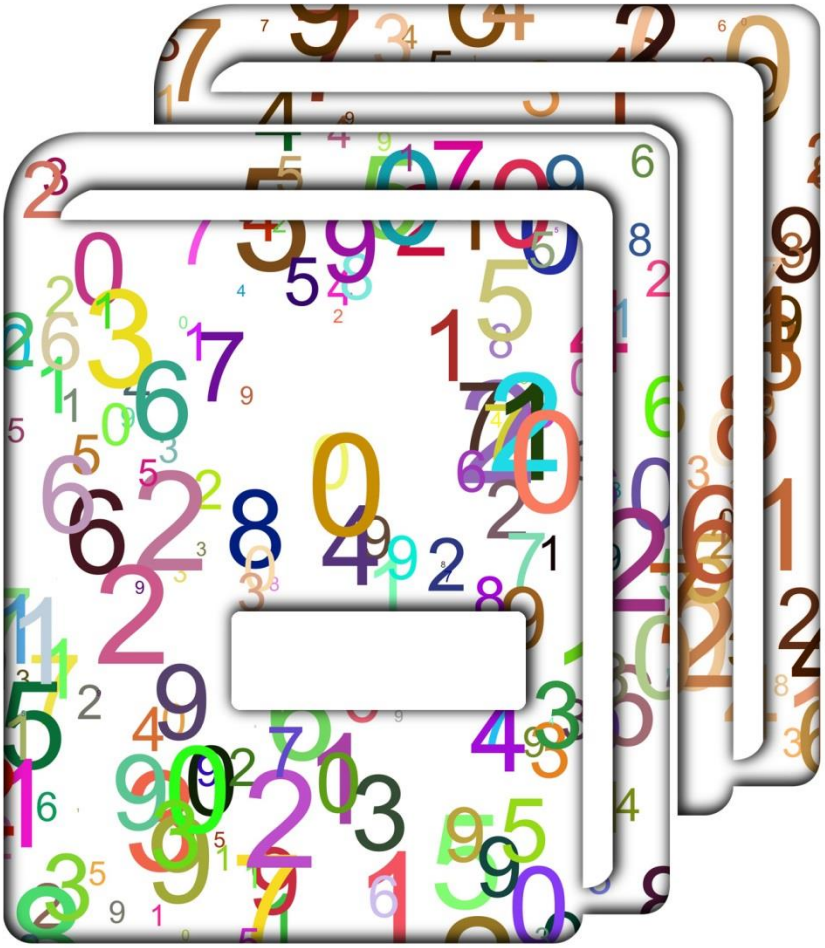

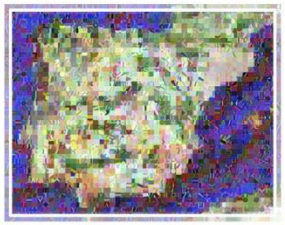

PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

2017

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

AÑO 2017

Fecha publicación: 31 de marzo de 2017

Actualización con fecha 28 de julio de 2017

(Se incorporan datos presupuestarios de 6 CC.AA. cuyos presupuestos estaban prorrogados en la versión anterior)

Total Comunidades Autónomas

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto llevar a cabo un estudio de los presupuestos aprobados por las CC.AA, analizando las principales partidas de ingresos y gastos y la evolución de éstas en relación a los datos del presupuesto del ejercicio anterior. Asimismo, en la Central de información y en la Oficina Virtual de Comunidades Autónomas, junto a la publicación de este resumen, se realiza la de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto.

Tras una versión inicial del informe, de fecha 31 de marzo de 2017, cuyo ámbito se extendió a la información relativa a las diez Comunidades Autónomas con Presupuesto aprobado, cuyos estados numéricos habían sido publicados a la fecha de elaboración del mismo, se actualiza el informe tras la publicación de los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León, Cataluña, Madrid, País Vasco y La Rioja.

Las Leyes de Presupuestos Generales para el ejercicio 2017 y, en su caso, las Leyes de Medidas Fiscales y Administrativas para 2017, que han sido aprobadas y son objeto de análisis en el presente informe son las siguientes:

- Andalucía: Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.
- Aragón: Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017; Ley 2/2017, de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Asturias: Ley 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017.
- Islas Baleares: Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017.
- Canarias: Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017
- Cantabria: Ley 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017; Ley 2/2017, de 24 de febrero, de Medidas Fiscales y Administrativas.

- Castilla y León: Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2017; Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas.
- Cataluña: Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017; Ley 5/2017, del 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, y de creación y de regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas envasadas azucaradas y sobre emisiones de dióxido de carbono.
- Extremadura: Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017; Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de Medidas Tributarias, Patrimoniales, Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Galicia: Ley 1/2017, de 8 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2017; Ley 2/2017, de 8 de febrero, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Ordenación.
- Madrid: Ley 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017.
- Murcia: Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.
- Navarra: Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017; Ley Foral 25/2016, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.
- País Vasco: Ley 2/2017, de 11 de abril, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2017.
- La Rioja: Ley 2/2017, de 31 de marzo, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Rioja para el año 2017; Ley 3/2017, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2017.
- Comunidad Valenciana: Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017; Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

Asimismo, se incorporan los datos correspondientes al presupuesto prorrogado de Castilla-La Mancha, cuyos principios de aplicación se regulan en el Decreto 82/2016, de 27/12/2016, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

para 2016. Con fecha 24 de enero de 2017 el Consejo de Gobierno de la Comunidad aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2017, el cual fue finalmente rechazado en el pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha el 7 de abril.

1. Ámbito institucional de los Presupuestos Generales de las CC.AA.

Los Presupuestos Generales consolidados de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2017 presentan, con carácter general, un ámbito institucional en el que se incluyen las unidades públicas cuyo presupuesto de gastos tiene carácter limitativo, que coincide con el considerado a efectos de este informe. Adicionalmente, en los casos de Andalucía, Cataluña, Región de Murcia y País Vasco, se han efectuado los trabajos de consolidación necesarios para garantizar un ámbito institucional homogéneo con el resto de Comunidades, que es el mismo que el empleado en la estadística de ejecución presupuestaria mensual publicada en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Así, en Andalucía, se incorporan las Agencias de Régimen Especial y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia; en Cataluña el Instituto Catalán de la Salud; en la Región de Murcia el Servicio Murciano de Salud y en el País Vasco el Servicio Vasco de Salud, Osakidetza.

Por otro lado, el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que los Presupuestos y Cuentas Generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley. A este respecto, debe indicarse que en la totalidad de las Comunidades Autónomas que han aprobado Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017 existen entidades que, aun estando en el ámbito de aplicación de la citada norma, no integran información detallada de dichas unidades en la ley de Presupuestos, circunstancia que se ha recogido, de manera detallada, en el Anexo I. En este sentido conviene aclarar que, a efectos del presente informe se entiende que las universidades, sin perjuicio de su autonomía de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, se encuentran en el ámbito de aplicación descrito.

2. Principales variables del presupuesto.

En miles de euros

TOTAL COMUNIDADES ANALIZADAS*	2016 (*)	2017 (**)	Tasa Variac. 2017/2016
1. Impuestos Directos	40.917.662,00	43.805.705,91	7,06%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	2.917.795,71	2.842.659,78	*-2,58%*
Impuesto Renta Personas Físicas	36.131.911,11	39.023.063,99	*8,00%*
Impuesto sobre Sociedades	229.326,00	*239.811,53*	*4,57%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*1.078.038,85*	*1.139.589,22*	*5,71%*
Resto capítulo 1	*560.590,33*	*560.581,38*	*0,00%*
2. Impuestos Indirectos	55.771.962,50	58.270.124,91	4,48%
I. s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*7.909.006,89*	*7.958.300,31*	*0,62%*
Impuestos sobre el valor añadido	*31.899.493,32*	*33.293.203,25*	*4,37%*
*IGIC y AEIEM**	*608.007,92*	*690.789,28*	*13,62%*
Impuestos especiales	*14.156.261,45*	*15.066.173,61*	*6,43%*
Resto capítulo 2	*1.199.192,92*	*1.261.658,47*	*5,21%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	4.534.865,92	4.530.859,53	-0,09%
4. Transferencias Corrientes	33.477.161,10	31.559.009,43	-5,73%
Fondo de Suficiencia Global	-836.004,75	1.285.548,24	-
Fondo de Garantía	8.611.600,51	8.072.685,80	-6,26%
Fondos de Convergencia	4.695.602,48	4.679.137,06	-0,35%
Resto capítulo 4	*21.005.962,86*	*17.521.638,33*	*-16,59%*
5. Ingresos Patrimoniales	618.978,93	504.692,82	-18,46%
Operaciones Corrientes (A)	**135.320.630,45**	**138.670.392,60**	**2,48%**
6. Enajenación Inversiones Reales	477.238,27	302.734,95	-36,57%
7. Transferencias Capital	5.000.979,52	5.059.349,80	1,17%
Fondo de compensación interterritorial	425.823,48	427.385,00	*0,37%*
Resto capítulo 7	4.575.156,04	4.631.964,80	*1,24%*
Operaciones de Capital (C)	**5.478.217,79**	**5.362.084,74**	**-2,12%**
Operaciones no Financieras (E)	**140.798.848,24**	**144.032.477,34**	**2,30%**
8. Activos Financieros (G)	573.877,75	585.264,50	1,98%
9. Pasivos Financieros	27.893.718,38	31.492.734,53	12,90%
TOTAL INGRESOS	**169.266.444,36**	**176.110.476,37**	***4,04%***
1. Gastos Personal	56.674.647,84	58.690.685,93	3,56%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	28.661.878,40	30.588.592,45	6,72%
3. Gastos Financieros (H)	5.503.483,32	4.489.271,77	-18,43%
4. Transferencias Corrientes	39.778.718,15	42.355.022,88	6,48%
5. Fondo de contingencia	399.721,74	578.525,41	44,73%
Operaciones Corrientes (B)	**131.018.449,45**	**136.702.098,43**	**4,34%**
6. Inversiones Reales	6.102.802,93	6.840.475,48	12,09%
7. Transferencias Capital	7.007.444,23	7.399.693,67	5,60%
Operaciones de Capital (D)	**13.110.247,16**	**14.240.169,15**	**8,62%**
Operaciones no Financieras (F)	**144.128.696,61**	**150.942.267,58**	**4,73%**
8. Activos Financieros (I)	2.882.191,64	1.899.526,70	-34,09%
9. Pasivos Financieros	21.955.759,09	23.139.651,07	5,39%
TOTAL GASTOS	**168.966.647,33**	**175.981.445,34**	***4,15%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**4.302.181,00**	**1.968.294,16**	**-54,25%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-7.632.029,37**	**-8.878.084,40**	**-16,33%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO			
- En valor absoluto(E-F)	**-3.329.848,37**	**-6.909.790,24**	**-107,51%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-2,36%**	**-4,80%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,30%**	**-0,60%**	
SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**2.173.634,96**	**-2.420.518,47**	**-**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-2.308.313,89**	**-1.314.262,20**	**43,06%**
CAPACIDAD O NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-5.638.162,26**	**-8.224.052,44**	**-45,86%**

(*) La diferencia entre el total de ingresos y gastos en 2016 radica en el ajuste del anticipo por el aplazamiento de la devolución por liquidaciones aplazadas de Castilla la Mancha, el cuál registra extracontablemente, así como por la actualización de los recursos del sistema sobre el presupuesto de ingresos prorrogado por el Principado de Asturias. (**) La diferencia entre el total de ingresos y gastos en 2017 radica en la actualización de los recursos del sistema sobre el presupuesto de ingresos prorrogado por Castilla la Mancha, así como por la diferencia de 40.000 € entre el total de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos y el total de créditos del presupuesto de gastos existente en el Presupuesto de la Rioja.

Se recogen a continuación una serie de cuadros por Comunidades Autónomas donde se muestran las principales evoluciones y magnitudes registradas en cada Comunidad. Estos cuadros incluyen un Total CC.AA. con el fin de mostrar el comportamiento medio de los presupuestos generales aprobados para el ejercicio 2017. En el análisis de las variaciones de ingresos y gastos hay que tener en cuenta que en los presupuestos iniciales para 2016 las Comunidades consideraron un objetivo de déficit en términos de contabilidad nacional del 0,3% del PIB, si bien posteriormente dicho objetivo quedó establecido en el -0,7% del PIB. Respecto a 2017 algunas Comunidades Autónomas presentaron su proyecto de presupuestos de acuerdo con el objetivo de estabilidad del -0,5%, objetivo que se correspondía con el informado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en dicho momento e incorporado en el Programa de Estabilidad 2016-2019, si bien posteriormente el objetivo de estabilidad ha quedado finalmente establecido en el -0,6% del PIB.

Hay que señalar, además, que las cifras globales pueden no coincidir con las publicadas por las Comunidades ya que se presentan depuradas de las consignaciones presupuestarias relativas a Intermediación Financiera Local y fondos FEAGA, en las que las Comunidades ejercen una función de intermediación, así como de otras partidas de análoga naturaleza. Igualmente, los datos publicados incorporan determinados ajustes de homogeneización entre los distintos capítulos y partidas a efectos de asegurar la homogeneidad en la agregación de las mismas, respetando el importe global previsto en el presupuesto por cada comunidad.

Con el fin de dar a conocer el detalle por Comunidades Autónomas de las principales magnitudes presupuestarias, se acompaña el siguiente cuadro en el que se incluyen el ahorro bruto, el saldo de operaciones de capital, el déficit o superávit presupuestario no financiero (en términos absolutos y en porcentaje del PIB) y la capacidad o necesidad de endeudamiento. A este respecto, debe señalarse que el PIB regional utilizado para el presente informe parte del PIB regional de 2016 publicado por el INE el 30 de marzo de 2017, que puede presentar diferencias con el previsto por cada Comunidad Autónoma en el escenario económico considerado para la aprobación de los presupuestos del ejercicio 2017 así como con el último PIB aprobado evolucionado según el Programa de Estabilidad 2017-2020.

El ahorro bruto previsto en los presupuestos para el conjunto de CC.AA. considerado, asciende a 1.968,29 millones de euros, frente a un importe resultante de los presupuestos generales de 2016 de 4.302,18 millones de euros. Por otro lado, el saldo de operaciones de

capital previsto en los presupuestos asciende a un importe total de -8.878,08 millones de euros, cuando en los presupuestos iniciales de 2016 totalizaba la cantidad de -7.632,03 millones de euros para el conjunto estas comunidades.

El déficit presupuestario no financiero resultante de la información contenida en los presupuestos se cuantifica en -6.909,79 millones de euros, frente a los -3.329,85 millones de euros previstos en los presupuestos iniciales de 2016 aprobados en las correspondientes Cortes o Asambleas legislativas.

Principales magnitudes presupuestarias por Comunidades de los Presupuestos para 2017.

Miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	AHORRO BRUTO	SALDO DE OPERACIONES DE CAPITAL	DÉFICIT (-) O SUPERÁVIT (+) PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO		CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE ENDEUDAMIENTO
	Capítulos 1 a 5 ppto ingresos - gastos	Capítulos 6 y 7 ppto ingresos-gastos	Capítulos 1 a 7 ppto ingresos-gastos	En % del PIB regional	Capítulo 9 ppto gastos-ingresos
Andalucía	982.220,84	-2.036.562,33	-1.054.341,49	-0,7%	-1.065.975,31
Aragón	-178.016,92	-258.419,13	-436.436,05	-1,2%	-436.591,55
Principado de Asturias	-35.440,46	-100.170,21	-135.610,68	-0,6%	-174.751,11
Illes Balears	49.921,04	-313.267,09	-263.346,05	-0,9%	-263.102,50
Canarias	176.631,66	-386.818,28	-210.186,62	-0,5%	-202.668,29
Cantabria	79.670,04	-182.468,13	-102.798,09	-0,8%	-106.968,90
Castilla y León	428.727,06	-762.251,02	-333.523,96	-0,6%	-318.475,22
Castilla - La Mancha	-197.200,95	-97.285,96	-294.486,91	-0,7%	-294.652,30
Cataluña	-52.766,39	-1.051.517,10	-1.104.283,49	-0,5%	-1.710.603,84
Extremadura	-120.860,76	-80.406,00	-201.266,75	-1,1%	-201.267,75
Galicia	550.056,71	-854.722,85	-304.666,14	-0,5%	-422.485,81
Madrid	-237.643,80	-558.586,31	-796.230,11	-0,4%	-1.273.959,08
Región de Murcia	-56.984,56	-213.881,64	-270.866,20	-0,9%	-199.167,48
C. Foral de Navarra	166.274,31	-277.562,54	-111.288,23	-0,6%	-126.270,60
País Vasco	199.304,98	-755.991,15	-556.686,16	-0,8%	-583.031,30
La Rioja	65.099,50	-120.518,76	-55.419,26	-0,7%	-69.659,90
C. Valenciana	149.301,88	-827.655,91	-678.354,03	-0,6%	-774.421,49
Total CC.AA.	**1.968.294,16**	**-8.878.084,40**	**-6.909.790,24**	**-0,6%**	**-8.224.052,44**

PIB utilizado 2017: Total CC.AA.: 1.159.150 millones de euros.

En relación al déficit o superávit presupuestario no financiero, debe tenerse en cuenta que este incluye el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 a 240 mensualidades, que ya fue objeto de cómputo en la necesidad de

financiación de ejercicios anteriores. De igual manera, los presupuestos presentados prevén en la documentación y memorias que los acompañan diferentes ajustes adicionales sobre el saldo presupuestario para determinar la necesidad de financiación a efectos del cómputo del cumplimiento del objetivo de estabilidad. Entre dichos ajustes se integran los relativos a la inejecución de créditos presupuestarios así como el relativo a aquellos gastos pendientes de aplicar a presupuesto por quedar registrados en cuentas no presupuestarias, los cuales determinan un ajuste por la diferencia entre las cantidades abonadas en el ejercicio en dichas cuentas y las aplicadas a presupuesto a lo largo de dicha anualidad. Descontando estos tres ajustes el déficit presupuestario no financiero corregido ascendería a 4.612,8 millones de euros, un 0,4% de la suma del PIB regional de las Comunidades Autónomas. Finalmente, considerando el resto de ajustes de contabilidad nacional la necesidad de financiación resultante de los presupuestos asciende a -6.095,44 millones de euros, lo cual representa un 0,5% del PIB, en línea con el objetivo de estabilidad presupuestaria previamente informado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de la fijación definitiva del objetivo en el -0,6%.

Relación magnitudes presupuestarias de los Presupuestos para 2017 con los saldos en Contabilidad Nacional.

Miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DÉFICIT (-) O SUPERÁVIT (+) PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO		DÉFICIT PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO SIN EFECTO LIQ. NEGATIVAS 2008 Y 2009, CUENTA 413 E INEJECUCIÓN		CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN A EFECTOS S.E.C.	
	Capítulos 1 a 7 ppto ingresos-gastos	En % del PIB regional	Capítulos 1 a 7 ppto ingresos-gastos	En % del PIB regional	Capítulos 1 a 7 ppto ingresos-gastos	En % del PIB regional
Andalucía	-1.054.341,49	-0,7%	-303.079,81	-0,2%	-778.079,81	-0,5%
Aragón	-436.436,05	-1,2%	-208.042,63	-0,6%	-218.042,63	-0,6%
Principado de Asturias	-135.610,68	-0,6%	-84.758,04	-0,4%	-115.758,04	-0,5%
Illes Balears	-263.346,05	-0,9%	-195.663,01	-0,7%	-147.243,58	-0,5%
Canarias	-210.186,62	-0,5%	-112.596,62	-0,3%	-111.296,62	-0,3%
Cantabria	-102.798,09	-0,8%	-83.688,09	-0,6%	-79.458,09	-0,6%
Castilla y León	-333.523,96	-0,6%	-259.650,64	-0,4%	-348.645,46	-0,6%
Castilla - La Mancha	-294.486,91	-0,7%	-243.188,60	-0,6%	-239.383,57	-0,6%
Cataluña	-1.104.283,49	-0,5%	-829.490,69	-0,4%	-1.118.164,47	-0,5%
Extremadura	-201.266,75	-1,1%	-83.913,40	-0,5%	-94.576,96	-0,5%
Galicia	-304.666,14	-0,5%	-219.666,14	-0,4%	-297.666,14	-0,5%
Madrid	-796.230,11	-0,4%	-685.809,15	-0,3%	-1.307.510,11	-0,6%
Región de Murcia	-270.866,20	-0,9%	-211.694,08	-0,7%	-162.422,78	-0,5%
C. Foral de Navarra	-111.288,23	-0,6%	-81.288,23	-0,4%	-97.600,15	-0,5%
País Vasco	-556.686,16	-0,8%	-421.186,16	-0,6%	-431.300,00	-0,6%
La Rioja	-55.419,26	-0,7%	2.477,18	0,0%	-6.829,84	-0,1%
C. Valenciana	-678.354,03	-0,6%	-591.566,86	-0,5%	-541.459,25	-0,5%
Total CC.AA.	**-6.909.790,24**	**-0,6%**	**-4.612.804,97**	**-0,4%**	**-6.095.437,51**	**-0,5%**

Cuadro resumen del total de los Ajustes de Contabilidad Nacional previstos por las Comunidades en la información que acompaña a los presupuestos.

Miles de euros

TOTAL COMUNIDADES RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
1. Saldo Presupuestario	**-6.909.790,24**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**814.352,73**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	937.019,86
- Intereses	-120.750,76
- Inejecución	1.383.340,03
- Recaudación incierta	-1.206.967,43
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	-23.374,64
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	666.141,80
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-1.307.989,72
- Transferencias del Estado	-21.000,00
- Transferencias de la UE	100.644,78
- Reasignación de operaciones	65.000,00
- Inversiones de APP's	21.729,09
- Resto de ajustes	320.559,72
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-6.095.437,51**
% PIB	***-0,5%***

Respecto a la **clasificación económica** del presupuesto de ingresos y gastos, el siguiente cuadro muestra las tasas de variación, por Comunidad Autónoma, relativas a los componentes no financieros del presupuesto.

Variaciones de los ingresos y gastos no financieros de los Presupuestos de 2017 por Comunidades Autónomas

En tasa de variación

COMUNIDAD AUTÓNOMA	*Ingreso no financiero 2017/2016(%)*	*Gasto no financiero 2017/2016(%)*
Andalucía	2,7%	4,2%
Aragón	4,5%	5,8%
Principado de Asturias	2,1%	5,4%
Illes Balears	11,0%	10,4%
Canarias	3,4%	4,0%
Cantabria	3,2%	2,8%
Castilla y León	2,4%	4,3%
Castilla - La Mancha	-0,4%	0,0%
Cataluña	2,6%	5,2%
Extremadura	0,1%	0,7%
Galicia	1,4%	2,8%
Madrid	0,0%	7,2%
Región de Murcia	0,4%	3,8%
C. Foral de Navarra	4,8%	6,4%
País Vasco	0,0%	2,3%
La Rioja	1,4%	3,0%
C. Valenciana	4,7%	7,3%
Total CC.AA.	**2,30%**	**4,73%**

Se acompañan, a continuación, dos cuadros con las tasas de variación de los principales agregados de ingresos y gastos por CC.AA.

Evolución de los ingresos de las CC.AA de las Leyes de Presupuestos Generales para 2017

En % de variación 2017/2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	INGRESOS NO FINANCIEROS	INGRESOS POR OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	INGRESOS POR OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS
	Capítulos 1 a 5 ppto ingresos	Capítulos 6 y 7 ppto ingresos	Capítulos 1 a 7 ppto ingresos	Capítulo 8 ppto ingresos	Capítulo 9 ppto ingresos	Capítulos 1 a 9 ppto ingresos
Andalucía	2,81%	1,59%	2,72%	-	45,37%	7,98%
Aragón	4,25%	10,92%	4,47%	-1,87%	38,24%	9,46%
Principado de Asturias	1,89%	5,21%	2,08%	-1,31%	4,34%	2,36%
Illes Balears	7,21%	330,06%	11,02%	81,11%	6,24%	10,08%
Canarias	3,42%	3,29%	3,41%	3,19%	-14,04%	1,02%
Cantabria	4,71%	-28,00%	3,22%	-48,19%	28,53%	5,57%
Castilla y León	2,63%	-1,43%	2,37%	244,19%	16,62%	5,11%
Castilla - La Mancha	-0,47%	0,00%	-0,44%	0,00%	0,00%	-0,34%
Cataluña	2,65%	-5,84%	2,63%	-28,19%	9,47%	3,97%
Extremadura	2,94%	-18,03%	0,14%	-	-6,51%	-0,54%
Galicia	1,24%	3,67%	1,39%	-7,99%	22,59%	4,79%
Madrid	0,82%	-45,09%	0,02%	-13,41%	12,90%	1,81%
Región de Murcia	0,74%	-6,10%	0,42%	31,24%	16,73%	3,59%
C. Foral de Navarra	5,33%	-46,18%	4,82%	-61,07%	-15,34%	1,41%
País Vasco	-0,01%	-0,38%	-0,02%	-11,76%	11,42%	1,18%
La Rioja	2,40%	-28,01%	1,44%	-0,56%	48,66%	8,98%
C. Valenciana	4,83%	-6,74%	4,66%	-100,00%	-0,15%	3,48%
Total CC.AA.	**2,48%**	**-2,12%**	**2,30%**	**1,98%**	**12,90%**	**4,04%**

Evolución de los gastos de las CC.AA de las Leyes de Presupuestos Generales para 2017

En % de variación 2017/2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	GASTOS NO FINANCIEROS	GASTOS POR OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	GASTOS POR OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS
	Capítulos 1 a 5 ppto gastos	Capítulos 6 y 7 ppto gastos	Capítulos 1 a 7 ppto gastos	Capítulo 8 ppto gastos	Capítulo 9 ppto gastos	Capítulo 1 a 9 ppto gastos
Andalucía	4,26%	3,65%	4,17%	-53,95%	45,20%	7,98%
Aragón	5,63%	8,03%	5,84%	1,04%	57,05%	9,46%
Principado de Asturias	6,47%	-5,49%	5,36%	38,65%	10,47%	6,13%
Illes Balears	9,56%	16,45%	10,37%	-56,93%	13,16%	10,08%
Canarias	0,84%	41,53%	4,02%	4,71%	-22,11%	1,02%
Cantabria	1,31%	16,75%	2,83%	15,89%	27,97%	5,57%
Castilla y León	3,31%	10,16%	4,30%	77,32%	7,30%	5,11%
Castilla - La Mancha	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cataluña	5,28%	4,17%	5,23%	5,74%	-1,81%	3,97%
Extremadura	0,71%	0,27%	0,66%	-99,80%	-18,15%	-0,54%
Galicia	2,53%	3,98%	2,75%	-3,47%	18,87%	4,79%
Madrid	7,08%	9,39%	7,18%	-64,55%	6,18%	1,81%
Región de Murcia	3,43%	8,09%	3,83%	-20,85%	2,40%	3,59%
C. Foral de Navarra	4,54%	34,50%	6,43%	-49,99%	-31,03%	1,41%
País Vasco	2,28%	2,25%	2,28%	7,45%	-11,65%	1,18%
La Rioja	2,71%	4,74%	2,95%	49,22%	48,67%	8,97%
C. Valenciana	5,64%	35,63%	7,29%	-33,31%	-9,00%	3,48%
Total CC.AA.	**4,34%**	**8,62%**	**4,73%**	**-34,09%**	**5,39%**	**4,15%**

Respecto al **PRESUPUESTO DE INGRESOS**, conviene hacer una referencia específica a **los recursos derivados del sistema de financiación autonómico sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación**, ya que las Comunidades han adoptado diferentes criterios para su reparto en los distintos conceptos presupuestarios afectados, haciéndose necesaria su homogeneización, la cual se ha efectuado respetando la cantidad global presupuestada por la Comunidad y siguiendo los criterios que a continuación se describen:

- Los conceptos de I.R.P.F, I.V.A. e Impuestos Especiales, en este último caso en la parte de los mismos sujeta al sistema de entregas a cuenta y posterior liquidación,

incluyen el importe presupuestado por entregas a cuenta para 2017 y la previsión de liquidación 2015).

- El Fondo de Suficiencia Global integra la previsión de liquidación de 2015 por este concepto.
- El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales aparece reflejado por el importe de la previsión de liquidación de 2015 por este concepto.
- Los Fondos de Convergencia Autonómica se registran por el importe correspondiente a la previsión de liquidación de 2015 para los mismos.
- Los demás recursos derivados del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación comunicados por la AGE (la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017 y, en su caso, otras posibles cuantías que se hayan previsto por la comunidad autónoma correspondiente) se incluyen en el resto de recursos del sistema, dado su carácter coyuntural y su tratamiento heterogéneo en los Presupuestos de las distintas Comunidades.

Por otro lado, debe considerarse que debido a la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2016, la Administración General del Estado comunicó a las distintas Comunidades Autónomas los importes resultantes de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, los cuales fueron objeto de actualización una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 2017. Atendiendo a dicha circunstancia, algunas Comunidades Autónomas han incorporado en sus presupuestos iniciales sus propias estimaciones en relación a la evolución de dichos recursos del sistema, en una cuantía superior a la derivada de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado.

Así, teniendo en consideración las anteriores matizaciones, para el conjunto de las Comunidades Autónomas, los importes presupuestados por IRPF, con una cifra de 39.023,06 millones de euros se incrementan un 8% respecto al ejercicio 2016. Por su parte las previsiones iniciales derivadas del Impuesto sobre el Valor Añadido ascienden a 33.293,2 millones de euros, un 4,37% más respecto al ejercicio anterior. Por último, dentro del ámbito de los impuestos sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación, los impuestos especiales consignados en los presupuestos ascienden a 13.213,02 millones de euros, un 6,82% más respecto al pasado ejercicio.

Los importes presupuestados en concepto de Fondo de Suficiencia, Fondo de Garantía y Fondos de competitividad suponen respectivamente 1.285,55 millones de euros, 8.072,68

millones de euros y 4.679,14 millones de euros, totalizando estas tres partidas un importe de 14.037,37 millones de euros, un 12,56% más sobre las cantidades previstas en los presupuestos iniciales de 2016.

Finalmente, el resto de recursos del sistema de financiación presupuestados por las Comunidades Autónomas e integrados en distintas rúbricas del capítulo de Transferencias corrientes suponen un total de 1.506 millones de euros con una tasa de variación interanual del -72,43%.

En estas evoluciones debe considerarse que las liquidaciones negativas del sistema del ejercicio 2009 que se recogían en los correspondientes impuestos y fondos con carácter negativo en el ejercicio 2016, y que se compensaban parcialmente con anticipos recogidos en el capítulo IV para hacer efectivo el aplazamiento en 204 mensualidades, dejan de recogerse en el ejercicio 2017 al haber finalizado el plazo inicialmente previsto para la realización de las devoluciones de 5 años, pasándose a registrar con signo negativo en el capítulo IV la devolución sobre los anticipos anteriormente recogidos en dicho capítulo. Así mismo, en las cifras indicadas deben tomarse en consideración las cuestiones aludidas en el punto segundo del análisis particular de cada una de las Comunidades Autónomas.

Variaciones en los recursos del sistema de financiación sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación

Miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2017						TASA VARIACIÓN					
	IRPF	IVA	Impuestos especiales	Fondo de suficiencia, garantía y convergencia	Resto capítulo 4	TOTAL	IRPF	IVA	Impuestos especiales	Fondo de suficiencia, garantía y competitividad	Resto capítulo 4	TOTAL
Andalucía	4.657.881,56	5.459.777,43	2.152.766,02	5.209.785,05	126.653,49	17.606.863,55	4,4%	-1,7%	7,9%	18,2%	-81,9%	2,8%
Aragón	1.265.013,22	1.069.916,11	529.073,72	462.443,54	-69.867,88	3.256.578,71	12,5%	11,8%	3,1%	10,9%	-165,5%	4,4%
Principado de Asturias	942.526,35	757.159,79	333.640,58	491.173,22	50.451,29	2.574.951,23	4,0%	-1,3%	3,7%	10,8%	-42,5%	1,9%
Illes Balears	1.012.518,94	958.341,81	417.027,24	-67.298,47	-12.683,16	2.307.906,36	11,7%	1,8%	6,4%	-28,7%	-155,2%	6,4%
Canarias	1.250.601,12	0,00	75.223,19	2.738.589,10	-56.593,12	4.007.820,29	3,0%	-	6,7%	11,6%	-135,3%	2,8%
Cantabria	478.976,48	516.071,68	208.246,53	488.243,32	-19.115,88	1.672.422,13	6,6%	4,1%	10,6%	25,1%	-135,6%	6,0%
Castilla y León	1.826.098,90	1.958.783,02	941.989,00	1.448.703,16	-73.873,32	6.101.700,77	1,4%	7,3%	15,0%	15,7%	-134,5%	3,2%
Castilla - La Mancha	1.100.997,30	1.343.290,04	701.116,97	1.327.724,39	-51.298,32	4.421.830,38	5,0%	-6,9%	4,3%	17,1%	-133,9%	-0,6%
Cataluña	8.475.909,95	6.266.183,65	2.454.030,96	903.006,81	494.207,21	18.593.338,58	5,4%	7,2%	9,2%	16,3%	-71,2%	-0,2%
Extremadura	567.468,19	680.868,15	329.972,13	1.373.383,39	-39.787,06	2.911.904,81	3,0%	4,1%	2,2%	14,5%	-135,2%	2,5%
Galicia	2.042.065,58	1.905.055,60	839.513,25	2.036.881,57	-8.222,73	6.815.293,27	4,0%	0,2%	1,0%	12,9%	-103,5%	1,2%
Madrid	9.247.217,60	6.329.959,00	1.633.453,75	-4.109.179,99	-55.020,96	13.046.429,40	7,7%	16,8%	5,0%	22,6%	-125,9%	5,0%
Región de Murcia	890.497,70	941.921,69	502.551,39	625.987,53	-29.251,20	2.931.707,11	9,3%	-1,4%	6,7%	18,6%	-134,5%	2,7%
La Rioja	278.140,26	236.335,19	107.328,78	272.125,22	16.636,62	910.566,07	9,0%	-3,3%	3,6%	6,8%	-42,2%	2,7%
C. Valenciana	3.731.783,11	3.600.619,00	1.491.760,30	835.803,26	1.233.762,57	10.893.728,24	31,2%	-1,6%	5,2%	-2,4%	-21,7%	5,2%
Total CC.AA.	**37.767.696,26**	**32.024.282,17**	**12.717.693,81**	**14.037.371,10**	**1.505.997,55**	**98.053.040,89**	**8,0%**	**4,4%**	**6,7%**	**12,6%**	**-72,4%**	**2,7%**

De esta manera el importe presupuestado por el conjunto de Comunidades Autónomas recogería una evolución positiva del 2,7% para 2017, si bien debe tenerse en cuenta que en 2016 la Comunidad Valenciana previó recursos por importe superior a los consignados en los Presupuestos Generales el Estado. En 2017 la mayoría de las Comunidades han previsto

recursos por importe superior a la cantidad comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, si bien las cantidades presupuestadas son inferiores a las que finalmente se incluyen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, según la información derivada del siguiente cuadro adjunto. El importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 100.004,21 millones de euros, 1.951,17 millones superior al importe total presupuestado por las Comunidades Autónomas.

Recursos del sistema sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación: Importes incluidos en los presupuestos 2017 de las CC.AA. y en las comunicaciones de la Administración General del Estado, considerando los Presupuestos Generales de 2017

Miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2017 PRESUPUESTOS CC.AA.				PREVISTO PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017			
	Impuestos	Fondo de suficiencia, garantia y convergencia	Resto capítulo 4	TOTAL	Impuestos	Fondo de suficiencia, garantia y convergencia	Resto capítulo 4	TOTAL
Andalucía	12.270.425,01	5.209.785,05	126.653,49	**17.606.863,55**	12.999.410,55	5.552.849,00	-223.261,68	**18.328.997,86**
Aragón	2.864.003,05	462.443,54	-69.867,88	**3.256.578,71**	2.901.182,93	463.295,78	-35.375,40	**3.329.103,31**
Principado de Asturias *	2.033.326,72	491.173,22	50.451,29	**2.574.951,23**	2.088.540,39	538.368,27	-29.852,64	**2.597.056,03**
Illes Balears	2.387.887,99	-67.298,47	-12.683,16	**2.307.906,36**	2.608.362,30	-181.072,79	-12.683,16	**2.414.606,35**
Canarias	1.325.824,31	2.738.589,10	-56.593,12	**4.007.820,29**	1.390.398,37	3.132.696,19	-56.592,48	**4.466.502,08**
Cantabria	1.203.294,69	488.243,32	-19.115,88	**1.672.422,13**	1.233.417,57	494.998,47	-19.115,88	**1.709.300,16**
Castilla y León	4.726.870,93	1.448.703,16	-73.873,32	**6.101.700,77**	4.731.243,04	1.507.574,80	-73.873,32	**6.164.944,52**
Castilla - La Mancha	3.145.404,31	1.327.724,39	-51.298,32	**4.421.830,38**	3.281.326,66	1.427.164,32	-51.298,32	**4.657.192,66**
Cataluña	17.196.124,56	903.006,81	494.207,21	**18.593.338,58**	18.200.849,94	641.457,35	-124.792,80	**18.717.514,49**
Extremadura	1.578.308,47	1.373.383,39	-39.787,06	**2.911.904,81**	1.658.130,50	1.335.747,15	-39.787,08	**2.954.090,56**
Galicia	4.786.634,43	2.036.881,57	-8.222,73	**6.815.293,27**	5.004.157,03	2.174.673,17	-84.807,00	**7.094.023,20**
Madrid	17.210.630,35	-4.109.179,99	-55.020,96	**13.046.429,40**	18.031.668,66	-4.503.583,63	-55.020,96	**13.473.064,07**
Región de Murcia *	2.334.970,78	625.987,53	-29.251,20	**2.931.707,11**	2.455.545,33	646.736,61	-29.251,20	**3.073.030,74**
La Rioja	621.804,23	272.125,22	16.636,62	**910.566,07**	656.323,53	286.525,99	-9.883,44	**932.966,07**
C. Valenciana	8.824.162,41	835.803,26	1.233.762,57	**10.893.728,24**	9.324.619,61	858.437,38	-91.237,44	**10.091.819,55**
Total CC.AA.	**82.509.672,24**	**14.037.371,10**	**1.505.997,55**	**98.053.040,89**	**82.670.697,32**	**14.375.868,05**	**-936.832,80**	**100.004.211,64**

Entrando en el análisis de las **principales figuras impositivas** no integradas en los recursos del sistema sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación, se ofrecen a continuación diversos cuadros recapitulativos donde se muestra la presupuestación contemplada por las comunidades objeto del informe y su relación con los presupuestos del ejercicio anterior. Asimismo, se incluyen los datos de derechos reconocidos y recaudación de estos impuestos a 31 de diciembre, según la última información disponible.

Respecto al capítulo I, Impuestos Directos, y refiriéndonos al Total CC.AA consideradas., puede observarse como las previsiones de ingresos por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones disminuyen un 2,58%, mientras que las previsiones en relación al Impuesto

sobre el Patrimonio se incrementan un 5,71%, respectivamente. Respecto al tratamiento dado al Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito en el análisis específico de cada comunidad se detalla dicho tratamiento y el importe presupuestado.

Impuesto sobre el Patrimonio

Miles de euros

CC.AA.	2016	2017	Tasa de variación presupuesto 2017/2016
	Presupuesto	Presupuesto	
Andalucía	88.851,85	87.719,95	-1,3%
Aragón	44.277,50	45.000,00	1,6%
Principado de Asturias	22.000,00	18.999,50	-13,6%
Illes Balears	69.452,85	69.495,32	0,1%
Canarias	29.524,10	29.524,10	0,0%
Cantabria	19.835,00	19.000,00	-4,2%
Castilla y León	41.240,00	38.000,00	-7,9%
Castilla - La Mancha	17.754,18	17.754,18	0,0%
Cataluña	465.730,34	517.404,11	11,1%
Extremadura	7.087,90	4.487,10	-36,7%
Galicia	59.171,29	71.271,20	20,4%
Madrid	5.000,00	0,00	-100,0%
Región de Murcia	28.728,70	27.078,75	-5,7%
C. Foral de Navarra	36.330,00	47.855,00	31,7%
País Vasco	0,00	0,00	-
La Rioja	7.000,00	8.000,00	14,3%
C. Valenciana	136.055,14	138.000,00	1,4%
Total CC.AA.	**1.078.038,85**	**1.139.589,22**	**5,7%**

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Miles de euros

CC.AA.	2016	2017	Tasa de variación presupuesto 2017/2016	Total derechos reconocidos (Dato a 31 de diciembre 2016)	Total cobros (Dato a 31 de diciembre 2016)
	Presupuesto	Presupuesto			
Andalucía	512.717,02	437.710,56	-14,6%	462.229,44	379.327,90
Aragón	130.400,00	142.000,00	8,9%	149.898,02	158.890,90
Principado de Asturia	139.500,00	134.496,09	-3,6%	125.840,68	114.191,08
Illes Balears	122.980,30	124.858,43	1,5%	87.818,07	76.554,39
Canarias	54.596,05	21.773,44	-60,1%	55.250,76	50.800,95
Cantabria	56.800,00	51.000,00	-10,2%	41.756,71	33.609,48
Castilla y León	196.528,00	196.000,00	-0,3%	197.220,55	193.352,76
Castilla - La Mancha	107.620,92	107.620,92	0,0%	70.630,10	63.671,53
Cataluña	503.272,80	547.429,08	8,8%	464.555,17	445.629,54
Extremadura	37.220,29	37.067,06	-0,4%	49.629,15	36.389,08
Galicia	138.390,86	136.544,48	-1,3%	149.750,82	136.194,81
Madrid	550.000,00	500.000,00	-9,1%	530.153,61	419.703,68
Región de Murcia	109.146,74	81.095,16	-25,7%	69.022,91	65.196,04
C. Foral de Navarra	48.205,00	47.823,00	-0,8%	43.051,13	46.325,06
País Vasco	0,00	0,00	-	0,00	0,00
La Rioja	18.000,00	18.000,00	0,0%	16.057,15	14.823,29
C. Valenciana	192.417,72	259.241,56	34,7%	186.149,64	178.824,34
Total CC.AA.	**2.917.795,71**	**2.842.659,78**	**-2,6%**	**2.699.013,91**	**2.413.484,83**

Respecto al capítulo de Impuestos indirectos, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), para 2017 se prevé un aumento del 0,62% sobre el presupuesto del ejercicio anterior. Así mismo, se incrementa la previsión de ingresos derivados del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte con una tasa de variación interanual del 3,76%. Respecto al tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos los ingresos previstos suponen un incremento del 3,15% con respecto al ejercicio anterior.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Miles de euros

CC.AA.	2016	2017	Tasa de variación presupuesto 2017/2016	Total derechos reconocidos (Dato a 31 de diciembre 2016)	Total cobros (Dato a 31 de diciembre de 2016)
	Presupuesto	Presupuesto			
Andalucía	1.316.500,20	1.411.899,96	7,2%	1.334.494,48	1.269.875,33
Aragón	204.700,00	181.100,00	-11,5%	165.118,31	164.078,29
Principado de Asturias	95.611,00	106.932,20	11,8%	101.438,89	99.843,23
Illes Balears	452.846,87	486.886,17	7,5%	544.389,41	530.245,22
Canarias	238.132,44	257.888,34	8,3%	257.645,80	254.281,85
Cantabria	89.818,00	86.620,00	-3,6%	82.968,11	81.283,11
Castilla y León	310.000,00	305.000,00	-1,6%	243.828,20	241.681,60
Castilla - La Mancha	328.755,43	328.755,43	0,0%	253.518,39	236.503,16
Cataluña	1.530.803,63	1.755.719,37	14,7%	1.652.584,44	1.640.734,66
Extremadura	88.001,44	91.214,84	3,7%	84.314,58	83.309,36
Galicia	245.678,21	241.626,67	-1,6%	227.033,09	224.155,23
Madrid	1.700.000,00	1.335.000,00	-21,5%	1.126.766,60	1.120.218,93
Región de Murcia	243.483,28	227.163,05	-6,7%	205.360,03	196.944,70
C. Foral de Navarra	52.069,00	49.673,00	-4,6%	48.797,87	52.111,05
País Vasco	0,00	0,00	-	0,00	0,00
La Rioja	43.000,00	43.000,00	0,0%	33.476,99	33.116,09
C. Valenciana	969.607,39	1.049.821,29	8,3%	959.247,84	950.130,18
Total CC.AA.	**7.909.006,89**	**7.958.300,31**	**0,62%**	**7.320.983,03**	**7.178.511,99**

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

Miles de euros

CC.AA.	2016	2017	Tasa de variación presupuesto 2017/2016	Total derechos reconocidos (Dato a 31 de diciembre 2016)	Total cobros (Dato a 31 de diciembre de 2016)
	Presupuesto	Presupuesto			
Andalucía	40.699,86	42.124,36	3,5%	41.831,20	41.831,20
Aragón	7.000,00	8.000,00	14,3%	8.544,51	8.404,65
Principado de Asturia	5.135,00	5.500,00	7,1%	5.176,63	5.593,23
Illes Balears	16.574,20	17.310,76	4,4%	17.794,71	17.468,40
Canarias	4.603,96	5.405,36	17,4%	5.557,44	5.557,44
Cantabria	3.933,00	6.000,00	52,6%	6.134,89	6.134,89
Castilla y León	14.000,00	12.319,00	-12,0%	11.839,93	11.839,93
Castilla - La Mancha	8.614,08	8.614,08	0,0%	9.086,54	9.086,54
Cataluña	73.072,35	74.355,34	1,8%	77.301,29	76.340,97
Extremadura	4.015,29	3.875,34	-3,5%	3.878,59	3.878,59
Galicia	14.400,00	14.800,00	2,8%	19.792,02	19.792,02
Madrid	100.000,00	100.000,00	0,0%	118.480,08	118.480,08
Región de Murcia	9.881,56	9.616,44	-2,7%	8.763,58	8.763,58
C. Foral de Navarra	4.668,00	5.335,00	14,3%	5.041,03	5.096,47
País Vasco	0,00	0,00	-	0,00	0,00
La Rioja	3.000,00	2.500,00	-16,7%	2.033,78	2.007,60
C. Valenciana	33.624,57	40.388,31	20,1%	36.720,67	36.720,66
Total CC.AA.	**343.221,86**	**356.143,99**	**3,8%**	**377.976,89**	**376.996,25**

Impuesto sobre Hidrocarburos. Tramo autonómico

Miles de euros

CC.AA.	2016	2017	Tasa de variación presupuesto 2017/2016	Total derechos reconocidos (Dato a 31 de diciembre 2016)	Total cobros (Dato a 31 de diciembre de 2016)
	Presupuesto	Presupuesto			
Andalucía	237.418,72	244.395,81	2,9%	234.087,58	234.087,58
Aragón	18.900,00	22.195,63	17,4%	23.368,76	18.836,39
Principado de Asturias	27.592,92	25.500,00	-7,6%	24.131,78	25.731,46
Illes Balears	35.024,59	37.309,14	6,5%	37.717,70	37.530,28
Canarias	299.739,76	314.748,31	5,0%	308.563,67	307.770,21
Cantabria	0,00	1.800,00	-	5.508,48	5.508,48
Castilla y León	5.000,00	0,00	-100,0%	11.643,30	11.643,30
Castilla - La Mancha	86.914,74	86.914,74	0,0%	74.085,32	74.085,32
Cataluña	221.139,36	229.772,83	3,9%	213.846,72	210.273,22
Extremadura	29.000,00	29.003,59	0,0%	30.636,66	30.636,66
Galicia	86.440,06	88.095,13	1,9%	84.926,77	84.926,77
Madrid	70.000,00	70.000,00	0,0%	55.442,15	55.442,15
Región de Murcia	55.044,59	53.330,81	-3,1%	48.323,84	48.323,84
C. Foral de Navarra	0,00	-4.675,00	-	-9.364,15	-5.537,97
País Vasco	0,00	0,00	-	0,00	0,00
La Rioja	0,00	0,00	-	0,00	0,00
C. Valenciana	135.613,59	150.578,71	11,0%	132.600,12	132.600,12
Total CC.AA.	**1.307.828,33**	**1.348.969,69**	**3,1%**	**1.275.518,70**	**1.271.857,81**

Dentro del capítulo segundo el resto de figuras tributarias distintas de las anteriormente enumeradas aparecen integradas en la rúbrica "Resto capítulo 2", las cuales experimentan un aumento del 5,21% hasta alcanzar un total de 1.261,66 millones de euros.

Por otro lado, los ingresos previstos por Tasas, precios públicos y otros ingresos se cuantifican en 4.530,86 millones de euros, un 0,09% menos en relación al ejercicio anterior. Las Transferencias corrientes distintas de los recursos del sistema también experimentan un aumento, en este caso del 3,03%, totalizando 16.015,64 millones de euros. Por su parte, los ingresos patrimoniales experimentan un descenso, pasando de los 618,98 millones de euros presupuestados en el ejercicio 2016 a un importe de 504,69 millones de euros en este ejercicio. Los ingresos de capital experimentan una reducción del 2,12%. En cuanto a las enajenaciones de inversiones reales previstas se minoran un 36,57%, hasta un importe de 302,73 millones de euros, mientras que las transferencias de capital crecen un 1,17% consignándose un total de 5.059,4 millones de euros.

Respecto al **PRESUPUESTOS DE GASTOS**, conviene señalar que los gastos no financieros experimentan un incremento del 4,73%, cuantificándose en 150.942,27 millones de euros, producto del aumento del 4,34% en las operaciones corrientes y del 8,62% en las operaciones de capital.

Los gastos de personal, con un importe de 58.690,69 millones de euros, se elevan un 3,56%, integrándose en varias de las comunidades autónomas previsiones específicas sobre devoluciones de parte de la paga extraordinaria de diciembre del ejercicio 2012, en el caso en el que no se haya completado su devolución en el ejercicio 2016. De igual manera, las distintas leyes de presupuestos recogen previsiones en relación a la posibilidad de que se hiciera efectivo un incremento de las retribuciones del personal con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Por otro lado, los gastos corrientes en bienes y servicios ascienden a 30.588,59 millones de euros, un 6,72% más que en el ejercicio anterior. Los gastos financieros, por su parte, caen un 18,43%. En sentido contrario, las transferencias corrientes, con un importe de 42.355,02 millones de euros, se incrementan un 6,48%. Dentro de las operaciones corrientes, se prevén créditos en el capítulo V de gastos, en concepto de Fondos de Contingencia, una vez homogeneizado su tratamiento en las distintas Comunidades Autónomas, por cuantía de 578,53 millones de euros, un 44,73% más respecto a 2016.

Dentro de las operaciones de capital las inversiones reales aumentan un 12,09% hasta los 6.840,48 millones de euros y las transferencias de capital aumentan un 5,6%, hasta un importe de 7.399,69 millones de euros.

Respecto a la **clasificación funcional** del gasto recogida en los distintos Presupuestos Generales, en el análisis efectuado para cada Comunidad Autónoma se detallan los créditos consignados y la evolución registrada en materia de sanidad, educación, servicios sociales y deuda pública, si bien en este caso los conceptos integrados en la función o política de gasto de cada comunidad puede incluir un contenido heterogéneo según la Comunidad Autónoma.

Así, en el siguiente cuadro se muestran los importes derivados de los Presupuestos Generales de 2017 para las comunidades analizadas en el presente informe en materia de sanidad, educación, servicios sociales, deuda pública y resto de funciones o políticas, así como su tasa de variación respecto al ejercicio 2016. En el caso de la función de deuda pública, hay que tener en cuenta que, con carácter general, incluye tanto los intereses

recogidos en el capítulo III como los importes destinados al pago de amortizaciones del ejercicio.

Clasificación funcional de servicios públicos fundamentales y evolución respecto al ejercicio anterior

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SANIDAD		EDUCACIÓN		SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL		DEUDA PÚBLICA		RESTO DE FUNCIONES O POLÍTICAS	
	Presupuesto 2017 en miles de euros	Tasa var. 2017/2016	Presupuesto 2017 en miles de euros	Tasa var. 2017/2016	Presupuesto 2017 en miles de euros	Tasa var. 2017/2016	Presupuesto 2017 en miles de euros	Tasa var. 2017/2016	Presupuesto 2017 en miles de euros	Tasa var. 2017/2016
Andalucía	9.237.634,88	5,6%	7.020.252,12	3,1%	2.158.931,60	1,4%	4.162.050,10	38,8%	6.610.261,20	4,2%
Aragón	1.888.169,75	5,5%	1.056.130,75	8,9%	377.306,16	7,1%	695.151,39	34,0%	1.113.918,12	5,4%
Principado de Asturias	1.673.677,02	12,6%	749.559,46	3,9%	412.212,30	8,1%	440.020,00	-7,2%	886.095,51	3,3%
Illes Balears	1.494.315,36	7,5%	882.576,89	8,1%	183.531,35	19,3%	928.059,54	8,2%	1.179.752,75	15,3%
Canarias	2.704.860,33	2,8%	1.558.896,97	3,7%	321.294,76	9,5%	730.106,64	-19,7%	2.024.029,27	5,0%
Cantabria	824.906,10	2,4%	537.924,03	2,0%	215.512,45	1,4%	386.188,21	17,1%	636.827,51	8,1%
Castilla y León	3.446.716,39	4,9%	1.945.117,36	3,7%	767.666,59	7,1%	1.018.764,59	-5,9%	2.059.152,36	12,7%
Castilla - La Mancha	2.599.916,23	0,0%	1.512.177,86	0,0%	643.744,61	0,0%	1.516.424,39	0,0%	1.292.234,00	0,0%
Cataluña	8.828.404,52	4,7%	5.726.642,00	10,3%	2.138.526,47	7,2%	5.993.858,84	-14,4%	7.932.885,18	16,2%
Extremadura	1.539.066,25	-0,7%	1.016.627,28	0,0%	309.634,44	2,9%	315.271,66	-17,0%	1.392.988,40	3,1%
Galicia	3.558.260,88	2,9%	2.209.446,23	2,9%	600.766,06	5,7%	1.822.264,19	14,0%	2.557.179,64	2,9%
Madrid	7.635.709,51	2,9%	4.424.125,54	2,3%	1.554.538,29	5,2%	2.642.941,71	4,5%	4.246.778,67	-3,2%
Región de Murcia	1.772.061,85	1,7%	1.318.250,43	1,7%	340.832,70	5,9%	880.221,62	5,5%	781.310,25	8,3%
C. Foral de Navarra	1.035.134,24	5,9%	644.023,59	7,1%	416.056,45	12,9%	387.827,72	-26,8%	1.578.836,80	3,4%
País Vasco	3.542.717,00	3,5%	2.578.777,80	1,9%	692.231,79	8,0%	1.036.266,60	-11,4%	3.166.668,81	1,3%
La Rioja	417.688,27	2,6%	260.232,24	5,8%	122.293,89	8,4%	262.688,46	39,5%	375.282,04	2,6%
C. Valenciana	6.072.586,12	3,0%	4.394.327,37	5,0%	1.066.276,07	6,7%	3.833.264,28	-5,5%	2.358.520,24	16,7%
Total CC.AA.	**58.271.824,71**	**3,98%**	**37.835.087,92**	**4,30%**	**12.321.355,98**	**5,59%**	**27.051.369,93**	**0,29%**	**40.192.720,75**	**6,52%**

Los datos relativos a cada una de las Comunidades Autónomas se refleja individualmente en el apartado III de cada una de éstas, dado que en determinadas Comunidades sólo se dispone de datos funcionales para la Administración General.

3. Comparación Ejecución presupuestaria 2016 vs Presupuesto 2017.

TOTAL CC.AA.	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	130.166.785,61	126.071.868,73	126.071.868,73	133.634.840,25
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	95.492.822,65	93.471.427,36	93.471.427,36	98.053.040,88
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	2.917.795,71	2.699.013,91	2.699.013,91	2.842.659,78
ITP y AJD	7.909.006,89	7.320.983,03	7.320.983,03	7.958.300,31
Resto de impuestos	8.302.899,93	8.248.523,35	8.248.523,35	8.765.198,48
Resto de Transferencias corrientes	15.544.260,43	14.331.921,09	14.331.921,09	16.015.640,79
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	4.534.865,92	5.180.370,46	5.180.370,46	4.530.859,53
5. Ingresos Patrimoniales	618.978,93	533.419,17	533.419,17	504.692,82
6. Enajenación Inversiones Reales	477.238,27	140.565,40	140.565,40	302.734,95
7. Transferencias Capital	5.000.979,52	2.609.316,61	2.609.316,61	5.059.349,80
INGRESOS NO FINANCIEROS	**140.798.848,24**	**134.692.560,87**	**134.692.560,87**	**144.032.477,34**
1. Gastos Personal	56.674.647,84	57.294.368,31	57.491.028,81	58.690.685,92
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	28.661.878,40	31.707.532,49	31.374.635,47	30.588.592,45
3. Gastos Financieros	5.503.483,32	3.812.099,23	3.796.731,86	4.489.271,77
4. Transferencias Corrientes	39.778.718,15	41.395.989,35	41.327.998,85	42.355.022,88
5. Fondo de contingencia	399.721,74	0,00	0,00	578.525,41
6. Inversiones Reales	6.102.802,93	3.997.586,08	3.943.814,71	6.840.475,48
7. Transferencias Capital	7.007.444,23	5.203.707,69	4.815.827,44	7.399.693,67
GASTOS NO FINANCIEROS	**144.128.696,61**	**143.411.283,15**	**142.750.037,14**	**150.942.267,58**

En tasa de variación

TOTAL CC.AA.	Presupuesto 2017/2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	2,66%	6,00%	6,00%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	2,68%	4,90%	4,90%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	-2,58%	5,32%	5,32%
ITP y AJD	0,62%	8,71%	8,71%
Resto de impuestos	5,57%	6,26%	6,26%
Resto de Transferencias corrientes	3,03%	11,75%	11,75%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	-0,09%	-12,54%	-12,54%
5. Ingresos Patrimoniales	-18,46%	-5,39%	-5,39%
6. Enajenación Inversiones Reales	-36,57%	115,37%	115,37%
7. Transferencias Capital	1,17%	93,90%	93,90%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**2,30%**	**6,93%**	**6,93%**
1. Gastos Personal	3,56%	2,44%	2,09%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	6,72%	-3,53%	-2,51%
3. Gastos Financieros	-18,43%	17,76%	18,24%
4. Transferencias Corrientes	6,48%	2,32%	2,49%
5. Fondo de contingencia	44,73%	-	-
6. Inversiones Reales	12,09%	71,12%	73,45%
7. Transferencias Capital	5,60%	42,20%	53,65%
GASTOS NO FINANCIEROS	**4,73%**	**5,25%**	**5,74%**

4. Modificaciones normativas en materia tributaria.

Se acompaña a continuación un cuadro en el que se resumen las principales modificaciones en materia tributaria recogidas en las Leyes de Presupuestos y de Medidas Tributarias para 2017.

No obstante, en el apartado correspondiente a cada Comunidad Autónoma se incluye un epígrafe dedicado al análisis normativo, en el que, además de desarrollar las modificaciones en materia tributaria, ampliando su análisis a las modificaciones en materia de tasas, se hace un breve resumen del cumplimiento del capítulo VI de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la evolución de la posición avalista de la Comunidad. En concreto, se hace referencia a la remisión de los planes presupuestarios a medio plazo de los ejercicios 2016 y 2017, así como a las especiales circunstancias que han concurrido en relación a la remisión de la información relativa a las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio 2017.

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2017 *IMPUESTOS DIRECTOS*	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	*IRPF*
Illes Balears	*Ley Presupuestos:* se crea una nueva deducción autonómica a favor de determinados colectivos, como son los menores de 36 años, las personas con un grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65% o con un grado de minusvalía psíquica igual o superior al 33% y a las familias numerosas, por los gastos correspondientes al arrendamiento de la vivienda habitual; y se amplía la deducción autonómica vigente en este mismo impuesto relativo al fomento de la lengua catalana, con la finalidad de que incluya a las entidades sin ánimo de lucro parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.
Cantabria	Ley Medidas Fiscales y Administrativas: en la deducción por cuidado de familiares se amplía el ámbito objetivo al cónyuge o hermano con discapacidad y en la deducción por donativos se amplía el ámbito objetivo a las cantidades donadas a asociaciones que cumplan los requisitos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyo objeto sea el apoyo a personas con discapacidad.
Castilla y León	Ley de Medidas Tributarias y Administrativas: se incrementa el porcentaje de deducción por adquisición de primera vivienda habitual por jóvenes, pasando del 5 al 15%. En relación con la deducción por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual se incrementa el porcentaje de deducción pasando del 10 al 15%, así como la base máxima de deducción que pasa de 10.000 a 20.000 euros. Se introduce una nueva deducción autonómica en materia de vivienda, para promover la puesta en el mercado de viviendas en núcleos rurales, para lo cual se bonifica en la cuota autonómica la rehabilitación de edificaciones que se destinen al alquiler. La deducción aplicable es del 15% y el importe máximo de la inversión es de 20.000 euros. Asimismo, se equipara a este régimen el de la deducción autonómica por inversiones en vivienda habitual.Finalmente, en la deducción autonómica para el fomento del emprendimiento, se amplían los límites mínimo y máximo de capital social y el concepto de creación de empleo para incluir a los autónomos económicamente dependientes de la sociedad en la que se invierte y a los trabajadores por cuenta propia que tengan el carácter de familiares colaboradores de titulares de acciones o participaciones.
Cataluña	Ley de Medidas Fiscales, Administrativas, financieras y del sector público: se amplía la deducción por donativos a entidades que fomenten la lengua occitana y se suprime la deducción por inversión en acciones de entidades que coticen en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil. Además, se modifican las condiciones para disfrutar del porcentaje incrementado establecido para determinados contribuyentes (jóvenes de 32 años o menos, desempleados, discapacitados y unidades familiares con al menos 1 hijo) en la deducción por inversión en la vivienda habitual.
Extremadura	Ley de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas (medida con efecto desde 1/1/2016): se suprime la deducción por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.
Región de Murcia	*Ley de Presupuestos* **:** se establece una deducción del 30% en la cuota íntegra autonómica por las donaciones dinerarias puras y simples efectuadas durante el período impositivo con destino a la investigación biosanitaria a entidades del sector público autonómico y aquellas otras sin fines lucrativos.
C. Foral de Navarra	*Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias* : se ordena y se mejora la estructura del artículo 7, dedicado a regular las rentas exentas, declarando exenta la prestación económica que concede la Seguridad Social para el cuidado de hijos afectados por enfermedad grave. En lo referente al régimen de atribución de rentas, se dispone que las sociedades civiles tributaran en atribución de rentas solamente cuando no estén sujetas al Impuesto sobre Sociedades. Por otra parte, se modifica la reducción del 40% aplicable sobre el rendimiento íntegro de los rendimientos del trabajo en el caso de las prestaciones de planes de pensiones y de planes de previsión asegurados que se perciban en forma de capital, siempre que hayan transcurrido dos años desde la primera aportación. En cuanto a las normas para la determinación del rendimiento neto en el régimen de estimación directa, se modifican las reglas específicas para determinar dicho rendimiento en las actividades empresariales o profesionales. Así mismo, se modifica la exención derivada de la transmisión de su vivienda habitual por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o de gran dependencia. Además, se introducen cambios significativos en la imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional, adecuándola a las reglas del Impuesto sobre Sociedades. Finalmente se añaden dos disposiciones adicionales encaminadas a establecer la obligación de retener sobre los rendimientos procedentes de los arrendamientos de inmuebles rústicos y sobre los incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de derechos de suscripción respectivamente. Se dispone que estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles rústicos y que el importe de la retención o del ingreso a cuenta será el mismo que en los supuestos de arrendamientos o subarrendamientos de inmuebles urbanos. El porcentaje de retención sobre los incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de derechos de suscripción será el 19 por 100.
La Rioja	Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: respecto a la deducción por nacimiento o adopción de hijos, se amplía el ámbito objetivo al primer hijo. Se incorporan las siguientes nuevas deducciónes: deducción por la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual situada en pequeños municipios ; deducción de los gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años, aplicable a contribuyentes que fijen su residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja; deducción por acogimiento familiar de menores. Supresión de la deducción por fomento del autoempleo. Se incrementa el porcentaje de deducción por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural. Se precisa que para la aplicación de la deducción por cantidades invertidas durante el ejercicio en obras de adecuación de la vivienda habitual para personas con discapacidad han de cumplirse los requisitos para tener derecho a la deducción estatal por inversión en vivienda habitual de los apartados 1.c) y 2 de la DT 18 LIRPF.
C. Valenciana	Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera: se modifica la escala autonómica aplicable con el objetivo de disminuir los tipos aplicables a los tramos inferiores de renta y subir los que gravan los tramos superiores. Asimismo, se reordenan los tramos de base liquidable, que pasan de seis a ocho, simplificando sus importes con la eliminación de tramos con decimales e incorporando nuevos escalones de gravamen para graduar la tributación aplicable a las bases liquidables inferiores a 17.000 euros y a las comprendidas entre 50.000 y 120.000 euros. Además, se fija el límite máximo de la escala en 120.000 euros. En cuanto a las deducciones, se modifica la deducción por familia numerosa extendiendo los beneficios fiscales a las familias monoparentales de categoría general y especial; se aumenta la deducción por inversiones para el aprovechamiento de fuentes renovables en la vivienda habitual del 5% al 20%; se introduce una nueva deducción por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual y se introduce una nueva deducción autonómica del 21% de las cantidades satisfechas por la adquisición de abonos culturales de empresas o instituciones adheridas al convenio específico suscrito con Culturarts Generalitat.

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2017 IMPUESTOS INDIRECTOS				
COMUNIDAD AUTÓNOMA	*ITP y AJD*	*IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES*	*IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO*	*IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT*
Andalucía		Ley Presupuestos: en bases imponibles no superiores a 250.000 euros, se aplicará una reducción propia para adquisiciones "mortis causa" en la base imponible, cuyo importe consistirá en una cantidad variable que determine una base liquidable de importe cero, siempre que el contribuyente cumpla determinados requisitos. Bajo los mismos requisitos, cuando se trate de bases imponibles superiores a 250.000 euros e igual o inferiores a 350.000 euros, se aplicará una reducción propia que consistirá en una cantidad variable que sumada a las restantes reducciones aplicables no podrá exceder de 200.000 euros.		
Aragón		Ley de medidas urgentes en materia tributaria: se suprime el requisito de que tanto el donante como el donatario tengan su residencia habitual en la Comunidad, en relación a la reducción en la base imponible del impuesto a favor del cónyuge y de los hijos del donante.		
Principado de Asturias		Ley Presupuestos: se incrementa el importe de la reducción prevista en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Sucesiones y Donaciones, para las herencias de los grupos I y II de parentesco, quedando fijada en 200.000 euros. Con esta medida se corrige el efecto conocido como "error de salto" y se mejora el gravamen de las herencias en línea directa. La modificación se acompaña de una tarifa específica para estos contribuyentes con el fin de mejorar la progresividad del impuesto. Por último, se elimina la bonificación del 100 % de la cuota aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por sujetos pasivos incluidos en el Grupo II de parentesco, manteniendose la aplicable a los los herederos que tengan una discapacidad con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%, siempre que su patrimonio preexistente no sea superior a 402.678,11 euros.		
Canarias		*Ley Presupuestos:* en relación con la reducción del 99% aplicable en el Impuesto en la adquisición mortis causa de participaciones en entidades no cotizadas en mercados organizados, se suprime el requisito relativo a que el valor de participaciones en entidades no puede exceder a tres millones de euros (letra d) del apartado 2 del artículo 22 bis del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril).		
Cantabria	Ley Medidas Fiscales y Administrativas: se establece un tipo superreducido del 0,1% en la modalidad de Actos jurídicos Documentados para los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos situados en polígonos industriales o parques empresariales desarrollados mediante actuaciones integradas o sistemáticas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa, siempre que ésta genere más de 100 empleos directos durante los dos primeros años de desarrollo de su actividad.	Ley Medidas Fiscales y Administrativas: se establece una reducción del 100% para adquisiciones "mortis causa" que se produzcan como consecuencia de la reversión al aportante de bienes aportados a patrimonios protegidos en caso de extinción del patrimonio por fallecimiento de su titular. -Así mismo, se extiende la reducción ya existente en las adquisiciones tanto "mortis causa" como "intervivos" de una empresa o negocio a toda persona interesada que se comprometa a mantener la actividad económica, siempre que no existan familiares. Finalmente, se asimilan al Grupo II en cuanto a las reducciones de la base imponiblea los llamados a la herencia pertenecientes a los Grupos III y IV que ostenten la condición de tutores legales del causante incapacitado con objeto de recoger una realidad social no prevista hasta la fecha en la normativa del Impuesto.		
Castilla y León	Ley de Medidas Tributarias y Administrativas: se equiparan las condiciones de localización de la vivienda para la aplicación de los tipos reducidos a las establecidas para las deducciones autonómicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por otro lado, se aclara la aplicación de los tipos reducidos en la modalidad de actos jurídicos documentados.	Ley de Medidas Tributarias y Administrativas: se incrementa la deducción variable que pueden aplicarse los descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes en las adquisiciones mortis causa.		
Cataluña	Ley de Medidas Fiscales, Administrativas, financieras y del sector público: En las Transmisiones Patrimoniales Onerosas, se sustituye el tipode gravamen fijo del 10%, por una escala progresiva que va del 10% al 11% en función del valor del inmueble. Asimismo, se establece un tipo general del 5% aplicable a la transmisión de bienes muebles y se bonifica al 99% la cuota del impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas los contratos de arrendamiento de viviendas del parque público destinado a alquiler social. En cuanto a los Actos Jurídicos Documentados, se incrementa el tipo de gravamen aplicable a los supuestos en que haya renunciado a la exención en el IVA, que pasa del 1,8% al 2,5%; se incorpora una bonificación del 99% de la cuota aplicable a escrituras públicas por las que una entidad financiera se subroga en la posición acreedora de un préstamo o crédito hipotecario otorgado por la sección de crédito de una cooperativa; se incorpora una bonificación del 99% de la cuota aplicable a escrituras públicas de constitución del régimen de propiedad horizontal de parcelas que se otorguen hasta el 31 de diciembre de 2018.	Ley de Medidas Fiscales, Administrativas, financieras y del sector público: se precisan los requisitos aplicables a la actividad de arrendamiento de inmuebles para tener la consideración de actividad económica y se amplía el ámbito objetivo de la reducción de la base imponible por donación de dinero para constituir o adquirir una empresa. Adicionalmente, en relación a la tarifa aplicable en las trasmisiones inter vivos por contribuyentes de los Grupos I y II, siempre que se haya formalizado en escritura pública, se precisa que en caso de que la escritura no sea requisito de validez, el otorgante debe elevarla a público en el plazo de un mes a contar desde la celebración del negocio jurídico equiparable. En cuanto a la reducción por la donación de bienes del patrimonio cultural, en relación con el requisito de mantenimiento en el patrimonio del donatario de los bienes adquiridos durante el plazo de 5 años, se precisa que el citado plazo no deberá cumplirse en caso de que los bienes sean adquiridos a título gratuito por la Generalitat o por un ente local de Cataluña.		
Extremadura	Ley de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas (medidas con efecto desde 15/12/2016): se eleva el tipo impositivo en la modalidad de actos jurídicos documentados, documentos notariales, que pasa a ser del 1,50%, como en la mayor parte de las Comunidades Autónomas. Igualmente, se incrementa el tipo de gravamen del impuesto que recae sobre las escrituras públicas en las que se formalicen operaciones inmobiliarias con renuncia a la exención del IVA, que pasa del 2% al 3%. Ley de Presupuestos: en relación al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante el año 2017 se aplicará el tipo de gravamen del 0,1% a las escrituras públicas que documenten las adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 43 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo, que el devengo del hecho imponible se produzca entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y que se trate de viviendas con protección pública y calificadas como viviendas medias.	Ley de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas (medida con efecto desde 15/12/2016): se mantienen todos los beneficios tributarios aprobados por la Comunidad Autónoma, salvo el relativo a las bonificaciones del 99%, 95% y 90% en la cuota del Impuesto sobre las donaciones, que se suprimen.	Ley de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas (medidas con efecto desde 1/1/2016): se reduce l mínimo exento del Impuesto sobre el Patrimonio de 700.000 euros a 500.000 euros y en correspondencia se ha revisado el mínimo exento previsto para los discapacitados.	

IMPUESTOS INDIRECTOS				
COMUNIDAD AUTÓNOMA	*ITP y AJD*	*IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES*	*IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO*	*IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT*
Galicia	Ley de medidas fiscales, administrativas y de ordenación: se eliminan las siguientes deducciones y bonificaciones: – La bonificación aplicable, en la modalidad de transmisiones patrimoniales y de actos jurídicos documentados, a las operaciones derivadas del Plan de dinamización económica de Galicia previsto para las áreas de la Costa da Morte y de dinamización prioritaria de Lugo y Ourense. – La deducción aplicable, en la modalidad de transmisiones patrimoniales, a las concesiones o autorizaciones administrativas relativas a las energías renovables. – La bonificación aplicable, en la modalidad de actos jurídicos documentados, a las operaciones relacionadas con viviendas protegidas al amparo de la legislación de la Comunidad Autónoma de Galicia. En este mismo impuesto se establece un beneficio fiscal consistente en una deducción en la cuota del 100 % con el objetivo de fomentar la adquisición de vivienda en aquellas zonas del territorio gallego que estén despobladas.			
Madrid	Ley de Presupuestos: se mantiene vigente para los ejercicios 2016 y 2017 la bonificación de la cuota tributaria por adquisición de inmuebles para el desarrollo de actividades industriales en el Corredor del Henares, Sureste y Sur Metropolitano en las modalidades Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados prevista en la disposición adicional primera de este Texto Refundido			
Región de Murcia	Ley de Presupuestos: en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se establece un nuevo tipo reducido del 1% aplicable en determinadas operaciones realizadas por Sociedades de Garantía Recíproca. Para los Actos Jurídicos Documentados se amplía el ámbito de aplicación del tipo de gravamen reducido del 0,1% vinculado a determinadas operaciones realizadas por sociedades de garantía recíproca y se elimina la exigencia de que el domicilio fiscal de la sociedad de garantía recíproca esté situado en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	*Ley de Presupuestos* : se amplía la deducción de la cuota aplicable en las adquisiciones por causa de muerte efectuadas por contribuyentes del Grupo II de parentesco, que pasa del 50% al 60%. Además, se establece que la deducción anterior será del 99%, en el caso de sujetos pasivos integrantes de una familia numerosa de categoría especial. También se amplía la deducción de la cuota aplicable en las adquisiciones inter vivos efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco, que pasa del 50% al 60%. Además, se establece que la deducción anterior será del 99%, en el caso de sujetos pasivos integrantes de una familia numerosa de categoría especial.		
C. Foral de Navarra	*Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias:* han de destacarse cuatro modificaciones. En primer lugar, el cambio que se acomete en el artículo 4.1 tiene el propósito de dejar claro que no estarán sujetas al concepto de "transmisiones patrimoniales onerosas" las entregas de bienes o las prestaciones de servicios que hayan sido realizadas por un empresario o profesional en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional y, en cualquier caso, cuando constituyan entregas de bienes o prestaciones de servicios sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido. En segundo lugar, se establece un tipo de gravamen reducido del 2% por las transmisiones de inmuebles que estén incluidos en la transmisión de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, incorporales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del transmitente, constituyan una unidad económica autónoma capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios, cuando por las circunstancias concurrentes la transmisión de este patrimonio no quede sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando se cumplan estos ciertos requisitos. En tercer lugar, se eleva la cuota gradual del concepto actos jurídicos documentados del 0,5 por 100 al 1 por 100 en determinados supuestos. Así mismo, ha de señalarse que se introducen novedades relevantes en la comprobación de valores, y que se refieren tanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales como al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	*Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias:* se añade una disposición adicional encaminada a facilitar la acreditación de la condición de las personas discapacitadas y de su grado de discapacidad, con el añadido de que también se considerarán afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100 las personas con una incapacidad declarada judicialmente y las que tengan reconocida una situación de dependencia en cualquiera de sus grados.	*Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias:* El Impuesto sobre el Patrimonio queda modificado en dos aspectos puntuales. Por un lado, se fija de manera distinta la valoración de los bienes y derechos afectos a actividades empresariales o profesionales, ya que se efectúa en todo caso una remisión al valor que resulte de la contabilidad, siempre que ésta se ajuste a lo dispuesto en el Código de Comercio, y sin que esa referencia al valor contable tenga excepciones. Por otro lado, para solucionar una duda suscitada, se introduce una precisión sobre el devengo del impuesto, en el caso de que el fallecimiento del sujeto pasivo se produzca el día 31 de diciembre.	*Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias:* se suprimen los tipos impositivos autonómicos del Impuesto sobre Hidrocarburos.
La Rioja	Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: se suprime tanto en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, como en la de actos jurídicos documentados, el tipo impositivo reducido aplicable a las transmisiones onerosas de inmuebles y documentos notariales que formalicen tales operaciones, realizadas por sociedades mercantiles integradas por jóvenes menores de 36 años con domicilio fiscal en la Rioja, cuando estos vayan a constituir su domicilio fiscal o un centro de trabajo. Asimismo, se suprime la deducción de la cuota pagada por la constitución de la sociedad correspondiente a la modalidad de operaciones societarias en caso de formalizarse las operaciones anteriores dentro de los tres meses posteriores a la constitución de la sociedad.	Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: respecto a la reducción propia por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en entidades, se extiende el ámbito de aplicación de la deducción propia por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en entidades, a las adquisiciones efectuadas por colaterales por afinidad, hasta el tercer grado, del donante; se sustituye la referencia al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 20.6 de la Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones por una regulación detallada de los mismos; en caso de que la empresa donada sea una explotación agraria se elimina el requisito relativo a que el adquirente tenga su domicilio fiscal en La Rioja. Así mismo, para la deducción del 100% de la cuota aplicable en las donaciones de dinero de padres a hijos para la adquisición de la vivienda habitual, se suprime el requisito relativo a que tanto el donante, como el donatario, tengan su residencia habitual en la Comunidad Autónoma. En relación a la deducción de la cuota aplicable en las donaciones de vivienda de padres a hijos, se suprime el requisito relativo a que el y el adquirente tengan su residencia habitual en la CA durante los cinco años previos al hecho imponible y en el momento de su realización. Para la deducción del 100% de la cuota aplicable en las donaciones de dinero de padres a hijos por creación de nuevas empresas y promoción de empleo y autoempleo, se suprime el requisito relativo a que el donatario deba mantener su domicilio fiscal Comunidad durante los cinco años siguientes a la fecha de la donación. Por otro lado, se elimina en los preceptores reguladores de las reducciones propias por adquisición mortis causa e inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en entidades la equiparación de las parejas de hecho inscritas en cualquier registro oficial de uniones de hecho a los cónyuges.		
C. Valenciana	Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera: se amplía la bonificación en la modalidad Actos Jurídicos Documentados para los supuestos de novación con modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras del préstamo siempre que el objeto hipotecado sea la vivienda habitual.	Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera: en las reducciones por transmisión mortis causa de empresa individual agrícola, de empresa individual o negocio profesional o de participaciones en entidades, se limita su aplicación a las empresas de reducida dimensión y se elimina la prelación personal en la aplicación del beneficio mortis causa. Por otro lado se modifican las reducciones por transmisiones inter vivos de empresa individual agrícola, de empresa individual o negocio profesional y de participaciones del donante, limitando estos beneficios fiscales exclusivamente a las empresas de reducida dimensión, de acuerdo a su cifra de negocios. Asimismo, en el caso de la reducción por parentesco en la modalidad inter vivos se disminuye el límite del patrimonio preexistente de los donatarios de 2.000.000 de euros a 600.000 euros. Por otra parte, se reajustan las bonificaciones tributarias vigentes en la modalidad de Sucesiones, limitándola al 50% de la cuota tributaria para Grupo II y suprimiéndola en la modalidad de Donaciones. Por último, se realiza la asimilación legal a los cónyuges de los miembros de parejas de hecho debidamente inscritos en el Registro autonómico de parejas de hecho.		Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera: En cuanto al Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte, se recoge el incremento de tipos normativos sobre el mínimo estatal para los vehículos comprendidos en los e. En relación al Impuesto sobre Hidrocarburos establecido para el gasóleo de uso general, se amplía hasta 31 de diciembre de 2017, la vigencia del tipo de devolución del gasóleo profesional para los transportistas de 48 euros por 1.000 litros.

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2017 *TRIBUTOS RESTANTES*		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	*OTROS*	*NUEVOS IMPUESTOS*
Andalucía	*Ley Presupuestos:* se amplía al ejercicio 2017 la aplicación del tipo impositivo de 5 céntimos de euros del impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso, y se establece un tipo impositivo de 10 céntimos de euros por cada bolsa para 2018 y posteriores. En relación con la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se reduce el tipo del bingo electrónico, que pasa del 25 por ciento al 20 por ciento; se rebaja el tipo en caso de pruebas de nuevos juegos de bingo; se regula un régimen especial de tributación de carácter transitorio para las empresas de juego de bingo ordinario que mantengan empleo en los años 2017 a 2020. Asimismo, se modifica la base imponible de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias en la modalidad de apuestas. Por otro lado, se modifican diversos aspectos de la regulación del canon de mejora establecida en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en relación a la base imponible, periodo impositivo, devengo, determinación de la cuantía e importe mínimo, entre otros. Por último, se actualizan las tasas de cuantía fija de la Comunidad.	
Aragón	Ley de medidas urgentes en materia tributaria: la Comunidad amplía la suspensión, durante el ejercicio 2017, de la vigencia de la regulación relativa al impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable, creado por la referida Ley 10/2015, de 28 de diciembre. La vigencia de este impuesto estaba suspendida en el ejercicio 2016.	
Illes Balears	*Ley Presupuestos:* se actualizan los importes de los módulos aplicables en la determinación de la base imponible en régimen de estimación objetiva del impuesto sobre estancias turísticas. Por lo que se refiere a las tasas, se delimitan, modifican y reordenan algunas tasas, fundamentalmente con el fin de adaptarlas a las leyes vigentes en los diferentes sectores de actividad administrativa de la Comunidad. Por otro lado, se establece una deducción de la cuota tributaria de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar en casinos de juego correspondiente al 100% de la parte del Impuesto sobre Actividades Económicas satisfecho por el sujeto pasivo por el incremento medio del número de mesas de juego. Por lo que se refiere a la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se modifica el tipo de las apuestas fijándose un nuevo tipo impositivo general del 11 % y un tipo específico del 10 % para apuestas sobre espectáculos deportivos autóctonos. Finalmente, se eleva a rango de ley la regulación de los elementos esenciales de los precios públicos que deben satisfacerse por la prestación de servicios académicos y administrativos correspondientes a las enseñanzas oficiales de la Universidad de las Illes Balears.	
Canarias	*Ley Presupuestos:* En el marco del IGIC, se aprueba la modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, estableciendo un tipo de gravamen cero para determinadas actividades, y reducido del 3%, para la artesanía y el ámbito cultural. Así mismo, se modifica la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones de mercancías en las Islas Canarias, en relación a varias posiciones estadísticas. Adicionalmente, se establece modificaciones en los tipos impositivos previstos en la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias. Por otro lado, se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos, en relación a la base imponible y tipo de gravamen de la tributación relativa al bingo electrónico. Finalmente, se prevé la modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, respecto a la cuantía, exenciones y bonificaciones de diversas tasas.	
Cantabria	Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: en relación con la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se establece un nuevo tipo de gravamen para una nueva modalidad de máquinas como son las de un solo jugador, que tengan limitada la apuesta máxima a 10 céntimos de euro y sin que quepa la posibilidad de canjearlas por otras de distinta modalidad: 1.000 euros. En relación con el canon del agua residual se modifica la exención aplicable al consumo de agua doméstica por sujetos con escasos recursos y se unifica el límite de consumo para la aplicación de la misma y se aprueba una bonificación del 90% del componente variable de la cuota en los supuestos de aprovechamiento de aguas minero-medicinales o termales por parte de balnearios. Por último, se introducen determinadas modificaciones en la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.	
Castilla y León	Ley de Medidas Tributarias y Administrativas: en relación con la tributación sobre el juego, se incorpora la aplicación adicional de un tipo impositivo al 1% a las adquisiciones de cartones de los tipos especiales de bingo, hasta un límite de 400.000 de valor facial. En cuanto al Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión se establece una exención para las instalaciones y demás elementos patrimoniales afectos durante los cinco primeros años naturales desde su puesta en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2017. Por lo que respecta a las tasas, se modifican las tasas en servicios de comunicación audiovisual y por actuaciones administrativas relativas a actividades agrarias; se redefinen las deducciones en la tasa por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos; se suprime el requisito de la capacidad económica de la unidad familiar para llas exenciones y bonificaciones enfamilias numerosas en las tasas por expedición de títulos y certificaciones académicas; se modifica por razones técnicas las tasas de industria y de minas; se establece, en la tasa por prestación de servicios veterinarios, una exención temporal para la expedición de la documentación para el transporte y circulación de animales de la especie bovina y se prevé una bonificación del 100% en la cuota tributaria de determinadas tasas para el ejercicio 2018 con objeto de apoyar al sector agrícola y ganadero ante los daños sufridos por las inclemencias meteorológicas. Ley de Presupuestos: durante el año 2017 serán objeto de revisión las cuotas de la tasa por prestación de servicios veterinarios y los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial	

TRIBUTOS RESTANTES		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	*OTROS*	*NUEVOS IMPUESTOS*
Cataluña	Ley de Medidas Fiscales, Administrativas, financieras y del sector público: En relación a los tributos sobre el juego se incrementan las cuotas impositivas de las máquinas recreativas o de azar. En cuanto al canon sobre la disposición del desperdicio de los residuos, se suprimen los tipos de gravamen incrementados para las entidades locales que no han iniciado el desarrollo de la recogida selectiva de la fracción orgánica; se establece una entrada en vigor progresiva entre 2017 y 2020 de los tipos únicos incrementados para los residuos municipales destinados a depósito e incineración y se reducen el tipo impositivo del canon sobre el depósito de los residuos de construcción. En cuanto al canon del agua, se introducen elementos correctores de la carga impositiva para los circuitos geotérmicos y para el riego eficiente, entre otros. Por otra parte, se incorporan como beneficiarias de la tarifa social las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad económica. Adicionalmente, la Ley de Presupuestos de la Comunidad actualiza, para el año 2017, los valores de base por volumen para usos domésticos e industriales y el valor de cada unidad de parámetro de contaminación del canon del agua, al efecto de determinar el tipo de gravamen específico de forma individualizada. En cuanto al impuesto sobre las viviendas vacías, se establece un de mínimo exento de 350 metros cuadrados. Respecto al impuesto sobre grandes establecimientos, se amplían los supuestos de sujeción al tributo mediante la incorporación de los grandes establecimientos comerciales colectivos y grandes establecimientos comerciales con una superficie superior a los 1300 metros cuadrados, situados fuera de la trama urbana. Además, se suprimen determinados beneficios fiscales, como la exención subjetiva o la reducción de la base imponibleen favor de determinados establecimientos. Además, se reformula la base imponible, que recae sobre el número de vehículos reales o potenciales que acceden al establecimiento comercial. En cuanto a la regulación del Impuesto sobre las Estancias en Establecimientos Turísticos, se amplía el hecho imponible, se introducen nuevos supuestos de exención las estancias por causas de fuerza mayor o salud, se actualizan las tarifas, se establece una tarifa especial para los establecimientos en centros recreativos turísticos en los que se desarrollen actividades de juego y se establecen distintas cuotas para los cruceros según la duración del amarre. En relación a las tasas y precios públicos, se actualizan cuotas, se modifican algunos supuestos de exención,se añaden nuevos hechos imponibles, se crean nuevas tasas, principalmente en materia medioambiental, y suprime otras, por cambios en la prestación de los servicios. Adicionalmente, la Ley de Presupuestos de la Comunidad actualiza los tipos de cuantía fija de las tasas.	Ley de Medidas Fiscales, Administrativas, financieras y del sector público: se crea el impuesto sobre el riesgo medioambiental de la producción, manipulación y transporte, custodia y emisión de elementos radiotóxicos, cuyo objeto es gravar a los agentes que obtienen beneficios de su actividad económica, por el coste generado por las externalidades negativas que esta actividad provoca en el medioambiente y la salud de las personas. Asimismo, se crean un impuesto sobre las bebidas azucaradas envasadas, el cual tiene por objeto, gravar el consumo de las bebidas azucaradas envasadas por los efectos que tiene en la salud de la población. Adicionalmente, se aprueba un nuevo impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica, que grava la emisión de gases con efecto invernadero. Ley del Impuesto sobre activos no productivos de las personas jurídicas: se crea el Impuesto sobre activos no productivos de las personas jurídicas
Extremadura	Ley de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas: por lo que se refiere a los Tributos sobre el Juego, se establece la fiscalidad de una nueva modalidad de máquina recreativa de tipo B con apuesta limitada a 10 céntimos de euro, siempre que se cumplan los requisitos que se relacionan en el precepto regulador. En cuanto al Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el medio ambiente, se revisan, con efectos desde 15/12/2016, las tarifas que recaen sobre las redes de transporte de energía eléctrica como compensación de los daños ocasionados. Con relación al Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero, se revisan al alza los tipos impositivos.Por lo que se refiere al canon de saneamiento, se establece un mínimo exento en el consumo de agua para uso doméstico. Asimismo, se establece una bonificación del 50% en la cuota íntegra a partir del 1 de enero de 2018. Finalmente, se crea la tasa por el uso compartido de las canalizaciones de telecomunicaciones de titularidad de la Junta de Extremadura, así como la tasa por la instalación de equipos radioeléctricos en edificios públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma.	
Galicia	Ley de medidas fiscales, administrativas y de ordenación: Por lo que se refiere a las tasas administrativas se establece, por un lado, la elevación de los tipos de las tasas de cuantía fija en un 1%, y, por otro, las modificaciones introducidas en la Ley 6/2003, de 6 de diciembre, de tasas y precios, que obedecen bien a la creación de nuevas tasas o bien a la modificación de las vigentes. Destaca por su impacto económico la elevación de la tarifa del canon por obras hidráulicas de regulación gestionadas por la Administración hidráulica de la Comunidad Autónoma de Galicia, que para el año 2017 asciende a 0,017 €/m3. Respecto a la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, se homogeneizan las normas de gestión en la normativa del juego en lo relativo a la liquidación y pago de su tasa fiscal en lo tocante a los pagos a cuenta. Por lo que respeta al canon del agua, se modifica el tipo de gravamen de la parte variable en las aguas termales y marinas destinadas al uso terapéutico.	
Región de Murcia	*Ley de Presupuestos* : Se extiende al ejercicio 2017 la aplicación temporal de cuotas reducidas para las máquinas recreativas de los tipos B y C condicionadas al mantenimiento de la plantilla y al cumplimiento de obligaciones fiscales. Para el Canon de Saneamiento, se incrementan las cuotas tanto de usos domésticos, como no domésticos. En cuanto a las tasas se mantienen los importes de las tasas de cuantía fija, pero se establecen beneficios fiscales aplicables a las tasas de la CA para emprendedores, pymes y microempresas aplicables en los ejercicios 2017 y 2018. Se modifican tasas en materia de juegos, apuestas, espectáculos públicos, turismo y deportes, medio ambiente y conservación de la naturaleza, obras públicas, urbanismo, costas y puertos, carreteras y transportes, agricultura, ganadería y pesca.	
C. Foral de Navarra	*Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias:* se actualizan las tarifas del canon de saneamiento, creado por la Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra. Por lo que respecta a las tasas, entre otras modificaciones destaca la creación de una nueva tasa por servicios sanitarios y veterinarios del Departamento de Salud. Con el fin de impulsar las actividades de las entidades sin fines lucrativos, la ley foral introduce una serie de beneficios fiscales para el mecenazgo social.	
País Vasco	Ley de Presupuestos: Las tasas de la Hacienda General del País Vasco de cuantía fija, por no estar fijadas en un porcentaje de la base o no estar ésta valorada en unidades monetarias, se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero uno (1,01) de la cuantía que resultaba exigible en el año 2016.	
La Rioja	Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: en relación al canon de saneamiento, se establece que los usuarios no domésticos y las entidades suministradoras que sean persona jurídica están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración. Por lo que respecta a las tasas, destaca la modificación de tarifas y la introducción de exenciones en las tasa por prestación del servicio de transporte de agua potable y de la tasa por actuaciones administrativas en materia de juegos de suerte, envite o azar; la modificación de la tasa de industria; así como la incorporación de la tarifa "catalogación de vehículos históricos" a la tasa por prestación de servicios ITV. En cuanto a la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite y azar, se modifican las tarifas aplicables y se incluye la modalidad de bingo electrónico mixto, para el que se aprueba un tipo ordinario del 35% y un tipo reducido del 25%.	
C. Valenciana	Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera: modificaciones en relación a las tasas, tales como la introducción de una nueva exención en las tasas en materia de administración de la Administración de Justicia relativa a los servicios relacionados con fundaciones, para el caso de fundaciones del sector público de la Generalitat. Así mismo, se crea un nuevo título XV, Tasas por servicios o utilización de espacios del Institut Valencià d'Art Modern (IVAM) y se establecen modificaciones en relación a las tasas de sanidad.	

C.A. DE ANDALUCIA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA*	2016	2017	Tasa de Variación 2017/2016
1. Impuestos Directos	5.064.350,33	5.183.312,07	2,35%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*512.717,02*	*437.710,56*	*-14,63%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*4.462.781,46*	*4.657.881,56*	*4,37%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*88.851,85*	*87.719,95*	*-1,27%*
Resto capítulo 1	*0,00*	*0,00*	-
2. Impuestos Indirectos	9.298.594,28	9.457.418,53	1,71%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*1.316.500,20*	*1.411.899,96*	*7,25%*
Impuestos sobre el valor añadido	*5.556.815,93*	*5.459.777,43*	*-1,75%*
Impuestos especiales	*2.274.094,54*	*2.439.286,19*	*7,26%*
Resto capítulo 2	*151.183,61*	*146.454,95*	*-3,13%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	1.010.492,98	1.049.841,33	3,89%
4. Transferencias Corrientes	6.712.720,29	7.021.901,14	4,61%
Fondo de Suficiencia Global	*-125.294,57*	*475.915,79*	-
Fondo de Garantía	*3.846.674,94*	*4.256.965,36*	10,67%
Fondos de Convergencia	*685.613,63*	*476.903,90*	-30,44%
Resto de recursos del sistema	*698.493,03*	*126.653,49*	-81,87%
Resto capítulo 4	*1.607.233,24*	*1.685.462,60*	*4,87%*
5. Ingresos Patrimoniales	42.145,76	36.775,12	-12,74%
Operaciones Corrientes (A)	**22.128.303,64**	**22.749.248,19**	**2,81%**
6. Enajenación Inversiones Reales	0,00	94.000,00	-
7. Transferencias Capital	1.603.488,48	1.534.904,21	-4,28%
Fondo de compensación interterritorial	*159.396,64*	*159.396,64*	*0,00%*
Resto capítulo 7	*1.444.091,84*	*1.375.507,57*	*-4,75%*
Operaciones de Capital (C)	**1.603.488,48**	**1.628.904,21**	**1,59%**
Operaciones no Financieras (E)	**23.731.792,12**	**24.378.152,40**	**2,72%**
8. Activos Financieros (G)	501,00	10.722,26	-
9. Pasivos Financieros	3.305.488,32	4.805.335,12	45,37%
TOTAL INGRESOS	***27.037.781,43***	***29.194.209,77***	***7,98%***
1. Gastos Personal	10.101.973,17	10.278.628,55	1,75%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.274.776,00	3.661.734,38	11,82%
3. Gastos Financieros (H)	529.533,21	502.565,49	-5,09%
4. Transferencias Corrientes	6.955.093,84	7.308.098,93	5,08%
5. Fondo de contingencia	16.000,00	16.000,00	0,00%
Operaciones Corrientes (B)	**20.877.376,22**	**21.767.027,35**	**4,26%**
6. Inversiones Reales	1.192.021,58	1.315.330,13	10,34%
7. Transferencias Capital	2.344.504,49	2.350.136,41	0,24%
Operaciones de Capital (D)	**3.536.526,08**	**3.665.466,54**	**3,65%**
Operaciones no Financieras (F)	**24.413.902,29**	**25.432.493,89**	**4,17%**
8. Activos Financieros (I)	48.550,35	22.356,07	-53,95%
9. Pasivos Financieros	2.575.328,79	3.739.359,81	45,20%
TOTAL GASTOS	***27.037.781,43***	***29.194.209,77***	***7,98%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**1.250.927,42**	**982.220,84**	**-21,48%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-1.933.037,60**	**-2.036.562,33**	**-5,36%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-682.110,17**	**-1.054.341,49**	**-54,57%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-2,87%**	**-4,32%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,46%**	**-0,68%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-152.576,97**	**-551.776,00**	**-261,64%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-48.049,36**	**-11.633,81**	**75,79%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-730.159,53**	**-1.065.975,30**	**-45,99%**

* *Datos consolidados con las Agencias Administrativas, las Agencias de Régimen Especial y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que se contempla para esta comunidad no varía en relación a la del ejercicio anterior.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en los Presupuestos de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** aumentan 646,36 millones de euros, un 2,72%. Las previsiones iniciales derivadas de los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación se incrementan en 485,80 millones de euros, un 2,84%, e igualmente crecen las previsiones del resto de ingresos no financieros, en este caso un 2,43%, 160,56 millones de euros.
El importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2017 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, asciende a 17.606,86 millones de euros. Por su parte, la cantidad comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017 supone 17.256,95 millones de euros, mientras que el importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 18.329 millones de euros, 722,14 millones superior al importe presupuestado.
Los ingresos corrientes ascienden un 2,81%, 620,94 millones de euros.
Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes aumenta en 135,14 millones de euros, lo que representa un 2,70% más que en el año precedente, con el desglose explicado en los párrafos siguientes.

Dentro del capítulo I del presupuesto de ingresos, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones experimenta un descenso del 14,63% en sus previsiones, equivalente a 75,01 millones de euros, situándose su estimación en 437,71 millones de euros, decremento fundamentado, según la Comunidad manifiesta en el Informe económico financiero, en las modificaciones introducidas en el citado Impuesto por el Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como por la Ley de Presupuestos. En concreto, el Decreto Ley introdujo una mejora de la reducción estatal de la base imponible para la adquisición de la vivienda habitual del causante y creó una nueva reducción autonómica por la adquisición de una explotación agraria. Por su parte, las nuevas modificaciones que introduce la Ley del Presupuesto van destinadas a una ampliación de las reducciones en la base imponible para parientes directos y contribuyentes con discapacidad.
Asimismo, se prevé una disminución de 1,13 millones de euros de ingresos por el Impuesto sobre el Patrimonio, que reflejan en este ejercicio 87,72 millones de euros, reducción que supone el 1,27% menos de recaudación respecto al año anterior, justificada según la Comunidad en la reducción a septiembre de 2016 de las remesas enviadas por la AEAT derivadas de la campaña 2015 que se liquida junto con el IRPF.
Por lo que respecta al capítulo II, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados prevé un crecimiento del 7,25%, equivalente a 95,40 millones de euros, figurando la cifra de 1.411,9 millones de euros en el presupuesto aprobado para 2017. Según el Informe económico-financiero, ello se debe a que en 2016 el impuesto se liquidará por encima de lo previsto inicialmente y a las buenas expectativas de evolución del mercado inmobiliario.
En cuanto a los tributos cedidos gestionados por el Estado no sujetos a liquidación, la Comunidad ha previsto un crecimiento del 3,5% en el Impuesto sobre Determinados Medios de Transportes y del 2,9% en la Tarifa

Autonómica del Impuesto de Hidrocarburos, debido al aumento de la recaudación obtenido en 2016, por la mejora de las bases imponibles, y ello a pesar de la modificación introducida en el impuesto de Hidrocarburos por la Ley del Presupuesto para 2016, que estableció el tipo de devolución aplicable al gasóleo de uso profesional, según ha señalado la Comunidad.

El resto del capítulo II, que incluye el Impuesto sobre Actividades de Juego no presenciales, el Canon de Mejora y los Impuestos Ecológicos, desciende en un 3,13%, 4,73 millones de euros. Esta reducción se debe al descenso de la previsión de los ingresos del Canon de Mejora de infraestructuras hidráulicas en 10,6 millones de euros, atendiendo a la baja tasa de ejecución alcanzada en el ejercicio anterior, respecto al importe presupuestado.

En sentido inverso, se ha previsto un aumento de 5,87 millones de euros, un 79,6%, en el Impuesto sobre Actividades del Juego no presenciales, debido al elevado crecimiento de la recaudación en 2016.

Por su parte, los Impuestos Ecológicos, se mantienen invariables respecto a la cifra prevista en el ejercicio anterior, de 9 millones de euros.

En el capítulo III, "Tasas, precios públicos y otros ingresos", se produce un incremento neto del 3,89%, lo que supone 39,35 millones de euros más, situándose este capítulo en 1.049,84 millones de euros, con origen en el comportamiento de estos ingresos durante 2016. Dicho aumento se observa fundamentalmente en el artículo 38 "Reintegros por operaciones corrientes", que aumenta en 14,44 millones más. Por su parte, la Tasa fiscal sobre el juego, con independencia de las modificaciones normativas introducidas que se detallan más adelante en el apartado correspondiente, se incrementa un 0,88% sobre las estimaciones del ejercicio anterior, esto es, 1,42 millones de euros más, hasta situarse en 164,09 millones de euros.

El capítulo IV, de Transferencias corrientes, presenta un aumento, una vez depurado el FEAGA y el IFL, de 309,18 millones de euros, un 4,61%, de los cuales 230,95 millones de euros proceden de los recursos del sistema y 78,23 millones de euros a otros conceptos integrados en el epígrafe "resto del capítulo IV". En relación a este último, de un lado se produce un aumento de 147,71 millones de euros en las transferencias de la Unión Europea, principalmente del Fondo Social Europeo, de otro 845,48 millones de euros se corresponden con el incremento de las transferencias provenientes del Sector Público de Empleo Estatal, de la Seguridad Social y resto del sector público, y por último las restantes transferencias del Estado distintas de los recursos del sistema disminuyen 938,89 millones de euros.

Por su parte, las transferencias procedentes de la Unión Europea aumentan en 147,7 millones de euros, un 70,95%, depurado el FEAGA, debido principalmente al incremento del Fondo Social Europeo, el cual aumenta 141,4 millones de euros, un 71,46%.

Dentro de este capítulo, la comunidad presupuesta la compensación relativa al Impuesto sobre Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito por un importe de 172,29 millones, lo que supone un descenso de 111,33 millones respecto a 2016, es decir, un 39,25% menos, debido a la supresión en 2017 de la transferencia por la cuantía adicional del impuesto prevista para compensar las cuotas líquidas adicionales de 2012 que se ha ido poniendo de manifiesto por actuaciones inspectoras, según la Comunidad. Así mismo, se observa la presupuestación de la compensación por el Impuesto de Depósito de Residuos Radiactivos, por importe de 8,61 millones, 1,54 millones superior respecto a 2016, un 21,85% más.

Por su parte, los ingresos por rendimientos patrimoniales, capítulo V del presupuesto de ingresos, se reducen un 12,74%, fundamentalmente por la caída de los intereses bancarios, lo que supone 5,37 millones menos que en ejercicio 2016.

Los ingresos de capital aumentan en 25,42 millones de euros, un 1,59%, debido fundamentalmente al capítulo VI, de Enajenación de inversiones reales, que no contaban con dotación en el ejercicio anterior y reflejan una previsión de 94 millones de euros en este ejercicio. Conforme al informe económico financiero, esto se debe a la previsión de venta de un lote de inmuebles por dicho valor, de acuerdo con los valores catastrales de 2016, actualizados a través de la Orden de coeficientes de 18 de julio de 2016, venta que, según dicho documento, pretende compensar la merma en el fondo de suficiencia global y en el fondo de garantía de servicios públicos fundamentales que supone para el

Presupuesto de la comunidad la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado. Las Transferencias de capital, capítulo VII, se reducen 68,58 millones de euros, un 4,28%, debido fundamentalmente al descenso de las procedentes de la Unión Europea y en particular del Fondo Social Europeo.

Por otro lado, los **gastos no financieros** aumentan 1.018,59 millones de euros, un 4,17%.

El gasto de personal aumenta un 1,75%, esto es 176,66 millones de euros más, situándose en 10.278,63 millones de euros. El incremento incluye, según el informe económico financiero, el efecto de la recuperación de la jornada laboral de 35 horas, así como la devolución de un nuevo tramo de la paga extraordinaria de 2012. A este respecto, la disposición adicional novena determina que en el mes de febrero de 2017 se percibirá la parte proporcional correspondiente a 46 días de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012, o importes equivalentes dejados de percibir, lo que supone la devolución del tercer tramo de dicha paga. En todo caso, debe precisarse que el presupuesto inicial del ejercicio 2016 preveía la devolución de 44 días de la paga extraordinaria de 2012 si bien finalmente se hizo efectiva la devolución del primer y segundo tramo.

Por su parte, la disposición adicional cuarta establece la aplicación de los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado en su porcentaje máximo. Así mismo, en cuanto a la reposición de efectivos, además de recoger la previsión expresa de la adaptación a la tasa de reposición que se establezca por el Estado, podrá incorporarse nuevo personal en el sector público andaluz, en los sectores determinados como prioritarios por la legislación básica del Estado, hasta el máximo del 100% de la tasa de reposición, y, en los restantes sectores, hasta el máximo del 50% de dicha tasa, con un régimen específico para las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz. Como novedad, la tasa de reposición del 100% se extiende a las entidades prestadoras de asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

En cuanto al capítulo II, relativo a Gastos corrientes en bienes y servicios, experimenta el mayor aumento del presupuesto de gastos, con un incremento del 11,82%, 386,96 millones de euros más que en 2016. El principal incremento se produce en el Servicio Andaluz de Salud (SAS), el cual supera en 282,6 millones el gasto presupuestado en 2016. De acuerdo con la Comunidad, contribuye a dicha evolución el gasto en el tratamiento de la hepatitis C, con una dotación de 140 millones de euros. A este respecto debe indicarse que según datos de la estadística de gasto en productos farmacéuticos y sanitarios, el gasto asociado a dichos medicamentos en el ejercicio 2016, neto de abonos efectuados por proveedores, asciende a 68 millones de euros, con datos de avance de 2016, y el conjunto del gasto de los ejercicios 2015 y 2016, periodo en el que se incluye los efectos del plan estratégico, ascienden a 276 millones de euros, motivo por el que la ejecución a fin del ejercicio 2017 podría registrar una menor ejecución sobre el gasto presupuestado. Por otro lado, destacan las evoluciones en las Consejerías de Educación, de Justicia e Interior, así como de Salud y de Igualdad y Políticas Sociales, cuyas dotaciones presupuestarias se incrementan en 32,46; 14,51; 11,64 y 9,47 millones de euros, respectivamente.

En sentido inverso evoluciona el capítulo de Gastos financieros, que se sitúa en un importe de 502,57 millones, desciende un 5,09% respecto a 2016, como consecuencia de la evolución decreciente de los tipos de interés, lo que se traduce en 26,97 millones de euros menos que 2016.

Las transferencias corrientes se sitúan en 7.308,1 millones, lo que supone un aumento de un 5,08%, 353,01 millones de euros. A nivel desglosado, resaltar el aumento de 45,98 millones de euros, un 32,66%, del gasto en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, así como, en menor medida, de las Consejerías de Economía y Conocimiento, de Salud, de Igualdad y Políticas Sociales y de Educación, con incrementos del 23,91; 20,51; 18,69 y 17,9 millones de euros, respectivamente. De acuerdo con la Ley de Presupuesto, se ha establecido como objetivos prioritarios, tanto el fortalecimiento del tejido empresarial, como el fomento del empleo, a través de planes de empleo para colectivos con necesidades

específicas, líneas de incentivos para la contratación indefinida de mayores de 45 años o el apoyo al trabajo autónomo a través del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía. Asimismo, se indica que las políticas sociales vuelven a ser las partidas con mayor peso dentro del Presupuesto, materializándose la garantía real y efectiva de acceso a los servicios públicos fundamentales, como en el caso de la atención a las personas dependientes. Finalmente, las actuaciones vinculadas al presupuesto con enfoque de género y el desarrollo del programa G+ tendrán un nuevo impulso durante 2017, destacando la inclusión de objetivos específicos de género en cada programa presupuestario, para favorecer el diagnóstico, la orientación de las actuaciones a desarrollar y valorar mejor su eficacia.

Por lo que se refiere al gasto en recetas médicas, el importe previsto para 2017 asciende a 1.682,2 millones de euros, 49,2 millones de euros más en relación a los créditos iniciales presupuestados en el ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 3,01%.

La dotación para el Fondo de Contingencia, en el capítulo V, se mantiene por cuantía idéntica a la del ejercicio 2015, 16 millones de euros.

En cuanto a las operaciones de capital, el importe presupuestado alcanza los 3.665,47 millones de euros, ampliando su dotación en 128,94 millones respecto al año anterior, lo que supone un crecimiento del 3,65%.

En concreto, el Capítulo VI, Inversiones reales, experimenta un crecimiento de 123,31 millones, un 10,34%, situándose en el importe de 1.315,33 millones de euros. El mayor aumento se concentra en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con un crecimiento de 62,78 millones de euros, un 17,12%, seguida de la Consejería de Fomento y Vivienda, que incrementa el crédito inicial en 47,2 millones de euros, un 21,53% y, en menor medida, las Consejerías de Educación, así como Igualdad y Políticas Sociales, cuyo gasto presupuestado aumenta 29,98 y 25,2 millones de euros, un 165,54% y 263,32%, respectivamente. De acuerdo con el Informe Económico Financiero, el Presupuesto de 2017 contempla la reactivación de diversas obras que fueron suspendidas por falta de financiación en los años anteriores, que se encontraban en avanzado estado de ejecución. Merece la pena destacar varios contratos significativos, que en 2016 se encontraban en trámite de licitación y futura adjudicación, como el del servicio de operaciones del metro de Granada, la terminación de las obras del de Málaga en el tramo Renfe-Guadalmedina y el Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz, proyecto cuya finalización se prevé para marzo de 2017. Todas las obras reiniciadas se enmarcan en el nuevo Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte 2020 (PISTA 2020) que, con una inversión prevista 1.300 millones de euros, estará particularmente enfocado hacia la movilidad sostenible, que otorga un papel muy relevante a los nuevos metros y tranvías.

Por otro lado, el capítulo VII, relativo a Transferencias de capital, se ha incrementado en 5,63 millones de euros, un 0,24%.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 1.054,34 millones de euros, equivalente al 0,68% del PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,2%. En cualquier caso, en el Informe Económico Financiero la Comunidad aporta información relativa a los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,5% del PIB, equivalente al objetivo informado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de presentación del proyecto de presupuestos, y compatible con el objetivo de estabilidad finalmente establecido, fijado en el -0,6%. Dichos ajustes se recogen en el apartado IV. Por otro lado, dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 528 millones de euros, equivalente al 2,08% de la dotación inicial de los gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2016(*)	% sobre Total	2017(*)	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	8.751.156,53	32,37%	9.237.634,88	31,65%	5,56%
Educación	6.809.279,33	25,19%	7.020.252,12	24,05%	3,10%
Seguridad y Protección social	2.129.815,29	7,88%	2.158.931,60	7,40%	1,37%
Deuda Pública	2.997.568,48	11,09%	4.162.050,10	14,26%	38,85%
Resto de funciones/ políticas	6.344.865,42	23,47%	6.610.261,20	22,65%	4,18%

(*)Datos que ofrece la Junta de Andalucía consolidados con las Agencias Administrativas y las Agencias de Régimen Especial, sin incluir la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Desde el punto de vista funcional, cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Seguridad y Protección Social es del 63,10% del presupuesto de gastos de la Comunidad, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 65,44%. En relación al ejercicio 2016, las tres funciones reseñadas anteriormente experimentan incrementos en sus importes: Sanidad un 5,56%, Educación un 3,10% y Seguridad y Protección social un 1,37%. Considerada de manera conjunta, la suma de las tres políticas evoluciona con un aumento de 726,57 millones de euros respecto a 2016. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" experimenta un aumento de 1.164,48 millones de euros, un 38,85% más. En el conjunto del resto de funciones, se observa un crecimiento total de 265,40 millones de euros, que supone un 4,18% de variación en relación al ejercicio 2016. Dentro de este último grupo destacan el crecimiento de la función de Cultura, en 24,71 millones de euros, un 14,75%. Y en términos de importe absoluto, resulta significativo el incremento de 59,34 millones, un 7,60% de aumento, en la función Infraestructuras Básicas y Transportes. Asimismo, es relevante el aumento de las funciones de Justicia, así como de Vivienda y Urbanismo, que aumentan 32,15 y 26,68 millones de euros, un 7,82% y 10,14%, respectivamente. Por el lado negativo, es la función Deporte la que experimenta una mayor caída porcentual, en concreto un 2,44% (1 millón de euros). Y en término de importes absolutos, destaca el descenso de 7,88 millones de euros (un 1,37% menos) producido en la función Relaciones con las Corporaciones Locales, y el descenso de 1,72 millones (un 0,27% menos) en la función Agricultura, Ganadería y Pesca.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-1.054.341,49**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**276.261,68**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación (1)	223.261,68
- Intereses	-10.000,00
- Inejecución	528.000,00
- Recaudación incierta	-530.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	65.000,00
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-778.079,81**
% PIB	***-0,5%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **fondo de contingencia**, recogiéndolo en el capítulo V del presupuesto de gastos, representando su importe 16 millones de euros, el 0,06% del gasto no financiero.

Por otro lado, el Acuerdo de 26 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, sobre el **límite de gasto no financiero** para 2017 mantiene vigente el Acuerdo de 31 de julio de 2012, entendiéndose como límite de gasto la cantidad que figura en dicho acuerdo, 21.323,26 millones de euros, sin incluir las transferencias finalistas y las vinculadas a la financiación de entidades locales y sin perjuicio de que dicho importe deba mantener coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un

plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron, tanto en 2016 como 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, no habiendo recibido los correspondientes a 2017. Por su parte, no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto 2017 atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. A este respecto, la Comunidad Autónoma, en el informe económico-financiero ofrece información para el cálculo del gasto computable en 2017 y señala expresamente "el marco considerado respeta la normativa vigente de estabilidad, con un crecimiento del gasto computable a efectos de la regla del artículo 12 de la LOEPSF que se atiene a la tasa de referencia fijada por el Ministerio de Economía y Competitividad en el Informe de Situación de la Economía Española facilitado a las Comunidades Autónomas en el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 28 de abril de 2016.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 33 de la Ley determina el importe máximo de los avales que la Junta de Andalucía puede prestar durante el ejercicio 2017 a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, en una cifra de 30 millones de euros, sin que puedan concurrir en la misma corporación local o institución garantías que superen el 10% del importe señalado.

Por último, durante el ejercicio 2017, el importe máximo de los avales a prestar por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de 15 millones de euros, inferior a los importes de los dos ejercicios anteriores, cuyo límites se fijaban en 25 y 75 millones de euros, respectivamente, y sin que pueda representar cada aval individualizado una cantidad superior al 10% de cuantía global, ni puedan concurrir en una misma empresa avales que superen el 25% del importe total consignado.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos**, la Ley de Presupuestos, en relación al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mejora determinados beneficios fiscales autonómicos, con el objetivo de profundizar en la igualdad y progresividad de este impuesto. Así, en bases imponibles no superiores a 250.000 euros, y sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma, se aplicará una reducción propia para adquisiciones "mortis causa" en la base imponible, cuyo importe consistirá en una cantidad variable que determine una base liquidable de importe cero, siempre que el contribuyente cumpla determinados requisitos.

Bajo los mismos requisitos, cuando se trate de bases imponibles superiores a 250.000 euros e igual o inferiores a 350.000 euros, se aplicará una reducción propia que consistirá en una cantidad variable que sumada a las restantes reducciones aplicables no podrá exceder de 200.000 euros.

Así mismo, se amplía al ejercicio 2017 la aplicación del tipo impositivo de 5 céntimos de euros del impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso, y se establece un tipo impositivo de 10 céntimos de euros por cada bolsa para 2018 y posteriores.

En relación con las tasas, la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se reduce el tipo del bingo electrónico, que pasa del 25% al 20%; se rebaja el tipo en caso de pruebas de nuevos juegos de bingo, se regula un régimen especial de tributación de carácter transitorio para las empresas de juego de bingo ordinario que mantengan empleo en los años 2017 a 2020. Asimismo, se modifica la base imponible de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias en la modalidad de apuestas.

Por último, se modifican diversos aspectos de la regulación del canon de mejora establecida en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en relación a la base imponible, periodo impositivo, devengo, determinación de la cuantía e importe mínimo, entre otros..

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

ANDALUCÍA	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	21.075.664,90	20.677.575,34	20.677.575,34	21.662.631,73
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	17.121.060,39	17.241.136,11	17.241.136,11	17.606.863,55
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	512.717,02	462.229,44	462.229,44	437.710,56
ITP y AJD	1.316.500,20	1.334.494,48	1.334.494,48	1.411.899,96
Resto de impuestos	518.154,04	521.072,89	521.072,89	520.695,07
Resto de Transferencias corrientes	1.607.233,24	1.118.642,42	1.118.642,42	1.685.462,60
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	1.010.492,98	1.154.612,58	1.154.612,58	1.049.841,33
5. Ingresos Patrimoniales	42.145,76	33.744,17	33.744,17	36.775,12
6. Enajenación Inversiones Reales	0,00	107,12	107,12	94.000,00
7. Transferencias Capital	1.603.488,48	839.296,68	839.296,68	1.534.904,21
INGRESOS NO FINANCIEROS	**23.731.792,12**	**22.705.335,89**	**22.705.335,89**	**24.378.152,40**
1. Gastos Personal	10.101.973,17	10.143.787,44	10.225.134,18	10.278.628,55
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	3.274.776,00	3.830.642,41	3.806.047,31	3.661.734,38
3. Gastos Financieros	529.533,21	383.133,01	374.669,03	502.565,49
4. Transferencias Corrientes	6.955.093,84	7.357.675,92	7.331.239,38	7.308.098,93
5. Fondo de contingencia	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00
6. Inversiones Reales	1.192.021,58	485.239,16	500.360,14	1.315.330,13
7. Transferencias Capital	2.344.504,49	1.136.580,93	1.128.723,08	2.350.136,41
GASTOS NO FINANCIEROS	**24.413.902,29**	**23.337.058,87**	**23.366.173,12**	**25.432.493,89**

En tasa de variación

ANDALUCÍA	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	2,79%	4,76%	4,76%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	2,84%	2,12%	2,12%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	-14,63%	-5,30%	-5,30%
ITP y AJD	7,25%	5,80%	5,80%
Resto de impuestos	0,49%	-0,07%	-0,07%
Resto de Transferencias corrientes	4,87%	50,67%	50,67%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	3,89%	-9,07%	-9,07%
5. Ingresos Patrimoniales	-12,74%	8,98%	8,98%
6. Enajenación Inversiones Reales	#¡DIV/0!	87652,05%	87652,05%
7. Transferencias Capital	-4,28%	82,88%	82,88%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**2,72%**	**7,37%**	**7,37%**
1. Gastos Personal	1,75%	1,33%	0,52%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	11,82%	-4,41%	-3,79%
3. Gastos Financieros	-5,09%	31,17%	34,14%
4. Transferencias Corrientes	5,08%	-0,67%	-0,32%
5. Fondo de contingencia	0,00%	-	-
6. Inversiones Reales	10,34%	171,07%	162,88%
7. Transferencias Capital	0,24%	106,77%	108,21%
GASTOS NO FINANCIEROS	**4,17%**	**8,98%**	**8,84%**

C.A. DE ARAGÓN

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	2016	2017	Tasa de Variación 2017/2016
1. Impuestos Directos	1.317.879,55	1.470.913,22	11,61%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*130.400,00*	*142.000,00*	*8,90%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*1.124.302,05*	*1.265.013,22*	*12,52%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*44.277,50*	*45.000,00*	*1,63%*
*Resto capítulo 1**	*18.900,00*	*18.900,00*	*0,00%*
2. Impuestos Indirectos	1.813.365,32	1.948.180,46	7,43%
I. s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*204.700,00*	*181.100,00*	*-11,53%*
Impuestos sobre el valor añadido	*957.267,26*	*1.069.916,11*	*11,77%*
Impuestos especiales	*539.200,37*	*559.269,35*	*3,72%*
*Resto capítulo 2**	*112.197,69*	*137.895,00*	*22,90%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	60.605,74	61.122,38	0,85%
4. Transferencias Corrientes	644.694,41	530.035,04	-17,79%
Fondo de Suficiencia Global	*190.247,85*	*258.348,09*	*35,80%*
Fondo de Garantía	*145.321,95*	*107.175,87*	-26,25%
Fondos de Convergencia	*81.463,02*	*96.919,58*	18,97%
Resto de recursos del sistema	*106.676,20*	*-69.867,88*	-
Resto capítulo 4	*120.985,40*	*137.459,38*	*13,62%*
5. Ingresos Patrimoniales	18.838,70	8.836,46	-53,09%
Operaciones Corrientes (A)	**3.855.383,72**	**4.019.087,56**	**4,25%**
6. Enajenación Inversiones Reales	1.000,00	0,00	-100,00%
7. Transferencias Capital	134.912,81	150.748,99	11,74%
Fondo de compensación interterritorial	0,00	0,00	-
Resto capítulo 7	*134.912,81*	*150.748,99*	*11,74%*
Operaciones de Capital (C)	**135.912,81**	**150.748,99**	**10,92%**
Operaciones no Financieras (E)	**3.991.296,53**	**4.169.836,55**	**4,47%**
8. Activos Financieros (G)	3.089,82	3.032,00	-1,87%
9. Pasivos Financieros	692.881,34	957.807,62	38,24%
TOTAL INGRESOS	***4.687.267,69***	***5.130.676,17***	***9,46%***
1. Gastos Personal	1.969.335,28	2.049.085,99	4,05%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	796.125,78	817.849,19	2,73%
3. Gastos Financieros (H)	194.998,46	182.894,09	-6,21%
4. Transferencias Corrientes	998.647,53	1.132.890,37	13,44%
5. Fondo de contingencia	14.384,84	14.384,84	0,00%
Operaciones Corrientes (B)	**3.973.491,89**	**4.197.104,48**	**5,63%**
6. Inversiones Reales	142.802,40	169.673,08	18,82%
7. Transferencias Capital	235.945,55	239.495,04	1,50%
Operaciones de Capital (D)	**378.747,95**	**409.168,12**	**8,03%**
Operaciones no Financieras (F)	**4.352.239,84**	**4.606.272,60**	**5,84%**
8. Activos Financieros (I)	3.154,59	3.187,50	1,04%
9. Pasivos Financieros	331.873,26	521.216,07	57,05%
TOTAL GASTOS	***4.687.267,69***	***5.130.676,17***	***9,46%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**-118.108,17**	**-178.016,92**	**-50,72%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-242.835,14**	**-258.419,13**	**-6,42%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO			
- En valor absoluto(E-F)	**-360.943,31**	**-436.436,05**	**-20,92%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-9,04%**	**-10,47%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-1,04%**	**-1,20%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-165.944,85**	**-253.541,96**	**-52,79%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-64,77**	**-155,50**	**-140,08%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-361.008,08**	**-436.591,55**	**-20,94%**

** A efectos de homogeneización, se han reclasificado en 2016 y 2017, del capítulo II al capítulo I, 8,7 millones de euros, correspondientes al Impuesto sobre Grandes Áreas de Venta.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

En primer lugar, hay que señalar que se mantiene el **ámbito subjetivo de consolidación** respecto al ejercicio anterior.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en los Presupuestos de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** aumentan 178,54 millones de euros, un 4,47%. Los recursos sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación se incrementan en 138 millones de euros, un 4,43%, mientras que las previsiones de ingresos del resto de recursos se incrementan un 4,65%, 40,54 millones de euros.
El importe global registrado por la Comunidad en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2017 desde la Administración General del Estado relativas al sistema de financiación asciende a 3.256,58 millones de euros. Por su parte, la cantidad comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017, supone 3.151,89 millones de euros, mientras que el importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 3.329,1 millones de euros, 72,52 millones superior al importe presupuestado.
Los ingresos corrientes crecen un 4,25%, 163,70 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes aumentan 25,7 millones de euros, un 3,49%.
En el capítulo I de ingresos, destaca el incremento de 11,6 millones de euros, un 8,90%, en las previsiones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. De acuerdo con el Informe Económico Financiero que acompaña al Presupuesto, en 2017 se anualiza el efecto de la supresión de determinados beneficios fiscales en el impuesto, aprobada en la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de Medidas para el mantenimiento de los servicios públicos de la Comunidad de Aragón. Por su parte, el Impuesto sobre el Patrimonio se incrementa un 1,63%, 0,72 millones de euros. Según la Comunidad, debe tenerse en cuenta la modificación normativa prevista en la referida Ley 10/2015, en virtud de la cual se redujo el mínimo exento, aumentando así el número de contribuyentes y la base liquidable por sujeto pasivo. Finalmente, respecto al epígrafe "resto del capítulo I", que incluye el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito y el Impuesto sobre Grandes Áreas de Venta, se mantiene igual que en el ejercicio anterior.
Respecto al capítulo II, la previsión de ingresos en concepto del ITP y AJD se reduce en 23,6 millones respecto a 2016, un 11,53%, siendo especialmente notable en relación al primer elemento, el ITP, cuya estimación se ha disminuido en 18,9 millones de euros, un 13,23%. Según la Comunidad, dicha minoración se debe al resultado presupuestario alcanzado en el ejercicio 2016, compensado parcialmente por la evolución favorable prevista del mercado inmobiliario.
En cuanto a los recursos previstos por el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, éstos se incrementan un 14,29%, 1 millón de euros más que en el ejercicio anterior, mientras que el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos aumenta en 3,3 millones de euros, un 17,44%. Del resto del capítulo II, cabe destacar el incremento de 20,25 millones de euros, un 28,04%, de los impuestos medioambientales, de los cuales 19,6 millones de euros se corresponden con el aumento del Impuesto sobre Contaminación de las Aguas, que se incrementa un 35,37%. Asimismo, los Impuestos sobre el Juego crecen 5,45 millones de euros, un 13,63%.
El capítulo III de ingresos presenta una ligero aumento de 0,52 millones de euros, un 0,85% más que el ejercicio precedente.
Respecto al capítulo IV, las previsiones iniciales distintas de los recursos del sistema aumentan 16,47 millones de euros, un 13,62%.

En este sentido, destaca el incremento de las transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal, las cuales aumentan 14,97 millones de euros, un 47,41%, así como del resto de transferencias del Estado, con un ascenso de 5,68 millones de euros, un 13,16%, especialmente en materia educativa. En sentido contrario, descienden las transferencias corrientes del exterior en 4,36 millones de euros, un 13,06%, especialmente las correspondientes al Fondo Social Europeo, que se reducen en 4,02 millones de euros, un 22,53%.

Por su parte, los ingresos patrimoniales disminuyen 10 millones de euros respecto a 2016, un 53,09%, debido al descenso de los intereses de depósitos en 9,57 millones, un 98,79% respecto al ejercicio anterior.

Los ingresos de capital se incrementan 14,84 millones de euros, un 10,92%, debido al aumento de las transferencias de capital en 15,84 millones de euros, un 11,74%. Dentro de este capítulo, las transferencias del exterior crecen 10,05 millones, un 13,52%, destacando el Programa Operativo FEDER 2014-2020 y los Planes de Desarrollo Rural a Jóvenes Agricultores, que aumentan 5,74 y 3,19 millones de euros, respectivamente. Asimismo, dentro de las transferencias de capital de Organismos del Estado, se prevén ingresos procedentes del Plan de la minería, por importe de 4 millones de euros, que no figuraban en el Presupuesto del ejercicio 2016. Por su parte, no se prevén enajenaciones de inversiones reales frente al millón de euros previsto en el ejercicio 2016.

Por otro lado, los **gastos no financieros** aumentan 254,03 millones de euros, un 5,84%. Dentro de los mismos, los gastos corrientes experimentan un crecimiento de 223,61 millones de euros, un 5,63%.

Los Gastos de Personal se incrementan 79,75 millones de euros respecto al ejercicio anterior, un 4,05%. Este aumento va destinado fundamentalmente, de acuerdo con el Informe Económico Financiero, al abono de la nómina del personal sanitario y de educación. Respecto a las retribuciones, el artículo 19 de la Ley de Presupuestos dispone que las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, según la cual dichas retribuciones se ajustarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Asimismo, la disposición adicional séptima establece que, a efectos de lo establecido en el Titulo IV, de créditos de personal, así como en las disposiciones adicionales vigesimosegunda, vigesimotercera y vigesimoquinta de la Ley, relativas al personal sanitario en formación por el sistema de residencia, de la Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón y de enseñanza concertada, en cuanto a las retribuciones vigentes a 31 diciembre de 2016, no se tendrá en cuenta la reducción aprobada por Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

En cuanto a la devolución de la paga extraordinaria, la disposición adicional vigesimonovena de la citada Ley prevé que durante el año 2017, el Gobierno de Aragón acordará que el personal del sector público de la Comunidad perciba las cantidades que correspondan, en concepto de recuperación de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, de conformidad con las previsiones contenidas en la legislación básica estatal en materia de estabilidad presupuestaria y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El capítulo II de Gastos corrientes en Bienes y Servicios alcanza un importe total de 817,85 millones, de los cuales en torno al 58% están destinados a dar cobertura al gasto sanitario, con un incremento con respecto a 2016 de 21,72 millones de euros, un 2,73%. Según la Comunidad, en este capítulo se recogen además los créditos destinados a la acción concertada de servicios sociales, la gestión de centros asistenciales propios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios, transporte escolar, o el

mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales, entre otros.

Los gastos financieros del capítulo III, con un importe de 182,89 millones de euros, se reducen 12,1 millones de euros, un 6,21% respecto a 2016, debido a la evolución de tipos de interés y las nuevas operaciones financieras formalizadas, según la Comunidad.

Las transferencias corrientes experimentan un aumento de 134,24 millones de euros, un 13,44%. Dentro de este capítulo, hay que destacar el incremento del importe destinado a las Familias e Instituciones sin ánimo de lucro, que ven incrementada su dotación en 67,72 millones, un 10,97%. Cabe resaltar también el incremento en el importe transferido a las entidades locales, 41,72 millones más que en 2016, un 38,63%.

En cuanto al gasto derivado del sistema de autonomía y atención a las personas en situación de dependencia, el importe presupuestado en concepto de prestaciones económicas asciende a 74,96 millones de euros, cifra inferior en 2,79 millones de euros, un 3,59%, al crédito inicial del ejercicio anterior. Por el contrario, el gasto previsto por ayuda a domicilio para personas dependientes aumenta en 4,7 millones de euros, un 70,83% respecto al presupuesto de 2016. Por lo que se refiere al gasto farmacéutico no hospitalario, es decir, recetas médicas, el importe para este ejercicio se eleva a 327,54 millones de euros, lo que representa 39,54 millones de euros más, un 13,73%, de incremento, respecto al ejercicio precedente.

El Capítulo V, Fondo de contingencia, presenta el mismo importe que el ejercicio anterior, 14,38 millones, lo que representa un 0,31% del total de las operaciones no financieras.

Por lo que se refiere a los gastos de capital se incrementan 30,42 millones de euros, un 8,03%. Son las inversiones reales las responsables de este crecimiento con 26,87 millones más, un 18,82%, localizado fundamentalmente, según la Comunidad, en el Servicio Aragonés de Salud, al objeto de financiar la construcción del Hospital de Alcañiz y el Plan de Alta Tecnología Sanitaria; en el Departamento de Educación para infraestructuras de carácter educativo o en Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para actuaciones en materia de carreteras. Dentro de dicho capítulo, destacan las inversiones en maquinaria, instalación y utillaje, que se incrementa en 15,36 millones de euros, así como en construcciones y bienes para uso general, que aumentan en 6,8 y 4,65 millones de euros, respectivamente.

Por su parte, las transferencias de capital aumentan 3,55 millones de euros, un 1,50%., destacando el incremento de las correspondientes a las Corporaciones Locales, que crecen 8,88 millones, un 125,16%.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero es de 436,44 millones de euros, el 1,2% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,57%. En cualquier caso, en el informe económico financiero, la Comunidad aporta información sobre los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,6%, compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad. En este sentido, debe señalarle que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 121,94 millones de euros, equivalente al 2,65% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	1.789.177,51	38,17%	1.888.169,75	36,80%	5,53%
Educación	970.193,67	20,70%	1.056.130,75	20,58%	8,86%
Seguridad y Protección Social	352.130,52	7,51%	377.306,16	7,35%	7,15%
Deuda Pública	518.951,89	11,07%	695.151,39	13,55%	33,95%
Resto de funciones/ políticas	1.056.814,10	22,55%	1.113.918,12	21,71%	5,40%

Desde el punto de vista funcional, cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Seguridad y Protección Social es del 64,74% del presupuesto de gastos, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 66,38%. Las tres funciones consideradas de manera separada experimentan incrementos positivos. Así, la función Sanidad aumenta 98,99 millones de euros, un 5,53%; la función Educación crece en 85,94 millones de euros, un 8,86% y la función Seguridad y Protección Social se incrementa en 25,18 millones de euros, un 7,15%. Por otra parte, el gasto de la función "Deuda Pública" aumenta 176,2 millones de euros, un 33,95% más que en el ejercicio precedente. Finalmente, en el resto de funciones se produce un incremento en conjunto de 57,1 millones de euros, un 5,40.

Destacan los incrementos en la función de Infraestructuras Básicas y del Transporte en 14,55 millones de euros, un 10,97%; así como en las funciones Promoción Social e Investigación Científica, Técnica y Aplicada, que aumentan 13,52 y 10,38 millones de euros, un 13,29% y 17,14%, respectivamente. En sentido inverso, se constata el descenso en la función Actuaciones Económicas Generales, la cual disminuye en 15,3 millones de euros, un 13,24%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-436.436,05**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**218.393,42**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	35.375,41
- Intereses	5.000,00
- Inejecución	121.939,82
- Recaudación incierta	-27.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	71.078,19
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	12.000,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-218.042,63**
% PIB	***-0,6%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **Fondo de contingencia**, recogiéndolo en el capítulo V del presupuesto de gastos, por importe de 14,38 millones de euros, un 0,3% del límite de gasto no financiero, si bien el artículo 15 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, establece que "Dentro del límite de gasto no financiero fijado anualmente para la Comunidad Autónoma, se incluirá un concepto presupuestario bajo la rúbrica «Fondo de contingencia» por importe mínimo del 0,5% del citado límite".

La Comunidad ha fijado un **límite de gasto no financiero,** aprobado posteriormente el 9 de marzo de 2017 por el Pleno de las Cortes de la Comunidad, por un importe de 5.052,76 millones de euros, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2012, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de

que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron, tanto en 2016, como 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, si bien, no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto 2017 atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. A este respecto, la Comunidad no señala en la documentación que acompaña al Presupuesto información sobre la regla de gasto. Consultada la Comunidad al respecto, ha señalado que el gasto computable a efectos de la regla de gasto asciende, en 2016 y 2017, a 4.344,3 y 4.329,48 millones de euros, respectivamente, lo cual supone una tasa de variación del -0,34%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 39 del texto de la Ley de Presupuestos establece que el importe total de los avales y otras garantías financieras otorgadas en 2017 no podrá rebasar el límite de riesgo de 100 millones de euros, importe coincidente con el del ejercicio anterior. Asimismo, se señala como límite del importe total de avales, el 1,5% del PIB regional, de conformidad con la resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local a la que se refiere el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** la Ley 2/2017, de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, introduce diversas novedades.

En primer lugar, respecto al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, se suprime el requisito de que tanto el donante como el donatario tengan su residencia habitual en la Comunidad, en relación a la reducción en la base imponible del impuesto a favor del cónyuge y de los hijos del donante, con ocasión del acuerdo adoptado en la Comisión Bilateral de Cooperación de Aragón y el Estado, sobre las discrepancias respecto a la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en cuanto a los tributos propios, la Comunidad amplía la suspensión, durante el ejercicio 2017, de la vigencia de la regulación relativa al impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable, creado por la referida Ley 10/2015, de 28 de diciembre. La vigencia de este impuesto estaba suspendida en el ejercicio 2016 por la Disposición transitoria sexta de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Finalmente, en la Disposición Adicional Vigesimoprimera de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2017 se regula la tarifa del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas.

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017.

En miles de euros

ARAGÓN	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	3.775.939,28	3.844.954,84	3.844.954,84	3.949.128,73
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	3.118.578,70	3.136.746,96	3.136.746,96	3.256.578,71
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	130.400,00	149.898,02	149.898,02	142.000,00
ITP y AJD	204.700,00	165.118,31	165.118,31	181.100,00
Resto de impuestos	201.275,19	258.400,89	258.400,89	231.990,63
Resto de Transferencias corrientes	120.985,40	134.790,66	134.790,66	137.459,39
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	60.605,74	50.008,20	50.008,20	61.122,38
5. Ingresos Patrimoniales	18.838,70	16.029,96	16.029,96	8.836,46
6. Enajenación Inversiones Reales	1.000,00	341,64	341,64	0,00
7. Transferencias Capital	134.912,81	94.035,39	94.035,39	150.748,98
INGRESOS NO FINANCIEROS	**3.991.296,53**	**4.005.370,03**	**4.005.370,03**	**4.169.836,55**
1. Gastos Personal	1.969.335,28	2.023.468,76	2.023.461,98	2.049.085,99
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	796.125,78	1.021.729,63	872.690,97	817.849,19
3. Gastos Financieros	194.998,46	182.912,76	182.913,13	182.894,08
4. Transferencias Corrientes	998.647,53	1.056.308,92	1.057.291,80	1.132.890,37
5. Fondo de contingencia	14.384,84	0,00	0,00	14.384,84
6. Inversiones Reales	142.802,40	111.087,40	111.449,90	169.673,09
7. Transferencias Capital	235.945,55	189.836,21	189.993,79	239.495,04
GASTOS NO FINANCIEROS	**4.352.239,84**	**4.585.343,68**	**4.437.801,57**	**4.606.272,60**

En tasa de variación

ARAGÓN	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	4,59%	2,71%	2,71%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	4,43%	3,82%	3,82%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	8,90%	-5,27%	-5,27%
ITP y AJD	-11,53%	9,68%	9,68%
Resto de impuestos	15,26%	-10,22%	-10,22%
Resto de Transferencias corrientes	13,62%	1,98%	1,98%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	0,85%	22,22%	22,22%
5. Ingresos Patrimoniales	-53,09%	-44,88%	-44,88%
6. Enajenación Inversiones Reales	-100,00%	-100,00%	-100,00%
7. Transferencias Capital	11,74%	60,31%	60,31%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**4,47%**	**4,11%**	**4,11%**
1. Gastos Personal	4,05%	1,27%	1,27%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	2,73%	-19,95%	-6,28%
3. Gastos Financieros	-6,21%	-0,01%	-0,01%
4. Transferencias Corrientes	13,44%	7,25%	7,15%
5. Fondo de contingencia	0,00%	-	-
6. Inversiones Reales	18,82%	52,74%	52,24%
7. Transferencias Capital	1,50%	26,16%	26,05%
GASTOS NO FINANCIEROS	**5,84%**	**0,46%**	**3,80%**

C.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

I.-.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2016 Prórroga*	2017	Tasa de Variación 2017/2016
1. Impuestos Directos	1.092.038,57	1.124.426,62	2,97%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	139.500,00	134.496,09	*-3,59%*
Impuesto Renta Personas Físicas	906.600,17	942.526,35	*3,96%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*22.000,00*	*18.999,50*	*-13,64%*
Resto capítulo 1	*23.938,40*	*28.404,67*	*18,66%*
2. Impuestos Indirectos	1.277.695,17	1.288.752,57	0,87%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*95.611,00*	*106.932,20*	*11,84%*
Impuestos sobre el valor añadido	*767.367,15*	*757.159,79*	*-1,33%*
Impuestos especiales	*354.417,12*	*364.640,58*	*2,88%*
Resto capítulo 2	*60.299,90*	*60.020,00*	*-0,46%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos***	157.543,43	158.998,64	0,92%
4. Transferencias Corrientes	782.031,63	801.124,60	2,44%
Fondo de Suficiencia Global	106.956,55	167.503,05	*56,61%*
Fondo de Garantía	258.889,21	232.093,85	-10,35%
Fondos de Convergencia	77.570,19	91.576,32	18,06%
Resto de recursos del sistema	87.760,20	50.451,29	-42,51%
Resto capítulo 4	*250.855,49*	*259.500,09*	*3,45%*
5. Ingresos Patrimoniales	12.462,99	11.232,41	-9,87%
Operaciones Corrientes (A)	**3.321.771,79**	**3.384.534,83**	**1,89%**
6. Enajenación Inversiones Reales	24.000,00	21.000,00	-12,50%
7. Transferencias Capital	174.283,18	187.618,55	7,65%
Fondo de compensación interterritorial	13.440,44	13.500,00	*0,44%*
Resto capítulo 7	160.842,74	174.118,55	*8,25%*
Operaciones de Capital (C)	**198.283,18**	**208.618,55**	**5,21%**
Operaciones no Financieras (E)	**3.520.054,97**	**3.593.153,38**	**2,08%**
8. Activos Financieros (G)	12.835,58	12.667,87	-1,31%
9. Pasivos Financieros	532.643,54	555.743,04	4,34%
TOTAL INGRESOS	**4.065.534,09**	**4.161.564,29**	***2,36%***
1. Gastos Personal	1.534.513,09	1.617.807,90	5,43%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	713.288,76	855.119,01	19,88%
3. Gastos Financieros (H)	139.491,80	76.358,48	-45,26%
4. Transferencias Corrientes	822.919,58	868.689,90	5,56%
5. Fondo de contingencia**	2.000,00	2.000,00	0,00%
Operaciones Corrientes (B)	**3.212.213,22**	**3.419.975,30**	**6,47%**
6. Inversiones Reales	149.309,66	141.121,53	-5,48%
7. Transferencias Capital	177.416,74	167.667,23	-5,50%
Operaciones de Capital (D)	**326.726,40**	**308.788,76**	**-5,49%**
Operaciones no Financieras (F)	**3.538.939,62**	**3.728.764,06**	**5,36%**
8. Activos Financieros (I)	37.366,07	51.808,31	38,65%
9. Pasivos Financieros	344.871,92	380.991,92	10,47%
TOTAL GASTOS	**3.921.177,61**	**4.161.564,29**	***6,13%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**109.558,56**	**-35.440,46**	**-**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-128.443,22**	**-100.170,21**	**20,45%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-18.884,65**	**-135.610,68**	**-618,10%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-0,54%**	**-3,77%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,09%**	**-0,60%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**120.607,15**	**-59.252,20**	**-**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-24.530,50**	**-39.140,44**	**-59,56%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-43.415,15**	**-174.751,12**	**-302,51%**

** Los datos de 2016 se corresponden con la prórroga del presupuesto del ejercicio 2015. En 2016 el total de ingresos y gastos no coincide al haberse sustituido los recursos del sistema mantenidos en la prórroga del presupuesto, los vigentes en 2015, por los del ejercicio 2016 **En 2016 se han reclasificado 2 millones de euros del capítulo VI (programa "Imprevistos y funciones no clasificadas) al cap. V, Fondo de Contingencia. *** En 2016 se han reclasificado 140 miles de euros, por las Tasas de Telefónica, del cap. II al III.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** en esta Comunidad se mantiene en relación al considerado en el ejercicio anterior.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuesto de la Comunidad.

En primer lugar, cabe señalar que, en el análisis tanto de las variaciones absolutas como de las tasas de variación del presupuesto del ejercicio 2017 respecto al ejercicio anterior, debe considerarse que el presupuesto del ejercicio 2016 proviene de una prórroga de los presupuestos del ejercicio 2015.

Los **ingresos no financieros** presupuestados por la Comunidad Autónoma tienen un importe de 3.593,15 millones de euros, un 2,08% superior al importe del ejercicio prorrogado anterior, esto es 73,10 millones de euros más. Las previsiones iniciales derivadas de los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, incluida la participación provincial de los recursos del Estado, se incrementan en 48,12 millones de euros, un 1,90%, e igualmente crecen las previsiones del resto de ingresos no financieros, en este caso un 2,52%, 24,98 millones de euros.
El importe global registrado por la Comunidad en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2017 desde la Administración General del Estado relativas al sistema de financiación, incluida dicha participación provincial, asciende a 2.574,95 millones de euros. Por su parte, la cantidad comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017 supone 2.469,38 millones de euros, mientras que el importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 2.573,99 millones de euros, 22,1 millones inferior al importe presupuestado. Descontada la participación provincial, el importe previsto en los PGE supera la cifra presupuestada por la Comunidad en 47,37 millones de euros.
El total de las operaciones corrientes, se sitúa en 3.384,53 millones de euros, lo que supone un incremento de un 1,89% respecto a 2016, esto es 62,76 millones de euros más.
Por lo que respecta a los ingresos tributarios distintos de los recursos del sistema, dentro de los Impuestos directos, encontramos los siguientes datos: el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) experimenta un descenso del 3,59%, esto es 5,00 millones menos que en 2016, alcanzando los 134,50 millones de euros. Conforme al Informe económico financiero, la principal novedad normativa en lo que respecta al ISD, se produce con la eliminación con efectos desde el 1 de enero de 2017 del llamado "error de salto", mediante la sustitución de la bonificación en cuota para herencias de hasta 150.000 euros por una reducción en base imponible. Así mismo, se incrementa el importe de la reducción estatal aplicable en las adquisiciones por muerte para los contribuyentes de los grupos I y II, que queda fijada en 200.000 euros. Finalmente, se aprueba una tarifa específica de gravamen para los grupos I y II de parentesco con el fin de mejorar la progresividad del impuesto.
El Impuesto sobre el Patrimonio desciende el 13,64%, esto es 3 millones de euros.
El Resto de capítulo 1 incluye el Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto sobre Grandes establecimientos comerciales, el Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente y el Impuesto sobre depósitos entidades de crédito (IDEC), cuyo importe conjunto asciende a 28,40 millones de euros, un 15,72% superior al importe previsto en el ejercicio anterior, destacando el incremento de 2,35 millones, un 23,87% del IDEC.
Dentro del capítulo relativo a Impuestos indirectos, el Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se estima en 106,93 millones de euros, lo que supone un incremento de 11,32 millones respecto al ejercicio anterior, esto es un 11,84% más, gracias al crecimiento del 23,71% en la parte de transmisiones patrimoniales, basado según la Comunidad en la recuperación del mercado inmobiliario, mientras que los Actos jurídicos documentados acusan un descenso del 10,29% respecto a 2016. Por su parte, el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, es de 25,5 millones de euros, experimentando un descenso del 7,58%, esto es 2,09 millones de euros menos respecto al ejercicio anterior. El Impuesto sobre determinados medios de transporte, con 5,5 millones de euros, se incrementa el 7,11%, 0,37 millones de euros, respecto a 2016. El Resto de capítulo 2 incluye ingresos procedentes del Impuesto sobre el Juego del bingo (desciende 0,24 millones) y sobre el juego electrónico (cuya estimación se incrementa 0,46 millones). También se incluye aquí el Canon de Saneamiento por 1 millón de euros (0,13 millones de euros más), y el I. sobre Afecciones Medioambientales por uso agua, por importe de 55 millones (0,63 millones menos).

El capítulo 3, Tasas y otros ingresos, apenas varía, en tanto se incrementa un 0,92% respecto a 2016, 1,46 millones de euros más, situándose en la cantidad de 159 millones de euros. Conforme al Informe Económico Financiero, cabe destacar la importancia de los precios públicos por prestación de servicios, ya que suponen un 43,4% del total de ingresos del capítulo. Se incluyen entre estos los ingresos por prestación de servicios a terceros en el ámbito sanitario y en los Establecimientos Residenciales para Ancianos, para los que se consignan 12 millones de euros y 42,84 millones, respectivamente. El apartado de otros ingresos supone un total de 32,57 millones, un 20,5% del total del capítulo y recoge ingresos originados en el procedimiento tributario, como son las multas y sanciones, los

recargos y los intereses de demora. También cabe destacar por su importancia cuantitativa los ingresos por prestación de servicios a la Administración Local.

Por su parte, las Tasas Fiscales sobre los juegos de suerte, envite y azar elevan su importe para 2017 hasta 26,60 millones de euros, un 16,63% del total del capítulo. Se trata de conceptos cedidos al 100% al Principado de Asturias en los que la capacidad normativa alcanza a la práctica totalidad de sus elementos tributarios, así como a su gestión, liquidación, recaudación e inspección.

Dentro de este capítulo se incluyen igualmente los reintegros, tanto de ejercicios corrientes como cerrados, cuyo importe se estima en 21,08 millones de euros para 2017. En materia de tasas, la estimación de ingresos se sitúa en 9,25 millones de euros, un 5,82% del capítulo, incluyendo tasas derivadas de la prestación de servicios de la Administración a los ciudadanos, destacando como importes más relevantes los correspondientes a las tasas de puertos con 1,3 millones euros, la tasa por servicios facultativos a veterinarios, con 0,9 millones y la tasa de industria con 0,82 millones euros. Completan el capítulo los precios públicos por venta de bienes, destacando por su importe los ingresos procedentes de los aprovechamientos forestales con 0,3 millones.

Las transferencias corrientes ascienden a un importe de 801,12 millones, lo que supone un aumento de 19,09 millones de euros, esto es un 2,44% más que el ejercicio anterior.

Respecto a las transferencias corrientes procedentes del Estado, el importe presupuestado por las procedentes de los recursos del sistema ha aumentado en 10,45 millones de euros, un 1,97%.

En relación a las restantes transferencias corrientes del Estado, destaca el fondo complementario de financiación, con una cuantía presupuestada de 187,23 millones de euros, que incluye el Fondo para la Asistencia Sanitaria y las compensaciones parciales del Impuesto sobre Actividades Económicas. Así mismo, integra las aportaciones al sistema de dependencia, por importe de 28,72 millones de euros y a los Fondos de Ahorro en Incapacidad Temporal y de Atención a Extranjeros, cuya cuantía conjunta asciende a 6,7 millones de euros. Por otro lado, se recogen aquí la mayor parte de los ingresos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la condición del Principado de Comunidad Autónoma uniprovincial, y cuyo destino es la financiación de las competencias de gasto que ostenta esta administración como sucesora de la extinta Diputación Provincial.

En cuanto a las transferencias de organismos autónomos del Estado, destacan los ingresos procedentes del Organismo Autónomo Servicio Público Estatal en materia de empleo, estimándose unos ingresos por importe de 25,26

millones de euros. Los Ingresos patrimoniales se estiman en 11,23 millones de euros, descienden el 9,87% respecto a 2016, esto es 1,23 millones de euros menos. Conforme al IEF están conformados principalmente por las aportaciones de dividendos de empresas públicas y por las rentas de alquileres de las viviendas de promoción pública.

Los ingresos de capital se estiman en 208,62 millones de euros, por lo que aumentan en 10,34 millones de euros, un 5,21% más respecto a 2016. Conforme al Informe económico y financiero, en el capítulo VI de ingresos procedentes de la enajenación de inversiones reales la estimación asciende a 21 millones de euros, un 12,5% menor que en 2016, de los cuales 2 millones de euros tienen origen en la venta de viviendas en alquiler y 19 millones en la venta de inmuebles patrimoniales.

Las Transferencias de capital, se estiman en 187,62 millones de euros, 13,34 millones de euros más que en 2016, un 7,65%. Dentro las transferencias de capital procedentes del Estado, el Fondo de Compensación Interterritorial asciende a 13,5 millones, importe ligeramente superior al del 2016, destacando también las aportaciones para planes de vivienda, por 11,44 millones, así como los originados en programas de desarrollo rural y pesca por un total de 7,06 millones de euros. Adicionalmente, en el ámbito de los organismos autónomos del Estado, las acciones de formación a desempleados ascienden a 25,31 millones de euros, lo que supone un descenso respecto a 2016 de 4,48 millones de euros, un 15,04%.

Respecto a los ingresos procedentes del exterior, si bien en 2017 no se obtienen aportaciones del marco 2007-2013, se compensa ampliamente a través del aumento de los fondos procedentes del FEADER marco 2014-2020 y otros fondos comunitarios.

Por otro lado, los **gastos no financieros** aumentan en un 5,36%, esto es 189,82 millones de euros respecto a 2016, situándose en 3.728,76 millones de euros. Los gastos corrientes aumentan en 207,76 millones de euros, un 6,47%, hasta el importe de 3.419,98 millones de euros.

Los Gastos de personal de capítulo I aumentan un 5,43%, 83,29 millones más respecto a 2016, llegando al importe de 1.617,81 millones de euros. Del conjunto de los créditos de este capítulo I, el Servicio de Salud del Principado de Asturias es el que mayor participación acredita sobre el total, absorbiendo el 48,1% del mismo (778,84 millones de euros), y en segundo lugar se sitúa la Consejería de Educación y Cultura con 488,68 millones (30,2% del total consolidado).

Así mismo, de acuerdo con el Informe Económico Financiero, para el cálculo de los créditos asignados a este capítulo se ha cuantificado:

- El coste de la recuperación del 24,59% pendiente de la paga extra del ejercicio 2012.
- La modificación de la ley 6/2009, de Evaluación de la función docente y sus incentivos por la que se incluye en su ámbito de aplicación al personal funcionario interino docente.
- El incremento de los días de permiso por asuntos particulares y vacaciones a disfrutar en 2017 en aplicación del Real Decreto-ley 10/2015.
- El posible incremento retributivo que se derive de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017. Para ello, en la Sección 31 se consignan créditos por importe de 10,55 millones de euros, cuyo destino es la mejora retributiva de los empleados públicos, en concreto la financiación del coste derivado del posible incremento retributivo que se apruebe a nivel estatal y de la extensión al personal interino de educación del plan de evaluación docente.

Los Gastos corrientes en bienes y servicios del capítulo II ascienden el 19,88%, esto es 141,83 millones, teniendo un importe de 855,12 millones, de los cuales el 67,10% corresponden al Servicio de Salud del Principado de Asturias. El artículo 22 “Material, suministros y otros” con una dotación de 578,31 millones de euros, es el que mayor peso tiene sobre el total del capítulo (67,6%), al imputarse a este artículo el grueso de los gastos derivados de la prestación de servicios básicos (sanitarios y sociales fundamentalmente y educativos en menor cuantía) así como los gastos de funcionamiento de la Administración del Principado. Le sigue el artículo 26 “Asistencia sanitaria con medios ajenos”, que recoge los créditos para la financiación de la actividad concertada en materia sanitaria, y tiene una dotación de 101 millones de euros, créditos gestionados en su totalidad desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias. Lo que supone un incremento de 3,59 millones respecto al ejercicio anterior, un 3,69%. Le sigue en importancia

numérica el artículo 20, al que se imputan los gastos de arrendamientos y cánones, con una asignación de 75,15 millones de euros, 30,81 millones más que en 2016, 69,45% más, localizándose las actuaciones más relevantes en el Servicio de Salud del Principado de Asturias. Por último, el artículo 27 "Conciertos en materia de servicios sociales", recoge los créditos para la financiación de la actividad concertada en materia de servicios sociales por importe de 66,21 millones de euros..

Los Gastos financieros del capítulo III, por importe de 76,36 millones, descienden el 45,26%, 63,13 millones. Conforme al informe económico financiero el montante de estos gastos se distribuye, fundamentalmente, entre la Sección 03 "Deuda" por importe de 70,8 millones de euros y la Sección 98 "Junta de Saneamiento" por importe de 5,5 millones de euros.

Los gastos del capítulo IV, Transferencias corrientes, cuyo importe se sitúa en 868,69 millones de euros en 2017, aumentan un 5,56% respecto a 2016, esto es 45,77 millones de euros más. Del importe total del capítulo, corresponde al Servicio de Salud del Principado 285,11 millones de euros (principalmente para cubrir gastos derivados de las recetas médicas), a la Consejería de Educación y Cultura con 237,12 millones euros (destinado mayoritariamente a la financiación del gasto corriente de la Universidad de Oviedo y de los conciertos educativos), y la Consejería de Servicios y Derechos Sociales con 178,56 millones de euros, las cuales concentran el 75% del importe total consolidado de este capítulo. En este ultimo apartado, las políticas sociales relacionadas con la aplicación y desarrollo de la Ley de Desarrollo de la Autonomía Personal, asignan 32,5 millones de euros a las prestaciones para personas dependientes, 105 millones a la cobertura del salario social y 28 millones a la financiación del Plan concertado de prestaciones básicas gestionado a través de las corporaciones locales.

Por lo que se refiere al gasto por recetas médicas, el importe para este ejercicio se eleva a 279 millones de euros, 20,30 millones más que el ejercicio precedente, un 7,92%.

El Fondo de contingencia del capítulo V permanece invariable respecto a 2016.

Las operaciones de capital con un importe de 308,79 millones de euros, descienden 5,49%, esto es, 17,94 millones de euros, respecto al ejercicio anterior. Conforme al informe económico financiero, las secciones presupuestarias con mayor participación en el total consolidado de operaciones de capital son la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales con 76,4 millones de euros, la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con 56,6 millones de euros, el Servicio Público de Empleo con 46,1 millones de euros, la Consejería de Empleo, Industria y Turismo con 34,3 millones, la Consejería de Servicios y Derechos sociales con 22,2 millones de euros y la Junta de Saneamiento con 21,5 millones de euros. Concretando por Capítulos, las Inversiones reales del Capítulo VI, descienden 5,48%, 8,19 millones menos, alcanzando los 141,12 millones de euros.

Las Transferencias de capital del Capítulo VII, descienden en un 5,50%, por importe de 9,75 millones, situándose en 167,67 millones. Respecto a estas últimas, destacan las transferencias a empresas privadas, por importe de 80,2 millones, destacan las gestionadas en el ámbito del medio rural, la pesca y el medio ambiente, con unos 51 millones de euros, 13,3 millones más que el ejercicio anterior, 35,31%; así como las destinadas al ámbito de la formación y el empleo, dotadas con 17,8 millones de euros, 4,84 millones más que en 2016;y las del ámbito de la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación, para las cuales están previstos créditos por importe de 8 millones de euros, de acuerdo con el informe económico financiero. Adicionalmente, las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro ascienden a 41millones de euros, un 24,1% del Capítulo. Esta dotación supone un descenso respecto a 2016, siendo las partidas más significativas las destinadas a mejorar el acceso a la vivienda de los ciudadanos, por importe de 15,4millones de euros, lo que supone un incremento de 2,09 millones ; las ligadas a proyectos de formación y empleo, por importe de 8,6 millones euros y las ligadas a la investigación por importe de 10,8 millones de euros que se gestionan desde las consejerías de Empleo, Industria y Turismo y Educación y Cultura, según el informe económico financiero.

Por último, las transferencias a Corporaciones Locales y su Sector Público suman 29 millones de euros, 6,03 millones más que en 2016, 26,9%, destacando las dirigidas a la financiación de proyectos de formación y empleo, por importe de 20,6 millones de euros, 4,28 millones más que en ejercicio anterior, 26,23%; y al apoyo de

proyectos medioambientales y en el medio rural, con 5,6 millones de euros, según la Comunidad.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero que resulta de los presupuestos publicados asciende a 135,61 millones de euros, un 0,60% del PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2009 a 204 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,37%. En cualquier caso, en el informe económico financiero la Comunidad aporta información relativa a los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,5% del PIB, equivalente al objetivo informado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de presentación del proyecto de presupuesto, y compatible con el objetivo de estabilidad finalmente establecido en el -0,6%. Dichos ajustes se recogen en el apartado IV. Por otro lado, dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 21 millones de euros, equivalente al 0,56% de la dotación inicial de los gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	1.486.958,82	37,92%	1.673.677,02	40,22%	12,56%
Educación	721.190,09	18,39%	749.559,46	18,01%	3,93%
Seguridad Social y Protección Social	381.436,72	9,73%	412.212,30	9,91%	8,07%
Deuda Pública	473.980,00	12,09%	440.020,00	10,57%	-7,16%
Resto de funciones / políticas (1)	857.611,98	21,87%	886.095,51	21,29%	3,32%

1) El Resto de funciones incluye Promoción Social

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Seguridad Social, y Protección Social, es del 68,13% del total del presupuesto, porcentaje superior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 66,04%. Debe destacarse que en dicho incremento respecto al ejercicio 2016, es la función de Sanidad la que experimenta un incremento mayor por importe de 186,72 millones de euros (un 12,56% más que en 2016). El gasto en Educación se incrementa un 3,93% (28,37 millones más que en 2016), y Seguridad Social y Protección Social se incrementa un 8,07% (30,78 millones más que en 2016). Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" desciende en 33,96 millones de euros, un 7,16% menos respecto a 2016.

Finalmente, en el Resto de funciones, se produce un incremento del 3,32%, lo que supone 28,48 millones de euros más respecto al ejercicio anterior. Destaca la evolución de la función Infraestructuras básicas y transportes, que aumenta 10,48 millones de euros, un 7,22% y, desde el punto de vista porcentual, el aumento en Seguridad y Protección Civil del 12,36%, 3,53 millones. Así mismo, resaltar la caída experimentada en la función Minería, que es de un 33,15% (2,27 millones menos).

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-135.610,69**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**19.852,64**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	29.852,64
- Intereses	6.000,00
- Inejecución	21.000,00
- Recaudación incierta	-25.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	1.000,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-2.000,00
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	-11.000,00
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-115.758,05**
% PIB	***-0,5%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, la comunidad ha dotado un **Fondo de Contingencia** por importe de 2 millones de euros, lo que se sitúa en el 0,05% del gasto no financiero.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobó un **límite de gasto no financiero** el 27 de noviembre de 2016, por importe de 3.793 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron, tanto en 2016, como en 2017, los

planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto 2017, si bien estas últimas no fueron objeto de solicitud, atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. La Comunidad señala en el informe económico financiero que el gasto no financiero consolidado para 2017 es compatible con el cumplimiento de la regla de gasto. Sin embargo, no indica los importes de gasto computable de 2016 y 2017, ni la tasa de crecimiento del mismo. Consultada la Comunidad al respecto, ha señalado que el gasto computable en 2016 y 2017 se cuantifica en 3.410,12 y 3.482,95 millones de euros respectivamente, con una tasa de variación del 2,11%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 36 de la Ley de Presupuestos establece, en el apartado primero, que la Administración de esta Comunidad puede avalar, en las condiciones que determinara el Consejo de Gobierno, las operaciones de crédito concertadas por los diferentes organismos y entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del presupuesto, así como por las empresas con participación pública mayoritaria en cuyo capital participara el Principado de Asturias, hasta un límite de 50 millones de euros. Adicionalmente, el apartado segundo del referido artículo autoriza la ampliación de dicho límite en el importe de los avales que se otorguen al sector público con la finalidad de refinanciar operaciones de endeudamiento previamente avaladas por el Principado de Asturias, siempre y cuando se produzca una reducción de la carga financiera, con un importe máximo para cada operación del riesgo vivo existente a la fecha de la cancelación.

Por último, el artículo 37 habilita a la Administración del Principado de Asturias a refinanciar, en las condiciones que determinara el Consejo de Gobierno, las operaciones de crédito avaladas por sociedades de garantía recíproca a las empresas que sean socias partícipes de aquellas, con un límite global de avales a conceder por esta línea de 25 millones de euros.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de impuestos, la Ley de Presupuestos contiene medidas relativas al Impuesto de Sucesiones y Donaciones. En concreto, se incrementa el importe de la reducción prevista en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Sucesiones y Donaciones, para las herencias de los grupos I y II de parentesco, quedando fijada en 200.000 euros. Con esta medida se corrige el efecto conocido como “error de salto” y se mejora el gravamen de las herencias en línea directa. La modificación se acompaña de una tarifa específica para estos contribuyentes con el fin de mejorar la progresividad del impuesto. Por último se modifica la redacción de la bonificación regulada en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias, en materia de tributos cedidos por el Estado, en coherencia con el incremento de la reducción, y se mantiene una bonificación del 100% de la cuota para los herederos que tengan una discapacidad con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%, siempre que su patrimonio preexistente no sea superior a 402.678,11 euros.

.

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

ASTURIAS	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	3.151.765,37	3.189.525,86	3.189.525,86	3.214.303,79
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	2.526.832,67	2.547.974,16	2.547.974,16	2.574.951,23
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	139.500,00	125.840,68	125.840,68	134.496,09
ITP y AJD	95.611,00	101.438,89	101.438,89	106.932,20
Resto de impuestos	138.966,22	178.568,69	178.568,69	138.424,17
Resto de Transferencias corrientes	250.855,49	235.703,44	235.703,44	259.500,09
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	157.543,43	140.996,95	140.996,95	158.998,64
5. Ingresos Patrimoniales	12.462,99	10.838,61	10.838,61	11.232,41
6. Enajenación Inversiones Reales	24.000,00	1.320,17	1.320,17	21.000,00
7. Transferencias Capital	174.283,18	91.497,63	91.497,63	187.618,55
INGRESOS NO FINANCIEROS	**3.520.054,97**	**3.410.329,80**	**3.410.329,80**	**3.593.153,38**
1. Gastos Personal	1.534.513,09	1.563.754,66	1.563.647,48	1.617.807,90
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	713.288,76	821.775,50	827.591,88	855.119,01
3. Gastos Financieros	139.491,80	54.269,94	53.974,20	76.358,48
4. Transferencias Corrientes	822.919,58	851.348,53	851.814,89	868.689,90
5. Fondo de contingencia	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
6. Inversiones Reales	149.309,66	111.552,40	110.195,41	141.121,53
7. Transferencias Capital	177.416,74	114.662,03	114.662,03	167.667,23
GASTOS NO FINANCIEROS	**3.538.939,62**	**3.517.363,06**	**3.521.885,89**	**3.728.764,06**

En tasa de variación

ASTURIAS	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2017
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	1,98%	0,78%	0,78%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	1,90%	1,06%	1,06%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	-3,59%	6,88%	6,88%
ITP y AJD	11,84%	5,42%	5,42%
Resto de impuestos	-0,39%	-22,48%	-22,48%
Resto de Transferencias corrientes	3,45%	10,10%	10,10%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	0,92%	12,77%	12,77%
5. Ingresos Patrimoniales	-9,87%	3,63%	3,63%
6. Enajenación Inversiones Reales	-12,50%	1490,70%	1490,70%
7. Transferencias Capital	7,65%	105,05%	105,05%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**2,08%**	**5,36%**	**5,36%**
1. Gastos Personal	5,43%	3,46%	3,46%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	19,88%	4,06%	3,33%
3. Gastos Financieros	-45,26%	40,70%	41,47%
4. Transferencias Corrientes	5,56%	2,04%	1,98%
5. Fondo de contingencia	0,00%	-	-
6. Inversiones Reales	-5,48%	26,51%	28,06%
7. Transferencias Capital	-5,50%	46,23%	46,23%
GASTOS NO FINANCIEROS	**5,36%**	**6,01%**	**5,87%**

C.A. DE ILLES BALEARS

I.-.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS	2016	2017	Tasa Var. 2017/2016
1. Impuestos Directos	1.105.885,13	1.213.516,25	9,73%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*122.980,30*	*124.858,43*	*1,53%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*906.821,68*	*1.012.518,94*	*11,66%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*69.452,85*	*69.495,32*	*0,06%*
*Resto Capítulo 1 **	*6.630,30*	*6.643,56*	*0,20%*
2. Impuestos Indirectos	1.973.344,15	2.066.683,14	4,73%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	*452.846,87*	*486.886,17*	*7,52%*
Impuestos sobre el valor añadido	*941.006,54*	*958.341,81*	*1,84%*
Impuestos especiales	*443.369,88*	*471.647,14*	*6,38%*
Resto Capítulo 2	*136.120,87*	*149.808,02*	*10,06%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	84.271,01	88.456,05	4,97%
4. Transferencias Corrientes	14.610,01	38.648,33	164,53%
Fondo de Suficiencia Global	*-666.301,47*	*-611.652,63*	8,20%
Fondo de Garantía	*-61.564,84*	*-106.568,25*	-73,10%
Fondos de Convergencia	*633.520,90*	*650.922,41*	2,75%
Resto de recursos del sistema	*22.992,48*	*-12.683,16*	-
*Resto Capítulo 4 **	*85.962,94*	*118.629,96*	*38,00%*
5. Ingresos Patrimoniales	5.163,49	5.623,76	8,91%
Operaciones Corrientes (A)	**3.183.273,79**	**3.412.927,53**	**7,21%**
6. Enajenación Inversiones Reales	2.715,95	2.682,32	-1,24%
7. Transferencias Capital	35.271,62	160.687,67	355,57%
Fondo de compensación interterritorial	0,00	0,00	-
Resto Capítulo 7	*35.271,62*	*160.687,67*	*355,57%*
Operaciones de Capital (C)	**37.987,57**	**163.369,99**	**330,06%**
Operaciones no Financieras (E)	**3.221.261,36**	**3.576.297,52**	**11,02%**
8. Activos Financieros (G)	11.549,93	20.917,85	81,11%
9. Pasivos Financieros	1.008.085,41	1.071.020,53	6,24%
TOTAL INGRESOS	***4.240.896,70***	***4.668.235,89***	***10,08%***
1. Gastos Personal	1.356.268,30	1.459.211,22	7,59%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	533.467,42	594.596,42	11,46%
3. Gastos Financieros (H)	155.499,91	130.799,25	-15,88%
4. Transferencias Corrientes	1.020.485,75	1.140.003,16	11,71%
5. Fondo de contingencia	3.870,00	38.396,44	892,16%
Operaciones Corrientes (B)	**3.069.591,38**	**3.363.006,49**	**9,56%**
6. Inversiones Reales	150.034,72	171.638,73	14,40%
7. Transferencias Capital	259.284,37	304.998,35	17,63%
Operaciones de Capital (D)	**409.319,09**	**476.637,08**	**16,45%**
Operaciones no Financieras (F)	**3.478.910,47**	**3.839.643,57**	**10,37%**
8. Activos Financieros (I)	48.007,14	20.674,30	-56,93%
9. Pasivos Financieros	713.979,09	807.918,03	13,16%
TOTAL GASTOS	***4.240.896,70***	***4.668.235,89***	***10,08%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**113.682,41**	**49.921,04**	**-56,09%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-371.331,52**	**-313.267,09**	**15,64%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-257.649,11**	**-263.346,05**	**-2,21%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-8,00%**	**-7,36%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,91%**	**-0,89%**	
DÉFICIT/SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-102.149,20**	**-132.546,80**	**-29,76%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-36.457,21**	**243,55**	**-**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-294.106,32**	**-263.102,50**	**10,54%**

** En 2016, a efectos de homogeneización, se ha reclasificado al Capítulo I, Impuestos Directos, un importe de 6,63 millones de euros, correspondiente al IDEC.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** en esta comunidad se mantiene en relación al considerado en el ejercicio anterior.

Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuesto General de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** aumentan 355,04 millones de euros, un 11,02%.

El importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2017 desde la Administración General del Estado, relativas a los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, asciende a 2.307,91 millones de euros, 139,66 millones superior a la cuantía del ejercicio anterior, un 6,44%, y cifra coincidente con la comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017. Así mismo, el importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 2.414,61 millones de euros, 106,7 millones superior al importe presupuestado.

Del mismo modo, las previsiones de ingresos del resto de recursos no financieros se elevan un 20,45%, 215,38 millones de euros.

Los ingresos corrientes crecen un 7,21% equivalente a 229,65 millones de euros, de los cuales 139,66 millones de euros corresponde al aumento de los recursos del sistema, un 6,44%, mientras que los restantes corrientes se incrementan en 89,99 millones de euros, un 8,87%.

Respecto a los recursos tributarios del Capítulo I, los ingresos estimados por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ascienden a 124,86 millones de euros, un 1,53% más que en el presupuesto de 2016, explicado por la anualización del impacto de la modificación del impuesto aprobada por la Ley de Presupuestos del ejercicio anterior, si bien en dichas partidas, atendiendo a la ejecución observada a fin del ejercicio 2016, por importe de 87,8 millones de euros, podrían producirse desviaciones. Por su parte, la recaudación prevista por el Impuesto de Patrimonio es 69,50 millones de euros, un 0,06% más que en 2016.

Finalmente, aparece como novedad la inclusión en el Capítulo I del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, con un importe de 6,64 millones de euros, que en el ejercicio previo figuraba en el Capítulo IV, por 6,63 millones de euros.

El Capítulo II, Impuestos Indirectos, aumenta respecto al 2016 un 4,73%, con una previsión estimada de 2.066,68 millones de euros. En concreto, respeto a los tributos distintos del sistema de financiación, no sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación, se prevé un aumento de ingresos por el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados del 7,52%, 34,04 millones de euros, hasta alcanzar 486,89 millones de euros, de los que 394,66 corresponden a Transmisiones Patrimoniales, 30,11 millones más que en el ejercicio anterior, un 8,26%, y 92,22 millones de euros a Actos Jurídicos Documentados, 3,93 millones más que en 2016, un 4,45%. Debe indicarse en todo caso, que los derechos reconocidos en dicho impuesto a 31 de diciembre de 2016 han ascendido a 544,39 millones de euros. Asimismo, en el Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte se estima un aumento de 0,74

millones de euros, un 4,44%, hasta alcanzar 17,31 millones de euros. Por otro lado, se ha previsto ingresos por el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos por importe de 37,31 millones de euros, un 6,52% superior sobre el presupuesto de 2016.

Por lo que respecta a los restantes impuestos indirectos, de un lado, se estima un incremento de 1,19 millones de euros, un 1,38%, en el canon de saneamiento y, de otro, se prevé un aumento de 12,5 millones de euros, un 25%, en el Impuesto sobre Estancias Turísticas en las Islas Baleares, el cuál entró en vigor el 1 de julio de 2016, y ha sido modificado por la Ley de Presupuestos de 2017 en relación a la determinación de la base imponible en régimen de estimación objetiva.

Respecto al Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos, aumenta en 4,19 millones de euros, un 4,97%, en relación a los cuales la Ley de Presupuestos ha efectuado diversas modificaciones, principalmente en materia de juegos de suerte, envite o azar, y sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En cuanto al Capítulo IV, aumenta en 24,04 millones de euros, un 164,53%. Respecto a las transferencias que no forman parte de los recursos del sistema, que aumentan 32,67 millones de euros, destaca el incremento de 43,04 millones de euros de las transferencias del Estado distintas de los recursos del sistema, así como de las transferencias del Sector Público de Empleo Estatal y del Fondo Social Europeo, que aumentan 7,96 y 10,37 millones de euros, un 31,16% y 112,73%, respectivamente, compensados parcialmente por la disminución de 22,67 millones de euros, un 49,63%, de las procedentes de la Seguridad Social.

Los ingresos patrimoniales ascienden a 5,62 millones de euros, incrementándose respecto al ejercicio anterior un 8,91%, 0,46 millones de euros como consecuencia principalmente del incremento en los rendimientos de bienes inmuebles que ascienden a 4,54 millones de euros, 0,13 millones más que en 2016.

Los ingresos de capital aumentan 125,38 millones de euros, un 330,06%. Las previsiones por enajenaciones de inversiones reales descienden 0,03 millones de euros, un 1,24% quedándose en 2,68 millones de euros. Las transferencias de capital aumentan 125,42 millones de euros, un 355,57%. Este incremento se debe principalmente a la variación positiva de las transferencias procedentes de la Administración General del Estado que aumentan su importe en 119,57 millones de euros, al haberse incluido los ingresos derivados del Convenio de Carreteras suscrito con el Estado, por importe de 120 millones de euros. Así mismo, las transferencias del FEDER también contribuyen al aumento de este Capítulo pues su importe para este año de 29,94 millones de euros es superior en un 23,13%, 5,62 millones de euros a la del año anterior.

De otra parte, los **gastos no financieros** presentan un crecimiento del 10,37%, lo que supone un aumento de 360,73 millones de euros. Los gastos por operaciones corrientes suben el 9,56%, 293,42 millones de euros, y por su parte los de capital aumentan un 16,45% equivalente a 67,32 millones de euros sobre el presupuesto del ejercicio anterior.

El Capítulo I, Gastos de personal, crece 102,94 millones de euros, un 7,59% respecto a 2016, especialmente en el ámbito de la Administración general y, en menor medida, en el Servicio de Salud, con un aumento de 74,96 y 27,67 millones de euros, respectivamente. Se mantienen las retribuciones vigentes del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los entes instrumentales dependientes, lo que se hace extensivo a los miembros del Gobierno, al resto de los altos cargos y a los miembros de la Sindicatura de Cuentas, sin perjuicio de la variación que pueda establecerse con carácter básico por el Estado para el año 2017, en cuyo caso se habilita al Gobierno autonómico a adaptar las retribuciones a los nuevos límites estatales, hasta un máximo del 1% de incremento. Por

otra parte, la Ley de Presupuestos no prevé la devolución de los tramos pendientes de la paga extraordinaria suprimida en 2012, si bien en el Plan presupuestario a medio plazo incorporado al Proyecto de Ley mencionaba dicha recuperación como gasto del periodo 2017-2019, habiéndose satisfecho hasta el momento, en términos generales, los dos primeros tramos de forma completa y la mitad del tercer tramo.

El Capítulo II, de Gastos corrientes en bienes y servicios, incrementa su importe en 61,13 millones de euros, un 11,46%. A este respecto, el Servicio de Salud ha aumentado su previsión de gasto en 43,21 millones de euros, un 9,57%, así como la Administración Regional y la Agencia Tributaria, cuya previsión del Capítulo crece en 16,71 y 1,21 millones de euros, cada una. En relación a la evolución de este Capítulo debe indicarse que la comunidad prevé un ajuste positivo de 30 millones de euros en el conjunto de los gastos no financieros, derivado de las cuentas relativas a Acreedores por operaciones devengadas, y que suelen afectar especialmente a los Capítulos II y IV, por lo que el incremento presupuestario previsto podría modularse considerando la aplicación a presupuesto de obligaciones generadas en ejercicios anteriores y que ya computaron en el déficit de dichos ejercicios.

Por su parte el Capítulo III de Gastos financieros ve disminuido su cuantía en 24,7 millones de euros un 15,88%, debido al mayor peso que los mecanismos de liquidez del Estado presentan en la cartera de deuda.

El Capítulo IV, Transferencias corrientes, crece un 11,71%, 119,52 millones más que en 2016, debido fundamentalmente a la evolución del sistema de financiación de los Consejos Insulares, por la sustitución de las transferencias de capital por transferencias corrientes, al agotar los Fondos de Convergencia en 2017. En concreto, las transferencias a dichos Consejos aumentan en 49,55 millones de euros, un 19,21% en relación al ejercicio anterior. Asimismo, destaca el aumento del gasto en recetas médicas en 29,88 millones de euros, un 16,94% superior al importe presupuestado en 2016, totalizando un importe de 176,4 millones de euros, si bien a la vista de los datos disponibles sobre el gasto en productos farmacéuticos y sanitarios por recetas médicas u orden de dispensación, las obligaciones reconocidas en 2016 habrían excedido en torno a 20 millones de euros dicho crédito inicial. Por último, las transferencias a familias e instituciones sin finalidad de lucro aumentan en 38,42 millones de euros, un 8,20%. En relación a estas últimas, destacar que en la Ley de Presupuestos se han establecido los módulos económicos de distribución de fondo públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Illes Balears.

El presupuesto recoge el Fondo de contingencia en el Capítulo V del presupuesto, cuya cuantía supera en 34,53 millones a la del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 892,16%. En este punto ha de destacarse que se trata del primer presupuesto aprobado tras la entrada en vigor el 1 de enero de 2017 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cuyo artículo 38 se establecen los importes mínimos y máximos de dicho fondo.

Por otro lado, los gastos de capital representan el 12,41% del gasto no financiero, aumentando este ejercicio un 16,45%, 67,32 millones de euros, debido al desarrollo del Plan de Infraestructuras y a la recuperación del esfuerzo inversor. Dentro de éstos, las transferencias de capital experimentan un incremento de 45,71 millones de euros, un 17,63%, mientras que las inversiones reales aumentan 21,6 millones de euros, un 14,40%. Dentro del Capítulo VII, son las transferencias al sector público instrumental y a otras entidades del sector público de la Comunidad las que experimentan el mayor crecimiento, 51,3 millones de euros respecto a 2016, esto es, un 36,2% más.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 263,35

millones de euros, un 0,89% del PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del de la devolución del anticipo por aplazamiento de las liquidaciones negativas de 2.008 y 2.009 a 204 mensualidades, así como el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,66%. En cualquier caso, en el apartado IV se acompaña un cuadro resumen con la información que aporta la Comunidad, en el que se relaciona el saldo presupuestario con el déficit en términos de contabilidad nacional, llegando a un déficit del 0,5%, equivalente al objetivo informado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de presentación del proyecto de presupuesto, y compatible con el objetivo de estabilidad finalmente establecido en el 0,6%. En este sentido, debe señalarle que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 25 millones de euros, equivalente al 0,65% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS (1)	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	1.389.949,02	32,77%	1.494.315,36	32,01%	7,51%
Educación	816.254,75	19,25%	882.576,89	18,91%	8,13%
Seguridad y Protección Social	153.853,13	3,63%	183.531,35	3,93%	19,29%
Deuda Pública	857.513,38	20,22%	928.059,54	19,88%	8,23%
Resto de funciones/ políticas	1.023.326,42	24,13%	1.179.752,75	25,27%	15,29%

.

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Seguridad y Protección Social es del 54,85% del presupuesto, porcentaje ligeramente inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 55,65%. Así, en relación al ejercicio 2016, es importante el aumento del 7,51% en Sanidad, que junto con el aumento del 8,13% en Educación y del 19,29% en Seguridad y Protección Social, suman en conjunto 200,37 millones de euros de crecimiento. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" aumenta 70,55 millones de euros, un 8,23%. Finalmente, en el resto de funciones se produce también un incremento del 15,29% en conjunto, que supone 156,43 millones de euros. Dentro del resto de funciones, cabe mencionar el ascenso en el importe de las subvenciones al transporte en 86,94 millones de euros, un 543,06% más que en el ejercicio precedente.

.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-263.346,05**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**116.102,47**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	12.683,04
- Intereses	-8.600,58
- Inejecución	25.000,00
- Recaudación incierta	-45.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	30.000,00
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	82.127,16
- Aportaciones de capital a empresas públicas	0,00
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	10.000,00
- Resto de ajustes	9.892,85
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-147.243,58**
% PIB	***-0,5%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **Fondo de contingencia**, recogiéndolo en el Capítulo V del presupuesto de gastos, por importe de 38,40 millones de euros, el cual representa el 0,82% del gasto no financiero del presupuesto inicial consolidado, inferior al porcentaje mínimo del 1% establecido en el artículo 38.1 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por otro lado, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2016, aprobado por las Cortes de la Comunidad, Baleares ha fijado un **límite de gasto no financiero** para 2017 de 3.839,64 millones de euros, lo que supone 360,73 millones más, un 10,37% superior al techo máximo para 2016, que fue establecido en 3.478,91 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que

se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron, tanto en 2016, como 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, si bien, no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto 2017 atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. A este respecto, la Comunidad ofrece información sobre la evolución de la regla de gasto en el periodo 2016-2019, señalando una tasa de crecimiento del gasto computable para el ejercicio 2017 del 1,8% respecto al ejercicio anterior.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 35 de la Ley de Presupuestos permite al Gobierno de la Comunidad conceder avales, con carácter solidario y con renuncia expresa al beneficio de excusión, directamente o mediante sus organismos autónomos, hasta la cuantía total de 30 millones de euros, cifra equivalente a la del ejercicio anterior. A este respecto, salvo que el Consejo de Gobierno acuerde alguna excepción, el importe de cada aval no puede exceder del 30% de dicha cuantía. Finalmente, el referido artículo establece la sujeción de la concesión de avales a la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos** pueden señalarse varias modificaciones introducidas por la Ley de Presupuestos. Así, en relación con los impuestos cedidos, en concreto con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se crea una nueva deducción autonómica a favor de determinados colectivos, como son los menores de 36 años, las personas con un grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65% o con un grado de minusvalía psíquica igual o superior al 33% y a las familias numerosas, por los gastos correspondientes al arrendamiento de la vivienda habitual; y se amplía la deducción autonómica vigente en este mismo impuesto relativo al fomento de la lengua catalana, con la finalidad de que incluya a las entidades sin ánimo de lucro parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.

Por otro lado, se actualizan los importes de los módulos aplicables en la determinación de la base imponible en régimen de estimación objetiva del impuesto sobre estancias turísticas.

Por lo que se refiere a las **tasas**, mediante las correspondientes disposiciones finales se delimitan, modifican y reordenan algunas tasas, fundamentalmente con el fin de adaptarlas a las leyes sustantivas vigentes en los diferentes sectores de actividad administrativa de la Comunidad. Por otro lado, se establece una deducción de la cuota tributaria de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar en casinos de juego correspondiente al 100% de la parte del Impuesto sobre Actividades Económicas satisfecho por el sujeto pasivo por razón del incremento medio del número de mesas de juego, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos establecidos por la norma.

Finalmente, se eleva a rango de ley la regulación de los elementos esenciales de los precios públicos que deben satisfacerse por la prestación de servicios académicos y administrativos correspondientes a las enseñanzas oficiales de la Universidad de las Illes Balears, incluida la expedición de títulos, de acuerdo con la doctrina fijada por el Consejo Consultivo de las Illes Balears en esta materia.

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

ILLES BALEARS	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	3.093.839,29	3.160.306,57	3.160.306,57	3.318.847,72
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	2.168.246,38	2.187.102,85	2.187.102,85	2.307.906,36
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	122.980,30	87.818,07	87.818,07	124.858,43
ITP y AJD	452.846,87	544.389,41	544.389,41	486.886,17
Resto de impuestos	263.802,81	250.293,78	250.293,78	280.566,80
Resto de Transferencias corrientes	85.962,94	90.702,46	90.702,46	118.629,96
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	84.271,01	95.575,97	95.575,97	88.456,05
5. Ingresos Patrimoniales	5.163,49	4.249,03	4.249,03	5.623,76
6. Enajenación Inversiones Reales	2.715,95	201,44	201,44	2.682,32
7. Transferencias Capital	35.271,62	14.438,45	14.438,45	160.687,67
INGRESOS NO FINANCIEROS	**3.221.261,36**	**3.274.771,46**	**3.274.771,46**	**3.576.297,52**
1. Gastos Personal	1.356.268,30	1.353.855,70	1.375.421,55	1.459.211,22
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	533.467,42	619.579,23	583.992,53	594.596,42
3. Gastos Financieros	155.499,91	108.950,76	90.775,51	130.799,25
4. Transferencias Corrientes	1.020.485,75	1.017.333,59	1.006.549,74	1.140.003,16
5. Fondo de contingencia	3.870,00	0,00	0,00	38.396,44
6. Inversiones Reales	150.034,72	146.748,05	172.816,31	171.638,73
7. Transferencias Capital	259.284,37	300.646,74	302.740,73	304.998,35
GASTOS NO FINANCIEROS	**3.478.910,47**	**3.547.114,07**	**3.532.296,37**	**3.839.643,57**

En tasa de variación

ILLES BALEARS	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	7,27%	5,02%	5,02%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	6,44%	5,52%	5,52%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	1,53%	42,18%	42,18%
ITP y AJD	7,52%	-10,56%	-10,56%
Resto de impuestos	6,35%	12,09%	12,09%
Resto de Transferencias corrientes	38,00%	30,79%	30,79%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	4,97%	-7,45%	-7,45%
5. Ingresos Patrimoniales	8,91%	32,35%	32,35%
6. Enajenación Inversiones Reales	-1,24%	1231,57%	1231,57%
7. Transferencias Capital	355,57%	1012,91%	1012,91%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**11,02%**	**9,21%**	**9,21%**
1. Gastos Personal	7,59%	7,78%	6,09%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	11,46%	-4,03%	1,82%
3. Gastos Financieros	-15,88%	20,05%	44,09%
4. Transferencias Corrientes	11,71%	12,06%	13,26%
5. Fondo de contingencia	892,16%	-	-
6. Inversiones Reales	14,40%	16,96%	-0,68%
7. Transferencias Capital	17,63%	1,45%	0,75%
GASTOS NO FINANCIEROS	**10,37%**	**8,25%**	**8,70%**

C.A. DE CANARIAS

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	2016	2017	Tasa de Variación 2017/2016
1. Impuestos Directos	1.298.226,09	1.301.898,66	0,28%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*54.596,05*	*21.773,44*	*-60,12%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*1.214.105,93*	*1.250.601,12*	*3,01%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*29.524,10*	*29.524,10*	*0,00%*
Resto Capítulo 1	*0,00*	*0,00*	-
2. Impuestos Indirectos	1.418.975,27	1.541.571,77	8,64%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	*238.132,44*	*257.888,34*	*8,30%*
IGIC y AIEM	*608.007,92*	*690.789,28*	*13,62%*
Impuestos especiales	*511.050,36*	*543.411,97*	*6,33%*
Resto Capítulo 2	*61.784,55*	*49.482,18*	*-19,91%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	179.028,76	162.896,14	-9,01%
4. Transferencias Corrientes	2.998.421,93	3.091.471,13	3,10%
Fondo de Suficiencia Global	*-121.927,45*	*75.161,26*	-
Fondo de Garantía	*2.417.293,21*	*2.478.058,83*	2,51%
Fondos de Convergencia	*157.836,98*	*185.369,01*	17,44%
Resto de recursos del sistema	*160.327,13*	*-56.593,12*	-
Resto Capítulo 4	*384.892,07*	*409.475,15*	*6,39%*
5. Ingresos Patrimoniales	10.124,73	8.662,11	-14,45%
Operaciones Corrientes (A)	**5.904.776,78**	**6.106.499,81**	**3,42%**
6. Enajenación Inversiones Reales	3.800,01	3.800,01	0,00%
7. Transferencias Capital	305.798,32	315.982,49	3,33%
Fondo de compensación interterritorial	*46.843,43*	*46.843,43*	*0,00%*
Resto Capítulo 7	*258.954,89*	*269.139,06*	*3,93%*
Operaciones de Capital (C)	**309.598,33**	**319.782,50**	**3,29%**
Operaciones no Financieras (E)	**6.214.375,11**	**6.426.282,31**	**3,41%**
8. Activos Financieros (G)	57.675,71	59.513,53	3,19%
9. Pasivos Financieros	992.778,49	853.392,14	-14,04%
TOTAL INGRESOS	***7.264.829,31***	***7.339.187,98***	***1,02%***
1. Gastos Personal	2.660.755,32	2.741.737,19	3,04%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.058.184,29	1.073.801,34	1,48%
3. Gastos Financieros (H)	92.166,67	97.894,59	6,21%
4. Transferencias Corrientes	2.055.467,63	2.000.301,77	-2,68%
5. Fondo de contingencia*	13.883,55	16.133,26	16,20%
Operaciones Corrientes (B)	**5.880.457,45**	**5.929.868,15**	**0,84%**
6. Inversiones Reales	284.598,17	482.348,39	69,48%
7. Transferencias Capital **	214.647,43	224.252,38	4,47%
Operaciones de Capital (D)	**499.245,60**	**706.600,78**	**41,53%**
Operaciones no Financieras (F)	**6.379.703,06**	**6.636.468,93**	**4,02%**
8. Activos Financieros (I)	49.654,60	51.995,21	4,71%
9. Pasivos Financieros	835.471,65	650.723,85	-22,11%
TOTAL GASTOS	***7.264.829,31***	***7.339.187,98***	***1,02%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**24.319,33**	**176.631,66**	**626,30%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-189.647,28**	**-386.818,28**	**-103,97%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-165.327,95**	**-210.186,62**	**-27,13%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-2,66%**	**-3,27%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,39%**	**-0,47%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-73.161,29**	**-112.292,03**	**-53,49%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**8.021,11**	**7.518,33**	**-6,27%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-157.306,84**	**-202.668,29**	**-28,84%**

** Se ha reclasificado al Capítulo V "Fondo de Contingencia", a efectos de homogeneización, los importes consignados por dicho concepto en el Capítulo II, así como en "Insuficiencias y otras contingencias" del Capítulo I, cuyos importes ascienden, respectivamente, a 2,89 y 13,24 millones de euros, en 2017, y a 2,24 y 11,64 millones de euros, en 2016.*

***Así mismo, se ha excluido del ámbito subjetivo de consolidación de la Comunidad al Consorcio el Rincón (la Orotava), reclasificando del Capítulo VI al VII las transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma a favor de dicho Consorcio, cuyos importes ascienden a 0,1 y 0,05 millones de euros en 2017 y 2016.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que recoge la ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma de Canarias para 2017 coincide con el del ejercicio anterior.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el presupuesto de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** aumentan 211,91 millones de euros, un 3,41%, situándose en 6.426,28 millones de euros.
Las previsiones iniciales derivadas de los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación se incrementan en 109,69 millones de euros, un 2,81%, e igualmente crecen las previsiones del resto de ingresos no financieros, en este caso un 4,41%, 102,16 millones de euros.
El importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2017 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, asciende a 3.969,23 millones de euros. Por su parte, la cantidad comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017 supone 4.007,82 millones de euros, 38,59 millones superior al importe presupuestado, debido a que la Comunidad había reflejado en el importe correspondiente al fondo de suficiencia global, un menor ingreso por las cantidades relativas a la Liquidación Compensación IGTE (n-1) y a la Liquidación Compensación ITE (93-07). La presupuestación de estos recursos por parte de la Comunidad obedece a la retención de estos importes, que efectúa la Administración General del Estado con ocasión de las transferencias que efectúa de los recursos del sistema, si bien en los datos estadísticos publicados por el MINHAFP se efectúa su registro atendiendo al principio de presupuesto bruto recogiendo los recursos del sistema por su valor íntegro y las cantidades que son objeto de retención como gasto por transferencia corriente. A este respecto, destacar que en virtud del acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias entre el Estado y la Comunidad, de 16 de noviembre de 2015, en 2016 se suprimió la compensación anual del IGTE, así como la devolución de la deuda aplazada por las liquidaciones del periodo 1993-2007. Ésta última vuelve a operar a partir del ejercicio 2017, si bien tanto en 2016, como en los ejercicios posteriores, el importe de la anualidad se transferirá a la Comunidad como recursos adicionales del Capítulo VII, si ésta justifica ante la Administración Estatal que las obligaciones reconocidas con cargo a créditos por operaciones de capital del ejercicio precedente hayan aumentado al menos en ese importe, respecto al ejercicio considerado. Finalmente, debe señalarse que el importe consignado en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 4.466,5 millones de euros, 497,27 millones superior al importe presupuestado.
Los ingresos corrientes aumentan un 3,42%, 201,72 millones de euros, situándose en 6.106,50 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes sufre un incremento del 4,59%, 92,03 millones de euros, alcanzando la cuantía de 2.098,68 millones de euros.
En relación a los impuestos directos, cabe señalar que, como consecuencia de la derogación del Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito (IDEC) creado por la Ley 4/2012, de 25 de junio, la presupuestación de los ingresos derivados del mismo no se registra en el Capítulo I del estado de ingresos sino en el Capítulo de transferencias corrientes, en la medida en que la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 6.2 de la LOFCA, ha convenido con la comunidad autónoma de Canarias la correspondiente compensación. El

importe que la Comunidad recoge para este impuesto en el Capítulo IV del presupuesto para 2017 es de 72,66 millones de euros.

Con respecto del Impuesto sobre el Patrimonio mantiene su previsión de ingresos respecto del ejercicio anterior en 29,52 millones.

Por su parte, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, desciende en 2017 un 60,12%, esto es, 32,82 millones menos que en 2016, situándose en un importe de 21,77 millones de euros, como consecuencia de que en 2017 ya tiene incidencia en todo el ejercicio la bonificación de cuotas que se devenga en determinados hechos imponibles sujetos al tributo, cuando se produzcan entre familiares de primer y segundo grado establecida en el texto articulado de la Ley de presupuestos del ejercicio 2016.

En cuanto al Capítulo de impuestos indirectos, se produce un aumento en la previsión de ingresos por Impuesto General Indirecto Canario y Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías, con una subida del 13,62%, 82,78 millones de euros, alcanzando 690,79 millones de euros, siendo el IGIC el mayor responsable de esta variación pues su incremento asciende a 79,40 millones de euros, un 14,50%, situándose en 626,05 millones de euros. El AIEM ve elevada su cuantía en un 5,50%, 3,38 millones de euros, hasta alcanzar 64,73 millones de euros.

Asimismo, aumenta la previsión de ingresos por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, hasta un importe de 257,89 millones de euros en 2017, un 8,30% más que en el ejercicio 2016, equivalente a 19,76 millones de euros, en consonancia con la tasa de variación registrada según los últimos datos disponibles de la ejecución presupuestaria de 2016.

Las previsiones para el Impuesto sobre labores del tabaco aumentan un 8,68%, lo cual supone 11,82 millones de euros adicionales sobre las previsiones iniciales del ejercicio anterior, alcanzando 148,04 millones de euros, como consecuencia de las modificaciones de tipos incluidas en el texto articulado de la Ley de presupuesto de 2017.

Debe mencionarse asimismo el incremento del 5,01% en el Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo, estimada en 15,01 millones de euros, situándose en 314,75 millones de euros, variación que según el Informe económico financiero, al recaudarse el tributo mediante tipos específicos que gravan el consumo en unidades físicas de peso o volumen de los productos sujetos, depende casi exclusivamente de la variación del consumo y no está afectada por la evolución de los precios del petróleo. Asimismo se incrementa el Impuesto especial sobre determinados medios de transporte hasta situarse en 5,41 millones de euros, un 17,41% más que en 2016, esto es, 0,80 millones de euros más que en el ejercicio anterior.

Las Tasas fiscales sobre el Juego, configuradas por la Comunidad Autónoma como impuesto indirecto, experimentan una reducción de 12,30 millones de euros en términos absolutos, lo que supone un 19,91% menos que en 2016, situándose la previsión para 2017 en 49,48 millones de euros. A este respecto, señalar que la Ley de Presupuestos modifica la tributación de la tasa sobre juegos, envite o azar, en relación a la escala de gravamen y el devengo del bingo electrónico.

Por su parte, el Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos, desciende un 9,01%, 16,13 millones de euros, mostrando un importe de 162,90 millones de euros. El principal descenso se produce en los conceptos de Multas, sanciones, intereses de demora y recargos, un 13,16% menor, lo que se traduce en 5,37 millones de euros menos respecto a 2016, alcanzando el importe de 35,46 millones de euros y en el concepto Coste de gestión REF, que desciende el 24,4% respecto a 2016, esto es, 12,73 millones de euros menos que en dicho ejercicio, situándose en 39,78 millones de euros. El descenso producido en este último concepto es consecuencia de la modificación normativa contemplada en la disposición final tercera del texto articulado de la Ley de presupuesto para 2017, por la que se modifica el artículo 3 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, con el objeto de cambiar el sistema de cálculo del coste de gestión para que el mismo se asocie al gasto presupuestario que realiza la Agencia Tributaria Canaria, con relación a la gestión y recaudación de los tributos del Bloque de Financiación Canario (BFC).

Se incrementa, sin embargo, el concepto relacionado con las Tasas por prestación de servicios pues su previsión crece en 1,97 millones de euros, lo que supone un 3,90% más

respecto del ejercicio 2016, mostrando un importe de 52,47 millones de euros.

En el Capítulo IV, descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de transferencias corrientes, recoge un importe de 409,47 millones de euros, un 6,39% más que el ejercicio anterior, lo que se traduce en un incremento de 24,58 millones de euros, estando integrada en este apartado la cuantía derivada de la compensación por el IDEC comentada anteriormente, cuyo importe en 2017 se estima en 72,66 millones de euros, esto es un 5,33% menos que en el ejercicio 2016. La Comunidad destaca en el Informe económico financiero que los recursos por Fondos Europeos se incrementan un 28,73% respecto del ejercicio 2016, esto es, 6,79 millones de euros de incremento, en consonancia con las previsiones de ejecución del Programa Operativo 2014-2020, sobresaliendo el incremento del 80,46% en los recursos del Programa de Empleo Juvenil que pasa de una previsión de 8,52 millones de euros en 2016 a 15,37 millones de euros en 2017, esto es, 6,85 millones de euros más.

El Capítulo de ingresos patrimoniales presenta una previsión de 8,66 millones de euros, descendiendo un 14,45% respecto del ejercicio precedente, 1,46 millones de euros menos, descenso imputable al concepto Intereses de Depósitos, como consecuencia del ajuste de los saldos medios de tesorería estimados y su retribución en los mercados financieros.

Los ingresos de capital aumentan 10,18 millones de euros, un 3,29%, situándose en 319,78 millones de euros. La enajenación de inversiones reales, con 3,8 millones de euros previstos, se mantiene en el mismo importe que el ejercicio precedente, estimándose que en 2017 no se va a producir ningún ingreso por la venta de terrenos.

Las transferencias de capital aumentan un 3,33%, 10,18 millones de euros, alcanzando 315,98 millones de euros. Dentro de este Capítulo las transferencias procedentes de la Administración General del Estado experimentan una subida de 31,08 millones de euros, equivalente al 16,59%, situándose en 218,35 millones de euros, según indica el Informe económico financiero, como consecuencia de incluir, por primera vez, la transferencia procedente del Estado correspondiente a la devolución de la deuda aplazada por las liquidaciones del IGTE del periodo 1993-2007, en virtud del acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias entre el Estado y la Comunidad, de 16 de noviembre de 2015, ya aludido. Por su parte, las transferencias procedentes del exterior experimentan una disminución de 20,94 millones de euros, equivalente al 17,66%, mostrando una previsión de 97,63 millones de euros. Esta disminución se debe al cierre del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013.

Por otro lado, los **gastos no financieros** aumentan un 4,02%, 256,77 millones de euros más respecto a 2016, situándose en un importe de 6.636,47 millones de euros, resultado del aumento del 41,53% en los gastos de capital, 207,36 millones de euros, y del incremento del 0,84% en las operaciones corrientes, 49,41 millones de euros, constatándose únicamente una caída de los gastos del Capítulo IV que ve reducido su importe en 55,17 millones de euros, un 2,68% menos que en 2016.

Los Gastos de personal experimentan una subida de 3,04%, 80,98 millones de euros más que en 2016, situándose en 2.741,74 millones de euros. Debe destacarse que, el texto articulado del presupuesto para 2017, en el Capítulo primero del título V, determina el importe de las retribuciones de todo el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma, no fijándose incrementos respecto a las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2016, si bien se establece el mecanismo para que, si la Ley de Presupuestos del Estado para 2017 dispusiera un incremento retributivo, se puedan incrementar las retribuciones de conformidad con la misma.

Por otro lado, la Ley señala el límite de créditos que pueden destinarse al abono de horas extraordinarias del personal laboral y a las gratificaciones del personal funcionario, que se fijan en el 0,15 por 100 del crédito inicial del artículo 13 para el personal laboral y de los artículos 10, 11 y 12 para el personal funcionario, salvo en la sección 06 «Presidencia del Gobierno» que será del 0,90 por 100. Se establece un nuevo límite para el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, que coincide con el crédito inicial consignado para el personal laboral que desarrolle tareas de captación, producción y suministro de hemoderivados y plasmaderivados solicitados por los hospitales.

Se incrementa, por su parte, el importe consignado en el fondo de acción social, subconcepto 16500 "Gastos de acción social y otras prestaciones", pasando de 2,40 millones de euros en 2016 a 3,08 millones de euros en 2017 ampliando el destino del mismo para hacer frente al abono de las ayudas de acción social convocadas en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en la demanda de conflicto colectivo número 6/2011.

Por otra parte, el Capítulo segundo del título V recoge medidas de planificación de recursos humanos. Así, se mantiene la plantilla presupuestaria como relación de puestos dotados en el ejercicio susceptible de modificación a lo largo del mismo. La oferta de empleo público se congela, si bien al igual que sucede con el incremento retributivo y en los mismos términos, la Comunidad podrá, de conformidad con lo establecido en la normativa básica del Estado, modificar el límite de la tasa de reposición de efectivos y establecer la forma de calcular y aplicar dicha tasa. Continúa, por su parte, la limitación de las contrataciones de personal laboral así como el nombramiento de funcionarios interinos solo para supuestos excepcionales. En cuanto a la realización de horas extraordinarias por el personal laboral y por el personal funcionario se mantiene el criterio de compensación con tiempo de descanso retribuido. Por último, no se prevén menciones a la devolución de la paga extra del ejercicio 2012 al haberse completado la misma en el ejercicio 2016

Los Gastos corrientes en bienes y servicios aumentan un 1,48%, lo cual supone 15,62 millones de euros más que en el ejercicio 2016, alcanzando 1.073,80 millones de euros, para atender una mejora en la prestación de servicios públicos de carácter fundamental y una mejora en la atención al ciudadano. El incremento más importante en este Capítulo de gastos corresponde al Servicio Canario de Salud con un aumento respecto a 2016 de 19,12 millones de euros, un 2,54%, debido principalmente a la previsión de incremento en la distribución de suministros de productos sanitarios a sus centros hospitalarios. Asimismo, la Consejería de Educación y Universidades registra un aumento de 6,75 millones de euros con respecto a 2016, un 6,66% de incremento, fundamentalmente en las partidas de limpieza y aseo de los diferentes centros de enseñanza, la de libros de uso gratuitos, comedores escolares y las de indemnización por razón del servicio debido a los traslados y dietas de los tribunales opositores que se constituirán en 2017.

Los Gastos financieros del Capítulo III se incrementan en 2017 en un 6,21%, 5,73 millones de euros más que en 2016, situándose en 97,89 millones de euros, debido fundamentalmente a un incremento del objetivo de déficit para dicho ejercicio presupuestario 2017, de acuerdo con el informe económico-financiero.

Las Transferencias corrientes, por su parte, con una cuantía de 2.000,30 millones de euros, experimentan una bajada de 55,17 millones de euros respecto del ejercicio 2016, lo que supone una disminución del 2,68%. Este descenso se debe al ajuste que, a efectos de homogeneización, el MINHAFP efectúa en los datos estadísticos publicados, en relación con las compensaciones del IGTE e ITE que en el ejercicio 2016 ascendieron a 192,98 millones de euros, mientras que, las cantidades relativas a las liquidaciones compensaciones del IGTE e ITE en el ejercicio 2017 ascienden a 38,59 millones de euros, lo que conlleva que el ajuste realizado a efectos de homogeneización para este ejercicio sea 154,39 millones de euros inferior al efectuado en el ejercicio precedente. Teniendo en cuenta el resto de transferencias corrientes, las mismas experimentan un incremento de 99,22 millones de euros. De conformidad con el Informe económico financiero, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda es la que experimenta mayor crecimiento en términos absolutos, 23,93 millones de euros, un 11,50% superior al ejercicio 2016, debido fundamentalmente a una mayor dotación de créditos para la estrategia canaria frente a la pobreza, la exclusión social y a favor del desarrollo humano, a través de la prestación canaria a la inserción en el programa 231I "Fomento de la inclusión social" con una subida de 7 millones de euros, un crecimiento del 14,49%, situándose en 55,31 millones de euros para 2017 y por otra parte a la atención a personas en situación de dependencia, que se incrementa en 10,78 millones de euros, un incremento del 20,58%. Así, dentro del programa 231M "Atención a personas en situación de dependencia", el concepto 480 "A familias e instituciones sin fines de lucro" presenta un importe de 63,16

millones de euros frente a los 52,38 millones de euros consignados en el ejercicio 2016.

Por otro lado, el Servicio Canario de Empleo experimenta un incremento neto de sus dotaciones en 33,85 millones de euros, un 24,78%, motivado por las dotaciones financiadas por el Estado en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales con repercusión en este Capítulo de gastos, asimismo se han incrementado los créditos a través de la partida remanente de tesorería para hacer frente a la justificación de dichos pagos dado el decalaje que existe entre el compromiso de gasto y la fecha de justificación de los pagos a la Administración del Estado.

Destaca asimismo el crecimiento experimentado por la Consejería de Educación y Universidades que aumenta sus dotaciones en este Capítulo en 11 millones de euros, un 2,86% debido a la partida de financiación de las universidades con el incremento en las retribuciones del 1% experimentado en 2016, una nueva partida para una futura negociación de un nuevo sistema de financiación, ayudas al transporte de residentes universitarios y un incremento de la financiación de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa por la ampliación del abanico de enseñanzas a evaluar.

La sección 20 "Transferencias a Corporaciones Locales" con una dotación de 397,21 millones de euros, experimenta un crecimiento de 6,92 millones de euros respecto a 2016, 1,77%, debido principalmente al crecimiento de las dotaciones del Fondo Canario de Financiación Municipal y a la consignación de la liquidación del Fondo de 2014. El crecimiento de esta sección también se debe a las dotaciones para hacer frente a las competencias transferidas y delegadas a los cabildos insulares por la actualización que se realiza.

El Servicio Canario de la Salud con una dotación de 541,49 millones de euros, representando el 27,07% de las dotaciones de este Capítulo, experimenta un crecimiento del 0,44% respecto del ejercicio anterior, lo que se traduce en 2,35 millones de euros. En dicho organismo, el gasto en farmacia por recetas médicas para 2017, se mantiene estable respecto del presupuesto 2016, ascendiendo a 450,82 millones de euros. Sin embargo, el importe presupuestado podría registrar insuficiencias al final del ejercicio 2017 atendiendo al gasto devengado en 2016.

En cuanto al Fondo de contingencia, al igual que ocurría en el ejercicio anterior, si bien la comunidad no ha dotado importe en dicho Capítulo, a efectos de homogeneización, se ha traspasado a éste la cuantía dotada en el subconcepto 22991 Fondo de Contingencia, por importe total de 2,89 millones de euros, así como el correspondiente al subconcepto 17002 Insuficiencias y otras contingencias, por una cantidad de 13,24 millones de euros.

En cuanto a las Operaciones de capital, el Capítulo VI, Inversiones reales, crece un 69,48% respecto a 2016, situándose en 482,35 millones de euros, esto es 197,75 millones de euros más que en 2016, correspondiendo los mayores crecimientos a la Consejería de Educación y Universidades, con un aumento del 61,19%, como consecuencia de dotaciones presupuestarias para nuevos proyectos de inversión en las diferentes áreas de la educación no universitaria. Le sigue el incremento de 10,64 millones de euros en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, 11,08%, debido a la presupuestación de la obra de ampliación del puerto de Agaete, que en el ejercicio 2016 se contemplaba como transferencia de capital al ente público puertos canarias. Por último, procede mencionar el incremento que experimenta el Servicio Canario de la Salud en este Capítulo, un 5,43%, derivado de los créditos para obras y equipamiento hospitalario y obras en atención primaria así como el incremento en la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, del 14,54%, con una actualización y modernización de la Justicia en materia informática y de reposición y mantenimiento de sus instalaciones.

Las Transferencias de capital, por su parte, se cuantifican en 224,25 millones de euros, incrementando su importe en 9,6 millones de euros, un 4,47%. Según el Informe económico financiero, la principal variación se recoge en la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por la reasignación de dotaciones desde los Capítulos IV y VI del presupuesto para una mejor ejecución de las actuaciones y por la dotación de nuevos proyectos de áreas de deporte, patrimonio cultural e infraestructura y planificación turística. La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda debe su

crecimiento fundamentalmente a la inclusión de la construcción de un centro sociosanitario.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero es de 210,19 millones de euros, el 0,47% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,25%. En cualquier caso, en el apartado IV se acompaña un cuadro resumen con la información que aporta la Comunidad, en el que se relaciona el saldo presupuestario con el déficit en términos de contabilidad nacional, llegando a un déficit del 0,3%, por debajo del objetivo de estabilidad fijado para el ejercicio 2017 del -0,6%. En este sentido, debe señalarle que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 41 millones de euros, equivalente al 0,62% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS (1)	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	2.631.136,73	36,22%	2.704.860,33	36,86%	2,80%
Educación	1.502.565,26	20,68%	1.558.896,97	21,24%	3,75%
Servicios Sociales	293.446,13	4,04%	321.294,76	4,38%	9,49%
Deuda Pública	909.634,00	12,52%	730.106,64	9,95%	-19,74%
Resto de funciones / políticas	1.928.047,19	26,54%	2.024.029,27	27,58%	4,98%

(1) Esta clasificación funcional excluye del ámbito de consolidación de la Comunidad al Consorcio el Rincón (la Orotava).
(2) No incluye función de Promoción Social.

Desde el punto de vista funcional se puede mencionar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Servicios Sociales es del 62,47% del presupuesto de gastos, porcentaje superior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 60,94%. Así, en relación al ejercicio 2016, cabe destacar el incremento del 9,49% experimentado en la función de Servicios Sociales, en el que influyen las variaciones señaladas en el apartado anterior, del 3,75% en Educación que, junto con la subida del 2,8% en Sanidad hace que la suma de estas políticas evolucione con un ascenso de 157,90 millones de euros. Por su parte, el gasto de la función Deuda Pública disminuye en 179,53 millones de euros, un 19,74%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un incremento del 4,98% en conjunto, que supone 95,98 millones de euros. Destaca el incremento en Servicios de carácter general, por 31,91 millones de euros, un 27,73%; Fomento del empleo, por 30,59 millones, un 16,50% y Cultura, por 6,77 millones de euros, un 32,92%. Adicionalmente, las Transferencias a otras Administraciones Públicas aumentan en 15,44 millones de euros, un 2,22%, si bien si se depura el efecto de la variación de la compensación del IGTE, dichas transferencias se han incrementado en 169,83 millones de euros, un 33,71%. Por otro lado, decrece Otras actuaciones de carácter económico, por 10,27 millones de euros, un 15,26%, así como la función Investigación, desarrollo e innovación, por 5,11 millones de euros, un 6,68%.

.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-210.186,62**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**98.890,00**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	56.590,00
- Intereses	-3.180,00
- Inejecución	41.000,00
- Recaudación incierta	-38.680,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	4.100,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	39.060,00
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-111.296,62**
% PIB	***-0,3%***

** Se ha traspasado al Resto de Ajustes un importe de 33,75 millones que la comunidad integra dentro de Liquidaciones negativas del sistema de financiación, derivadas de la liquidación definitiva negativa de los ejercicios 1993 a 2007 en concepto de Compensación al Estado por la supresión del IGTE.*

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **fondo de contingencia** en el Capítulo II del estado de presupuesto de gastos, que asciende a 2,89 millones de euros, así como 13,24 millones de euros en el Capítulo I, bajo el concepto "Insuficiencias y otras contingencias".

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LOEPSF, el Consejo de Gobierno de la Comunidad ha aprobado, en Acuerdo de 25 de julio de 2016, un **límite de gasto no financiero** de 6.597,88 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de

que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron, tanto en 2016, como 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, si bien, no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto 2017 atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. A este respecto, la comunidad, en el informe económico-financiero, sitúa el importe de gasto computable a efectos de la regla de gasto de 2016 en 5.663,29 millones de euros y en 2017 en 5.765,23 millones de euros, situándose por tanto en una previsión de crecimiento del 1,8%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, en los artículos 67 y 68 se regula la imposibilidad de concesión de avales por esta Comunidad y se establecen las dos siguientes excepciones: las Sociedades de Garantía Recíproca, a las que podrá conceder avales hasta una cuantía máxima de 25 millones de euros y las sociedades mercantiles públicas cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe máximo de 20 millones de euros.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** destacar que, en relación con la reducción del 99% aplicable en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la adquisición mortis causa de participaciones en entidades no cotizadas en mercados organizados, se suprime el requisito relativo a que el valor de participaciones en entidades no puede exceder a tres millones de euros (letra d) del apartado 2 del artículo 22 bis del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril).

En el marco del IGIC, se aprueba la modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, estableciendo un tipo de gravamen cero para determinadas actividades, y reducido del 3%, para la artesanía y el ámbito cultural.

Así mimo, la disposición final quinta modifica la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones de mercancías en las Islas Canarias, en relación a varias posiciones estadísticas.

Adicionalmente, la disposición final sexta establece modificaciones en los tipos impositivos previstos en la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias.

Por otro lado, en la disposición final séptima se establece la modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, en relación a la base imponible y tipo de gravamen de la tributación relativa al bingo.

Finalmente, en la disposición final octava se prevé la modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, respecto a la cuantía, exenciones y bonificaciones de diversas tasas.

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

CANARIAS	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	5.715.623,29	5.864.089,71	5.864.089,71	5.934.941,56
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	3.898.125,44	3.936.125,30	3.936.125,30	4.007.820,29
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	54.596,05	55.250,76	55.250,76	21.773,44
ITP y AJD	238.132,44	257.645,80	257.645,80	257.888,34
Resto de impuestos	1.139.877,29	1.210.132,92	1.210.132,92	1.237.984,34
Resto de Transferencias corrientes	384.892,07	404.934,93	404.934,93	409.475,15
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	179.028,76	163.345,61	163.345,61	162.896,14
5. Ingresos Patrimoniales	10.124,73	8.625,35	8.625,35	8.662,11
6. Enajenación Inversiones Reales	3.800,01	0,00	0,00	3.800,01
7. Transferencias Capital	305.798,32	260.536,34	260.536,34	315.982,49
INGRESOS NO FINANCIEROS	**6.214.375,11**	**6.296.597,01**	**6.296.597,01**	**6.426.282,31**
1. Gastos Personal	2.660.755,32	2.774.891,08	2.774.894,01	2.741.737,19
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	1.058.184,29	996.854,55	1.083.436,23	1.073.801,34
3. Gastos Financieros	92.166,67	92.975,42	91.146,13	97.894,59
4. Transferencias Corrientes	2.055.467,63	1.906.570,38	1.918.490,61	2.000.301,77
5. Fondo de contingencia	13.883,55	0,00	0,00	16.133,26
6. Inversiones Reales	284.598,17	235.209,70	230.747,71	482.348,39
7. Transferencias Capital	214.647,43	382.748,13	383.871,34	224.252,38
GASTOS NO FINANCIEROS	**6.379.703,06**	**6.389.249,26**	**6.482.586,04**	**6.636.468,93**

En tasa de variación

CANARIAS	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	3,84%	1,21%	1,21%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	2,81%	1,82%	1,82%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	-60,12%	-60,59%	-60,59%
ITP y AJD	8,30%	0,09%	0,09%
Resto de impuestos	8,61%	2,30%	2,30%
Resto de Transferencias corrientes	6,39%	1,12%	1,12%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	-9,01%	-0,28%	-0,28%
5. Ingresos Patrimoniales	-14,45%	0,43%	0,43%
6. Enajenación Inversiones Reales	0,00%	-	-
7. Transferencias Capital	3,33%	21,28%	21,28%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**3,41%**	**2,06%**	**2,06%**
1. Gastos Personal	3,04%	-1,19%	-1,19%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	1,48%	7,72%	-0,89%
3. Gastos Financieros	6,21%	5,29%	7,40%
4. Transferencias Corrientes	-2,68%	4,92%	4,26%
5. Fondo de contingencia	16,20%	-	-
6. Inversiones Reales	69,48%	105,07%	109,04%
7. Transferencias Capital	4,47%	-41,41%	-41,58%
GASTOS NO FINANCIEROS	**4,02%**	**3,87%**	**2,37%**

C.A. DE CANTABRIA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2016	2017	Tasa Var. 2017/2016
1. Impuestos Directos	531.142,03	554.026,48	4,31%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*56.800,00*	*51.000,00*	*-10,21%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*449.395,03*	*478.976,48*	*6,58%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*19.835,00*	*19.000,00*	*-4,21%*
*Resto Capítulo 1 **	*5.112,00*	*5.050,00*	*-1,21%*
2. Impuestos Indirectos	832.913,37	869.308,21	4,37%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	*89.818,00*	*86.620,00*	*-3,56%*
Impuestos sobre el valor añadido	*495.813,08*	*516.071,68*	*4,09%*
Impuestos especiales	*192.259,29*	*216.046,53*	*12,37%*
Resto Capítulo 2	*55.023,00*	*50.570,00*	*-8,09%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	77.990,20	91.037,49	16,73%
4. Transferencias Corrientes	534.966,79	537.877,39	0,54%
Fondo de Suficiencia Global	*420.914,50*	*472.489,98*	*12,25%*
Fondo de Garantía	*-30.533,78*	*-34.463,00*	-12,87%
Fondos de Convergencia	*0,00*	*50.216,34*	-
Resto de recursos del sistema	*53.729,40*	*-19.115,88*	-
Resto Capítulo 4	*90.856,67*	*68.749,96*	*-24,33%*
5. Ingresos Patrimoniales	3.851,70	21.949,42	469,86%
Operaciones Corrientes (A)	**1.980.864,09**	**2.074.198,99**	**4,71%**
6. Enajenación Inversiones Reales	27.469,87	12.377,00	-54,94%
7. Transferencias Capital	66.887,02	55.560,25	-16,93%
Fondo de compensación interterritorial	*5.000,00*	6.987,00	*39,74%*
Resto Capítulo 7	*61.887,02*	*48.573,25*	*-21,51%*
Operaciones de Capital (C)	**94.356,89**	**67.937,25**	**-28,00%**
Operaciones no Financieras (E)	**2.075.220,98**	**2.142.136,24**	**3,22%**
8. Activos Financieros (G)	53.240,90	27.584,58	-48,19%
9. Pasivos Financieros	337.011,00	433.173,14	28,53%
TOTAL INGRESOS	***2.465.472,88***	***2.602.893,97***	***5,57%***
1. Gastos Personal	853.564,66	876.614,47	2,70%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	423.186,37	434.083,79	2,58%
3. Gastos Financieros (H)	82.755,96	67.813,82	-18,06%
4. Transferencias Corrientes	607.785,75	614.666,87	1,13%
5. Fondo de contingencia **	1.400,00	1.350,00	-3,57%
Operaciones Corrientes (B)	**1.968.692,74**	**1.994.528,95**	**1,31%**
6. Inversiones Reales	132.711,50	160.231,95	20,74%
7. Transferencias Capital	81.763,55	90.173,44	10,29%
Operaciones de Capital (D)	**214.475,05**	**250.405,38**	**16,75%**
Operaciones no Financieras (F)	**2.183.167,79**	**2.244.934,33**	**2,83%**
8. Activos Financieros (I)	27.401,36	31.755,39	15,89%
9. Pasivos Financieros	254.903,73	326.204,24	27,97%
TOTAL GASTOS	***2.465.472,88***	***2.602.893,97***	***5,57%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**12.171,35**	**79.670,04**	**554,57%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-120.118,16**	**-182.468,13**	**-51,91%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-107.946,81**	**-102.798,09**	**4,77%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-5,20%**	**-4,80%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,86%**	**-0,78%**	
DÉFICIT/SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-25.190,85**	**-34.984,27**	**-38,88%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**25.839,54**	**-4.170,81**	**-**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-82.107,27**	**-106.968,90**	**-30,28%**

** A efectos de homogeneización, en el ejercicio 2016 se ha reclasificado un importe de 4.000 miles de euros que figuraban en el Capítulo II del presupuesto de ingresos por el Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito, incorporándolos al Resto del Capítulo I. ** Se han reclasificado al Capítulo V de gastos, procedentes del Capítulo II, en el programa 929M "Imprevistos y funciones no clasificadas", 400 y 350 miles de euros, en los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente".*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** en esta Comunidad se mantiene en relación al considerado en el ejercicio anterior.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuesto de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** se incrementan 66,92 millones de euros, un 3,22%. El importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2017 desde la Administración General del Estado relativas al sistema de financiación asciende a 1.672,42 millones de euros. Por su parte, la cifra comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017 asciende a 1.622,61 millones de euros, mientras que el importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 1.709,3 millones de euros, 36,88 millones superior al importe presupuestado.
Asimismo, las previsiones de ingresos del resto de recursos no financieros descienden un 5,60%, esto es, 27,86 millones de euros.
Los ingresos corrientes crecen un 4,71%, 93,33 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes decrece 1,44 millones de euros, un 0,36%.
El Capítulo I, Impuestos directos, se incrementa un 4,31%, 22,88 millones de euros más que el ejercicio anterior, situándose en un importe de 554,03 millones de euros. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, cuya previsión asciende a 51,00 millones de euros, registra un descenso del 10,21% respecto al ejercicio anterior, si bien podría producirse cierta desviación en relación a dicho impuesto, considerando que los derechos reconocidos en el ejercicio anterior ascendieron a 41,76 millones de euros, así como las exenciones y reducciones introducidas por la Ley de Cantabria 2/2017, de 24 de febrero, de Medidas Fiscales y Administrativas, en relación al impuesto, detalladas en el apartado V.3.
Se prevén variaciones negativas respecto a 2016 en el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 0,84 millones de euros, un 4,21% de disminución, alcanzando una cuantía prevista para 2017 de 19 millones de euros.
Respecto al resto de impuestos directos, los cuales incluyen las cotizaciones sociales, el Recargo sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito, el importe presupuestado disminuye 0,06 millones de euros, un 1,21%, respecto al presupuesto de 2016, debido al descenso de los dos primeros, en tanto el importe presupuestado en concepto de Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito permanece constante. En relación a este último, destacar que en 2017 figura por primera vez dentro del Capítulo I, ya que en el ejercicio anterior fue incluido en el Capítulo II.
El Capítulo II, impuestos indirectos, presenta un incremento respecto del ejercicio anterior de 36,39 millones de euros, un 4,37%.
En dicho Capítulo presenta una evolución negativa el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que registra una previsión inicial de 86,62 millones de euros, con un descenso del 3,56% respecto del ejercicio anterior, debido a la minoración de los derechos reconocidos en concepto de Actos Jurídicos Documentados, en sintonía con el establecimiento en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de un tipo reducido en documentos notariales que formalicen en la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos.
Cabe destacar la inclusión en el presupuesto de previsión de ingresos del Impuesto sobre venta minoristas de determinados hidrocarburos, por importe de 1,80 millones de euros.

Asimismo es significativo el incremento del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, que asciende a 6 millones de euros, un 52,56% de variación respecto del ejercicio anterior, en línea con los derechos reconocidos en este impuesto para el ejercicio 2016.

Finalmente, cabe indicar que el artículo 28 "Otros impuestos indirectos" presenta una evolución negativa, al reflejarse una previsión inicial de 50,57 millones de euros, lo que supone un descenso del 8,09% respecto del ejercicio 2016, esto es, 4,45 millones de euros. Esta disminución se concentra principalmente en el canon de saneamiento, que pasa de 36,50 millones en 2016 a 32,00 millones en 2017, en relación al cual se han establecido diversas modificaciones en materia de exenciones y bonificaciones en el tipo de gravamen, en virtud de la modificación introducida en la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de las Comunidad Autónoma de Cantabria por la Ley 2/2017, de 24 de febrero, de Medidas Fiscales y Administrativas.

El Capítulo III, referido a Tasas, precios públicos y otros ingresos, aumenta un 16,73%, esto es, 13,05 millones de euros respecto al año anterior, debido principalmente al incremento del artículo 30 "tasas" en 6,25 millones de euros, un 18,38%, así como del artículo 39 "otros ingresos" en 4,72 millones de euros, un 87,36%. En concreto, respecto al primero, destaca el aumento de los ingresos correspondientes a las Consejerías de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Políticas Social, en 3,06 millones de euros, un 10,55%, así como a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, en 2,3 millones de euros, sin importe consignado en 2016. En cuanto al segundo, el principal aumento se refiere a los recargos y multas, que se incrementa en 4,68 millones de euros, un 156,2% respecto a 2016.

Por su parte, las transferencias corrientes distintas de recursos del sistema decrecen un 24,33%, 22,11 millones de euros, de los cuales corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como a la Consejería de Sanidad 12,97 y 6 millones de euros, respectivamente, cuyas previsiones de ingreso descienden en relación al ejercicio anterior un 35,29% y 76,28%, cada una. Adicionalmente, destaca el descenso de las transferencias procedentes de la Unión Europea, en particular en el concepto 490 "Transferencias corrientes del exterior: fondos comunitarios" que pasa de 5 millones de euros en 2016 a 0,41 millones de euros en 2017.

El Capítulo V, ingresos patrimoniales, registra un aumento de 18,10 millones de euros, un 469,86%, debido principalmente al incremento en las estimaciones de ingresos del concepto 550 "De concesiones administrativas", que pasan de 3,10 millones de euros en 2016, a 13,19 millones de euros en el año 2017, así como a la introducción del artículo 53 "Dividendos y participaciones en beneficios", con una previsión de 7,9 millones de euros.

Los ingresos de capital disminuyen 26,42 millones de euros, un 28,00%. En concreto, la previsión por enajenación de inversiones reales desciende 15,09 millones de euros, un 54,94%. Por su parte, las transferencias de capital se minoran en 11,33 millones de euros, un 16,93%, fundamentalmente debido a la evolución prevista de las transferencias procedentes de la Unión Europea, que disminuyen 11,26 millones de euros, un 41,25% respecto a 2016 y, en menor medida, por la minoración de las transferencias del Estado distintas de los recursos del sistema en 3,97 millones de euros. Por último, aumenta la previsión de ingresos procedentes de Entidades Locales, por obras de infraestructura, en 1,92 millones de euros.

Por otro lado, los **gastos no financieros** aumentan 61,77 millones de euros, un 2,83% respecto al ejercicio 2016. En este sentido, los gastos corrientes ascienden un 1,31%, es decir, 25,84 millones de euros y los gastos de capital se incrementan un 16,75%, situándose 35,93 millones de euros por encima de lo previsto para el ejercicio 2016.

El Capítulo I, Gastos de personal, se incrementa 23,05 millones de euros, un 2,70% respecto al ejercicio anterior. En relación a las retribuciones de los empleados y cargos públicos, el artículo 24 de la Ley de presupuestos establece que no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la aplicabilidad, en los términos por ellas fijados, de las normas estatales dictadas con carácter de básicas en materia retributiva para el año 2017. Asimismo, se mantiene la ausencia de aportación a planes de pensiones de empleo o

contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación, aunque se mantendrá la cobertura del seguro de vida y accidentes de personal. Del mismo modo, continúan vigentes las limitaciones que afectan al abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividad al personal funcionario o a la realización, por parte del personal laboral, de horas extraordinarias. Así mismo, la disposición adicional sexta levanta parcialmente la suspensión de acuerdos en materia de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias.

Por otro lado, la Oferta de Empleo Público de Cantabria para el año 2017 estará condicionada por la eventual fijación por parte del Estado de una tasa de reposición de efectivos específica; tasa que determinará la capacidad de la Comunidad para cubrir las necesidades de personal en aquellas áreas que resulte prioritario atender. Por su parte, la disposición transitoria única señala que mientras la tasa de paro de la Comunidad sea superior al 12%, no serán de aplicación las limitaciones previstas para la cobertura de puestos o incremento de personal en las oficinas de empleo del Servicio Cántabro de Empleo siempre que se financie con cargo al Programa de Modernización de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos. Por último, no se prevén menciones a la devolución de la paga extra del ejercicio 2012 al haberse completado la misma en el ejercicio 2016.

El Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, aumenta 10,90 millones de euros, un 2,58%. En concreto, la Administración General aumenta 10,62 millones de euros, un 2,54% mientras que el resto de entes de consolidación aumentan 0,28 millones de euros, un 4,93%, debido principalmente al ascenso que se produce en el Centro de estudios de la Administración pública regional de 0,23 millones de euros, un 44,26% más que en el ejercicio 2016. Desde un punto de vista económico, destaca a nivel de artículo, la evolución creciente del artículo 22 “Material, suministros y otros”, así como el artículo 20 “Arrendamientos y cánones”, que experimentan un crecimiento de 14,19 y 1,66 millones de euros, un 3,87% y un 15,98% respectivamente más que en el ejercicio 2016; por el contrario, el artículo 26 “Asistencia sanitaria con medios ajenos” disminuye en 6,58 millones, un 22,58% menos que el ejercicio anterior.

Los gastos financieros ven reducida su cuantía en 14,94 millones de euros, un 18,06%. Las principales secciones responsables de este descenso son la Deuda Pública, que reduce su gasto en el Capítulo III en 12,87 millones, un 16,08% y la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio que reduce los gastos financieros en 2,09 millones de euros respecto del ejercicio anterior, un 84,27%.

Las transferencias corrientes se incrementan un 1,13%, lo que supone 6,88 millones de euros más que en el año anterior, de los cuales 6,80 millones de euros corresponden a la Administración General, un 1,12% de incremento respecto de 2016. En concreto, destaca el aumento en la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación a la que se le asigna una dotación en este Capítulo de 9,36 millones de euros, con un incremento de 2,39 millones de euros, un 34,42% más respecto del año anterior, así como de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con un aumento de 1,23 millones de euros, equivalente a un 28,17%. En línea con lo anterior, y desde un punto de vista económico, destaca el ascenso en el artículo 44 “A sociedades públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público autonómico” y el artículo 48 “A familias e instituciones sin fines de lucro”, las cuales crecen, respectivamente, un 1,56% y un 3,04%, lo que se traduce en un 1,66 y 12,14 millones de euros de aumento respecto del ejercicio anterior. Por el contrario el artículo 46 “A entidades locales” sufre una disminución de 6,67 millones de euros respecto del año 2016, esto es, un 9,38%. Por su parte, dentro del Servicio Cántabro de Salud, el gasto en farmacia por recetas médicas para 2017 se incrementa un 0,53% respecto del ejercicio 2016, ascendiendo a 129,75 millones de euros. En la misma línea interesa apuntar que, dentro del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, en el programa 231B “Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia”, el concepto 484 “Prestaciones del sistema para la autonomía y atención a personas dependientes” disminuye su importe respecto del ejercicio 2016 en 7,14 millones de euros, con una dotación en 2017 de 21,86 millones de euros.

En cuanto al Capítulo V, Fondo de contingencia, se establece una dotación de 1,35 millones de euros, cifra que disminuye en 0,05 millones de euros, un 3,57%, respecto de 2016. En este caso, para dar un tratamiento homogéneo con el resto de Comunidades Autónomas, se ha considerado igualmente incluido el importe presupuestado en el Capítulo II del programa 929M "Imprevistos y funciones no clasificadas".

En las operaciones capital, las inversiones reales aumentan su importe un 20,74%, 27,52 millones de euros. Desde un punto de vista económico, hay que destacar que a nivel de artículo todos presentan una evolución creciente, en concreto, en el artículo 61 "Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general" y en el artículo 63 "Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios" aumentan respecto del ejercicio 2016, respectivamente, 10,78 millones de euros y 7,54 millones de euros, un 47,83% y 43,85%. Por su parte el Capítulo VII, las transferencias de capital aumentan 8,41 millones de euros, un 10,29%. Las apreciaciones más significativas se registran en el artículo 74 "A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto" así como el artículo 77 "A empresas privadas" que aumentan respecto del ejercicio 2016, respectivamente, 5,56 millones de euros y 2,81 millones de euros, un 24,37% y 11,06%. Sin embargo, presenta un descenso el artículo 76 "A entidades locales", que disminuye 0,81 millones respecto del ejercicio 2016, lo que supone una disminución del 3,55%.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero es de 102,80 millones de euros, el 0,78% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del reintegro de las liquidaciones aplazadas 2.008 y 2.009, así como el anticipo por su aplazamiento a 204 mensualidades, y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,64%. En cualquier caso, la Comunidad aporta información sobre los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,6% del PIB compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad, que se recogen en el apartado IV. En este sentido, debe señalarse que no se prevé ajuste por inejecución del presupuesto inicial.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS (1)	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	805.758,10	32,69%	824.906,10	31,71%	2,38%
Educación	527.428,34	21,40%	537.924,03	20,68%	1,99%
Servicios Sociales	212.517,27	8,62%	215.512,45	8,28%	1,41%
Deuda Pública	329.850,00	13,38%	386.188,21	14,85%	17,08%
Resto de funciones / políticas	589.038,81	23,90%	636.827,51	24,48%	8,11%

(1) Esta clasificación funcional solo incluye los gastos de la Administración General sin consolidar que en 2017 representan un 99,94% del total de gastos de la comunidad consolidados.
(2) No incluye función de Promoción Social.

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Servicios Sociales y Promoción Social es del 60,67% del presupuesto, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 62,72%. En relación al ejercicio 2017, cabe destacar el incremento del 2,38% experimentado en la función de Sanidad, así como el aumento del 1,99% en Educación y del 1,41% en Servicios Sociales, los cuales hacen que la suma de las tres políticas comentadas

experimente un incremento de 32,64 millones de euros. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" aumenta en 56,34 millones de euros, un 17,08%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un aumento del 8,11% en conjunto, que supone 47,79 millones de euros más. Destaca el incremento experimentado en Investigación, Desarrollo e Innovación Transferencias a otras Administraciones, que aumenta respecto al ejercicios 2016 en 4,05 millones de euros, un 99,54%; la función Comercio, Turismo y PYMES en la que el aumento es de 6,37 millones de euros, un 37,94%; la función Agricultura, Pesca y Alimentación, la cual se incrementa en 6,05 millones de euros, un 13,6%; la función Industria y Energía con un crecimiento de 5,87 millones de euros, un 22,18% y la función de Cultura, que aumenta en 4,33 millones de euros, un 17,8%.

En cuanto a variaciones negativas, destaca la caída experimentada en la función Fomento del Empleo, que se minora en 2 millones de euros, un 2,13%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-102.798,09**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**23.340,00**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	19.110,00
- Intereses	25.500,00
- Inejecución	0,00
- Recaudación incierta	-10.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	0,00
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	8.700,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-31.770,00
- Transferencias del Estado	4.000,00
- Transferencias de la UE	0,00
- Reasignación de operaciones	0,00
- Inversiones de APP's	2.500,00
- Resto de ajustes	5.300,00
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-79.458,09**
% PIB	***-0,6%***

.

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **fondo de contingencia**, recogido en el Capítulo V del presupuesto de gastos por importe de un millón de euros así como 0,35 millones de euros en el Capítulo II del programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas, importe este último que ha sido reclasificado al Capítulo V a efectos de homogeneización.

Por otro lado, el Acuerdo de 30 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, fija el **límite de gasto no financiero** para 2017 en 2.243,20 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron, tanto en 2016, como 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, si bien, no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto 2017 atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. La Comunidad Autónoma ofrece información en la Memoria del Presupuesto sobre la fórmula de cálculo de la regla de gasto, así como del gasto computable en los ejercicios 2016 y 2017, cuya variación asciende al 2,06%. De este modo, las previsiones presupuestarias contemplan alcanzar los objetivos marcados en relación al déficit público y la regla de gasto.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

No figura en la Ley de Presupuestos de Cantabria para el ejercicio 2016 operación alguna relativa a la concesión de **avales** por parte de la comunidad, al igual que ya ocurría en el ejercicio anterior.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** la Ley de Cantabria 2/2017, de 24 de febrero, de Medidas Fiscales y Administrativas, introduce diversas modificaciones. Así, en relación al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, establece que la reversión de los bienes aportados a un patrimonio protegido en favor del aportante en caso de fallecimiento de la persona con discapacidad esté exenta, e incluye la deducción del 15 por 100 de las cantidades donadas a asociaciones domiciliadas en la Comunidad Autónoma que cumplan los requisitos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y cuyo objeto sea el apoyo a personas con discapacidad. En esta misma

línea se incluye a estos colectivos en la deducción por cuidados de familiares.

Además, se extiende la reducción ya existente en las adquisiciones tanto mortis causa como intervivos de una empresa o negocio a toda persona interesada que se comprometa a mantener la actividad económica, siempre que no existen familiares. También respecto al Impuesto sobre Sucesiones, se asimilan al Grupo II en cuanto a las reducciones de la base imponible y a las bonificaciones de la cuota tributaria a los llamados a la herencia pertenecientes a los Grupos III y IV que ostenten la condición de tutores legales del causante incapacitado con objeto de recoger una realidad social no prevista hasta la fecha en la normativa del Impuesto.

Por lo que respecta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas establece un tipo superreducido del 0,1% en la modalidad de Actos jurídicos Documentados para los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos situados en polígonos industriales o parques empresariales desarrollados mediante actuaciones integradas o sistemáticas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa, siempre que ésta genere más de 100 empleos directos durante los dos primeros años de desarrollo de su actividad.

Por último, se establece un nuevo tipo de gravamen para una nueva modalidad de máquinas como son las de un solo jugador, que tengan limitada la apuesta máxima a 10 céntimos de euro y sin que quepa la posibilidad de canjearlas por otras de distinta modalidad: 1.000 euros.

En relación a las **tasas**, la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas recoge la creación, modificación y actualización de algunas de las Tasas de la Administración y de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

Dentro de las tasas aplicables por la Consejería de Sanidad, se modifica la tasa 7 (Tasa por participación en pruebas selectivas de personal estatutario) a los efectos de adaptarla a los grupos de clasificación profesional previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por otro lado, se ha incluido una exención en la tasa 8 (tasa por dictamen previo de los ensayos clínicos con medicamentos, emitido por el Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria) y en la tasa 11 (tasa por solicitudes de autorización en materia de estudios de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria) para los supuestos que se correspondan con la definición de investigación clínica sin ánimo de comercial.

Por lo que se refiere a las tasas de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en primer lugar, se han actualizado las tarifas aplicables a los trámites asociados a la ordenación e inspección técnica de las instalaciones de transporte por cable. En segundo, lugar, se ha modificado la tasa por ordenación de actividades industriales, energéticas, mineras y venta de bienes, tarifa 1.1.4., con el fin de corregir un error detectado en su cálculo, de forma que la tasa aumente progresivamente a medida que crezca la cuantía de la inversión. Igualmente, se ha creado un nuevo epígrafe 2.8 en la tarifa 2, denominado "tramitación e inscripción en el Registro de certificaciones de eficiencia energética de los edificios de la Comunidad Autónoma de Cantabria", quedando exenta la tramitación telemática de los mismos.

Igualmente se modifica la tasa "2.- Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes" de las aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, estableciéndose una serie de exenciones para desempleados, victimas del terrorismo o de la violencia de género y discapacitados.

Dentro de las Tasas aplicables por la Consejería de Presidencia y Justicia, se han creado nuevas tarifas para la tramitación de expedientes relativos a locales de apuestas y la de las zonas de apuestas en recintos deportivos.

Por otro lado, se han unificado las tarifas relativas a las empresas gestoras de salas de bingo y su inscripción, y de las empresas operadoras de máquinas y su inscripción. Así mismo, se ha procedido a eliminar la tarifa

relativa a la exclusión de las personas que se encuentran inscritas en el Registro de Prohibidos, y se han suprimido las tasas de expedición de documentos profesionales, y todas las relacionadas con las máquinas de tipo A.

Por lo que se refiere a la tarifa de los actos deportivos, se procede a elevar la tasa aplicada a los actos deportivos a 40 euros, para equipararla al resto de espectáculos públicos, cuya tramitación administrativa ofrecen la misma o incluso menor complejidad en cuanto a su gestión. Además, se ha suprimido la referencia a las plazas de toros fijas, en las tasas relativas a los servicios administrativos de ordenación de espectáculos.

Todavía dentro de las tasas aplicables por la Consejería de Presidencia y Justicia, se procede a la modificación de la Tasa "1.- Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la función pública del Gobierno de Cantabria", con objeto de ampliar los supuestos de exención en el pago de la tasa y fijar la tarifa por inscripción en las pruebas selectivas para personal laboral.

Dentro de las Tasas aplicables por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, se crea una tasa específica para las empresas que se dediquen a la recogida de arribazón. Igualmente se modifica la "9.- Tasa por servicios prestados por el Centro de Formación Náutico-Pesquera". Así mismo, Se procede a dar nueva redacción de la tarifa 17 de la tasa 3 "Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios".

Dentro de las Tasas aplicables por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se modifican las tasas de embarcaciones deportivas y de recreo, en relación a las tarifas para atraques no esporádicos en pantalanes correspondientes a la nueva dársena deportiva del Puerto de Laredo.

Finalmente, se actualizan las Tasas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus Entes de Derecho Público elevando los tipos de cuantía fija hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1% al importe exigido para el ejercicio 2016.

Por otro lado, la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, modifica la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo en el artículo 28.1 una reducción del 90 % del tipo de gravamen general, en la cuota variable del canon de agua residual para el consumo de agua realizado por los balnearios.

En el Canon de Saneamiento, se introducen una serie de modificaciones técnicas que tienen como objetivo principal facilitar la aplicación del tributo.

.

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

CANTABRIA	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	1.899.022,19	1.847.035,84	1.847.035,84	1.961.212,09
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	1.577.644,52	1.581.046,61	1.581.046,61	1.672.422,13
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	56.800,00	41.756,71	41.756,71	51.000,00
ITP y AJD	89.818,00	82.968,11	82.968,11	86.620,00
Resto de impuestos	83.903,00	77.712,88	77.712,88	82.420,00
Resto de Transferencias corrientes	90.856,67	63.551,53	63.551,53	68.749,96
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	77.990,20	81.011,47	81.011,47	91.037,49
5. Ingresos Patrimoniales	3.851,70	2.969,39	2.969,39	21.949,42
6. Enajenación Inversiones Reales	27.469,87	171,14	171,14	12.377,00
7. Transferencias Capital	66.887,02	25.550,39	25.550,39	55.560,25
INGRESOS NO FINANCIEROS	**2.075.220,98**	**1.956.738,23**	**1.956.738,23**	**2.142.136,24**
1. Gastos Personal	853.564,66	888.765,34	888.763,02	876.614,47
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	423.186,37	395.752,67	430.072,26	434.083,79
3. Gastos Financieros	82.755,96	46.737,89	46.737,80	67.813,82
4. Transferencias Corrientes	607.785,75	588.828,11	601.930,38	614.666,87
5. Fondo de contingencia	1.400,00	0,00	0,00	1.350,00
6. Inversiones Reales	132.711,50	116.898,83	116.146,90	160.231,95
7. Transferencias Capital	81.763,55	65.016,85	64.665,49	90.173,44
GASTOS NO FINANCIEROS	**2.183.167,79**	**2.101.999,69**	**2.148.315,85**	**2.244.934,33**

En tasa de variación

CANTABRIA	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	3,27%	6,18%	6,18%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	6,01%	5,78%	5,78%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	-10,21%	22,14%	22,14%
ITP y AJD	-3,56%	4,40%	4,40%
Resto de impuestos	-1,77%	6,06%	6,06%
Resto de Transferencias corrientes	-24,33%	8,18%	8,18%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	16,73%	12,38%	12,38%
5. Ingresos Patrimoniales	469,86%	639,19%	639,19%
6. Enajenación Inversiones Reales	-54,94%	-	-
7. Transferencias Capital	-16,93%	117,45%	117,45%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**3,22%**	**9,47%**	**9,47%**
1. Gastos Personal	2,70%	-1,37%	-1,37%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	2,58%	9,69%	0,93%
3. Gastos Financieros	-18,06%	45,09%	45,09%
4. Transferencias Corrientes	1,13%	4,39%	2,12%
5. Fondo de contingencia	-3,57%	-	-
6. Inversiones Reales	20,74%	37,07%	37,96%
7. Transferencias Capital	10,29%	38,69%	39,45%
GASTOS NO FINANCIEROS	**2,83%**	**6,80%**	**4,50%**

C.A. DE CASTILLA Y LEÓN

I. DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	2016	2017	Tasa de Variación 2017/2016
1. Impuestos Directos	**2.063.755,63**	**2.085.098,90**	1,03%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*196.528,00*	*196.000,00*	*-0,27%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*1.800.987,63*	*1.826.098,90*	*1,39%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*41.240,00*	*38.000,00*	*-7,86%*
Resto Capítulo 1	*25.000,00*	*25.000,00*	*0,00%*
2. Impuestos Indirectos	**3.048.620,77**	**3.293.091,03**	8,02%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*310.000,00*	*305.000,00*	*-1,61%*
Impuestos sobre el valor añadido	*1.825.217,22*	*1.958.783,02*	*7,32%*
Impuestos especiales	*838.403,55*	*954.308,00*	*13,82%*
Resto Capítulo 2	*75.000,00*	*75.000,00*	*0,00%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	**298.570,27**	**299.020,11**	0,15%
4. Transferencias Corrientes	**1.740.149,48**	**1.669.767,48**	-4,04%
Fondo de Suficiencia Global	*222.282,40*	*408.379,53*	*83,72%*
Fondo de Garantía	*855.562,04*	*833.369,45*	*-2,59%*
Fondos de Convergencia	*174.443,32*	*206.954,19*	18,64%
Resto de recursos del sistema	*213.962,88*	*-73.873,32*	-
Resto Capítulo 4	*273.898,82*	*294.937,63*	*7,68%*
5. Ingresos Patrimoniales	**36.825,77**	**29.660,64**	-19,46%
Operaciones Corrientes (A)	**7.187.921,92**	**7.376.638,16**	**2,63%**
6. Enajenación Inversiones Reales	**104.612,68**	**50.188,00**	-52,02%
7. Transferencias Capital	***384.419,76***	**431.846,37**	12,34%
Fondo de compensación interterritorial	*19.519,85*	*19.351,21*	*-0,86%*
Resto Capítulo 7	*364.899,91*	*412.495,16*	*13,04%*
Operaciones de Capital (C)	**489.032,44**	**482.034,37**	**-1,43%**
Operaciones no Financieras (E)	**7.676.954,36**	**7.858.672,53**	**2,37%**
8. Activos Financieros (G)	**36.269,93**	**124.839,10**	244,19%
9. Pasivos Financieros	**1.075.205,89**	**1.253.905,67**	16,62%
TOTAL INGRESOS	***8.788.430,18***	***9.237.417,29***	***5,11%***
1. Gastos Personal	**3.572.752,91**	**3.622.109,37**	1,38%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	**1.321.777,08**	**1.375.842,07**	4,09%
3. Gastos Financieros (H)	**330.237,16**	**290.698,50**	-11,97%
4. Transferencias Corrientes	**1.500.426,49**	**1.659.261,16**	10,59%
5. Fondo de contingencia	**0,00**	**0,00**	-
Operaciones Corrientes (B)	**6.725.193,64**	**6.947.911,10**	**3,31%**
6. Inversiones Reales	**462.394,02**	**528.657,76**	14,33%
7. Transferencias Capital	**667.115,71**	**715.627,63**	7,27%
Operaciones de Capital (D)	**1.129.509,73**	**1.244.285,39**	**10,16%**
Operaciones no Financieras (F)	**7.854.703,37**	**8.192.196,49**	**4,30%**
8. Activos Financieros (I)	**61.917,80**	**109.790,36**	77,32%
9. Pasivos Financieros	**871.809,01**	**935.430,44**	7,30%
TOTAL GASTOS	**8.788.430,18**	**9.237.417,29**	***5,11%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**462.728,28**	**428.727,06**	**-7,35%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-640.477,29**	**-762.251,02**	**-19,01%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-177.749,01**	**-333.523,96**	**-87,64%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-2,32%**	**-4,24%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,32%**	**-0,58%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**152.488,15**	**-42.825,46**	**-**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-25.647,87**	**15.048,75**	**-**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-203.396,88**	**-318.475,22**	**-56,58%**

II PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que se contempla para esta comunidad no varía en relación a la del ejercicio anterior.

Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuesto de la Comunidad.

En el caso de Castilla y León hay que precisar que en el presupuesto consolidado del apartado I, además de depurarse las transferencias del FEAGA, también se eliminan las pensiones no contributivas respecto de la cuales la Comunidad ejerce una mera labor de intermediación.

Los **ingresos no financieros** aumentan 181,72 millones de euros, un 2,37%. Los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, con un importe presupuestado de 6.101,70 millones de euros, crecen 189,84 millones de euros, un 3,21%, mientras que las previsiones de ingresos del resto de recursos no financieros se reducen en un 0,46%, equivalente a 8,12 millones de euros. Los ingresos corrientes aumentan un 2,63%, 188,72 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes se reduce 1,13 millones de euros, un 0,09%.

El importe global registrado por la Comunidad en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2017 desde la Administración General del Estado relativas al sistema de financiación asciende a 6.101,7 millones de euros. Por su parte, la cantidad comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017, supone 5.853,98 millones de euros, mientras que el importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 6.164,94 millones de euros, 63,24 millones de euros superior al importe presupuestado.

En cuanto a los recursos tributarios del Capítulo I, los ingresos estimados por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones descienden 0,53 millones de euros, un 0,27% menos que en el presupuesto 2016. Por su parte, la previsión del Impuesto de Patrimonio se reduce 3,24 millones de euros, un 7,86% respecto al ejercicio precedente. Por último, el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito asciende a 25 millones de euros, cifra idéntica a la consignada en el presupuesto de 2016.

El importe global del Capítulo II, Impuestos indirectos, aumenta respecto al 2016 un 8,02%, con una previsión estimada de 3.293,09 millones de euros. En dicho Capítulo se prevé una reducción en ITP y AJD del 1,61%, 5 millones de euros, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas. No obstante, cabría apreciar posibles desviaciones con respecto a los ingresos previstos en dicho impuesto para 2016, atendiendo a los últimos datos de ejecución presupuestaria disponibles. Por lo que respecta a los impuestos propios en materia medio ambiental, asciende a 75 millones de euros, al igual que en el presupuesto de 2016. Por su parte, no se estima importe alguno en el tramo autonómico del Impuesto sobre hidrocarburos, cuyo importe ascendía a 5 millones de euros en el presupuesto de 2016. Finalmente, el Impuesto especial sobre determinados medios de transporte experimenta una minoración del 12,01%, 1,7 millones menos que en 2016.

Respecto al Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, se mantiene prácticamente constante, con un incremento de 0,5 millones de euros, un 0,15%.

El Capítulo de Transferencias corrientes presenta una disminución del 4,04%, situándose en un importe previsto de 1.669,77 millones de euros, inferior en 70,38 millones de euros al importe del ejercicio anterior, como consecuencia de la disminución de las transferencias correspondientes a los recursos

del sistema de financiación, las cuales disminuyen en 91,42 millones de euros, un 6,24%, mientras que las restantes transferencias corrientes experimentan un incremento de 21,04 millones de euros, un 7,68%. Respecto a estas últimas, las transferencias procedentes del Estado han aumentado en 22,09 millones de euros, un 8,65%, debido principalmente a las correspondientes al plan de ayudas al alquiler de viviendas, a educación y al plan de ayuda a personas dependientes, las cuales se incrementan en 5,1; 6,89 y 5,6 millones de euros, un 98,11%; 28,63% y 7,94% de incremento, respectivamente.

Por su parte, las transferencias procedentes de Corporaciones Locales disminuyen en 1,77 millones de euros, un 65,98%, en concepto de convenios e integración de centros educativos.

Finalmente, las transferencias de empresas privadas y del exterior se han incrementado en 0,22 y 0,36 millones de euros, respectivamente.

En el Capítulo V, Ingresos Patrimoniales, el importe estimado es de 29,66 millones de euros, lo que supone un descenso del 19,46%, debido a la disminución de los intereses previstos de anticipos y préstamos concedidos, según la Comunidad.

Los ingresos derivados de operaciones de capital disminuyen 7 millones de euros, un 1,43%. Dentro de éstos, los ingresos del Capítulo VI, Enajenación de Inversiones Reales, decrecen 54,42 millones de euros, un 52,02%, principalmente por la caída de las ventas de edificaciones, según la Comunidad.

Por su parte, los derechos estimados en el Capítulo VII, Transferencias de capital, se incrementan un 12,34%, 47,43 millones de euros. En concreto, las transferencias estatales aumentan 23,51 millones de euros, un 14,67%, especialmente las destinadas a políticas de empleo, las cuales crecen 21,99 millones de euros, un 23,02%. Adicionalmente, las transferencias procedentes de la Unión Europea han aumentado en 24,13 millones de euros, un 10,95%, en particular el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el FEADER y el FSE, que se incrementan en 8,3; 9,52 y 5,74 millones de euros, un 18,39%; 6,47% y 21,31%, respectivamente.

Por el lado de los **gastos no financieros**, estos se incrementan en 337,49 millones de euros, un 4,30% en relación al presupuesto de 2016. Los gastos por operaciones corrientes presentan un crecimiento de 222,33 millones de euros, un 3,31%. Todos los Capítulos de gasto que conforman las operaciones corrientes experimentan ascensos excepto el Capítulo III, Gastos financieros, que decrece un 11,97%.

El Capítulo I, Gastos de Personal, asciende 49,36 millones de euros, un 1,38% por encima de lo presupuestado el año anterior. A este respecto, el artículo 13 de la Ley de Presupuestos establece que con efectos a 1 de enero de 2017, las retribuciones íntegras del personal al servicio de las entidades incluidas dentro del sector público autonómico de la Comunidad no podrán experimentar un incremento global superior al 1% con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo. Adicionalmente, en el artículo 14 de dicha Ley, se establecen unas tasas de reposición máximas del 100% para determinados sectores o administraciones prioritarios y del 50% para los demás sectores y competencias. Así mismo, no se incorpora disposición alguna en relación a la devolución de la paga extra suprimida en diciembre de 2012, puesto que esta Comunidad Autónoma ya ha efectuado el abono de la totalidad de la cuantía que se había dejado de percibir.

En cuanto al Capítulo II, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, se prevé un aumento de 54,06 millones de euros, un 4,09%, debido principalmente al incremento previsto del gasto en compras de material y suministros, que crece en 46,66 millones de euros, un 5,26%, en particular de productos farmacéuticos, material sanitario, implantes y material de laboratorio y transportes, según la Memoria que acompañaba al proyecto de presupuestos. Adicionalmente, el gasto en acciones en materia social se ha elevado en 3,9 millones de euros, un 2,45%, debido fundamentalmente al incremento de los recursos destinados a la atención de la infancia, de acuerdo con dicha Memoria.

En el Capítulo III, de Gastos Financieros, se consigna un total de 290,70 millones de euros, 39,54 millones de euros menos que en el ejercicio anterior, al reducirse la necesidad de atender los gastos e intereses derivados de las

emisiones de Deuda Pública, y de los préstamos a largo plazo.

El Capítulo IV, Transferencias corrientes, crece un 10,59%, 158,83 millones más que en 2016. Dicha evolución se debe principalmente a las transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro, que aumentan en 101,86 millones de euros, un 11,1%, en concreto destaca el incremento del gasto farmacéutico en 68,78 millones de euros, un 13,51%; de otras prestaciones por dependencia, que aumentan en 9,59 millones de euros, un 7,87%; así como de las ayudas a la Renta Garantizada de la Ciudadanía, con un incremento de 7,53 millones de euros, el 10,92%.

Adicionalmente, las transferencias corrientes a las Corporaciones Locales aumentan 17,58 millones de euros, un 16,10%, debido principalmente al incremento de 16,93 millones de euros, un 23,92%, de las transferencias para prestaciones sociales básicas gestionadas por la Gerencia de Servicios Sociales.

Finalmente, las transferencias corrientes a empresas privadas se incrementan en 39,38 millones de euros, un 3,38%, debido fundamentalmente al incremento de 38,22 millones de euros, un 16,72% de las transferencias a centros educativos concertados.

Por lo que se refiere al gasto en farmacia, su importe para 2017 es de 577,88 millones de euros, 68,78 millones de euros por encima del crédito del ejercicio anterior, si bien dicha partida podría registrar insuficiencias al final del ejercicio 2017 atendiendo a los datos disponibles sobre gasto en productos farmacéuticos y sanitarios por recetas médicas u orden de dispensación.

Por otro lado, los gastos de capital aumentan en este ejercicio 114,78 millones de euros, un 10,16%. Dentro de esta categoría de gastos, el Capítulo VI, Inversiones Reales, crece un 14,33%, esto es, 66,26 millones más que en 2016. Dentro de este Capítulo, el artículo 60 "Inversiones nuevas en infraestructuras y servicios generales" se incrementa un 44,18%, 29,39 millones de euros; el artículo 63 "Inversión de reposición para el funcionamiento de los sistemas operativos" aumenta un 51%, 17,51 millones más y el artículo 64 "gasto en inversiones de carácter inmaterial" crece un 22,50%, 25,11 millones más que en 2016.

Por su parte, las Transferencias de Capital aumentan 48,51 millones de euros, un 7,27%, debido principalmente a la evolución de las transferencias de capital a Corporaciones Locales y a empresas privadas, las cual se han incrementado en 33,73 y 17,6 millones de euros, un 26,14% y 4,95%, respectivamente. Respecto a las primeras, destaca el crecimiento de 16,1 millones de euros, un 68,21%, en las transferencias para la promoción del empleo y la economía social. En cuanto a las segundas, el aumento es especialmente notable en los recursos destinados a formación ocupacional, que crecen 12,54 millones de euros, un 48,73%. En sentido contrario, se reducen las transferencias que reciben las familias e instituciones sin ánimo de lucro en 5,43 millones, un 4,5% respecto al ejercicio 2016.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 333,52 millones de euros, el 0,58% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 a 240 mensualidades y, en su caso el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,45%. En cualquier caso, en el Informe Económico y Financiero, la Comunidad aporta información sobre los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,6%, compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad, ajustes que se recogen en el apartado IV. En este sentido, debe señalarse que no se prevé ajuste por inejecución del presupuesto inicial.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado fondos FEAGA y pensiones contributivas).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	3.285.027,92	37,38%	3.446.716,39	37,31%	4,92%
Educación	1.875.965,86	21,35%	1.945.117,36	21,06%	3,69%
Seguridad Social y Protección Social	716.682,31	8,15%	767.666,59	8,31%	7,11%
Deuda Pública	1.082.976,07	12,32%	1.018.764,59	11,03%	-5,93%
Resto de funciones / políticas	1.827.778,01	20,80%	2.059.652,36	22,29%	12,69%

Desde el punto de vista funcional el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Servicios Sociales supone el 66,88% del presupuesto de gastos total, porcentaje prácticamente igual al registrado en el ejercicio anterior En relación al ejercicio 2016, estas funciones experimentan unos incrementos del 4,92%, 3,69% y 7,11% respectivamente. La suma de estas tres políticas evoluciona con un aumento de 281,82 millones de euros respecto al ejercicio anterior. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" se reduce un 5,93% en relación al ejercicio anterior. Finalmente, el conjunto del resto de funciones crece un 12,66%, esto es 231,37 millones de euros. Destacan los incrementos en Industria y Energía en 93,09 millones, un 66,16% y en Investigación, desarrollo e innovación, con 34,04 millones más que en 2016, un 30,39%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-333.523,97**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**-15.121,49**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	73.873,32
- Intereses	
- Inejecución	
- Recaudación incierta	-40.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	-25.000,00
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	5.000,00
- Resto de ajustes	-28.994,81
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-348.645,46**
% PIB	***-0,6%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma no ha dotado el **Fondo de contingencia** a que se refiere el artículo 31 de la LOEPSF.

Por otro lado, el 2 de febrero de 2017 se acordó por el Consejo de Gobierno el **límite de gasto no financiero para 2017,** por importe de 9.159,83 millones de euros, siendo aprobado posteriormente por el Pleno de las Cortes de la Comunidad el 8 de febrero de 2017.

No obstante, el artículo 6 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria de Castilla y León, establece que dicho límite de gasto podrá ajustarse en determinados supuestos, como son los cambios normativos, o la variación de fondos finalistas que incorpore el proyecto de presupuestos de la Comunidad. De esta forma, los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2017 contemplan un gasto no financiero total de 9.247,97 millones de euros, obedeciendo la diferencia con respecto al "techo" inicialmente aprobado, a un aumento de los ingresos del modelo de financiación por 70,42 millones de euros; de los recursos procedentes de la Unión Europea por 1,17 millones de euros, y de las transferencias procedentes del Estado por importe de 28,96 millones de euros, con un ajuste de 12,41 millones de euros en los ingresos previstos de la Comunidad.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos

de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron los planes presupuestarios a medio plazo en 2016 y 2017, si bien las líneas fundamentales del presupuesto de 2017 no fueron objeto de solicitud, atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. Sin embargo, la Comunidad no señala en el informe económico financiero los importes de gasto computable de 2016 y 2017 a efectos del cumplimiento de la referida regla, ni la tasa de crecimiento del mismo. Consultada la Comunidad al respecto, ha señalado que el gasto computable en 2016 y 2017 se cuantifica en 7.556 y 7.707 millones de euros respectivamente, con una tasa de variación del 2%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 26 de la Ley de Presupuestos para 2017 dispone, reproduciendo lo señalado en el presupuesto del ejercicio anterior, que durante el ejercicio 2017 la Junta de Castilla y León podrá otorgar avales de la Administración General sobre operaciones de crédito hasta un importe máximo de 300 millones de euros en total y de 25 millones de euros individualmente.

No se tendrán en cuenta a efectos de los límites anteriores los avales de la Administración General otorgados a favor de las entidades que formen parte del sector público de la comunidad, que excepcionalmente podrán tener carácter solidario, siendo 500 millones de euros en este caso el importe de la cantidad global e individual aplicable.

Asimismo, se establecen en este ejercicio disposiciones específicas para la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, con importes máximos por valor de 300 millones de euros en conjunto e individuales por valor de 25 millones de euros. Asimismo, el Instituto Tecnológico Agrario podrá avalar operaciones por importes máximos en total de 50 millones de euros y de 5 millones de euros individualmente.

Finalmente, en los apartados 5 y 6 del artículo 26, se establece la posibilidad excepcional de modificar dichos límites por parte de la Junta de Castilla y León, así como de los supuestos mediante ley aprobada en las Cortes de Castilla y León.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **tributos**, la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, incorpora diversas modificaciones, destacando las siguientes:

Por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se incrementa el porcentaje de deducción por adquisición de primera vivienda habitual por jóvenes, pasando del 5 al 15%. En relación con la deducción por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual se incrementa el porcentaje de deducción pasando del 10 al 15%, así como la base máxima de deducción que pasa de 10.000 a 20.000 euros. Adicionalmente, se introduce una nueva deducción con el objetivo de promover la puesta en el mercado de

viviendas en núcleos rurales, para lo cual se bonifica en la cuota autonómica la rehabilitación de edificaciones que se destinen al alquiler. La deducción aplicable es del 15% y el importe máximo de la inversión es de 20.000 euros. Asimismo, se equipara a este régimen el de la deducción autonómica por inversiones en vivienda habitual. Finalmente, en la deducción autonómica para el fomento del emprendimiento, se amplían los límites mínimo y máximo de capital social y el concepto de creación de empleo para incluir a los autónomos económicamente dependientes de la sociedad en la que se invierte y a los trabajadores por cuenta propia que tengan el carácter de familiares colaboradores de titulares de acciones o participaciones.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se incrementa la deducción variable que pueden aplicarse los descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes en las adquisiciones mortis causa.

En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se equiparan las condiciones de localización de la vivienda para la aplicación de los tipos reducidos a las establecidas para las deducciones autonómicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por otro lado, se aclara la aplicación de los tipos reducidos en la modalidad de actos jurídicos documentados.

En relación con la tributación sobre el juego, se incorpora la aplicación adicional de un tipo impositivo al 1% a las adquisiciones de cartones de los tipos especiales de bingo, hasta un límite de 400.000 de valor facial.

En cuanto al Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión, se establece una exención para las instalaciones y demás elementos patrimoniales afectos durante los cinco primeros años naturales desde su puesta en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2017.

Por lo que respecta a las **tasas**, la Ley 2/2017 regula, entre otras, las siguientes novedades: modificación de la tasa en materia de servicios de comunicación audiovisual; modificación de la tasa por actuaciones administrativas relativas a actividades agrarias; redefinición de las deducciones en la tasa por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos; supresión del requisito de la capacidad económica de la unidad familiar para la aplicación de las exenciones y bonificaciones en el supuesto de las familias numerosas en lo relativo a las tasas por expedición de títulos y certificaciones académicas; modificaciones por razones técnicas en materias de tasas de industria y de minas. Adicionalmente se establece, en la tasa por prestación de servicios veterinarios, una exención temporal para la expedición de la documentación necesaria para el transporte y circulación de animales de la especie bovina en determinadas circunstancias. Por último, se prevé una bonificación del 100% en la cuota tributaria de determinadas tasas para el ejercicio 2018 con objeto de apoyar al sector agrícola y ganadero de la Comunidad ante los graves daños sufridos por las inclemencias meteorológicas. Finalmente, la Ley de Presupuestos de 2017 señala que durante el año 2017 serán objeto de revisión las cuotas de la tasa por prestación de servicios veterinarios y los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial.

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

CASTILLA Y LEÓN	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	6.852.525,88	6.805.357,52	6.805.357,52	7.047.957,40
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	5.911.859,04	5.954.730,66	5.954.730,66	6.101.700,77
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	196.528,00	197.220,55	197.220,55	196.000,00
ITP y AJD	310.000,00	243.828,20	243.828,20	305.000,00
Resto de impuestos	160.240,00	149.297,63	149.297,63	150.319,00
Resto de Transferencias corrientes	273.898,82	260.280,48	260.280,48	294.937,63
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	298.570,27	272.528,20	272.528,20	299.020,11
5. Ingresos Patrimoniales	36.825,77	28.122,95	28.122,95	29.660,64
6. Enajenación Inversiones Reales	104.612,68	31.457,62	31.457,62	50.188,00
7. Transferencias Capital	384.419,76	183.466,95	183.466,95	431.846,37
INGRESOS NO FINANCIEROS	**7.676.954,36**	**7.320.933,24**	**7.320.933,24**	**7.858.672,53**
1. Gastos Personal	3.572.752,91	3.616.549,65	3.587.658,98	3.621.717,88
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	1.321.777,08	1.487.805,32	1.469.265,60	1.375.842,07
3. Gastos Financieros	330.237,16	271.119,42	271.119,42	290.698,50
4. Transferencias Corrientes	1.500.426,49	1.706.790,54	1.693.360,06	1.659.261,16
5. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	462.394,02	303.183,79	305.961,78	529.514,15
7. Transferencias Capital	667.115,71	457.707,04	457.707,04	715.162,73
GASTOS NO FINANCIEROS	**7.854.703,37**	**7.843.155,76**	**7.785.072,88**	**8.192.196,49**

En tasa de variación

CASTILLA Y LEÓN	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	2,85%	3,56%	3,56%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	3,21%	2,47%	2,47%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	-0,27%	-0,62%	-0,62%
ITP y AJD	-1,61%	25,09%	25,09%
Resto de impuestos	-6,19%	0,68%	0,68%
Resto de Transferencias corrientes	7,68%	13,32%	13,32%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	0,15%	9,72%	9,72%
5. Ingresos Patrimoniales	-19,46%	5,47%	5,47%
6. Enajenación Inversiones Reales	-52,02%	59,54%	59,54%
7. Transferencias Capital	12,34%	135,38%	135,38%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**2,37%**	**7,35%**	**7,35%**
1. Gastos Personal	1,37%	0,14%	0,95%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	4,09%	-7,53%	-6,36%
3. Gastos Financieros	-11,97%	7,22%	7,22%
4. Transferencias Corrientes	10,59%	-2,78%	-2,01%
5. Fondo de contingencia	-	-	-
6. Inversiones Reales	14,52%	74,65%	73,07%
7. Transferencias Capital	7,20%	56,25%	56,25%
GASTOS NO FINANCIEROS	**4,30%**	**4,45%**	**5,23%**

C.A. DE CASTILLA-LA MANCHA

I.-.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	2016	2017 Prórroga*	Tasa Var. 2017/2016
1. Impuestos Directos	1.191.056,22	1.243.536,33	4,41%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*107.620,92*	*107.620,92*	*0,00%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*1.048.517,19*	*1.100.997,30*	*5,01%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*17.754,18*	*17.754,18*	*0,00%*
Resto Capítulo 1	*17.163,93*	*17.163,93*	*0,00%*
2. Impuestos Indirectos	2.557.140,16	2.487.268,06	-2,73%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	328.755,43	328.755,43	*0,00%*
Impuestos sobre el valor añadido	*1.442.282,69*	*1.343.290,04*	*-6,86%*
Impuestos especiales	*767.525,24*	*796.645,79*	*3,79%*
Resto Capítulo 2	*18.576,80*	*18.576,80*	*0,00%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	212.963,09	212.963,09	*0,00%*
4. Transferencias Corrientes	1.678.100,82	1.669.043,28	*-0,54%*
Fondo de Suficiencia Global	*-73.740,73*	*75.155,23*	-
Fondo de Garantía	*1.044.742,87*	*1.061.496,48*	*1,60%*
Fondos de Convergencia	*163.263,18*	*191.072,68*	*17,03%*
Resto de recursos del sistema	*151.218,29*	*-51.298,32*	-
Resto Capítulo 4	*392.617,21*	*392.617,21*	*0,00%*
5. Ingresos Patrimoniales	11.726,97	11.726,97	*0,00%*
Operaciones Corrientes (A)	**5.650.987,26**	**5.624.537,73**	*-0,47%*
6. Enajenación Inversiones Reales	15.327,67	15.327,67	*0,00%*
7. Transferencias Capital	324.209,82	324.209,82	*0,00%*
Fondo de compensación interterritorial	*33.145,80*	*33.145,80*	*0,00%*
Resto Capítulo 7	*291.064,02*	*291.064,02*	*0,00%*
Operaciones de Capital (C)	**339.537,49**	**339.537,49**	*0,00%*
Operaciones no Financieras (E)	**5.990.524,75**	**5.964.075,22**	*-0,44%*
8. Activos Financieros (G)	3.244,13	3.244,13	*0,00%*
9. Pasivos Financieros	1.726.168,77	1.726.168,77	*0,00%*
TOTAL INGRESOS	***7.719.937,65***	***7.693.488,12***	***-0,34%***
1. Gastos Personal	2.895.096,50	2.895.096,50	*0,00%*
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.139.561,31	1.139.561,31	*0,00%*
3. Gastos Financieros (H)	221.886,81	221.886,81	*0,00%*
4. Transferencias Corrientes	1.563.544,06	1.563.544,06	*0,00%*
5. Fondo de contingencia	1.650,00	1.650,00	*0,00%*
Operaciones Corrientes (B)	**5.821.738,68**	**5.821.738,68**	*0,00%*
6. Inversiones Reales	149.952,28	149.952,28	*0,00%*
7. Transferencias Capital	286.871,17	286.871,17	*0,00%*
Operaciones de Capital (D)	**436.823,45**	**436.823,45**	*0,00%*
Operaciones no Financieras (F)	**6.258.562,13**	**6.258.562,13**	*0,00%*
8. Activos Financieros (I)	3.409,52	3.409,52	*0,00%*
9. Pasivos Financieros	1.302.525,44	1.302.525,44	*0,00%*
TOTAL GASTOS	***7.564.497,09***	***7.564.497,09***	***0,00%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**-170.751,42**	**-197.200,95**	**-15,49%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-97.285,96**	**-97.285,96**	**0,00%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-268.037,38**	**-294.486,91**	**-9,87%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-4,47%**	**-4,94%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,71%**	**-0,74%**	
DÉFICIT/SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-46.150,57**	**-72.600,10**	**-57,31%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-165,39**	**-165,39**	**0,00%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-268.202,77**	**-294.652,30**	**-9,86%**

**En 2017 el total de ingresos y gastos se observa descuadrado al haberse sustituido los recursos del sistema mantenidos en la prórroga del presupuesto, los vigentes en 2016, por los recogidos en la prórroga de los PGE. ** La comunidad autónoma registra de forma extrapresupuestaria el anticipo por el aplazamiento de la devolución por liquidaciones aplazadas 2009. No obstante, para dar un tratamiento homogéneo, dicho anticipo se ha incluido dentro del Capítulo IV de ingresos, por importe de -51,30 millones de euros en 2017 y de 155,44 millones de euros en 2016.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha publicado en el Diario Oficial de la Comunidad de 30 de diciembre de 2016, el Decreto 82/2016, de 27 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, y que, conforme a su texto, regula aspectos de gestión presupuestaria, de contabilidad y de organización administrativa.

En cuanto al **ámbito subjetivo de consolidación**, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto de prórroga, no varía respecto de la Ley 1/2016, de Presupuestos Generales de la Junta para 2016, no obstante lo dispuesto en el artículo 1, el Decreto establece que la prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que hayan finalizado en el ejercicio 2016, así como los que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados y se adapten a la organización administrativa vigente a 1 de enero de 2017.

En el caso de los ingresos, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto establece que desde el 1 de enero de 2017 y hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales para 2017, quedan prorrogados los Presupuestos Generales para el año 2016, por lo que la comunidad no ha actualizado los recursos del sistema sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, recogiendo en su presupuesto de ingresos de 2017 los importes del 2016. No obstante, lo anterior, a efectos de este informe, se ha sustituido los recursos del sistema mantenidos en la prórroga del presupuesto, los vigentes en 2016, por los recogidos en la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, comunicados a la Comunidad.

Los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación comunicados para 2017, tienen un importe presupuestado de 4.421,83 millones de euros, disminuyendo 26,45 millones de euros, esto es, un 0,59%, respecto del ejercicio anterior.

Del análisis del presupuesto homogéneo de ingresos, los **ingresos no financieros** disminuyen en 26,45 millones de euros, un 0,44%, dicha disminución se encuentra en su totalidad en las operaciones no financieras.

Los ingresos corrientes se sitúan en un importe de 5.624,54 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes no experimentan variación alguna respecto del ejercicio anterior.

Las operaciones de capital, tienen un importe total idéntico al del 2016, cuya cuantía asciende a 339,54 millones de euros, del cual al Capítulo VI, Enajenación de Inversiones reales, le corresponde un importe de 15,33 millones de euros y al Capítulo VII, Transferencias de capital, un importe de 324,21 millones de euros, en el cual se encuentra inserto el Fondo de compensación Interterritorial, dotado con un importe de 33,45 millones de euros.

Respecto de las operaciones financieras, tanto el Capítulo VIII, Activos Financieros, como el Capítulo IX, Pasivos Financieros se mantienen invariables respecto del ejercicio anterior, con una dotación de 3,24 y 1.726,17 millones de euros respectivamente.

Por otro lado, los **gastos no financieros** no experimentan variación alguna respecto del Presupuesto aprobado para 2016, con un importe global de 7.564,5 millones de euros.

En cuanto al Capítulo I de gastos, se mantiene el gasto en personal en 2.895,1 millones de euros, lo que supone un 38,27% del total del presupuesto. En este sentido, el artículo 4.2 del Decreto de prórroga establece que, con efectos de 1 de enero de 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público autonómico se incrementarán en el porcentaje que, en su caso, autorice la normativa básica del Estado.

En el caso del personal laboral, lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial. Asimismo, respecto a la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, el Decreto de prórroga en su disposición adicional cuarta establece que el personal al servicio del sector público regional que hubiese dejado de percibir la totalidad o

parte de la paga extraordinaria, de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre de 2012, y no hubiera recuperado íntegramente este importe a 31 de diciembre de 2016, percibirá, en el mes de enero del ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 45 días, o el 24,59 por ciento de los importes dejados de percibir, de la cual se descontarán las cantidades que cada perceptor ya hubiera podido percibir en concepto de paga extraordinaria o adicional de diciembre de 2012 en ejecución de resolución judicial o por cualquier otro motivo.

Por su parte, los créditos de los Capítulos II, III y IV se mantienen constantes respecto de 2016. A este respecto, cabe mencionar que dentro del Servicio de Salud, la partida 48290 "Recetas médicas" se encuentra dotado para 2017 con un importe 476,05 millones de euros, cuantía que se mantiene invariable respecto de 2016

El Capítulo V, Fondo de Contingencia, presenta una dotación de 1,65 millones de euros.

En cuanto a las operaciones de capital, tienen un importe de 548,33 millones de euros, del cual al Capítulo VI, Inversiones reales, le corresponde un importe de 149,95 millones de euros y al Capítulo VII, Transferencias de capital, un importe de 398,38 millones de euros.

Respecto de las operaciones financieras, tanto el Capítulo VIII como el Capítulo IX se mantienen invariables respecto del ejercicio anterior, con una dotación de 3,41 y 1.302,52 millones de euros respectivamente.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 294,49 millones de euros, equivalente al 0,74% del PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería 0,61%. En cualquier caso, los ajustes de contabilidad nacional facilitados por la comunidad conducirían a un déficit sobre el PIB compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la comunidad, que se reproduce en el apartado IV.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	2.599.916,23	34,37%	2.599.916,23	34,37%	0,00%
Educación	1.512.177,86	19,99%	1.512.177,86	19,99%	0,00%
Seguridad y Protección Social	643.744,61	8,51%	643.744,61	8,51%	0,00%
Deuda Pública	1.516.424,39	20,05%	1.516.424,39	20,05%	0,00%
Resto de funciones / políticas	1.292.234,00	17,08%	1.292.234,00	17,08%	0,00%

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que los importes en todas las políticas de gasto del presupuesto prorrogado se mantienen inalterados respecto al presupuesto del año 2016. En el mismo, cabe destacar que las funciones relativas a Sanidad, Educación y Seguridad Social y Protección Social, en el presupuesto prorrogado tiene un importe de 4,76 millones de euros, lo que representa el 62,87% del presupuesto de gastos.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-294.486,91**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**55.103,34**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación*	51.298,31
- Intereses	-5.942,10
- Inejecución	
- Recaudación incierta	-35.927,14
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	0,00
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	-8.000,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	10.000,00
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	43.674,27
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-239.383,57**
% PIB	***-0,6%***

** Los datos que se han utilizado son los reflejados por la Comunidad en el envío de los planes presupuestarios a medio plazo para el periodo 2017-2020, con los datos de previsión de cierre del cuarto trimestre de 2017, habiéndose corregido el resto de ajustes por la diferencia entre el saldo presupuestario de cierre de la Comunidad y el resultante del tratamiento de los datos de la prórroga del Presupuesto.*

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **Fondo de Contingencia**, recogiéndolo en el Capítulo V del presupuesto de gastos, de 1,65 millones de euros, lo que supone el 0,03% del gasto no financiero.

En cuanto al **límite de gasto no financiero** aprobado las Cortes Regionales, con fecha de 15 de septiembre de 2016, han aprobado un límite de gasto no financiero para 2017 de 5.924,4 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron tanto en 2016, como en 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, si bien no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto de 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, en relación con la **regla de gasto**, no se incorpora información específica en este informe, al haber procedido la comunidad autónoma a la prórroga del presupuesto.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la comunidad, el decreto 82/2016 por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga no contiene ninguna estipulación al respecto. En el ejercicio anterior, según el artículo 65 de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016 se habilitó al gobierno para autorizar la concesión de avales a las entidades y empresas públicas que forman parte del sector público regional hasta un importe máximo total de 100 millones de euros, un 50% del importe permitido en el ejercicio anterior.

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

CASTILLA-LA MANCHA	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	5.426.297,20	5.201.351,18	5.201.351,18	5.399.847,67
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	4.448.279,91	4.472.180,32	4.472.180,32	4.421.830,38
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	107.620,92	70.630,10	70.630,10	107.620,92
ITP y AJD	328.755,43	253.518,39	253.518,39	328.755,43
Resto de impuestos	149.023,73	130.921,26	130.921,26	149.023,73
Resto de Transferencias corrientes	392.617,21	274.101,11	274.101,11	392.617,21
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	212.963,09	204.574,39	204.574,39	212.963,09
5. Ingresos Patrimoniales	11.726,97	8.564,37	8.564,37	11.726,97
6. Enajenación Inversiones Reales	15.327,67	7.416,60	7.416,60	15.327,67
7. Transferencias Capital	324.209,82	120.996,82	120.996,82	324.209,82
INGRESOS NO FINANCIEROS	**5.990.524,75**	**5.542.903,36**	**5.542.903,36**	**5.964.075,22**
1. Gastos Personal	2.895.096,50	2.905.153,00	2.905.205,58	2.895.096,50
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	1.139.561,31	1.094.659,46	1.088.617,32	1.139.561,31
3. Gastos Financieros	221.886,81	195.446,79	195.404,58	221.886,81
4. Transferencias Corrientes	1.563.544,06	1.350.068,22	1.350.612,52	1.563.544,06
5. Fondo de contingencia	1.650,00	0,00	0,00	1.650,00
6. Inversiones Reales	149.952,28	87.519,57	84.154,93	149.952,28
7. Transferencias Capital	286.871,17	135.958,05	135.958,05	286.871,17
GASTOS NO FINANCIEROS	**6.258.562,13**	**5.768.805,09**	**5.759.952,98**	**6.258.562,13**

En tasa de variación

CASTILLA-LA MANCHA	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	-0,49%	3,82%	3,82%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	-0,59%	-1,13%	-1,13%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	0,00%	52,37%	52,37%
ITP y AJD	0,00%	29,68%	29,68%
Resto de impuestos	0,00%	13,83%	13,83%
Resto de Transferencias corrientes	0,00%	43,24%	43,24%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	0,00%	4,10%	4,10%
5. Ingresos Patrimoniales	0,00%	36,93%	36,93%
6. Enajenación Inversiones Reales	0,00%	106,67%	106,67%
7. Transferencias Capital	0,00%	167,95%	167,95%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**-0,44%**	**7,60%**	**7,60%**
1. Gastos Personal	0,00%	-0,35%	-0,35%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	0,00%	4,10%	4,68%
3. Gastos Financieros	0,00%	13,53%	13,55%
4. Transferencias Corrientes	0,00%	15,81%	15,77%
5. Fondo de contingencia	0,00%	-	-
6. Inversiones Reales	0,00%	71,34%	78,19%
7. Transferencias Capital	0,00%	111,00%	111,00%
GASTOS NO FINANCIEROS	**0,00%**	**8,49%**	**8,66%**

C.A. DE CATALUÑA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	2016 Prórroga*	2017	Tasa de Variación 2017/2016
1. Impuestos Directos	9.092.262,59	9.630.152,38	5,92%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*503.272,80*	*547.429,08*	*8,77%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*8.040.881,64*	*8.475.909,95*	*5,41%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*465.730,34*	*517.404,11*	*11,10%*
Resto Capítulo 1	*82.377,81*	*89.409,24*	*8,54%*
2. Impuestos Indirectos	10.014.408,24	10.912.221,23	8,97%
I. s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*1.530.803,63*	*1.755.719,37*	*14,69%*
Impuestos sobre el valor añadido	*5.843.947,58*	*6.266.183,65*	*7,23%*
Impuestos especiales	*2.540.812,52*	*2.758.159,13*	*8,55%*
Resto Capítulo 2	*98.844,52*	*132.159,07*	*33,70%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	720.600,71	783.434,94	8,72%
4. Transferencias Corrientes	3.106.682,62	2.221.053,03	-28,51%
Fondo de Suficiencia Global	*841.656,05*	*904.485,11*	*7,46%*
Fondo de Garantía	*-850.825,77*	*-867.399,13*	-1,95%
Fondos de Convergencia	*785.831,12*	*865.920,84*	10,19%
Resto de recursos del sistema	*1.717.254,39*	*494.207,21*	
Resto Capítulo 4	*612.766,83*	*823.839,01*	*34,45%*
5. Ingresos Patrimoniales	49.176,88	44.492,99	-9,52%
Operaciones Corrientes (A)	**22.983.131,04**	**23.591.354,57**	**2,65%**
6. Enajenación Inversiones Reales	20.000,00	0,00	-100,00%
7. Transferencias Capital	23.105,00	40.588,28	75,67%
Fondo de compensación interterritorial	*0,00*	*0,00*	-
Resto Capítulo 7	*23.105,00*	*40.588,28*	*75,67%*
Operaciones de Capital (C)	**43.105,00**	**40.588,28**	**-5,84%**
Operaciones no Financieras (E)	**23.026.236,04**	**23.631.942,85**	**2,63%**
8. Activos Financieros (G)	115.829,96	83.176,49	-28,19%
9. Pasivos Financieros	6.307.717,45	6.905.197,67	9,47%
TOTAL INGRESOS	***29.449.783,45***	***30.620.317,01***	***3,97%***
1. Gastos Personal	7.008.678,82	7.532.441,71	7,47%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.249.069,62	7.728.877,08	6,62%
3. Gastos Financieros (H)	1.713.183,29	799.291,00	-53,34%
4. Transferencias Corrientes	6.290.463,61	7.253.511,17	15,31%
5. Fondo de contingencia	197.758,28	330.000,00	66,87%
Operaciones Corrientes (B)	**22.459.153,62**	**23.644.120,96**	**5,28%**
6. Inversiones Reales	558.953,65	589.898,12	5,54%
7. Transferencias Capital	489.457,79	502.207,26	2,60%
Operaciones de Capital (D)	**1.048.411,44**	**1.092.105,38**	**4,17%**
Operaciones no Financieras (F)	**23.507.565,06**	**24.736.226,34**	**5,23%**
8. Activos Financieros (I)	652.065,98	689.496,84	5,74%
9. Pasivos Financieros	5.290.152,41	5.194.593,84	-1,81%
TOTAL GASTOS	***29.449.783,45***	***30.620.317,01***	***3,97%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**523.977,42**	**-52.766,39**	**-**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-1.005.306,44**	**-1.051.517,10**	**-4,60%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO			
- En valor absoluto(E-F)	**-481.329,02**	**-1.104.283,49**	**-129,42%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-2,09%**	**-4,67%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,23%**	**-0,50%**	
SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**1.231.854,27**	**-304.992,49**	**-**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-536.236,02**	**-606.320,35**	**-13,07%**

** Los datos de 2016 se corresponden con la prórroga del presupuesto del ejercicio 2015.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que recoge la ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma de Cataluña para 2017 coincide con el del ejercicio anterior. Se incluye a efectos de este informe el Instituto Catalán de la Salud como entidad de derecho público sometida al ordenamiento jurídico privado.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el presupuesto de la Comunidad.

Debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2016 se produjo la **prórroga** de los Presupuestos Generales de Cataluña de 2015. El Decreto 252/2015, de 15 de diciembre, estableció los criterios de aplicación de dicha prórroga y el Decreto-Ley 4/2015, de 29 de diciembre, reguló las necesidades financieras del sector público y otras medidas urgentes en prórroga presupuestaria.

Los **ingresos no financieros** presupuestados se han incrementado un 2,63% respecto al ejercicio anterior, lo que representa 605,71 millones de euros más de previsiones iniciales, alcanzando los 23.631,94 millones de euros.
El importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2017 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, asciende a 18.593,34 millones de euros, lo cual supone una disminución respecto al presupuesto del ejercicio anterior de 32 millones de euros, un 0,17%. Por su parte, la cantidad comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017, supone 17.727,89 millones de euros, mientras que el importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 18.717,51 millones de euros, 124,17 millones superior al importe presupuestado.
Por su parte, las previsiones de ingresos del resto de recursos no financieros se incrementan en 752,14 millones de euros, un 17,55%.
Los ingresos corrientes ascienden 608,22 millones de euros, un 2,65%. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes aumentan 754,66 millones de euros, un 17,78%.
En relación con los impuestos directos, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se incrementa en 44,16 millones de euros, un 8,77%, si bien podrían producirse al cierre del ejercicio ciertas desviaciones en relación a dicho impuesto, considerando la cifra de derechos reconocidos en el ejercicio 2016. Adicionalmente, cabe destacar que el Impuesto sobre el Patrimonio aumenta en 51,67 millones de euros, un 11,1%. Por su parte, se produce un aumento del 8,54%, 7,03 millones de euros en el epígrafe "resto de Capítulo I", el cual incluye el "Impuesto sobre las viviendas vacías", el "Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito" y el "Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales". Dicha evolución se debe a las previsiones relativas a los impuestos sobre las viviendas vacías y sobre depósitos en entidades de crédito, que aumentan en 2,7 millones de euros y 5,16 millones de euros, un 30,68%, y un 8,88%, respectivamente, si bien la evolución del primero se encuentra condicionada por el sentido de la resolución que se dicte en relación al recurso de inconstitucionalidad contra diversos artículos de la Ley reguladora del citado impuesto. En sentido contrario, el "Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales" ve reducida su cuantía en 0,83 millones de euros, un 5,36%.
En cuanto a los impuestos indirectos, el incremento más significativo en términos absolutos se produce en la previsión de ingresos por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que aumenta un 14,69%, 224,92 millones de euros, hasta alcanzar los 1.755,72 millones de

euros. La Ley 5/2017, del 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, ha establecido diversas modificaciones en relación al impuesto, entre las que destaca la sustitución del gravamen fijo del 10% por una escala progresiva que va del 10% hasta el 11% en Transmisiones Patrimoniales y al incremento del tipo de gravamen aplicable cuando se renuncia a la exención en el IVA en Actos Jurídicos Documentados. El tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos también ve su cuantía incrementada, en este caso un 3,9%, alcanzando los 229,77 millones de euros, 8,63 millones de euros más que en el ejercicio anterior. Igualmente la estimación de recaudación por el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte asciende un 1,76%, 1,28 millones de euros hasta los 74,35 millones de euros. El conjunto de impuestos que componen la rúbrica "resto de Capítulo II" alcanzan los 132,16 millones de euros, 33,31 millones de euros más que el ejercicio anterior lo que supone un 33,7% de incremento. Entre estos impuestos destaca la creación del Impuesto sobre Las Bebidas con Exceso de Azúcar, así como del Impuesto sobre el Riesgo Medioambiental de la Producción, Manipulación y Transporte, Custodia y Emisión de Elementos Radiotóxicos, cuyas previsiones ascienden a 30,99 millones de euros y 28,29 millones de euros, respectivamente, señalando la Comunidad en la Memoria explicativa del Presupuesto que este último sustituye al Impuesto sobre la Producción de Energía Nuclear, declarado inconstitucional por Sentencia del Tribunal Constitucional. El Impuesto sobre Estancias en Establecimientos de Alojamiento Turístico aumenta 6,62 millones de euros, un 15,08%, motivado por el incremento de las tarifas correspondientes a la ciudad de Barcelona y a la introducción de una tarifa para los cruceros que permanezcan menos de 12 horas amarrados al puerto. El Impuesto por la Provisión de Contenidos por los Prestadores de Servicios de Comunicación Electrónica para el Fomento del Sector Audiovisual por su parte experimenta un incremento de 5,88 millones de euros, un 57,44%,, si bien debe indicarse que dicho impuesto se encuentra pendiente de Sentencia por parte del Tribunal Constitucional. Finalmente, los Impuestos sobre Emisiones Contaminantes de Óxido de Nitrógeno que produce la Aviación Comercial, así como sobre Emisiones de Gases y Partículas a la Atmósfera se incrementan en 0,17 y 1,67 millones de euros, un 4,3% y 333,23%, respectivamente.

El Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos, aumenta un 8,72%, es decir, 62,83 millones de euros. El 96,5% de este incremento se concentra en la Administración General y en el Servicio Catalán de Tráfico. En la Administración General, el epígrafe "otros ingresos" se incrementa en 23,34 millones de euros, un 30,18%, la prestación de servicios 15,3 millones de euros, un 9,88% y los reintegros 8 millones de euros, un 160%. En el Servicio Catalán de Tráfico "otros ingresos" aumenta 5,3 millones de euros, un 5,53%.

Respecto a las transferencias corrientes, se reduce su importe en 885,63 millones de euros, un 28,51%, debido principalmente a la evolución de las transferencias corrientes procedentes de los recursos del sistema, las cuales incorporan una previsión de 619 millones de euros procedentes de otros fondos específicos vinculados al sistema de financiación, y han disminuido en 1.096,7 millones de euros, un 43,98%. En sentido inverso, se ha presupuestado un aumento de las restantes transferencias corrientes, cuyo incremento se ha estimado en 211,07 millones de euros, un 34,45%, principalmente de las recibidas del Estado, cuyo importe se incrementa 228,31 millones de euros, un 46,99%, destacando las correspondientes a becas educativas, el Servicio Público de Empleo Estatal, las vinculadas al ámbito de aplicación de la dependencia, mientras que para las transferencias corrientes procedentes del exterior la previsión se ha minorado en 17,7 millones de euros, un 15%.

En cuanto a los ingresos patrimoniales, su previsión se reduce en 4,68 millones de euros, un 9,52%. Debe destacarse el descenso de los intereses de anticipos y préstamos, que experimenta una caída de 23,78 millones de euros, un 63,31%.

Por su parte, los ingresos de las operaciones de capital se han reducido un 5,84%, 2,52 millones de euros. Asimismo, las transferencias de capital se incrementan en 17,48 millones de euros, un 75,67%, debido principalmente al incremento de 17,34 millones de euros de las transferencias del FEADER, un 75,06% más que en el ejercicio anterior.

Los **gastos no financieros** aumentan en 1.228,66 millones de euros, un 5,23% respecto al ejercicio 2016. Esta variación se debe principalmente a la evolución de las operaciones corrientes, que importan 1.184,97 millones de euros más que en el ejercicio anterior, un 5,28%. Las operaciones de capital se incrementan un 4,17%, lo que supone 43,69 millones de euros más de gasto.

El Capítulo I, correspondiente a Gastos de personal, experimenta un aumento de 523,76 millones de euros, un 7,47%. Debe mencionarse que según el artículo 24 de la Ley de Presupuestos para 2017 las retribuciones integras no experimentarán ningún incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, según la cual resultarán aplicables los incrementos retributivos del personal del sector público que, en su caso, pudiera establecer el Estado, en su porcentaje máximo. Por otro lado,, la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley de Presupuestos para 2017 habilita al Gobierno de la Comunidad a establecer las condiciones de recuperación de la parte no devuelta, equivalente a 63 días o al 34,42% de la paga extraordinaria, paga adicional del complemento específico o equivalentes, suprimidos por Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, completando así parcialmente la recuperación de la paga extraordinaria y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012. De acuerdo con la Memoria explicativa de la referida ley, dicha devolución supone un incremento del 2,5% de los gastos de personal.

Por último, el restante incremento se debe, según la mencionada Memoria, al aumento del número de plazas, la mejora de las condiciones retributivas asociadas a la carrera profesional y al levantamiento parcial de algunas medidas excepcionales, como la reducción de salarios en el sector sanitario, recuperación de los días de permiso y vacaciones por antigüedad.

El Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, aumenta en 479,81 millones de euros, un 6,62% respecto a 2016, debido principalmente a la prestación de servicios con medios ajenos, que se incrementa en 257,43 millones de euros, un 5,15%, así como al epígrafe de material, suministros y otros, cuyo importe ha crecido 161,2 millones de euros, un 8,98%. A nivel orgánico, destaca el aumento del gasto corriente en bienes y servicios de la Generalidad y el Servicio Catalán de la Salud, con un incremento de 291,7 y 203,28 millones de euros, un 15,38% y 4,63%, respectivamente. En sentido contrario, el Instituto Catalán de la Salud ve disminuida la dotación del Capítulo en 24,74 millones de euros, un 2,98%.

Por su parte, los Gastos financieros descienden 913,89 millones de euros, un 53,34% respecto al ejercicio anterior. Este descenso se concentra en la Generalidad, concretamente en los intereses procedentes de la deuda pública y préstamos que disminuyen 185,55 millones de euros, un 44,36% y 756,8 millones de euros, un 59,87% respectivamente, como consecuencia de la evolución de los tipos de interés asociados a las operaciones de endeudamiento y, en particular, del aumento de las operaciones al amparo de los mecanismos de pago a proveedores.

En cuanto a las Transferencias corrientes, éstas aumentan en 963,05 millones de euros, un 15,31% más que en 2016 debido, según la Memoria explicativa del Presupuesto, al incremento de los gastos financiados con fondos finalistas, en parte por la inclusión por primera vez en los presupuestos iniciales de determinadas transferencias que no responden a un incremento efectivo, como es el caso de las becas universitarias, así como por el aumento del gasto social (gasto farmaceútico, apoyo al transporte de viajeros, prestaciones sociales, enseñanza y tratamiento de residuos). En concreto, destaca el incremento de los epígrafes "A familias e instituciones sin fines de lucro" y "A entidades del sector público, universidades públicas y entidades participadas" que aumentan respectivamente 416,82 y 391,23 millones de euros, esto es, un 12,96% y un 18,47% más que en el 2016. Adicionalmente, en este Capítulo se recogen gastos de farmacia por recetas médicas, por un importe de 1.086,49 millones de euros, 127,72 millones de euros más que en el ejercicio anterior, un 13,32% Sin embargo, el importe presupuestado podría registrar insuficiencias al final del ejercicio 2016 atendiendo a los datos disponibles. Interesa también apuntar que, dentro del programa 315 "Promoción de la autonomía personal" y dentro a su vez del concepto 480, hay varios subconceptos

relativos a "Prestaciones económicas LAPAD" que mantienen un importe inferior respecto del ejercicio 2016. De 333,41 millones de euros en 2016 pasa a 291,83 millones de euros en 2017.

El Capítulo V, Fondo de contingencia, aumenta, pasando de 197,76 millones de euros en 2016 a 330 millones de euros en 2017, lo que supone un incremento del 66,87%, 132,24 millones de euros.

En cuanto a las operaciones de capital, el Capítulo VI, Inversiones reales, aumenta 30,94 millones de euros, un 5,54% respecto a 2016, debido principalmente a la inversión en edificios y otras construcciones, así como en maquinaria, instalaciones y utillaje, que se incrementan 26,35 y 18,57 millones de euros, un 9,57% y 82,39%, respectivamente. En sentido contrario, el descenso más acusado tiene lugar en las inversiones destinadas al uso general, que se reducen un 9,35%, 18,96 millones de euros.

Por su parte, las Transferencias de capital aumentan en 12,75 millones de euros, lo que supone un 2,6%, destacando el incremento de las transferencias a la Administración General del Estado, que aumentan un 261,44%, 32,75 millones de euros, compensados por la evolución de las transferencias a empresas privadas, que disminuye 15,22 millones de euros, un 9,01%

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 1.104,28 millones de euros, el 0,5% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,37%. En cualquier caso, según la información suministrada por la Comunidad sobre los ajustes de contabilidad nacional, la necesidad de financiación sería compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2017, ajustes que se reproducen en el apartado IV. En este sentido, debe señalarle que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 150 millones de euros, equivalente al 0,61% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2016 Prórroga*	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	8.432.677,65	28,63%	8.828.404,52	28,83%	4,69%
Educación	5.192.849,03	17,63%	5.726.642,00	18,70%	10,28%
Seguridad y Protección Social	1.994.672,32	6,77%	2.138.526,47	6,98%	7,21%
Deuda Pública	7.003.334,19	23,78%	5.993.858,84	19,57%	-14,41%
Resto de funciones / políticas	6.826.250,26	23,18%	7.932.885,18	25,91%	16,21%

Desde el punto de vista funcional, cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Protección Social es del 54,52% del presupuesto, porcentaje superior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 53,04%. Así, en relación al ejercicio 2016, hay que citar el aumento del 10,28% experimentado en la función de Educación, del 7,21% en Protección Social, que junto con el crecimiento del 4,69% en Sanidad, hace que la suma de estas políticas experimente un incremento de 1.073,37 millones de euros, un 6,87% respecto a 2016.

Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" desciende un 14,41%.

Finalmente, en el resto de funciones se produce un incremento del 16,21% en conjunto, que supone 1.106.63 millones de euros. Destaca el aumento en las funciones "Servicios de Carácter General", "Infraestructuras" y "Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias", las cuales se incrementan en 367,93, 160,75 y 126,41 millones de euros, un 43,84%, 13,62% y 8,23%, respectivamente.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-1.104.283,49**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**-13.880,98**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	124.792,80
- Intereses	-78.492,27
- Inejecución	150.000,00
- Recaudación incierta	-126.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	496.260,24
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-672.842,38
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	92.400,63
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-1.118.164,47**
% PIB	***-0,5%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **Fondo de contingencia**, recogiéndolo en el Capítulo V del presupuesto de gastos bajo su programa específico 811 Fondo de Contingencia. Concretamente la cuenta económica se denomina 5000001 "Fondo de Contingencia", por un importe un total 330 millones de euros, lo cual supone un incremento del 66,87% respecto al ejercicio anterior, en cual ascendía a 197,76 millón de euros, y a su vez representa un 1,33% del gasto no financiero.

Por otro lado, se aprobó un **límite de gasto no financiero**, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2016, fijándolo en 23.945,7 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre

de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.
Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron tanto en 2016, como en 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, si bien no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto de 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.
Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto,** la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. La Comunidad Autónoma ofrece información en la Memoria explicativa que acompaña al Presupuesto sobre la fórmula de cálculo de la regla de gasto, así como del gasto computable en los ejercicios 2016 y 2017, cuya variación asciende al 1%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, en el artículo 38 de la ley de Presupuestos de la Generalitat para el 2017 se autoriza al Gobierno a conceder el aval de la Generalidad en las operaciones de crédito formalizadas al amparo de la autorización concedida por el artículo 36 por las entidades de derecho público y las sociedades mercantiles participadas totalmente por la Generalidad. Así mismo, se autoriza al Gobierno a conceder el aval de la Generalidad en sustitución de los avales concedidos por el Instituto Catalán de Finanzas a operaciones de crédito y cobertura de riesgo de tipos de interés de Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU, o añadir a su aval en superposición de garantía de los que confirió en su día el Instituto Catalán de Finanzas, ya sea de forma global u operación por operación. Adicionalmente, se autoriza al Gobierno a prestar aval, durante el ejercicio 2017, a las operaciones de préstamo o anticipos reembolsables concedidas por la Administración general del Estado al Parc Científic de Barcelona en virtud de las convocatorias dirigidas a parques científicos y tecnológicos realizadas desde el año 2000, con un importe máximo de 46 millones de euros. Por otro lado, se autoriza al Gobierno a prestar avales hasta una cuantía máxima global, en 2017, de 25 millones de euros, en garantía de las operaciones financieras que suscriban las cooperativas agrarias con sección de crédito inscritas en el Registro General de Cooperativas. Además, se autoriza al Gobierno a prestar aval a Circuits de Catalunya, SL, frente al contrato promotor con Formula One World Championship Limited (FOWC), para garantizar el pago de los derechos contractuales para la organización de los grandes premios de la Fórmula 1 de los años 2017 y 2018, con un importe máximo para 2017 de 23,44 millones de dólares americanos, más el incremento según el índice de precios al consumo de los Estados Unidos de América que se haya producido de octubre de 2015 a octubre de 2016. Igualmente, se autoriza al Gobierno a prestar el aval a favor de las entidades del sector público de la Generalidad que forman parte del ámbito de aplicación de la presente ley ante cualquier instancia, en el marco de las actuaciones de comprobación e inspección del impuesto sobre el valor añadido que lleva a cabo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con un importe máximo de 50 millones de euros. Adicionalmente, se autoriza al Gobierno a prestar aval a favor de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, ante cualquier instancia, en el marco de las actuaciones de comprobación e inspección del impuesto sobre el valor añadido correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 que lleva a cabo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con un importe máximo de 74,72 millones de euros. 11. Además, se autoriza al Gobierno a prestar el aval a favor de Aeroports Públics de Catalunya, SLU, ante cualquier instancia, en el marco de las actuaciones de comprobación e inspección del impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 2014 que lleva a cabo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con un importe máximo de 13,72 millones de euros.
Finalmente, se autoriza al Gobierno a prestar el aval, durante el ejercicio 2017, para una operación de endeudamiento a largo plazo de la Fundació Institut Català de Recerca de l'Aigua, con un importe máximo de 6 millones de euros.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

La Ley 5/2017, del 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas envasadas azucaradas y sobre emisiones de dióxido de carbono, establece una serie de medidas fiscales dirigidas a los tributos propios, tasas y tributos cedidos

En materia de **impuestos,** para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se amplía la deducción por donativos a determinadas entidades que fomenten la lengua occitana y se suprime la deducción por inversión en acciones de entidades que coticen en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil. Además, se modifican las condiciones para disfrutar del porcentaje incrementado establecido para determinados contribuyentes (jóvenes de 32 años o menos, desempleados, discapacitados y unidades familiares con al menos 1 hijo) en la deducción por inversión en la vivienda habitual.

En cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se precisan los requisitos que ha de cumplir la actividad de arrendamiento de inmuebles para tener la consideración de actividad económica y se amplía el ámbito objetivo de la reducción de la base imponible por donación de dinero para constituir o adquirir una empresa. Adicionalmente, en relación a la tarifa aplicable en las trasmisiones inter vivos por contribuyentes de los Grupos I y II, siempre que se haya formalizado en escritura pública, se precisa que en caso de que la escritura no sea requisito de validez, el otorgante debe elevarla a público en el plazo de un mes a contar desde la celebración del negocio jurídico equiparable. En cuanto a la reducción por la donación de bienes del patrimonio cultural, en relación con el requisito de mantenimiento en el patrimonio del donatario de los bienes adquiridos durante el plazo de 5 años, se precisa que el citado plazo no deberá cumplirse en caso de que los bienes sean adquiridos a título gratuito por la Generalitat o por un ente local de Cataluña.

En las Transmisiones Patrimoniales Onerosas, se modifica el tipo de gravamen aplicable a la transmisión de inmuebles, sustituyendo el tipo fijo del 10% por una escala progresiva que va del 10% al 11% en función del valor del inmueble. Asimismo, se establece un tipo general del 5% aplicable a la transmisión de bienes muebles y se bonifica al 99% la cuota del impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas los contratos de arrendamiento de viviendas del parque público destinado a alquiler social.

En cuanto a los Actos Jurídicos Documentados, se incrementa el tipo de gravamen aplicable a los supuestos en que haya renunciado a la exención en el IVA, que pasa del 1,8% al 2,5%; se incorpora una bonificación del 99% de la cuota aplicable a escrituras públicas por las que una entidad financiera se subroga en la posición acreedora de un préstamo o crédito hipotecario otorgado por la sección de crédito de una cooperativa.

En relación a los tributos sobre el juego se incrementan las cuotas impositivas de las máquinas recreativas o de azar.

En cuanto al canon sobre la disposición del desperdicio de los residuos, se suprimen los tipos de gravamen incrementados para las entidades locales que no han iniciado el desarrollo de la recogida selectiva de la fracción orgánica; se establece una entrada en vigor progresiva entre 2017 y 2020 de los tipos únicos incrementados para los residuos municipales destinados a depósito e incineración y se reducen el tipo impositivo del canon sobre el depósito de los residuos de construcción.

La ley de medidas introduce también elementos correctores de la carga impositiva en el canon del agua para los usuarios del agua que usan circuitos geotérmicos y para los usos destinados a riego eficiente, entre otros. Por otra parte, se incorporan como beneficiarias de la tarifa social del canon del agua las personas y unidades familiares que hayan acreditado ante la entidad suministradora que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica o equivalente. Adicionalmente, la Ley de Presupuestos de la Comunidad actualiza, para el año 2017, los valores de base por volumen para usos domésticos e industriales y asimilables y el valor de cada unidad de parámetro de contaminación del canon del agua, al efecto de determinar el tipo

de gravamen específico de forma individualizada.

En cuanto al impuesto sobre las viviendas vacías, se establece un de mínimo exento de 350 metros cuadrados.

Respecto al impuesto sobre grandes establecimientos, se amplían los supuestos de sujeción al tributo mediante la incorporación de los grandes establecimientos comerciales colectivos y los grandes establecimientos comerciales con una superficie superior a los 1300 metros cuadrados, y que están situados fuera de la trama urbana consolidada o, en el caso de que esta no esté definida, fuera del núcleo histórico y de sus ensanches. Además, se suprimen determinados beneficios fiscales, como la exención subjetiva en favor de determinados establecimientos o la reducción de la base imponible para los establecimientos comerciales especializados. Otra novedad importante es la reformulación de la base imponible, que recae sobre el número de vehículos reales o potenciales que acceden al establecimiento comercial.

En cuanto a la regulación del Impuesto sobre las Estancias en Establecimientos Turísticos, se amplía el hecho imponible, se introducen como nuevos supuestos de exención las estancias por causas de fuerza mayor o por motivos de salud, se actualizan las tarifas, se establece una tarifa especial para los establecimientos situados en centros recreativos turísticos en los que se desarrollen actividades de juego y se establecen distintas cuotas para los cruceros según estén amarrados en el puerto menos o más de doce horas.

Por otro lado, se crea el impuesto sobre el riesgo medioambiental de la producción, manipulación y transporte, custodia y emisión de elementos radiotóxicos, cuyo objeto es gravar a los agentes que obtienen beneficios de su actividad económica, por el coste generado por las externalidades negativas que esta actividad provoca en el medioambiente y la salud de las personas.

Asimismo, se crean un impuesto sobre las bebidas azucaradas envasadas, el cual tiene por objeto, gravar el consumo de las bebidas azucaradas envasadas por los efectos que tiene en la salud de la población.

Adicionalmente, se aprueba un nuevo impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica, que grava la emisión de gases con efecto invernadero, para destinar los importes recaudados al Fondo climático y al Fondo de patrimonio natural.

Finalmente, en virtud de la Ley 6/2017, de 9 de mayo, del impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas, se crea un nuevo impuesto cuyo objeto es objeto gravar los bienes no productivos y determinados derechos que recaen sobre dichos bienes que forman parte del activo del sujeto pasivo.

Por último, en relación a las **tasas** y precios públicos, la Ley de Medidas actualiza cuotas, modifica algunos supuestos de exención, añade nuevos hechos imponibles en tasas ya existentes, crea nuevas tasas, principalmente en materia medioambiental, y suprime otras, por cambios en la prestación de los servicios. Adicionalmente, la Ley de Presupuestos de la Comunidad actualiza los tipos de cuantía fija de las tasas.

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

CATALUÑA	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	22.213.353,45	21.260.835,46	21.260.835,46	22.763.426,64
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	18.739.771,96	17.368.963,84	17.368.963,84	18.593.338,58
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	503.272,80	464.555,17	464.555,17	547.429,08
ITP y AJD	1.530.803,63	1.652.584,44	1.652.584,44	1.755.719,37
Resto de impuestos	941.164,38	920.071,14	920.071,14	1.043.100,59
Resto de Transferencias corrientes	612.766,83	854.660,87	854.660,87	823.839,01
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	720.600,71	865.974,04	865.974,04	783.434,94
5. Ingresos Patrimoniales	49.176,88	62.079,24	62.079,24	44.492,99
6. Enajenación Inversiones Reales	20.000,00	3.902,59	3.902,59	0,00
7. Transferencias Capital	23.105,00	190.344,22	190.344,22	40.588,28
INGRESOS NO FINANCIEROS	**23.026.236,04**	**22.383.135,55**	**22.383.135,55**	**23.631.942,85**
1. Gastos Personal	7.008.678,82	7.146.500,22	7.161.154,13	7.532.441,71
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	7.249.069,62	7.984.139,56	8.099.968,05	7.728.877,08
3. Gastos Financieros	1.713.183,29	582.771,99	582.771,99	799.291,00
4. Transferencias Corrientes	6.290.463,61	7.283.918,91	7.360.802,81	7.253.511,17
5. Fondo de contingencia	197.758,28	0,00	0,00	330.000,00
6. Inversiones Reales	558.953,65	460.311,93	457.591,58	589.898,12
7. Transferencias Capital	489.457,79	608.137,23	510.992,77	502.207,26
GASTOS NO FINANCIEROS	**23.507.565,06**	**24.065.779,84**	**24.173.281,33**	**24.736.226,34**

En tasa de variación

CATALUÑA	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	2,48%	7,07%	7,07%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	-0,78%	7,05%	7,05%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	8,77%	17,84%	17,84%
ITP y AJD	14,69%	6,24%	6,24%
Resto de impuestos	10,83%	13,37%	13,37%
Resto de Transferencias corrientes	34,45%	-3,61%	-3,61%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	8,72%	-9,53%	-9,53%
5. Ingresos Patrimoniales	-9,52%	-28,33%	-28,33%
6. Enajenación Inversiones Reales	-100,00%	-100,00%	-100,00%
7. Transferencias Capital	-	-78,68%	-78,68%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**2,63%**	**5,58%**	**5,58%**
1. Gastos Personal	7,47%	5,40%	5,18%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	6,62%	-3,20%	-4,58%
3. Gastos Financieros	-53,34%	37,15%	37,15%
4. Transferencias Corrientes	15,31%	-0,42%	-1,46%
5. Fondo de contingencia	66,87%	-	-
6. Inversiones Reales	5,54%	28,15%	28,91%
7. Transferencias Capital	2,60%	-17,42%	-1,72%
GASTOS NO FINANCIEROS	**5,23%**	**2,79%**	**2,33%**

C.A. DE EXTREMADURA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	2016	2017	Tasa de Variación 2017/2016
1. Impuestos Directos	696.467,31	712.038,40	2,24%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*37.220,29*	*37.067,06*	*-0,41%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*550.843,55*	*567.468,19*	*3,02%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*7.087,90*	*4.487,10*	*-36,69%*
Resto Capítulo 1	*101.315,57*	*103.016,04*	*1,68%*
2. Impuestos Indirectos	1.118.493,07	1.155.029,66	3,27%
ITPAJD	*88.001,44*	*91.214,84*	*3,65%*
Impuestos sobre el valor añadido	*653.946,51*	*680.868,15*	*4,12%*
Impuestos especiales	*355.824,24*	*362.851,06*	*1,97%*
Resto Capítulo 2	*20.720,88*	*20.095,61*	*-3,02%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	109.675,17	112.928,72	2,97%
4. Transferencias Corrientes	1.644.965,11	1.695.061,48	3,05%
Fondo de Suficiencia Global	*297.423,98*	*430.144,45*	44,62%
Fondo de Garantía	*808.438,73*	*849.890,10*	5,13%
Fondos de Convergencia	*93.543,58*	*93.348,84*	-0,21%
Resto recursos del Sistema	*113.088,60*	*-39.787,06*	-
Resto Capítulo 4	*332.470,22*	*361.465,14*	*8,72%*
5. Ingresos Patrimoniales	8.830,53	8.445,65	-4,36%
Operaciones Corrientes (A)	**3.578.431,18**	**3.683.503,90**	**2,94%**
6. Enajenación Inversiones Reales	15.408,82	3.118,27	-79,76%
7. Transferencias Capital	535.067,06	448.086,37	-16,26%
Fondo de compensación interterritorial	*25.240,88*	*23.978,84*	*-5,00%*
Resto Capítulo 7	*509.826,18*	*424.107,53*	*-16,81%*
Operaciones de Capital (C)	**550.475,88**	**451.204,64**	**-18,03%**
Operaciones no Financieras (E)	**4.128.907,07**	**4.134.708,54**	**0,14%**
8. Activos Financieros (G)	0,00	0,00	-
9. Pasivos Financieros	469.463,20	438.879,49	-6,51%
TOTAL INGRESOS	***4.598.370,27***	***4.573.588,03***	***-0,54%***
1. Gastos Personal	1.956.041,50	1.964.634,75	0,44%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	550.527,41	549.976,03	-0,10%
3. Gastos Financieros (H)	95.026,01	82.977,42	-12,68%
4. Transferencias Corrientes	1.170.809,23	1.201.776,46	2,64%
5. Fondo de contingencia	5.000,00	5.000,00	0,00%
Operaciones Corrientes (B)	**3.777.404,15**	**3.804.364,66**	**0,71%**
6. Inversiones Reales	300.468,46	285.377,11	-5,02%
7. Transferencias Capital	229.696,47	246.233,52	7,20%
Operaciones de Capital (D)	**530.164,92**	**531.610,63**	**0,27%**
Operaciones no Financieras (F)	**4.307.569,08**	**4.335.975,29**	**0,66%**
8. Activos Financieros (I)	501,00	1,00	-99,80%
9. Pasivos Financieros	290.300,19	237.611,74	-18,15%
TOTAL GASTOS	***4.598.370,27***	***4.573.588,03***	***-0,54%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**-198.972,97**	**-120.860,76**	**39,26%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**20.310,96**	**-80.406,00**	**-**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO			
- En valor absoluto(E-F)	**-178.662,01**	**-201.266,75**	**-12,65%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-4,33%**	**-4,87%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-1,01%**	**-1,09%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-83.636,01**	**-118.289,33**	**-41,43%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-501,00**	**-1,00**	**99,80%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-179.163,01**	**-201.267,75**	**-12,34%**

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo** de consolidación que se contempla para esta comunidad no varía en relación a la del ejercicio anterior.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en los presupuestos generales de la comunidad.

Los **ingresos no financieros** aumentan en 5,80 millones de euros, un 0,14%, alcanzando 4.134,71 millones de euros. Las previsiones iniciales derivadas de los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación se incrementan en 71,81 millones de euros, un 2,53%, y las previsiones del resto de ingresos no financieros disminuyen en un 5,12%, es decir, 66,01 millones de euros.
El importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2017 desde la Administración General del Estado (AGE) relativas al sistema de financiación asciende a 2.911,90 millones de euros. Por su parte, la cantidad comunicada por la AGE, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017 supone 2.803,29 millones de euros, mientras que el importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 2.954,09 millones de euros, 42,19 millones superior al importe presupuestado.
Por lo que respecta a los ingresos corrientes, éstos crecen un 2,94%, lo cual supone 105,07 millones de euros, situándose en 3.683,50 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos de esta naturaleza presentan una previsión de 771,60 millones de euros, un aumento de 33,26 millones de euros respecto del ejercicio precedente, esto es, un 4,50% de incremento.

En relación a los impuestos directos, se prevé una ligera variación negativa respecto a 2016 en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por importe de 0,15 millones de euros, descenso de 0,41%, alcanzando una cuantía prevista para 2017 de 37,07 millones de euros. . Con respecto del Impuesto sobre el Patrimonio se prevén ingresos por 4,49 millones de euros en 2017, lo que conlleva una disminución de 2,60 millones de euros, descenso del 36,69% respecto de 2016, atendiendo a la evolución de los derechos reconocidos en el ejercicio 2016. Igualmente desciende el Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos que en 2016 ascendió a 5,58 millones de euros y cuya recaudación prevista en el ejercicio 2017 es de 5,01 millones de euros. Dentro de este Capítulo también cabe destacar, en este caso, con una evolución positiva, el incremento previsto en el Impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente, que pasa de una previsión inicial en 2016 de 95,74 millones de euros a una cantidad presupuestada de 98 millones de euros en 2017, un aumento de 2,26 millones de euros, 2,36%.
En cuanto al Capítulo de impuestos indirectos, se produce un aumento en la previsión de ingresos por ITP y AJD, con una subida del 3,65%, 3,21 millones de euros, situándose la previsión para 2017 en 91,21 millones de euros, reflejándose el incremento en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales, pese al establecimiento de un tipo de gravamen reducido del 0,1% previsto en la disposición adicional primera del texto articulado de la ley de presupuestos para 2017 en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados para la adquisición y financiación de viviendas con protección pública y calificadas como viviendas medias. El tramo autonómico del Impuesto sobre hidrocarburos, con un importe presupuestado de 29 millones de euros, se mantiene prácticamente constante respecto a 2016.
Por su parte, la previsión de ingresos del Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero con 4,19 millones de euros disminuye en 1,04 millones de euros respecto a 2016, un 19,83%; el canon de saneamiento con 14,40 millones de euros disminuye ligeramente en

0,10 millones de euros respecto a 2016 y, en sentido inverso, el Impuesto sobre actividades de juego, con una previsión de 1,51 millones de euros aumenta en 0,51 millones de euros, esto es, un 51,58%, coherente con la evolución seguida en 2016.

Por lo que respecta al Capítulo III, "Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos", con un importe previsto de 112,93 millones de euros, aumenta un 2,97%, 3,25 millones de euros. El incremento más significativo se produce en el artículo 31 referente a tasas y precios públicos que aumenta 2,41 millones de euros, un 5,26%, hasta situarse en 48,18 millones de euros en 2017.

En el Capítulo IV, descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de transferencias corrientes, recoge un importe de 361,47 millones de euros, un 8,72% más que en el ejercicio anterior, esto se traduce en un incremento de 28,99 millones de euros. En concreto las transferencias corrientes procedentes de la Administración General del Estado distintas de los recursos del sistema experimentan un incremento generalizado con respecto a la cantidad asignada en 2016 de 26,87 millones de euros, un 18,52%, estando integrada en este apartado por segundo año consecutivo la compensación por pérdida de recaudación del Impuesto sobre los depósitos en entidades de crédito (IDEC), por una cuantía de 32,57 millones de euros en el concepto 409 "Otras transferencias del Estado", que hasta el ejercicio 2015 se había presupuestado en el Capítulo I de ingresos. Por otro lado, según la memoria que acompaña a los presupuestos cabe destacar dentro de las transferencias de la Administración General del Estado el incremento de las relativas a materia de empleo, que se incrementan por importe de 14,64 millones de euros y las relativas a sanidad que aumentan en 6,62 millones de euros. Las transferencias de las Entidades Locales descienden respecto a 2016 en 0,95 millones de euros, un 1,26%. Por último, cabe mencionar las transferencias corrientes de la Unión Europea que aumentan 2,19 millones de euros debido principalmente al incremento que experimentan los ingresos procedentes del Fondo Social Europeo, cifrado en 1,88 millones de euros.

En el Capítulo V, Ingresos Patrimoniales, el importe estimado es de 8,45 millones de euros, lo que supone un descenso de 0,38 millones de euros, un 4,36%, debido fundamentalmente a la disminución de 0,32 millones de euros en la previsión de ingresos respecto de productos de concesiones administrativas. Por su parte, el 84,95% de los recursos que se esperan obtener en este Capítulo tendrán su origen en rentas de bienes inmuebles.

En relación a los ingresos de capital, éstos descienden 99,27 millones de euros, lo que supone un 18,03% menos que en el ejercicio 2016, situándose en 451,20 millones de euros. Disminuyen 12,29 millones de euros, esto es, un descenso del 79,76%, en el Capítulo VI, Enajenación de inversiones reales, que varía de una cuantía de 15,41 millones de euros en 2016 a 3,12 millones de euros en 2017, disminución que se produce como consecuencia de la menor previsión de ingresos derivados en la venta de inversiones reales.

Por su parte, las previsiones del Capítulo VII, Transferencias de Capital, descienden un 16,26%, 86,98 millones de euros menos que en 2016, alcanzando 448,09 millones de euros. Las transferencias procedentes del Estado se sitúan en 71,56 millones de euros, lo que supone en conjunto 48,75 millones de euros menos que en el ejercicio 2016, un 40,52% de disminución. Destaca la caída de 41,26 millones de euros de la previsión de ingresos en el servicio 50 "Varios Servicios" debido, principalmente, a la desaparición en el mismo del concepto 709, "Otras transferencias del Estado" que en 2016 presentaba una previsión de 40 millones de euros así como la caída de 7,29 millones de euros de la previsión de ingresos en el servicio 11 "Consejería de Sanidad y Políticas Sociales" debido, principalmente, al fuerte descenso en el concepto 708 "Transferencias de capital del Estado en materia de vivienda" que pasa de 10,22 millones de euros en el ejercicio 2016 a 2,88 millones de euros en el ejercicio 2017. Por otro lado, al igual que en el Presupuesto de 2016, la Comunidad incorpora en el estado de ingresos, en la aplicación 709 "Otras transferencias de capital del Estado", un importe de 40 millones, en concepto de "Deuda Histórica", de conformidad con el Protocolo de 2 de diciembre de 2015 adoptado entre la Administración General del Estado y la Comunidad para la financiación de proyectos de inversión, en el que se manifiesta la "voluntad de continuar suscribiendo, a partir del año 2016 y hasta el año 2018, el correspondiente convenio de colaboración anual para la concesión de las subvenciones nominativas a favor de la

comunidad autónoma de Extremadura que, en su caso, se recojan en los Presupuestos Generales del Estado de los indicados ejercicios, hasta un importe máximo de 40 millones anuales; no obstante, el citado importe máximo podrá ser de 60 millones en 2017 y 2018 en el caso de que durante 2016 no se doten, mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias, créditos presupuestarios para esta finalidad". Así mismo, debe destacarse que según la disposición adicional décima de la Ley, como ya se contempló en ejercicios precedentes hasta 2012, se establece el procedimiento normativo para incorporar al Presupuesto de la Comunidad las cantidades derivadas de las asignaciones que puedan preverse en los Presupuestos Generales del Estado, o en su posterior ejecución, para hacer frente a las circunstancias socioeconómicas de Extremadura, denominada "Deuda Histórica", y a las inversiones complementarias en infraestructuras equivalentes al uno por ciento del producto interior bruto regional, en aplicación de lo regulado en las disposiciones adicional primera y segunda del Estatuto de Autonomía. Asimismo, son significativas las variaciones en las transferencias de capital de la Unión Europea, con una disminución de 37,42 millones de euros, un 9,05% en su conjunto, hasta alcanzar un importe reflejado en presupuestos de 376,16 millones de euros. La disminución de la previsión de ingresos está asociada fundamentalmente a los Fondos Estructurales que disminuyen 30,25 millones de euros de un ejercicio a otro, un 14,93%, situándose en 172,39 millones de euros en 2017.

Por otro lado, los **gastos no financieros** registran un incremento de 28,41 millones de euros, un 0,66% respecto al presupuesto de 2016, situándose en 4.335,98 millones de euros, con evoluciones positivas del 0,71% en los gastos corrientes, que supone 26,96 millones de euros, alcanzando 3.804,36 millones de euros y del 0,27% en las operaciones de capital, equivalente a 1,45 millones de euros, mostrando 531,61 millones de euros.

Se observa un crecimiento del 0,44% en el Capítulo I, Gastos de personal, lo que supone un aumento de 8,59 millones de euros respecto del ejercicio 2016 de los que 7,75 millones de euros corresponden al Servicio Extremeño de Salud. Cabe mencionar que el título II de la ley de presupuestos, relativo a los Gastos de Personal y Otros Costes, en los artículos 14 y siguientes establece que el personal al servicio de la Comunidad Autónoma experimentará con efectos desde 1 de enero del año 2017, la misma variación en sus retribuciones íntegras que, en términos de homogeneidad, establezca el Estado. El artículo 32 relativo a la Oferta de Empleo Público dispone que a lo largo del ejercicio 2017 no se procederá en el sector público autonómico, salvo las excepciones que se determinen en la legislación básica estatal, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de los procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores. Por último, la disposición adicional sexta mantiene, al igual que en el ejercicio anterior, la suspensión del cumplimiento de los Acuerdos de 15 de julio de 2002 para la mejora de la sanidad en Extremadura y el Acuerdo de Productividad Variable 2004-2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por concurrir causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, con el objeto de salvaguardar el interés público para, garantizando la sostenibilidad financiera, preservar políticas sociales y amortiguar el deterioro de la actividad económica. Por último, no se prevén menciones a la devolución de la paga extra del ejercicio 2012 al haberse completado la misma en el ejercicio 2016, circunstancia que debe tomarse en consideración en el análisis de las tasas de variación interanuales.

El Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, disminuye un 0,10%, esto es, 0,55 millones de euros hasta alcanzar la cuantía de 549,98 millones de euros. El mayor descenso se produce en los créditos destinados al artículo 21 relativo a "Reparaciones, mantenimiento y conservación", presentando un importe de 27,80 millones de euros, lo que supone una disminución del 3,19% respecto a 2016, 0,92 millones de euros. También descienden los créditos destinados al artículo 25 relativo a "Asistencia sanitaria con medios ajenos", mostrando un importe de 75,41 millones de euros, lo que conlleva un decremento del 0,6% respecto a 2016, 0,45 millones de euros. Por su parte, los tres artículos restantes que integran este Capítulo presentan una evolución positiva respecto del ejercicio anterior. Destaca la

participación en este Capítulo del Servicio Extremeño de Salud, con un 57,76% del total del presupuesto, hasta alcanzar 317,69 millones de euros.

El Capítulo III, Gastos financieros, presenta créditos por 82,98 millones de euros, lo que supone una disminución del 12,68%, 12,05 millones de euros respecto del ejercicio 2016, descenso que se produce fundamentalmente en los gastos financieros derivados de préstamos en moneda nacional, un descenso de 10,82 millones de euros, un 17,40% respecto del ejercicio anterior y, en deuda pública en moneda nacional, con una disminución de 0,95 millones de euros, un 3,58%.

El Capítulo IV, Transferencias corrientes, con 1.201,78 millones de euros, aumenta respecto a 2016 en 30,97 millones de euros, un 2,64%. La partida destinada a familias e instituciones sin fines de lucro, con una dotación de 602,40 millones de euros, se incrementa un 3,03%, es decir, 17,73 millones de euros más. Dentro de las citadas transferencias, en el Servicio Extremeño de Salud se encuentra el gasto en farmacia por recetas médicas para 2017 que asciende a 335,31 millones de euros, un 2,31% más que en el ejercicio precedente. Por su parte, dentro de dichas transferencias, en la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el crédito destinado a las ayudas a personas dependientes en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, asciende a 74,59 millones de euros al igual que en el ejercicio anterior, si bien este importe está incluido dentro del programa 232A "Atención a la dependencia, con un importe global de 306,05 millones de euros, 8,75 millones de euros más que en el ejercicio anterior. En cuando a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, si bien se mantiene el importe destinado al Fondo Regional de Cooperación Municipal en 35,43millones de euros, sin embargo, cabe destacar la variación en su distribución al desaparecer la sección especial destinada en 2016 al Fondo Extremeño de Garantía Social, de modo que los créditos asignados al mismo pasan a formar parte de la sección general en el ejercicio 2017, mientras que se mantiene la sección especial con destino a la financiación de la capitalidad de Extremadura en 2 millones de euros.

El Capítulo V, Fondo de Contingencia, con una dotación de 5 millones de euros, se mantiene constante respecto del ejercicio anterior.

Por otro lado, los gastos de capital representan el 12,26% del gasto no financiero, aumentando ligeramente en este ejercicio un 0,27%, 1,45 millones de euros, situándose en 531,61 millones de euros. Dentro de esta categoría de gastos, el Capítulo VI, inversiones reales disminuye un 5,02%, 15,09 millones de euros, para situarse en 285,38 millones de euros, disminución que se debe exclusivamente a la evolución que experimenta el artículo 62 "Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios" que pasa de 116,92 millones de euros en 2016 a 68,20 millones de euros en 2017. Así, este fuerte descenso del 41,67% se traduce en una minoración de 48,72 millones de euros en dicho artículo que no consigue ser compensado con el crecimiento que se produce en el resto de artículos de este Capítulo respecto del ejercicio anterior.

Por su parte, el Capítulo VII transferencias de capital, con 246,23 millones de euros aumenta respecto al ejercicio anterior en 16,54 millones de euros, un 7,20%. En relación con las partidas que se incrementan, las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, con 45,80 millones de euros, aumentan su dotación en 8,73 millones de euros, un 23,55%; las transferencias destinadas a empresas privadas, con una dotación de 144,34 millones de euros, crecen respecto al ejercicio precedente en 3,59 millones de euros, un 2,55%; las transferencias a entidades locales, con 24,55 millones de euros, aumentan su dotación en 2,50 millones de euros, un 11,33% y las transferencias a empresas, entes, entidades públicas, empresas, sociedades y fundaciones del sector público, con 31,12 millones de euros, crecen 1,97 millones de euros, un 7,03%.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 201,27 millones de euros, el 1,09% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del reintegro de las liquidaciones aplazadas 2.008 y 2.009, así como el anticipo por su aplazamiento a 240 mensualidades, y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,45%. En cualquier caso, en la memoria, la Comunidad aporta información sobre los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,5%, equivalente al objetivo informado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de presentación del proyecto de presupuesto, y

compatible con el objetivo de estabilidad finalmente establecido en el -0,6%.. En este sentido, debe señalarle que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 77,57 millones de euros, equivalente al 1,79% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	1.550.101,89	33,71%	1.539.074,25	33,65%	-0,71%
Educación	1.016.192,18	22,10%	1.016.609,28	22,23%	0,04%
Servicios sociales	301.023,55	6,55%	309.634,44	6,77%	2,86%
Deuda Pública	380.023,70	8,26%	315.271,66	6,89%	-17,04%
Resto de funciones / políticas (1)	1.351.028,95	29,38%	1.392.998,40	30,46%	3,11%

(1) En el resto de funciones se incluye como una política de gasto propia "Empleo", por importe de 262.419,11 miles de € en 2017 y la función "Promoción Social", por importe de 147.493,70 miles de € en 2017.

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Servicios Sociales es del 62,65% del presupuesto, porcentaje ligeramente superior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 62,36%. En relación al ejercicio 2016, se produce un descenso del 0,71 % en la función Sanidad, un incremento del 2,86% en Servicios Sociales y, se mantiene prácticamente igual, Educación, de manera que la suma de las tres funciones disminuye en 2 millones de euros. Por su parte, el gasto de Deuda Pública disminuye en 64,75 millones de euros, un 17,04%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un incremento del 3,11% en conjunto, lo que supone un aumento de 41,97 millones de euros. Destaca el crecimiento en Infraestructuras con 18,23 millones de euros, un 5,21% y en Empleo con 12,77 millones de euros, un 5,12%; por el contrario, Vivienda disminuye en 4,31 millones de euros, un 8,89%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-201.266,75**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**106.689,79**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	39.787,06
- Intereses	
- Inejecución	77.566,29
- Recaudación incierta	-17.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	6.336,44
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-94.576,96**
% PIB	***-0,5%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma, en el artículo 27 de la Ley de Medidas Financieras y Administrativas para 2013, bajo la rúbrica de normas administrativas, recogió una serie de modificaciones de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, entre las que hay que citar la creación, en el artículo 66.bis, de un **Fondo de contingencia,** para atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional e imprevistas que ha de dotarse anualmente a través de las sucesivas leyes de presupuesto por un importe máximo del 2% del total de gastos para operaciones no financieras, cuya dotación en 2017 se recoge en el Capítulo V del presupuesto de gastos, por idéntico importe que en el ejercicio anterior, esto es, 5 millones de euros, un 0,12% del gasto no financiero. El mismo artículo 27 de la Ley mencionada añade un nuevo apartado al artículo 54 de la Ley de Hacienda, de manera que el límite de gasto no financiero que deben respetar los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se efectuará con la extensión y de la forma previstas en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A este respecto, el **límite de gasto no financiero** aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de noviembre de 2016 asciende a de 4.934,01 millones de euros, 27,38 millones de euros superior a los 4.906,63 millones de euros fijados en el ejercicio precedente.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios

informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron, tanto en 2016, como 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, si bien, no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto 2017 atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%, si bien la documentación que acompañaba al Presupuesto no ofrece información sobre la evolución de la regla de gasto. Consultada la Comunidad al respecto, ha señalado que el gasto computable en 2016 y 2017 se cuantifica en 3.592,01 y 3.594,26 millones de euros respectivamente, con una tasa de variación del 0,06%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 40 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017 mantiene la regulación y el importe máximo de los avales de los ejercicios anteriores al disponer que las entidades que componen el sector público autonómico y demás clasificadas como Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma, incluida la Administración de la Comunidad Autónoma, cuando sus normas de funcionamiento así lo prevean, podrán prestar avales siempre que el saldo vivo del conjunto del sector público autonómico no sea superior a 50 millones de euros, computándose en el mismo aquellos avales concedidos en ejercicios anteriores que tengan vigencia durante el presente ejercicio, y por el importe no liberado de los mismos.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos** la Ley de Presupuestos dispone en la disposición adicional primera, en relación al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que durante el año 2017 se aplicará el tipo de gravamen del 0,1% a las escrituras públicas que documenten las adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 43 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo, que el devengo del hecho imponible se produzca entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y que se trate de viviendas con protección pública y calificadas como viviendas medias.

Adicionalmente, la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la CA de Extremadura establece diversas modificaciones. En concreto, se amplía el mínimo exento del Impuesto sobre el Patrimonio de 700.000 euros a 500.000 euros y en correspondencia se ha revisado el mínimo exento previsto para los discapacitados.

Así mismo, en cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se mantienen todos los beneficios tributarios aprobados por la Comunidad Autónoma, salvo el relativo a las bonificaciones del 99%, 95% y 90% en la cuota

del Impuesto sobre las donaciones, que se suprimen.

Respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se eleva el tipo impositivo en la modalidad de actos jurídicos documentados, documentos notariales, que pasa a ser del 1,50%, como en la mayor parte de las Comunidades Autónomas. Igualmente, se incrementa el tipo de gravamen del impuesto que recae sobre las escrituras públicas en las que se formalicen operaciones inmobiliarias con renuncia a la exención del IVA, que pasa del 2% al 3%.

Por lo que se refiere a los Tributos sobre el Juego, se establece la fiscalidad de una nueva modalidad de máquina recreativa de tipo B con apuesta limitada a 10 céntimos de euro, siempre que se cumplan los requisitos que se relacionan en el precepto regulador.

En cuanto al Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el medio ambiente, se revisan las tarifas que recaen sobre las redes de transporte de energía eléctrica como compensación de los daños ocasionados, tanto desde el punto de vista medioambiental (disminución de la masa forestal, restricciones faunísticas, residuos propios de la actividad, pasillos de tendidos eléctricos...) como desde el punto de vista visual (paisajístico y urbanístico).

Con relación al Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero, con el que se trata de incentivar la recogida selectiva y el reciclaje de residuos, se revisan al alza los tipos impositivos.

Por lo que se refiere al canon de saneamiento, se establece un mínimo exento en el consumo de agua para uso doméstico. Asimismo, se establece una bonificación del 50% en la cuota íntegra a partir del 1 de enero de 2018.

Finalmente, destaca la creación de dos tasas en materia de telecomunicaciones originadas por la implantación de infraestructuras de una red troncal de alta capacidad de fibra óptica, que puede ser compartida por operadores interesados en dar servicios a través de las mismas, así como por la instalación de equipos radioeléctricos en edificios o inmuebles públicos de titularidad de esta Administración. En este sentido se crea la tasa por el uso compartido de las canalizaciones de telecomunicaciones de titularidad de la Junta de Extremadura, así como la tasa por la instalación de equipos radioeléctricos en edificios públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

EXTREMADURA	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	3.459.925,49	3.377.040,58	3.377.040,58	3.562.129,53
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	2.840.093,90	2.855.904,80	2.855.904,80	2.911.904,81
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	37.220,29	49.629,15	49.629,15	37.067,06
ITP y AJD	88.001,44	84.314,58	84.314,58	91.214,84
Resto de impuestos	162.139,64	104.706,56	104.706,56	160.477,69
Resto de Transferencias corrientes	332.470,22	282.485,49	282.485,49	361.465,14
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	109.675,17	101.843,24	101.843,24	112.928,72
5. Ingresos Patrimoniales	8.830,53	12.165,68	12.165,68	8.445,65
6. Enajenación Inversiones Reales	15.408,82	3.626,43	3.626,43	3.118,27
7. Transferencias Capital	535.067,06	165.982,25	165.982,25	448.086,37
INGRESOS NO FINANCIEROS	**4.128.907,07**	**3.660.658,18**	**3.660.658,18**	**4.134.708,54**
1. Gastos Personal	1.956.041,50	1.941.768,91	1.940.376,66	1.964.634,75
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	550.527,41	844.403,82	678.231,83	549.976,03
3. Gastos Financieros	95.026,01	90.983,96	90.983,96	82.977,42
4. Transferencias Corrientes	1.170.809,23	1.070.542,98	1.070.299,55	1.201.776,46
5. Fondo de contingencia	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
6. Inversiones Reales	300.468,46	90.808,62	92.353,88	285.377,11
7. Transferencias Capital	229.696,47	114.489,60	114.489,60	246.233,52
GASTOS NO FINANCIEROS	**4.307.569,08**	**4.152.997,89**	**3.986.735,48**	**4.335.975,29**

En tasa de variación

EXTREMADURA	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	2,95%	5,48%	5,48%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	2,53%	1,96%	1,96%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	-0,41%	-25,31%	-25,31%
ITP y AJD	3,65%	8,18%	8,18%
Resto de impuestos	-1,03%	53,26%	53,26%
Resto de Transferencias corrientes	8,72%	27,96%	27,96%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	2,97%	10,88%	10,88%
5. Ingresos Patrimoniales	-4,36%	-30,58%	-30,58%
6. Enajenación Inversiones Reales	-	-	-
7. Transferencias Capital	-16,26%	169,96%	169,96%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**0,14%**	**12,95%**	**12,95%**
1. Gastos Personal	0,44%	1,18%	1,25%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	-0,10%	-34,87%	-18,91%
3. Gastos Financieros	-12,68%	-8,80%	-8,80%
4. Transferencias Corrientes	2,64%	12,26%	12,28%
5. Fondo de contingencia	0,00%	-	-
6. Inversiones Reales	-5,02%	214,26%	209,00%
7. Transferencias Capital	7,20%	115,07%	115,07%
GASTOS NO FINANCIEROS	**0,66%**	**4,41%**	**8,76%**

C.A. DE GALICIA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	2016	2017	Tasa de Variación 2017/2016
1. Impuestos Directos	2.183.149,86	2.270.704,47	4,01%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*138.390,86*	*136.544,48*	*-1,33%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*1.963.371,46*	*2.042.065,58*	*4,01%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*59.171,29*	*71.271,20*	*20,45%*
Resto Capítulo 1	*22.216,25*	*20.823,21*	*-6,27%*
2. Impuestos Indirectos	3.176.447,07	3.189.077,04	0,40%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*245.678,21*	*241.626,67*	*-1,65%*
Impuestos sobre el valor añadido	*1.902.015,25*	*1.905.055,60*	*0,16%*
Impuestos especiales	*932.051,25*	*942.408,38*	*1,11%*
Resto Capítulo 2	*96.702,36*	*99.986,40*	*3,40%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	178.603,00	168.765,73	-5,51%
4. Transferencias Corrientes	2.470.175,07	2.486.251,23	0,65%
Fondo de Suficiencia Global	*343.557,68*	*534.718,99*	*55,64%*
Fondo de Garantía	*1.257.618,86*	*1.264.222,37*	0,53%
Fondos de Convergencia	*203.229,81*	*237.940,21*	17,08%
Resto de recursos del sistema	*235.311,42*	*-8.222,73*	
Resto Capítulo 4	*430.457,30*	*457.592,40*	*6,30%*
5. Ingresos Patrimoniales	16.060,00	8.927,94	-44,41%
Operaciones Corrientes (A)	**8.024.435,00**	**8.123.726,42**	**1,24%**
6. Enajenación Inversiones Reales	13.000,00	7.070,00	-45,62%
7. Transferencias Capital	530.714,00	556.619,29	4,88%
Fondo de compensación interterritorial	*45.030,57*	*45.976,21*	*2,10%*
Resto Capítulo 7	*485.683,43*	*510.643,08*	*5,14%*
Operaciones de Capital (C)	**543.714,00**	**563.689,29**	**3,67%**
Operaciones no Financieras (E)	**8.568.149,00**	**8.687.415,71**	**1,39%**
8. Activos Financieros (G)	32.426,00	29.836,77	-7,99%
9. Pasivos Financieros	1.656.435,00	2.030.664,50	22,59%
TOTAL INGRESOS	***10.257.010,00***	***10.747.916,97***	***4,79%***
1. Gastos Personal	3.566.897,00	3.614.831,69	1,34%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.482.595,00	1.570.652,83	5,94%
3. Gastos Financieros (H)	270.997,00	234.747,98	-13,38%
4. Transferencias Corrientes	2.014.527,00	2.117.267,98	5,10%
5. Fondo de contingencia	52.038,00	36.169,23	-30,49%
Operaciones Corrientes (B)	**7.387.054,00**	**7.573.669,70**	**2,53%**
6. Inversiones Reales	777.709,00	805.564,65	3,58%
7. Transferencias Capital	586.449,00	612.847,49	4,50%
Operaciones de Capital (D)	**1.364.158,00**	**1.418.412,14**	**3,98%**
Operaciones no Financieras (F)	**8.751.212,00**	**8.992.081,84**	**2,75%**
8. Activos Financieros (I)	152.957,00	147.656,44	-3,47%
9. Pasivos Financieros	1.352.841,00	1.608.178,69	18,87%
TOTAL GASTOS	***10.257.010,00***	***10.747.916,97***	***4,79%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**637.381,00**	**550.056,72**	**-13,70%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-820.444,00**	**-854.722,85**	**-4,18%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-183.063,00**	**-304.666,13**	**-66,43%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-2,14%**	**-3,51%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,32%**	**-0,50%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**87.934,00**	**-69.918,15**	**-**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-120.531,00**	**-117.819,67**	**2,25%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-303.594,00**	**-422.485,80**	**-39,16%**

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo** de consolidación que se contempla para esta comunidad no varía en relación a la del ejercicio anterior.

Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad.

Los ingresos no financieros aumentan 119,27 millones de euros, un 1,39% alcanzando los 8.687,42 millones de euros.

Los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, con un importe presupuestado de 6.815,29 millones de euros, aumentan 78,98 millones de euros, un 1,17%. Así mismo, la cantidad comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017 supone 6.738,71 millones de euros, mientras que el importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 7.094,02 millones de euros, 278,73 millones superior al importe presupuestado. Por su parte, las previsiones de ingresos del resto de recursos no financieros crecen un 2,2%, 40,29 millones de euros hasta los 1.872,12 millones de euros. Los ingresos corrientes se incrementan en un 1,24%, 99,29 millones de euros, alcanzando la cifra de 8.123,73 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes aumenta 20,31 millones de euros, un 1,58%.

La previsión de recaudación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se reduce en 1,85 millones de euros, un 1,33%, hasta alcanzar un importe de 136,54 millones de euros. Esto es debido fundamentalmente al incremento de la reducción por parentesco para sucesiones a favor de descendientes y adoptados de veinticinco o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes que en el 2016 solo afectó a una parte del año, la cual se ve compensada en gran medida con los ingresos que se esperan obtener como consecuencia de actividades extraordinarias de comprobación. Por su parte, aumenta hasta los 71,27 millones de euros, el Impuesto sobre el Patrimonio, un 20,45%, lo que supone 12,1 millones de euros más, debido a la consolidación de la incorporación de nuevas bases derivadas da declaración tributaria especial de las declaraciones de bienes en el extranjero. Así mismo, se registra una disminución de 1,39 millones de euros, un 6,27%, en el concepto Resto Capítulo I. El responsable principal de esta bajada es el Impuesto Compensatorio Ambiental Minero que desciende un 97,74% 1,12 millones de euros. El impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito se reduce ligeramente, un 1,28%, 0,27 millones de euros, hasta alcanzar los 20,8 millones de euros.

En el Capítulo II disminuyen las previsiones por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en un 1,65%, 4,05 millones de euros menos. Según la Comunidad, dicha variación se debe a la aprobación en la Ley 2/2017, de 8 de febrero, de medidas fiscales, administrativas y de ordenación, de una deducción en la cuota del 100% para la adquisición de vivienda en zonas despobladas, compensados en parte por el incremento previsto en la transmisión de bienes inmuebles de segunda mano y la ejecución del plan de comprobaciones extraordinarias.
Dentro del Capítulo el mayor incremento en términos absolutos lo experimenta la rúbrica Resto del Capítulo 2, que incluye gravámenes ambientales y sobre el juego, el cual aumenta 3,28 millones de euros, un 3,4%, ascendiendo a 99,99 millones de euros. En concreto, destaca de un lado el aumento previsto del Impuesto sobre las Actividades del Juego, cuya previsión

se incrementa en 1,83 millones de euros, un 61,12%, principalmente por la previsión de crecimiento del juego online; y de otro el incremento del Impuesto sobre el Daño Ambiental del Agua Embalsada de 2,32 millones de euros, un 19,32%, según la Comunidad debido a la finalización de las actuaciones de comprobación ya iniciadas.

Le sigue el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos con un 1,91% de incremento, que supone 1,66 millones de euros más de recaudación estimada hasta alcanzar los 88,1 millones de euros. Por último el Impuesto especial sobre determinados medios de transporte aumenta su recaudación estimada en 0,4 millones, un 2,78% hasta alcanzar los 14,8 millones de euros, debido al incremento previsto por la Comunidad en la matriculación de vehículos.

Por su parte, el Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos, disminuye un 5,51%, es decir, 9,84 millones de euros, hasta alcanzar los 168,77 millones de euros. El organismo en el que es más acusado este descenso es en el Servicio Gallego de Salud que pierde 7,64 millones de recaudación prevista en este Capítulo, sobre todo por el descenso de 7,79 millones de euros, un 66,33% que experimentan su concepto "ingresos diversos" y la desaparición de los pagos que a través de este Capítulo le ingresa la empresa Galaria y que el ejercicio pasado importaron 2 millones de euros.

Aumentan, por otro lado, las Transferencias corrientes distintas de los recursos del sistema, en 27,13 millones de euros, un 6,3%. Las subvenciones finalistas a recibir del Estado aumentan su importe en 23,6 millones de euros, un 18,28%. También destacan las transferencias de la Seguridad Social al Servicio Gallego de Salud que aumentan en un millón de euros lo que representa un 7,14% de lo previsto para el ejercicio anterior y las transferencias por el Fondo de Cohesión Sanitaria y de Garantía Asistencial a este mismo organismo que aumentan 1,73 millones de euros, un 5,55%. Continúa en el 2017 con un importe similar el Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales de las corporaciones locales. Se incrementan ligeramente las transferencias destinadas a la financiación del Plan Integral contra la Violencia de Género en aplicación de la LO 1/2004 de 28 de diciembre. Por otro lado, se incrementa la financiación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de la Formación Profesional Básica y de la Anticipación de la Elección y Nuevos Itinerarios en los cursos 3º y 4º de la ESO, así como las transferencias destinadas a ayudas para el empleo y la formación profesional para el empleo.

El Capítulo V, con un descenso de 7,13 millones de euros, cae un 44,41% hasta alcanzar los 8,93 millones de euros. Los conceptos responsables de este descenso son: Los intereses de cuentas corrientes que caen 3,4 millones, un 85%, debido a la acentuada bajada en los tipos de interés. Los dividendos que se espera recaudar que se sitúan en 1,57 millones de euros, un 37,1% menos que el ejercicio anterior y por último los intereses de préstamos a empresas y entes públicos que descienden en este caso un 53,3%, 1,06 millones de euros.

Los ingresos de capital aumentan 19,98 millones de euros, el 3,67% debido al comportamiento de las Transferencias de capital que crecen un 4,88%, lo que supone 25,9 millones de euros más, hasta alcanzar la cifra de 556,62 millones de euros. En este Capítulo las transferencias por fondos europeos experimentan el mayor crecimiento en términos absolutos, 21,82 millones de euros, lo que supone un 4,4%, alcanzando los 517,72 millones de euros. Destaca el aumento de las procedentes del programa operativo FEDER, que alcanzan los 205,95 millones de euros, un 3% más que el ejercicio anterior lo que supone 5,98 millones de euros más. Las transferencias procedentes del Estado experimentan el mayor crecimiento en términos relativos, un 4,59% que supone 1,55 millones de euros más, alcanzando los 35,27 millones de euros. Destacan las derivadas del Plan Estatal de Fomento de alquiler de viviendas, rehabilitación de edificaciones y regeneración y renovación urbana por importe de 11,4 millones de euros. Los Fondos de Compensación Interterritorial también contribuyen a la subida del Capítulo pues ven su cuantía incrementada en casi un millón de euros hasta alcanzar los 45,98 millones de euros, un 2,1% más que el ejercicio anterior.

Las Enajenaciones de Inversiones Reales reducen su cuantía en 5,9 millones de euros hasta alcanzar los 7,07 millones de euros, un 45,62% menos que el ejercicio anterior.

Proceden fundamentalmente de la venta de solares y viviendas por parte del Instituto Gallego de Vivienda y Suelo.

Por otro lado, los **gastos no financieros** presentan una evolución positiva del 2,75%, lo que supone un incremento de 240,87 millones de euros. Esta evolución se debe al incremento del 2,53%, 186,62 millones de euros, en las operaciones corrientes y del 3,98%, 54,25 millones de euros en las operaciones de capital.

Los Gastos de Personal experimentan un incremento del 1,34%, 47,93 millones de euros. En la administración general estos créditos se incrementan un 1,7% lo que supone 32,98 millones de euros más de gasto, debido, según la memoria, a la recuperación de los conceptos retributivos minorados como consecuencia de la Ley 12/2015, de 24 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, al incremento de los créditos para personal docente consecuencia de la implantación de la LOMCE y al incremento de los efectivos en los servicios sociales de los centros residenciales. En relación a las retribuciones, según el apartado 2 del artículo 11, "en el año 2017 las retribuciones del personal al servicio del sector público autonómico no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a su antigüedad. No obstante lo anterior y lo establecido en la disposición adicional décimo cuarta de la presente ley, se recuperarán los conceptos retributivos aminorados a consecuencia del ajuste retributivo contemplado en la Ley 12/2015, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2016". Adicionalmente, de acuerdo con la referida disposición adicional, los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado, se aplicarán en su porcentaje máximo a las retribuciones contenidas en la Ley. No se incorpora disposición alguna en relación a la devolución de las paga extraordinarias suprimidas en 2012 y 2013, puesto que esta Comunidad Autónoma ya ha efectuado el abono de la cuantía que se había dejado de percibir. En lo referente a la tasa de reposición de efectivos, de conformidad con el artículo 12 uno, sólo podrá procederse a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa básica estatal que se establezca al respecto.

Los Gastos corrientes en bienes y servicios ven incrementado su importe en 88,06 millones de euros, un 5,94%. El principal responsable de esta subida ha sido el Servicio Gallego de Salud que ha visto sus gastos corrientes incrementados en 80,73 millones de euros, un 8,75%. En su mayor parte se debe al aumento de 79,19 millones de euros, un 31,65%, en productos farmacéuticos y material sanitario de la partida 22106. Por su parte, la variación del Capítulo II en la Administración General ha sido poco significativa en términos relativos, un 0,87%, lo cual supone un aumento de 4,44 millones de euros. Esta cuantía se ha concentrado en la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria por el aumento de los gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios y del transporte escolar, 2,9 millones de euros y en la Consejería de Economía, Empleo e Industria por las transferencias finalistas del Estado a la Dirección General de Orientación y Promoción Social por 2,6 millones de euros y el trasvase de créditos entre los Capítulos 4 y 2.

Por otro lado, cabe destacar la disminución del 13,38% de los Gastos financieros, lo que supone un ahorro de 36,25 millones de euros, principalmente por la disminución de la cifra de intereses pagados por la deuda pública de la Comunidad.

El Capítulo IV, Transferencias Corrientes, registra un incremento del 5,1%, que supone 102,74 millones de euros adicionales al importe registrado en el ejercicio anterior. En este sentido, todos los artículos de la Administración General, excepto los referentes a transferencias al exterior presentan una evolución positiva. En relación a dichos artículos, cabe destacar el artículo 48 "A familias e instituciones sin fin de lucro" que se incrementa en 35,83 millones de euros, un 7%; Dentro de este artículo el incremento más pronunciado se produce en el convenio con la Cruz Roja española que ve su importe aumentado en 13,26 millones de euros, un 19,36%. También en este artículo se encuentra la cuantía destinada a Recetas Médicas que asciende a 696,72 millones de euros, un 2,25%

más que en el ejercicio anterior lo que supone un incremento de 15,32 millones de euros. Los otros incrementos significativos en este Capítulo dentro de la Administración Regional se producen en el artículo 47 "A empresas privadas" que sube 13,76 millones de euros, un 17,02% con la incorporación de la partida económica "nuevas actuaciones estrategia autónomos" por 9 millones de euros en el programa de promoción del empleo. El artículo 46 "A corporaciones locales" que se incrementa en 19,17 millones de euros, un 8,1%. La Consejería que más aumenta su presupuesto de gasto en este Capítulo en términos relativos es la de Economía, Empleo e Industria, que presupuesta 26,13 millones de euros más que el año anterior lo que supone un incremento del 14,7%. En términos absolutos la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria aumenta 26,41 millones de euros lo que supone un 4,5% más que el ejercicio anterior. Por último destacar el incremento de 19,9 millones de euros que experimenta la Consejería de Política Social debido a las transferencias a los ayuntamientos para incrementar el número de horas de atención a dependientes en 10 millones de euros y otros 10 millones destinados fundamentalmente al cheque bebé, bono del cuidador, tarjeta de bienvenida y casas nido. A este respecto, conviene hacer mención al Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, regulado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de manera que el programa 312D "Servicios sociales de atención a las personas dependientes", pasa de tener, en el Capítulo IV, 131,38 millones de euros en 2016 a 141,46 millones de euros en 2017, lo que supone un incremento de 10,08 millones de euros. Por otro lado, el programa que acumula los mayores incrementos en el Capítulo 4 es el 322C Promoción del Empleo que aumenta sus transferencias corrientes en un 76,39% lo que supone 32,19 millones de euros más de gasto. Las transferencias incluidas en el programa 313D Protección y Apoyo a las Mujeres que Sufren Violencia de Género experimentan un incremento de 1,2 millones de euros, lo que supone un 30,95% más de gasto que en el ejercicio anterior.

En el Fondo de Contingencia se observa una disminución del 30,49%, esto es de 15,87 millones de euros, hasta alcanzar los 36,17 millones de euros. Se distribuye en 4,5 millones de euros para la Administración General, con un descenso de 8,45 millones de euros, un 65,25%, y 31,67 millones de euros para el Servicio Gallego de Salud, que supone un descenso del 18,98%, 7,42 millones de euros. La disposición transitoria segunda de la Ley de Presupuestos establece que estos créditos podrán utilizarse para ajustes en el Capítulo I del Servicio Gallego de Salud.

El Capítulo VI, Inversiones reales, incrementa su cuantía en 27,86 millones de euros, un 3,58%. El mayor incremento en términos absolutos se produce en la Administración General que ve como su presupuesto aumenta en 23,03 millones de euros, un 8,17%. Este incremento se concentra en la adquisición de edificios y otras construcciones. En términos relativos el mayor incremento se produce en la Agencia Gallega de Innovación con 3,28 millones de euros más de presupuesto en este Capítulo, un 52,87% principalmente debido a los gastos en inversiones de carácter inmaterial.

Asimismo se han visto incrementados los gastos en Transferencias de capital en 26,4 millones de euros, un 4,5%. El mayor incremento en términos absolutos se produce en la Administración General que ve como este Capítulo se incrementa un 4,75%, 17,72 millones de euros principalmente debido a las transferencias a empresas privadas que aumentan un 9,04%, lo que supone 15,75 millones de euros más de gasto este ejercicio. En términos relativos, el mayor incremento en este Capítulo se produce en la Agencia para la Innovación Tecnológica de Galicia que incrementa su presupuesto de transferencias de capital en un 594% alcanzando los 5,47 millones de euros. Este incremento se debe igualmente al aumento de las transferencias de capital a empresas privadas. Analizando la variación de los artículos, se aprecia que el 81,79% de la variación del Capítulo consolidado se debe al incremento de 33,9 millones de euros, un 10,45% experimentado por el artículo 77 Transferencias a Empresas Privadas.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 304,67 millones de euros, el 0,5% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 a

240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413, el déficit sería del 0,36%. En el Informe Económico y Financiero, la Comunidad aporta información sobre los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,5%, equivalente al objetivo informado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de presentación del proyecto de presupuesto, y compatible con el objetivo de estabilidad finalmente establecido en el -0,6%. Dichos ajustes se reproducen en el apartado IV. En este sentido, debe señalarse que no se prevé ajuste por inejecución del presupuesto inicial.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	3.458.300,00	33,72%	3.558.260,88	33,11%	2,89%
Educación	2.148.156,00	20,94%	2.209.446,23	20,56%	2,85%
Acción Social	568.240,21	5,54%	600.766,06	5,59%	5,72%
Deuda Pública	1.598.200,00	15,58%	1.822.264,19	16,95%	14,02%
Resto de funciones / políticas	2.484.112,79	24,22%	2.557.179,64	23,79%	2,94%

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Acción Social es del 59,25% del presupuesto de gastos, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 60,2%. Así, en relación al ejercicio 2016, hay que citar el aumento del 5,72% en Acción Social, del 2,89% en Sanidad y del 2,85% en Educación, de manera que la suma de estas políticas experimenta un aumento de 193,78 millones de euros. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" se incrementa en 224,06 millones de euros, un 14,02%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un incremento del 2,94% en conjunto, que supone 73,07 millones de euros. Destaca el crecimiento de las funciones Promoción del empleo e instituciones del mercado de trabajo, de 32,03 millones de euros, un 15,26%, de desarrollo empresarial, de 12,18 millones de euros, un 11,41% y de pesca, 11,12 millones de euros, un 13,5%. En sentido contrario, destaca el descenso del gasto previsto en la función industria, energía y minera, en 19,14 millones de euros, un 37,86%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-304.666,14**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**7.000,00**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	85.000,00
- Intereses	1.000,00
- Inejecución	
- Recaudación incierta	-33.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	-49.000,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	3.000,00
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-297.666,14**
% PIB	***-0,5%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad ha dotado el Fondo de contingencia al que se refiere el artículo 31 de la LOEPSF por un importe de 36,17 millones de euros, un 0,34% sobre el total de los gastos no financieros, importe reducido en un 30,49% en relación al ejercicio anterior como excepción a la cuantía establecida como obligatoria en la Ley de Régimen Financiero, que habilita a su vez la posibilidad de dotar un importe inferior hasta que no acabe el proceso de consolidación fiscal.

Por otro lado, mediante acuerdo del Consejo de la Junta de Galicia, de 17 de noviembre de 2016, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 2/2011, de 16 de junio, de disciplina presupuestaria y sostenibilidad financiera, se ha aprobado un **límite de gasto no financiero** de 9.063 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que

se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron, tanto en 2016, como 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, si bien, no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto 2017 atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. A este respecto, la comunidad de Galicia, en el informe económico-financiero describe la metodología utilizada, presenta información adicional complementaria para el cálculo del gasto computable, refleja el dato del gasto computable a efectos del cumplimiento de la regla de gasto, la tasa de referencia máxima y la tasa de crecimiento del gasto computable, la cual asciende al 2,1%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

El artículo 39 de la Ley de Presupuestos dispone como importe máximo de avales que la Junta de Galicia podrá conceder en 2017 la cuantía de 30 millones de euros, al igual que en los ejercicios anteriores. Del mismo modo se mantiene el límite de los avales que podrá conceder el Instituto Gallego de Promoción Económica, en un importe máximo de 500 millones de euros.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** la Ley 2/2017, de 8 de febrero, de medidas fiscales, administrativas y de ordenación, introduce varias novedades. Por lo que respecta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, se eliminan las siguientes deducciones y bonificaciones:

– La bonificación aplicable, en la modalidad de transmisiones patrimoniales y de actos jurídicos documentados, a las operaciones derivadas del Plan de dinamización económica de Galicia previsto para las áreas de la Costa da Morte y de dinamización prioritaria de Lugo y Ourense.

– La deducción aplicable, en la modalidad de transmisiones patrimoniales, a las concesiones o autorizaciones administrativas relativas a las energías renovables.

– La bonificación aplicable, en la modalidad de actos jurídicos documentados, a las operaciones relacionadas con viviendas protegidas al amparo de la legislación de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En este mismo impuesto se establece un beneficio fiscal consistente en una deducción en la cuota del 100 % con el objetivo de fomentar la adquisición de vivienda en aquellas zonas del territorio gallego que estén despobladas.

Por lo que se refiere a las **tasas administrativas** se establece, por un lado, la elevación de los tipos de las tasas de cuantía fija en un 1%, y, por otro, las modificaciones introducidas en la Ley 6/2003, de 6 de diciembre, de tasas y precios, que obedecen bien a la creación de nuevas tasas o bien a la modificación de las vigentes. Destaca por su impacto económico la elevación de la tarifa del canon por obras hidráulicas de regulación gestionadas por la Administración hidráulica de la Comunidad Autónoma de Galicia, que para el año 2017 asciende a 0,017 €/m3.

Respecto a la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, se homogeneizan las normas de gestión en la normativa del juego en lo relativo a la liquidación y pago de su tasa fiscal en lo tocante a los pagos a cuenta.

Por lo que respeta al canon del agua, se modifica el tipo de gravamen de la parte variable en las aguas termales y marinas destinadas al uso terapéutico.

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

GALICIA	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	7.829.772,00	7.858.794,85	7.858.794,85	7.946.032,73
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	6.736.315,67	6.786.247,52	6.786.247,52	6.815.293,26
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	138.390,86	149.750,82	149.750,82	136.544,48
ITP y AJD	245.678,21	227.033,09	227.033,09	241.626,67
Resto de impuestos	278.929,96	306.198,41	306.198,41	294.975,93
Resto de Transferencias corrientes	430.457,30	389.565,01	389.565,01	457.592,39
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	178.603,00	176.751,27	176.751,27	168.765,73
5. Ingresos Patrimoniales	16.060,00	19.118,00	19.118,00	8.927,94
6. Enajenación Inversiones Reales	13.000,00	8.295,87	8.295,87	7.070,00
7. Transferencias Capital	530.714,00	202.120,81	202.120,81	556.619,29
INGRESOS NO FINANCIEROS	**8.568.149,00**	**8.265.080,80**	**8.265.080,80**	**8.687.415,69**
1. Gastos Personal	3.566.897,00	3.667.235,82	3.667.238,07	3.614.831,68
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	1.482.595,00	1.649.598,93	1.667.527,17	1.570.652,83
3. Gastos Financieros	270.997,00	269.727,01	260.996,44	234.747,98
4. Transferencias Corrientes	2.014.527,00	2.018.666,75	2.025.904,91	2.117.267,97
5. Fondo de contingencia	52.038,00	0,00	0,00	36.169,23
6. Inversiones Reales	777.709,00	689.385,64	675.547,61	805.564,65
7. Transferencias Capital	586.449,00	347.317,47	346.191,77	612.847,49
GASTOS NO FINANCIEROS	**8.751.212,00**	**8.641.931,62**	**8.643.405,97**	**8.992.081,83**

En tasa de variación

GALICIA	Presupuesto 2015 / 2014	Presupuesto 2015 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2014	Presupuesto 2015 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2014
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	1,48%	1,11%	1,11%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	1,17%	0,43%	0,43%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	-1,33%	-8,82%	-8,82%
ITP y AJD	-1,65%	6,43%	6,43%
Resto de impuestos	5,75%	-3,67%	-3,67%
Resto de Transferencias corrientes	6,30%	17,46%	17,46%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	-5,51%	-4,52%	-4,52%
5. Ingresos Patrimoniales	-44,41%	-53,30%	-53,30%
6. Enajenación Inversiones Reales	-45,62%	-14,78%	-14,78%
7. Transferencias Capital	4,88%	175,39%	175,39%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**1,39%**	**5,11%**	**5,11%**
1. Gastos Personal	1,34%	-1,43%	-1,43%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	5,94%	-4,79%	-5,81%
3. Gastos Financieros	-13,38%	-12,97%	-10,06%
4. Transferencias Corrientes	5,10%	4,88%	4,51%
5. Fondo de contingencia	-30,49%	-	-
6. Inversiones Reales	3,58%	16,85%	19,25%
7. Transferencias Capital	4,50%	76,45%	77,03%
GASTOS NO FINANCIEROS	**2,75%**	**4,05%**	**4,03%**

C.A. DE MADRID

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	2016	2017	Tasa de Variación 2017/2016
1. Impuestos Directos	9.295.988,76	9.902.717,60	6,53%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*550.000,00*	*500.000,00*	*-9,09%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*8.586.488,76*	*9.247.217,60*	*7,69%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*5.000,00*	*0,00*	*-100,00%*
Resto Capítulo 1	*154.500,00*	*155.500,00*	*0,65%*
2. Impuestos Indirectos	9.042.976,70	9.672.412,75	6,96%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos	*1.700.000,00*	*1.335.000,00*	*-21,47%*
Impuestos sobre el valor añadido	*5.421.805,88*	*6.329.959,00*	*16,75%*
Impuestos especiales	*1.726.170,82*	*1.803.453,75*	*4,48%*
Resto Capítulo 2	*195.000,00*	*204.000,00*	*4,62%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos*	502.478,13	493.088,27	-1,87%
4. Transferencias Corrientes	-2.264.180,10	-3.253.272,45	-43,68%
Fondo de Suficiencia Global	*-752.900,92*	*-662.065,45*	12,06%
Fondo de Garantía	*-2.931.714,27*	*-3.644.272,34*	-24,31%
Fondos de Convergencia	*333.525,60*	*197.157,80*	-40,89%
Resto de recursos del sistema	212.223,72	-55.020,96	-
*Resto Capítulo 4**	*874.685,77*	*910.928,50*	*4,14%*
5. Ingresos Patrimoniales	348.333,26	249.144,82	-28,48%
Operaciones Corrientes (A)	**16.925.596,73**	**17.064.090,99**	**0,82%**
6. Enajenación Inversiones Reales	226.973,00	85.620,00	-62,28%
7. Transferencias Capital	73.688,17	79.463,01	7,84%
Fondo de compensación interterritorial	0,00	0,00	-
Resto Capítulo 7	*73.688,17*	*79.463,01*	*7,84%*
Operaciones de Capital (C)	**300.661,17**	**165.083,01**	**-45,09%**
Operaciones no Financieras (E)	**17.226.257,90**	**17.229.174,00**	**0,02%**
8. Activos Financieros (G)	54.574,07	47.254,56	-13,41%
9. Pasivos Financieros	2.858.777,34	3.227.665,15	12,90%
TOTAL INGRESOS	***20.139.609,31***	***20.504.093,72***	***1,81%***
1. Gastos Personal	6.179.758,75	6.657.243,05	7,73%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.841.089,31	4.225.851,70	10,02%
3. Gastos Financieros (H)	818.558,98	823.160,93	0,56%
4. Transferencias Corrientes	5.245.757,11	5.502.784,00	4,90%
5. Fondo de contingencia	71.907,39	92.695,12	28,91%
Operaciones Corrientes (B)	**16.157.071,54**	**17.301.734,79**	**7,08%**
6. Inversiones Reales	501.969,00	529.980,88	5,58%
7. Transferencias Capital	159.605,26	193.688,44	21,35%
Operaciones de Capital (D)	**661.574,26**	**723.669,32**	**9,39%**
Operaciones no Financieras (F)	**16.818.645,80**	**18.025.404,12**	**7,18%**
8. Activos Financieros (I)	1.480.949,29	524.983,53	-64,55%
9. Pasivos Financieros	1.840.014,22	1.953.706,07	6,18%
TOTAL GASTOS	***20.139.609,31***	***20.504.093,72***	***1,81%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**768.525,19**	**-237.643,80**	**-**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-360.913,09**	**-558.586,31**	**-54,77%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**407.612,10**	**-796.230,11**	**-**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**2,37%**	**-4,62%**	
- En porcentaje del PIB regional	**0,19%**	**-0,36%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**1.226.171,08**	**26.930,81**	**-97,80%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-1.426.375,23**	**-477.728,97**	**66,51%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-1.018.763,13**	**-1.273.959,08**	**-25,05%**

* *En 2016 y 2017 se han reclasificado 1,9 millones de euros del Capítulo IV (concepto 40201 "Compensación tributos locales Telefónica de España"), al cap. III.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que se contempla en el Presupuesto 2017 no varía en relación al del ejercicio anterior.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuestos de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** presupuestados por la Comunidad Autónoma tienen un importe de 17.229,17 millones de euros, un 0,02% más que en 2016, lo que supone un incremento de 2,92 millones de euros. Las previsiones iniciales derivadas de los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación se incrementan en 620,83 millones de euros, un 5%. Por otra parte, disminuyen las previsiones del resto de ingresos no financieros 617,91 millones de euros, un 12,87%.
El importe global registrado por la Comunidad en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2017 desde la Administración General del Estado relativas al sistema de financiación asciende a 13.046,43 millones de euros. Por su parte, la cantidad comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017, supone 12.709,64 millones de euros, mientras que el importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 13.473,06 millones de euros, 426,63 millones superior al importe presupuestado.
Los ingresos corrientes, con un importe de 17.064,09 millones de euros, se elevan un 0,82% respecto al ejercicio anterior, esto es, 138,49 millones más. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes disminuye un 10,72%, 482,34 millones de euros.
En el Capítulo I, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, cuya previsión desciende en 50 millones de euros, se reduce un 9,09%, respecto al importe previsto en el ejercicio anterior, debido a que en 2016 se percibieron cuotas de carácter extraordinario, según la Memoria que acompaña al presupuesto. Asimismo, no se han previsto ingresos en relación al Impuesto sobre el Patrimonio, que en 2016 fue de 5 millones de euros, en base a la bonificación autonómica del 100% de la cuota prevista en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado. Por su parte, se ha presupuestado un aumento de 1 millón de euros, un 76,92%, en el epígrafe "resto de Capítulo I", el cual comprende el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito y el Recargo del Impuesto Actividades Económicas, debido al aumento del primero en la citada cuantía, hasta alcanzar los 131 millones de euros, permaneciendo constante la previsión del segundo, en relación al ejercicio 2016.
Dentro del Capítulo II, Impuestos indirectos, las previsiones de ingresos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados descienden 365 millones de euros, un 21,47%, situándose en 1.335 millones de euros. En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, que incluye las Operaciones societarias, los ingresos previstos se han minorado en 190 millones de euros, un 16,52%. En Actos Jurídicos Documentados la previsión es 175 millones de euros inferior a la del ejercicio 2016, un 31,82%. Conforme a la Memoria, la evolución de este impuesto ha sido irregular en los últimos años, sin una relación directa con la evolución de la economía.
No obstante, cabría apreciar posibles desviaciones con respecto a los ingresos previstos en dicho impuesto para 2017, atendiendo a los últimos datos de ejecución presupuestaria disponibles, si bien según la Memoria del Presupuesto la Comunidad prevé

un crecimiento de las operaciones coherente con la cifra de ingresos estimada en el impuesto.

Por lo que respecta al Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, estos se mantienen constantes respecto al presupuesto de 2016, en 100 millones de euros. Así mismo, el importe previsto de 70 millones de euros por el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos no varía en relación al ejercicio anterior, si bien podrían presentarse desviaciones a fin de ejercicio atendiendo a los datos disponibles sobre la ejecución presupuestaria de 2016.

En cuanto al epígrafe "resto de Capítulo II", que comprende el Impuesto sobre actividades del Juego, el Impuesto Propio sobre el Juego, la Tasa Fiscal sobre el Juego y el Impuesto sobre Depósito de Residuos, se ha previsto un incremento de 9 millones de euros, un 4,62%, debido al aumento presupuestado en relación al primero de estos, permaneciendo los demás invariables. Adicionalmente, en relación a la tasa y los impuestos sobre el juego, debe señalarse que podrían presentarse desviaciones a fin de ejercicio, atendiendo a los datos disponibles sobre ejecución presupuestaria del ejercicio 2016.

El Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, registra un descenso del 1,87% respecto a 2016, 9,39 millones de euros inferior a la del ejercicio anterior.

Las Transferencias Corrientes distintas de los recursos del sistema, aumentan 36,24 millones de euros, un 4,14% respecto a 2016, situándose en 910,93 millones de euros. Destaca el incremento de las transferencias provenientes de corporaciones locales, que aumentan en 32,83 millones de euros, un 25,83%, debido al aumento de las transferencias procedentes del Ayuntamiento de Madrid, que aumentan en 36,63 millones de euros, un 32,67%, por la aportación derivada del convenio regulador de las condiciones de adhesión firmado entre el CRTM y el Ayuntamiento, para la financiación del transporte público regular de viajeros en Madrid, según la Memoria del presupuesto.

Así mismo, destaca el incremento en los ingresos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal, que aumentan 20,87 millones de euros, un 9,19%, las cuales comprenden, según dicha Memoria, las subvenciones recibidas por la Comunidad por la gestión en su ámbito territorial de las políticas activas de empleo, promoción del empleo autónomo, emprendimiento y promoción de la economía social, así como para actuaciones de formación, financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

En sentido inverso, las transferencias de la Administración del Estado, distintas de los recursos del sistema de financiación, disminuyen en 20,94 millones de euros, un 5,21%. Del importe anterior, 3,31 millones de euros se corresponden con el descenso 5,24% experimentado por los fondos específicos de Financiación de la Sanidad, cuya previsión asciende a 59,82 millones en 2017. De este importe, 13,88 millones de euros se corresponden con el Fondo de Cohesión Sanitaria, 38 millones de euros se derivan del Fondo de Incapacidad Temporal, en virtud del convenio suscrito con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y 7,94 millones de euros se refieren a la compensación por el gasto en asistencia sanitaria a beneficiarios de otros Estados residentes en España, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional quincuagésima octava de la Ley 30/2005 desarrollada por la Orden TAS/131/2006.

Por otro lado, permanece invariable la previsión de ingresos en concepto de aportación de la Administración del Estado para la financiación del sistema de transportes de la Comunidad de Madrid, con 126,65 millones de euros.

Adicionalmente, desciende ligeramente en 2017, en 0,13 millones, un 0,08%, la dotación proveniente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cuyo importe presupuestado asciende a 168,97 millones. Conforme a la Memoria destacan las siguientes actuaciones:

- Previsión para Programas de atención a la Dependencia, nivel mínimo de protección, de conformidad con la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, por importe de 160 millones de euros.
- Aportación de 3,4 millones de euros destinada a la cofinanciación de planes o programas sociales: pensiones no contributivas, proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano.
- Desarrollo de programas integrados en el Plan Nacional de Drogas, por cuantía de 2,3 millones de euros.
- Para la realización del programa social para la lucha contra la pobreza infantil, se prevé el

ingreso para el ejercicio 2017 de 3,1 millones de euros.

Finalmente, la previsión de ingresos por transferencias corrientes procedentes del exterior aumentan en 3,18 millones de euros, un 2,98%.

El Capítulo V, correspondiente a Ingresos Patrimoniales, con una dotación de 249,14 millones de euros, desciende 99,19 millones de euros, un 28,48/%. El importe de este Capítulo corresponde principalmente a ingresos de la Agencia de la Vivienda Social, en concepto de alquileres de vivienda, que son patrimonio de dicho Organismo, así como Dividendos del Canal de Isabel II Gestión y otros ingresos de Consorcios Urbanísticos. Así mismo, se prevé en este Capítulo el Resultado de Operaciones Comerciales del Consorcio Regional de Transportes, que en el año 2017 es de -38 millones de euros.

La enajenación de inversiones reales experimenta una caída del 62,28%, 141,35 millones de euros menos que en el ejercicio anterior, alcanzando un importe en este ejercicio de 85,62 millones de euros. Los ingresos corresponden principalmente, según la Comunidad, a la Agencia de la Vivienda Social por la facturación de venta aplazada de viviendas, por amortizaciones anticipadas y ofertas de ventas con pago al contado, aportaciones iniciales, etc., y, por otra parte, a la venta de suelo y otros activos del Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, las Transferencias de Capital aumentan 5,77 millones de euros, un 7,84%, situándose en 79,46 millones de euros. La mayor parte de dicho crecimiento se corresponde con las transferencias a entes públicos del Estado, que se incrementan en 3,6 millones de euros, correspondientes al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y AENA, S.A. para la ejecución de medidas ambientales relacionadas con la Red Natura 2000, según la Comunidad.

Adicionalmente, destaca el incremento de 1,37 millones de euros, un 3,55%, en las transferencias de la Administración del Estado, en concepto de ayudas a la vivienda. De acuerdo con la Memoria del Presupuesto, se trata de una aportación del Ministerio de Fomento para la ejecución de los planes de Vivienda estatales, en base al convenio de colaboración suscrito entre el Estado y la Comunidad.

Por otra parte, destaca el incremento de 1,02 millones de euros, un 3,53%, en las transferencias de capital derivadas de Fondos Europeos. Entre ellos destaca el aumento correspondientes al Programa Operativo FEDER 2014-2020, que se incrementa en 2,18 millones de euros, un 12,73% y, en sentido inverso, el descenso en el Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural, el cual disminuye en 1,25 millones de euros, un 10,91%.

Por otro lado, los **gastos no financieros** crecen un 7,18%, 1.206,76 millones de euros, hasta el importe de 18.025,40 millones de euros. Los gastos corrientes presentan un incremento que alcanza los 1.144,66 millones de euros, un 7,08% por encima de lo previsto para el ejercicio anterior, hasta la cantidad de 17.301,73 millones; y los de capital aumentan en un 9,39%, lo que se traduce en 62,10 millones de euros más, hasta la cifra de 723,67 millones de euros.

El Capítulo I, Gastos de personal, con una dotación de 6.657,24 millones, aumenta un 7,73% respecto a 2016, es decir, 477,48 millones de euros. De un lado, según la Memoria, se ha presupuestado un incremento de las retribuciones directamente relacionadas con el puesto de trabajo en un 1%. En relación a lo anterior, debe destacarse que si bien el artículo 21 de la Ley de Presupuestos establece que las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público no experimentarán ningún incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad, tanto respecto a efectivos de personal, como a su antigüedad, el apartado segundo de la disposición adicional decimonovena señala que las retribuciones íntegras del personal podrán experimentar un incremento con el límite del máximo porcentaje que, en su caso, sea fijado en la normativa aprobada por el Estado.

Adicionalmente, según la Memoria, con carácter general se ha incrementado en un 1% el subconcepto 16000 "Cuotas Sociales", así como el subconcepto 16108 "Mejora Incapacidad Temporal" y se adiciona el importe proporcional del coste estimado derivado del Preacuerdo alcanzado en la Mesa General de Empleados Públicos en materia de mejora de Incapacidad Temporal.

En cuanto a la recuperación parcial de los importes dejados de percibir por los empleados públicos de la Comunidad, como consecuencia

de la supresión de la paga extraordinaria en 2012, se han consignado las partidas presupuestarias 18101 y 18102 en el estado de gastos para la percepción de una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 45 días de las cantidades aún no recuperadas, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, que no ha sido ejecutada o aplicada durante el ejercicio presupuestario del año 2016. Respecto a la oferta de empleo público, ésta incluirá aquellas plazas que se encuentren vacantes y dotadas presupuestariamente y cuya provisión se considere inaplazable o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Así, se establece la tasa de reposición en un máximo del 100% en determinados sectores, entre los que destacan, la docencia, la sanidad, la investigación, los servicios sociales y el empleo, estableciendo para el resto una tasa de reposición del 50%. Al igual que en ejercicios anteriores, se establecen restricciones a la contratación de personal laboral temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos, que tendrán un carácter excepcional vinculado a necesidades urgentes e inaplazables en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo que establezca la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Así mismo, debe destacarse que la disposición adicional decimonovena indica en el primer apartado que la aplicación de las normas de la Ley se adecuará a las disposiciones que, con carácter básico, se dicten por el Estado y, en especial, las relativas a oferta de empleo público, tasa de reposición de efectivos, su cálculo y sectores prioritarios.

Finalmente, junto a dichas medidas de carácter general, en la Memoria se enumeran las causas de variación específicas de los ámbitos de personal docente no universitario, la Administración de Justicia y Sanidad. En concreto, en el caso del primero, destaca el incremento de cupos docentes y de las cuotas sociales por integración de funcionarios en el Régimen General de la Seguridad Social. En el ámbito de la Administración de Justicia, se señala la mejora del complemento transitorio vinculado al desempeño, el incremento de los funcionarios interinos de refuerzo y el crecimiento de la plantilla por la creación de siete nuevos órganos judiciales. Por último, en relación a Sanidad, se incrementa la dotación de los programas lista de espera y plan de mejora de la atención primaria

Por su parte, el Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, dotado con 4.225,85 millones de euros, experimenta un incremento neto del 10,02%, 384,76 millones de euros. Conforme a la información que acompaña al presupuesto, el esfuerzo se concentra en incrementos en sanidad (+ 71 millones) y servicios sociales (+23,2 millones). En cuanto a las partidas más importantes, cabe destacar las siguientes:

- El gasto de plazas para atención a personas mayores, enfermos mentales crónicos, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y menores tutelados alcanza los 617 millones de euros, 9,6 millones más que en 2016 (1,6% de incremento).
- Los gastos de funcionamientos de los centros docentes públicos se dotan con 135 millones de euros, incrementando en 0,5 millones la dotación para la enseñanza bilingüe, que alcanza los 26,5 millones.
- El gasto en material sanitario y farmacéutico, necesario para el funcionamiento de los Hospitales públicos, alcanza los 1.047 millones de euros, destinándose 92,2 millones a medicamentos para el tratamiento de la Hepatitis C.
- Los conciertos y convenios sanitarios suponen un importe de 846,2 millones de euros.
- Al gasto de funcionamiento de los centros de salud de atención primaria se destinan 117,3 millones, un 0,4% más que en el ejercicio 2016.
- Por último, 68,5 millones de euros dotan el servicio de urgencias y de traslado de enfermos (SUMMA 112) y para la reducción de la Lista de Espera Quirúrgica (28,2 millones de euros), así como el gasto en vacunas (52,3 millones, con un crecimiento del 15,5%).

El Capítulo III, Gastos financieros, dotado con 823,16 millones de euros, sube un 0,56%, esto es, 4,60 millones de euros. Conforme a la Memoria, se estabiliza el coste de la deuda después de ejercicios de fuertes bajadas; así en 2016 bajó un 15,7% y un 11,5% en 2015.

El Capítulo IV de gastos, Transferencias corrientes, se dota con 5.502,78 millones, importe superior en 257,03 millones de euros al ejercicio anterior, un 4,90% más. De acuerdo con la Memoria, cuatro consejerías agrupan la

mayor parte del gasto de este Capítulo: la de Transportes y Vivienda (el 24% del total), la de Educación (el 37% del total), la de Sanidad y la de Políticas Sociales (en conjunto el 29% del total). Las transferencias que mayor aumento experimentan son las correspondientes familias e instituciones sin fines de lucro, que se incrementan en 130,2 millones de euros, un 3,44%, destacando, dentro de éstas, la compensación a usuarios del transporte público, que aumenta en 65,33 millones de euros, un 6,03%; la renta mínima de inserción, con un incremento de 40,4 millones de euros, un 33,67%; así como las transferencias a centros docentes no universitarios, con un crecimiento del 2,03%, 19,7 millones de euros.

Adicionalmente, las transferencias a Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas aumenta en 75,24 millones de euros, un 37,26%, de los cuales 58,31 y 16,93 millones de euros se deben, respectivamente, a Corporaciones Locales y actuaciones de formación y empleo. En este sentido, el Fondo Regional de Cooperación Municipal que forma parte del programa de infraestructuras en municipios de la región (PRISMA), contribuyendo al gasto de funcionamiento de las infraestructuras locales, experimenta un fuerte crecimiento hasta los 53,8 millones de euros.Por otro lado, destaca el incremento de las transferencias a favor de las Universidades Autonómicas, que asciende en 37,76 millones de euros, un 4,29%. De acuerdo con la Memoria del Presupuesto, incluyen las dotaciones para financiar la compensación por la reducción de tasas académicas; el eventual incremento salarial del 1% y la devolución de la paga extra de 2012. Finalmente, las transferencias a favor de Consorcios y otros entes se incrementa en 9,47 millones de euros, un 23,47%, debido principalmente al aumento de la dotación relativa a la justicia gratuita, que crece 8,68 millones de euros, un 21,7%.

En cuanto a las recetas médicas, el presupuesto recoge un importe para 2017 de 1.088,08 millones de euros, 1 millón menos de lo presupuestado en 2016, lo que supone una reducción de 0,09%, gasto que podría registrar insuficiencias al final del ejercicio 2017 atendiendo a los datos disponibles.

Por último, las prestaciones económicas a personas dependientes, consignadas en el programa 231I "coordinación a la dependencia", pasan de 150 millones de euros presupuestados en 2016, a 176,1 millones en 2017, lo que supone un incremento del 17,4%.

El Capítulo V, Fondo de contingencia, con 92,70 millones de euros, ve aumentada su cuantía al dotarse con 20,79 millones más que en 2016, lo que supone un aumento del 28,91%.

En cuanto a los gastos de capital, las Inversiones reales crecen un 5,58%, 28,01 millones de euros, situándose en 529,98 millones de euros. La inversión nueva alcanza los 281 millones de euros (desciende un 4,5% respecto al ejercicio anterior). De acuerdo con la Memoria del Presupuesto, a mantenimiento, mejora y conservación de las infraestructuras públicas de la región se destinan 173 millones de euros, lo que supone un 3,3% de incremento. Las Consejerías que cuentan con más dotación para inversiones (el 80,4% de la inversión total del presupuesto) son la de Transportes y Vivienda con 171,2 millones, la de Educación, Juventud y Deporte con 70,3 millones, la de Medio Ambiente y Administración Local con 94,5 millones, y la de Consejería de Sanidad con 90,2 millones. Según la referida Memoria, entre las partidas más destacables se encuentra la realizada por la Agencia de Vivienda Social, con 77 millones de euros, un 7,9% más que en el ejercicio pasado (+ 5,6 millones); el programa de infraestructuras en municipios de la región (PRISMA) crece 10,7 millones sobre la dotación del ejercicio pasado y alcanza los 61,2 millones de euros; la construcción y mantenimiento de carreteras se dota con 45,3 millones de euros, 7,5 millones más que en 2016, lo que supone un incremento del 19,8%; y, por último, para este Capítulo, la construcción y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias, se dota con 19 millones de euros de inversión.

Las Transferencias de capital, con 193,69 millones, suben un 21,35%, lo que supone 34,08 millones de euros más que en el ejercicio 2016. Cabe destacar, de acuerdo con la Memoria del Presupuesto, las ayudas para adquisición y rehabilitación de vivienda, dotada con 28 millones, 12 millones menos que en el ejercicio pasado; los 19,9 millones destinados a las fundaciones del Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEAS), y 32 millones a ayudas para programas de investigación, que incluye 3 millones para el plan de retorno del talento investigador; las subvenciones de capital a las Universidades Públicas alcanzan los 10,8 millones para financiación de inversiones; y las ayudas a la mejora de la infraestructura agrícola

y ganadera cuenta con 15,2 millones para este ejercicio, 2,2 millones más que el año pasado.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 796,23 millones de euros, el 0,36% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, se produce un déficit del 0,31%. En cualquier caso, en la Memoria que acompaña al Presupuesto, la Comunidad aporta información sobre los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,6% compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad, ajustes que se reproducen en el apartado IV. En este sentido, debe señalarse que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 55,4 millones de euros, equivalente al 0,31% de la *dotación inicial de gastos no financieros.*

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	7.417.632,10	36,83%	7.635.709,51	37,24%	2,94%
Educación	4.326.260,26	21,48%	4.424.125,54	21,58%	2,26%
Servicios Sociales*	1.477.966,68	7,34%	1.554.538,29	7,58%	5,18%
Deuda Pública	2.528.447,34	12,55%	2.642.941,71	12,89%	4,53%
Resto de funciones / políticas	4.389.302,93	21,79%	4.246.778,67	20,71%	-3,25%

** Integra los programas relativos a protección a la familia y al menor y lucha contra la exclusión social.*

Desde el punto de vista funcional, cabe destacar que el porcentaje que representan en el Presupuesto 2017 las funciones relativas a Sanidad, Educación, y Servicios Sociales, es del 66,40% del presupuesto, porcentaje superior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 65,65%. Así, en relación al ejercicio 2016, la función Servicios Sociales experimenta un incremento de 76,57 millones de euros, un 5,18% y la función Sanidad aumenta 218,08 millones de euros, un 2,94%, las cuales, junto con el incremento de 97,87 millones de euros, el 2,26%, en Educación, hace que la suma de estas políticas experimenten un ascenso de 392,51 millones de euros.

Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública", aumenta en 114,49 millones de euros, un 4,53%.

Finalmente, en el resto de funciones se produce un descenso del 3,25% en conjunto, que supone 142,52 millones de euros.

Destacan los incrementos en la función de Transferencias a otras administraciones públicas en 103,07 millones de euros, un 155,8%; así como en la función Infraestructuras, que aumenta 135,44 millones de euros, un 52,06%. En sentido inverso, se constata el descenso en las funciones Investigación, desarrollo e innovación, la cual disminuye en 378,14 millones de euros, un 77,96%; Acceso a la vivienda, que desciende 80,37 millones, un 16,34%; así como Administración financiera y tributaria, que se reduce en 58,81 millones, un 49,57%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-796.230,11**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**-511.280,00**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	55.020,96
- Intereses	-11.000,00
- Inejecución	55.400,00
- Recaudación incierta	-163.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	59.500,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-513.000,00
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	5.799,04
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-1.307.510,11**
% PIB	***-0,6%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado el **fondo de contingencia** a que se refiere el artículo 31 de la LOEPSF por un importe de 92,70 millones de euros, un 0,51% del gasto no financiero. A este respecto, el artículo 9 de la Ley de presupuestos señala que se dotan créditos consignados en la sección 30, como Capítulo 5 "Fondo de contingencia", para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LOEPSF, el Consejo de Gobierno de la Comunidad ha aprobado, en Acuerdo de 21 de febrero de 2017, un **límite de gasto no financiero** de 18.538 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF,

que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron, tanto en 2016, como en 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, si bien, no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto 2017, atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. A este respecto, la Comunidad incluyó en la Memoria explicativa de la Ley de presupuestos, información sobre la fórmula de cálculo de la regla de gasto, así como del gasto computable en los ejercicios 2016 y 2017, cuya variación asciende al 2,1%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, al igual que ocurría en el ejercicio anterior, no se encuentra regulada en el articulado del presupuesto la posibilidad de otorgar avales por parte de la misma durante el ejercicio 2017.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** respecto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la Ley de Presupuestos modifica la disposición transitoria sexta del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, manteniendo vigente para los ejercicios 2016 y 2017 la bonificación de la cuota tributaria por adquisición de inmuebles para el desarrollo de actividades industriales en el Corredor del Henares, Sureste y Sur Metropolitano, en las modalidades Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados.

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

MADRID	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	16.074.785,35	15.358.928,68	15.358.928,68	16.321.857,90
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	12.425.599,59	12.525.844,31	12.525.844,31	13.046.429,40
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	550.000,00	530.153,61	530.153,61	500.000,00
ITP y AJD	1.700.000,00	1.126.766,60	1.126.766,60	1.335.000,00
Resto de impuestos	524.500,00	515.208,70	515.208,70	529.500,00
Resto de Transferencias corrientes	874.685,77	660.955,47	660.955,47	910.928,50
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	502.478,13	495.136,38	495.136,38	493.088,27
5. Ingresos Patrimoniales	348.333,26	264.519,65	264.519,65	249.144,82
6. Enajenación Inversiones Reales	226.973,00	76.324,31	76.324,31	85.620,00
7. Transferencias Capital	73.688,17	35.110,37	35.110,37	79.463,01
INGRESOS NO FINANCIEROS	**17.226.257,90**	**16.410.848,52**	**16.410.848,52**	**17.229.174,00**
1. Gastos Personal	6.179.758,75	6.311.142,57	6.311.041,39	6.657.243,05
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	3.841.089,31	4.136.252,95	4.016.897,63	4.225.851,70
3. Gastos Financieros	818.558,98	759.534,27	759.548,85	823.160,93
4. Transferencias Corrientes	5.245.757,11	5.514.329,26	5.376.222,80	5.502.784,00
5. Fondo de contingencia	71.907,39	0,00	0,00	92.695,12
6. Inversiones Reales	501.969,00	348.763,50	306.762,24	529.980,88
7. Transferencias Capital	159.605,26	321.406,65	61.774,36	193.688,44
GASTOS NO FINANCIEROS	**16.818.645,80**	**17.391.429,20**	**16.832.247,26**	**18.025.404,12**

En tasa de variación

MADRID	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	1,54%	6,27%	6,27%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	5,00%	4,16%	4,16%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	-9,09%	-5,69%	-5,69%
ITP y AJD	-21,47%	18,48%	18,48%
Resto de impuestos	0,95%	2,77%	2,77%
Resto de Transferencias corrientes	4,14%	37,82%	37,82%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	-1,87%	-0,41%	-0,41%
5. Ingresos Patrimoniales	-28,48%	-5,81%	-5,81%
6. Enajenación Inversiones Reales	-62,28%	12,18%	12,18%
7. Transferencias Capital	7,84%	126,32%	126,32%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**0,02%**	**4,99%**	**4,99%**
1. Gastos Personal	7,73%	5,48%	5,49%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	10,02%	2,17%	5,20%
3. Gastos Financieros	0,56%	8,38%	8,37%
4. Transferencias Corrientes	4,90%	-0,21%	2,35%
5. Fondo de contingencia	28,91%	-	-
6. Inversiones Reales	5,58%	51,96%	72,77%
7. Transferencias Capital	21,35%	-39,74%	213,54%
GASTOS NO FINANCIEROS	**7,18%**	**3,65%**	**7,09%**

C.A. DE LA REGIÓN DE MURCIA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

REGIÓN DE MURCIA	2016	2017	Tasa Var. 2017/2016
1. Impuestos Directos	964.339,32	1.013.274,34	5,07%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*109.146,74*	*81.095,16*	*-25,70%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*815.051,15*	*890.497,70*	*9,26%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*28.728,70*	*27.078,75*	*-5,74%*
Resto Capítulo 1	*11.412,73*	*14.602,73*	*27,95%*
2. Impuestos Indirectos	1.773.522,39	1.772.005,54	-0,09%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	*243.483,28*	*227.163,05*	*-6,70%*
Impuestos sobre el valor añadido	*955.419,58*	*941.921,69*	*-1,41%*
Impuestos especiales	*535.960,94*	*565.498,64*	*5,51%*
Resto Capítulo 2	*38.658,59*	*37.422,16*	*-3,20%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	104.662,03	111.251,20	6,30%
4. Transferencias Corrientes	977.428,95	949.739,05	-2,83%
Fondo de Suficiencia Global	*-249.979,36*	*-174.848,71*	*30,05%*
Fondo de Garantía	*637.528,35*	*639.726,33*	0,34%
Fondos de Convergencia	*140.248,49*	*161.109,91*	14,87%
Resto de recursos del sistema	*84.683,49*	*-29.251,20*	-
Resto Capítulo 4	*364.947,99*	*353.002,71*	*-3,27%*
5. Ingresos Patrimoniales	7.777,39	9.631,77	23,84%
Operaciones Corrientes (A)	**3.827.730,08**	**3.855.901,89**	**0,74%**
6. Enajenación Inversiones Reales	15.366,51	3.051,65	-80,14%
7. Transferencias Capital	168.812,08	169.900,76	0,64%
Fondo de compensación interterritorial	*22.159,03*	*22.159,03*	*0,00%*
Resto Capítulo 7	*146.653,05*	*147.741,73*	*0,74%*
Operaciones de Capital (C)	**184.178,59**	**172.952,41**	**-6,10%**
Operaciones no Financieras (E)	**4.011.908,66**	**4.028.854,30**	**0,42%**
8. Activos Financieros (G)	56.557,52	74.226,37	31,24%
9. Pasivos Financieros	847.746,87	989.596,18	16,73%
TOTAL INGRESOS	***4.916.213,05***	***5.092.676,85***	***3,59%***
1. Gastos Personal	2.091.677,51	2.138.918,67	2,26%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	621.806,77	648.966,37	4,37%
3. Gastos Financieros (H)	105.490,37	127.553,32	20,91%
4. Transferencias Corrientes	964.244,66	994.948,09	3,18%
5. Fondo de contingencia *	0,00	2.500,00	-
Operaciones Corrientes (B)	**3.783.219,32**	**3.912.886,45**	**3,43%**
6. Inversiones Reales	200.090,79	245.111,13	22,50%
7. Transferencias Capital	157.804,05	141.722,92	-10,19%
Operaciones de Capital (D)	**357.894,84**	**386.834,05**	**8,09%**
Operaciones no Financieras (F)	**4.141.114,16**	**4.299.720,50**	**3,83%**
8. Activos Financieros (I)	3.193,65	2.527,65	-20,85%
9. Pasivos Financieros	771.905,24	790.428,70	2,40%
TOTAL GASTOS	***4.916.213,05***	***5.092.676,85***	***3,59%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**44.510,76**	**-56.984,56**	**-**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-173.716,26**	**-213.881,64**	**-23,12%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-129.205,50**	**-270.866,20**	**-109,64%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-3,22%**	**-6,72%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,45%**	**-0,91%**	
DÉFICIT/SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-23.715,13**	**-143.312,88**	**-504,31%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**53.363,87**	**71.698,72**	**34,36%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-75.841,63**	**-199.167,48**	**-162,61%**

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que recoge la ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma de Murcia para 2017 coincide con el del ejercicio anterior, con la particularidad de que se incluye por primera vez en los estados numéricos que acompañan al presupuesto un presupuesto consolidado incluyendo al Servicio Murciano de Salud, en línea con los compromisos asumidos en el plan de ajuste de acceso al FLA 2016.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el presupuesto de la comunidad.

Los **ingresos no financieros** aumentan respecto del ejercicio anterior 16,95 millones de euros, es decir, un 0,42%, situándose en 4.028,85 millones de euros.
El importe global registrado por la Comunidad en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2017 desde la Administración General del Estado relativas al sistema de financiación asciende a 2.931,71 millones de euros, importe que incluye la participación provincial en los tributos cedidos del sistema. Por su parte, la cantidad comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017 supone 2.904,20 millones de euros, importe coincidente con la cantidad presupuestada por la Comunidad si se considera la citada participación provincial. Finalmente, el importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 3.073,03 millones de euros, 168,83 millones superior al importe presupuestado, una vez excluida la referida participación provincial.

Por su parte, las previsiones del resto de ingresos no financieros distintos de recursos del sistema disminuyen un 5,25%, 60,77 millones de euros. Los ingresos corrientes ascienden un 0,74%, 28,17 millones de euros, situándose en 3.855,90 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes descienden 49,55 millones de euros, un 5,09%, alcanzando 924,19 millones de euros. En relación a los impuestos directos, la previsión de ingresos por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones desciende un 25,70%, 28,05 millones de euros, al variar de 109,15 millones de euros en 2016 a 81,10 millones de euros en 2017. No obstante, cabría apreciar posibles desviaciones con respecto a los ingresos previstos en dicho impuesto para 2016, atendiendo a los últimos datos de ejecución presupuestaria disponibles. En línea con este descenso cabe citar dos nuevas reducciones por adquisición de bienes integrantes del patrimonio cultural de la región de Murcia y por adquisición de bienes muebles de interés cultural o catalogados para su cesión temporal a dicha comunidad así como el incremento de la deducción de determinados sujetos pasivos que pasa del 50% al 60% como se desprende del artículo 56 del texto articulado de la ley de presupuestos para 2017. Además, se amplía dicho porcentaje al 99% para los sujetos pasivos integrantes de familias numerosas de categoría especial.
Asimismo baja ligeramente la previsión de ingresos por el Impuesto sobre el Patrimonio, el 5,74% respecto del ejercicio anterior, es decir 1,65 millones de euros, alcanzando 27,08 millones de euros. Finalmente, se produce un incremento en el resto del Capítulo I, en concreto un 27,95%, 3,19 millones de euros, situándose en 14,60 millones de euros que se explica principalmente por el hecho de que por segunda vez se incluye en el presupuesto previsión específica para los ingresos derivados del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, cuyo impacto en 2017 asciende a 10,36 millones de euros, esto es, 2 millones de euros más que en el ejercicio anterior, un 23,92%.
En cuanto al Capítulo de impuestos indirectos, se produce una ligera reducción en la previsión

de ingresos 0,09%, 1,52 millones de euros, situándose en 1.772,01 millones de euros. En este sentido, la previsión por ITP y AJD desciende un 6,70%, 16,32 millones de euros, alcanzando 227,16 millones de euros. Se establecen nuevos tipos impositivos reducidos en este impuesto vinculados a la participación de las sociedades de garantía recíproca en las operaciones sujetas a gravamen. A pesar de esto, cabría apreciar posibles desviaciones con respecto a los ingresos previstos en dicho impuesto para 2017, atendiendo a los últimos datos de ejecución presupuestaria disponibles. Dentro de dicho Capítulo, se presupuestan 53,33 millones de euros en el tramo autonómico del Impuesto sobre hidrocarburos, un 3,11% inferior al importe consignado en 2016, lo que se traduce en 1,71 millones de euros menos y 9,62 millones de euros en el Impuesto sobre determinados medios de transporte, con un descenso del 2,68% respecto del ejercicio anterior, esto es, 0,27 millones de euros. En el resto del Capítulo II las previsiones sobre el impuesto sobre el juego y sobre los impuestos medioambientales se sitúan, respectivamente, en 34,91 millones de euros y en 2,52 millones de euros, lo que a su vez supone un descenso respecto del ejercicio 2016 del 2,17%, esto es, 0,77 millones de euros y 15,51%, esto es, 0,46 millones de euros, respectivamente.

El Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos se incrementa un 6,30%, 6,59 millones de euros, cifrándose en 2017 en 111,25 millones de euros frente a los 104,66 millones de euros del ejercicio 2016. En este sentido, tanto la Administración General como el resto de entes de consolidación incrementan sus previsiones de ingresos en este Capítulo respecto del ejercicio anterior, así, la estimación para la Administración General se incrementa 1,84 millones de euros, un 2,84%, alcanzando los 66,57 millones de euros; la estimación de los organismos autónomos se sitúa en 21,11 millones de euros, incrementándose en 2,44 millones de euros respecto del ejercicio 2016, un 13,05% y el Servicio Murciano de Salud incrementa sus previsiones en este Capítulo en 2,31 millones de euros, un 10,88%, situándose en 23,57 millones de euros.

Las Transferencias corrientes que no forman parte de los recursos del sistema alcanzan un importe de 353 millones de euros, 11,95 millones de euros menos que en el ejercicio anterior, esto supone un descenso del 3,27%. Los ingresos derivados de la participación como provincia en los ingresos del Estado crecen 2,61 millones de euros, un 1,38% respecto al ejercicio anterior, situándose en 191,93 millones de euros. Por otro lado, las subvenciones finalistas con origen en la Administración Central no tienen una evolución homogénea, con descensos que se concentran en el área de protección y promoción social pasando de 44,14 millones de euros en 2016 a 42,89 millones de euros en 2017, esto es, una caída de 1,25 millones de euros, un 2,83%. Así, a pesar de la inclusión de un nuevo subconcepto en esta área, en concreto, el subconcepto 40328 "Proyectos sociales apoyo a familia e infancia" dotado con 2,06 millones de euros, es mayor el descenso experimentado en el subconcepto 40323 "Personas en situación de dependencia", que muestra una previsión de 39,56 millones de euros para 2017, un importe 7,79% menor que el ejercicio anterior, esto es, 3,34 millones de euros de decrecimiento. También destaca la fuerte caída experimentada en los fondos procedentes de la Unión Europea que disminuyen un 40,74% respecto al ejercicio anterior, lo que se traduce en un descenso de 18,35 millones de euros, debido a que, al haberse aprobado en 2015 el nuevo programa operativo 2014-2020 del Fondo Social Europeo, durante 2016 se previó la certificación de las actuaciones correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, lo que motivó un aumento puntual en las previsiones para dicho concepto en ese ejercicio 2016 alcanzando los 44,33 millones de euros, sin embargo, la previsión para el ejercicio 2017 se sitúa en 25,97 millones de euros.

Los Ingresos patrimoniales aumentan un 23,84%, que en términos absolutos suponen 1,85 millones de euros, situándose en 9,63 millones de euros, debido fundamentalmente al crecimiento experimentado en este Capítulo en el Servicio Murciano de Salud, pasando de 0,25 millones de euros en 2016 a 2,25 millones de euros en 2017.

Los ingresos de capital disminuyen 11,23 millones de euros, un 6,10%. La Enajenación de inversiones reales retrocede un 80,14%, 12,31 millones de euros, alcanzando los 3,05 millones de euros en 2017 frente a los 15,37 millones de euros de 2016, debido principalmente al descenso experimentado en el concepto 610 "De edificios y locales" que pasa de 14,17 millones de euros en 2016 a 2,70 millones de euros en 2017. Las Transferencias de capital crecen ligeramente un 0,64%, 1,09 millones de euros, manteniendo una situación de práctica

estabilidad respecto del ejercicio precedente, tanto en su conjunto como en el de sus distintos componentes, que son básicamente las subvenciones de capital concedidas por el Estado y las procedentes de la Unión Europea.

Por otro lado, los **gastos no financieros** presentan una evolución positiva del 3,83%, lo que supone un incremento de 158,61 millones de euros respecto del ejercicio anterior, debido a la evolución de los gastos corrientes que ven incrementado su importe en 129,67 millones de euros, un 3,43%, mostrando un importe de 3.912,87 millones de euros. En el mismo sentido, los gastos de capital aumentan un 8,09%, es decir, 28,94 millones de euros, alcanzando 386,83 millones de euros.

Dentro de los gastos corrientes destaca el aumento del Capítulo I en 47,24 millones de euros, un 2,26% más que en el ejercicio 2016, hasta alcanzar 2.138,92 millones de euros. La disposición adicional decimoséptima del Texto articulado de la ley de presupuestos para 2017, prevé la devolución de la parte proporcional a 69 días o al 37,71% respecto de la paga extraordinaria y pagas adicionales dejadas de percibir en 2012 por el personal al servicio de la Administración Regional, Organismos Autónomos y demás entes vinculados o dependientes que se hará efectiva en la nómina del mes de enero de 2017 o, en su caso, en el mes de febrero. Por su parte, como se desprende del artículo 21 y siguientes del Texto articulado, en el ejercicio 2017, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional no podrán experimentar un incremento global superior al establecido con carácter básico, en su caso, respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración regional mantendrán una minoración en sus retribuciones anuales del 3% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2011. En cuanto a otras disposiciones adicionales, se levanta la suspensión de las ayudas del plan de acción social de las ayudas por natalidad o adopción, lo que se une al restablecimiento en ejercicios anteriores de las ayudas destinadas para discapacitados y de los anticipos reintegrables para situaciones básicas de necesidad; se reduce la parte suspendida del proceso de homologación retributiva con el Servicio Murciano de Salud y se reconocen nuevos derechos de carácter económico a las empleadas públicas que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género. El Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, aumenta su dotación en 27,16 millones de euros, lo que representa un 4,37% más que en el ejercicio 2016, alcanzando 648,97 millones de euros, destacando la presupuestación del artículo 22 “Material, suministros y otros”.

Los Gastos financieros se incrementan un 20,91%, esto es, 22,06 millones de euros, alcanzando 127,55 millones de euros.

En el Capítulo IV, transferencias corrientes, se observa un incremento de 30,70 millones de euros más que en el ejercicio 2016, un 3,18%, situándose en 994,95 millones de euros, destacando las dotaciones para conciertos educativos, por 224,65 millones de euros frente a los 220,21 millones de euros de 2016, esto es, un incremento de 2,02%, 4,44 millones de euros y las transferencias a las Universidades Públicas de la Región, que suben a 176,32 millones de euros frente a los 173,06 millones de euros en 2016, esto es, un incremento de 1,88%, 3,26 millones de euros. Por su parte, dentro del Instituto Murciano de Acción Social, el subconcepto 48114 “Prestaciones económicas Ley de Dependencia” desciende ligeramente de 64,33 millones de euros en 2016 a 63,30 millones de euros en 2017, un descenso de 1,03 millones de euros, 1,60% respecto del ejercicio anterior. Por su parte, el gasto en farmacia por recetas médicas para 2017 desciende un 8,07% respecto del ejercicio anterior, 19,93 millones de euros, situándose en 227,03 millones de euros, debiendo señalarse que el importe presupuestado podría registrar insuficiencias al final del ejercicio 2017 atendiendo a los datos disponibles.

En cuanto al Capítulo V, Fondo de contingencia, cabe destacar que por primera vez la comunidad autónoma presupuesta directamente en el mismo 2,50 millones de euros para, entre otras finalidades y según señala la disposición adicional cuadragésima, atender los gastos que sean necesarios para la cobertura de los daños derivados de las lluvias torrenciales ocurridas en el mes de diciembre de 2016. En el ejercicio 2016, dado que la comunidad autónoma no había asignado específicamente ningún importe en dicho Capítulo y en aras de ofrecer un tratamiento homogéneo de la información, se consideraba como tal el importe presupuestado en el subconcepto 77901 “Fondo de contingencia

presupuestaria", subconcepto que ha desaparecido en el ejercicio 2017.

En cuanto a las operaciones de capital, se aprecia un incremento de 28,94 millones de euros, un 8,09%, alcanzando 386,83 millones de euros. Esto se debe al fuerte crecimiento que experimenta el Capítulo VI Inversiones reales, que aumenta 45,02 millones de euros, un 22,50%, de los que una tercera parte se destina a inversiones gestionadas para otros entes públicos como depuradoras, colegios u centros de salud, entre otros. Por el contrario, las Transferencias de capital, Capítulo VII, experimentan un descenso del 10,19%, 16,08 millones de euros hasta alcanzar los 141,72 millones de euros de los cuales un 31,50% tiene como destinatarias empresas del área de agricultura.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 270,87 millones de euros, el 0,91% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,71%. En cualquier caso, en el análisis e información del presupuesto, la comunidad aporta el dato derivado de los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,5%, equivalente al objetivo informado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de presentación del proyecto de presupuesto, y compatible con el objetivo de estabilidad finalmente establecido en el -0,6%. Dichos ajustes se reproducen en el apartado IV. En este sentido, debe señalarle que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 29,92 millones de euros, equivalente al 0,70% de la dotación inicial de los gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad*	1.742.312,60	35,44%	1.772.061,85	34,80%	1,71%
Educación	1.296.591,33	26,37%	1.318.250,43	25,89%	1,67%
Seguridad y Protección Social	321.879,50	6,55%	340.832,70	6,69%	5,89%
Deuda Pública	834.009,04	16,96%	880.221,62	17,28%	5,54%
Resto de funciones / políticas	721.420,58	14,67%	781.310,25	15,34%	8,30%

(*) Incluye el Servicio Murciano de Salud.

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Seguridad y Protección Social es del 67,37% del presupuesto, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 68,36%. En relación al ejercicio 2016, Sanidad crece un 1,71%, Educación por su parte aumenta un 1,67% lo que unido a la subida del 5,89% en Seguridad y Protección Social hace que la suma de estas políticas experimente un incremento global de 70,36 millones de euros. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" aumenta en 46,21 millones de euros, un 5,54%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un aumento del 8,30% en conjunto, que supone 59,89 millones de euros. Destaca el ascenso experimentado en la función Infraestructuras agrarias, de 11,48 millones de euros, un 57,03% más que en el ejercicio anterior, así como en la función Bienestar comunitario, de 13,06 millones de euros, un 19,10%. Por su parte, sólo descienden tres funciones respecto del ejercicio anterior, siendo la caída más fuerte en la función Regulación económica, que se reduce un 11,62%, 5,58 millones de euros menos que en el ejercicio 2016.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-270.866,20**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**108.443,42**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	29.251,20
- Intereses	-4.000,00
- Inejecución	29.920,92
- Recaudación incierta	-29.530,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	82.801,30
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-162.422,78**
% PIB	***-0,5%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **Fondo de contingencia**, recogiéndolo como novedad este ejercicio en el Capítulo V del presupuesto de gastos, en la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública bajo los programas 612F Planificación y Fondos Europeos y 633A Fondo Global de Recursos Presupuestarios. Concretamente la cuenta económica se denomina 50000 Fondo de Contingencia Presupuestaria e importa en total 2,5 millones de euros lo cual representa un 250% más que el ejercicio anterior en cual ascendía a 1 millón de euros. Representa el 0,06% del gasto no financiero

Por otro lado, se aprobó un **límite de gasto no financiero**, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2016, fijándolo en 4.258,43 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un

plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron, tanto en 2016, como 2017 ,los planes presupuestarios a medio plazo, si bien, no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto 2017 atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. A este respecto, la comunidad, en el informe económico-financiero, sitúa el importe de gasto computable a efectos de la regla de gasto de 2016 en 3.690,79 millones de euros y en 2017 en 3.801,05 millones de euros, lo que supone una tasa de crecimiento del gasto computable positiva, por tanto, dentro del margen de la tasa de referencia máxima.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 54 del proyecto de ley mantiene en 300 millones de euros la cuantía máxima de los avales a prestar conjuntamente por la Administración General de la Comunidad Autónoma, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, y el Instituto de Fomento durante el ejercicio 2017, importe idéntico al establecido en el ejercicio anterior.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos** se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018 la aplicación de los beneficios fiscales regulados en la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca como consecuencia del terremoto de 11 de mayo de 2011.

En relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se establece una deducción del 30% en la cuota íntegra autonómica por las donaciones dinerarias puras y simples efectuadas durante el período impositivo con destino a la investigación biosanitaria a entidades del sector público autonómico y aquellas otras sin fines lucrativos.

En lo referente al Impuesto de Sucesiones y Donaciones se amplía la deducción de la cuota aplicable en las adquisiciones por causa de muerte efectuadas por contribuyentes del Grupo II de parentesco, que pasa del 50% al 60%. Además, se establece que la deducción anterior será del 99%, en el caso de sujetos pasivos integrantes de una familia numerosa de categoría especial. También se amplía la deducción de la cuota aplicable en las adquisiciones inter vivos efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco, que pasa del 50% al 60%. Además, se establece que la deducción anterior será del 99%, en el caso de sujetos pasivos integrantes de una familia numerosa de categoría especial.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se establece un nuevo tipo reducido del 1% aplicable en determinadas operaciones realizadas por Sociedades de Garantía Recíproca. Para los Actos Jurídicos Documentados se amplía el ámbito de aplicación del tipo de gravamen reducido del 0,1% vinculado a determinadas operaciones realizadas por sociedades de garantía recíproca y se elimina la exigencia de que el domicilio fiscal de la sociedad de garantía recíproca esté situado en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se extiende al ejercicio 2017 la aplicación temporal de cuotas reducidas para las máquinas recreativas de los tipos B y C condicionadas al mantenimiento de la plantilla media de trabajadores y al cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para el Canon de Saneamiento se incrementan las cuotas tanto de usos domésticos, como no domésticos.

En cuanto a las **tasas** se mantienen los importes de las tasas de cuantía fija, pero se establecen beneficios fiscales aplicables a las tasas de la CA para emprendedores, pymes y microempresas aplicables en los ejercicios 2017 y 2018. Se modifican tasas en materia de juegos, apuestas, espectáculos públicos, turismo y deportes, sobre convocatorias, realización de pruebas y expedición de títulos, en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, en materia de obras públicas, urbanismo, costas y puertos, carreteras y transportes y en materia de agricultura, ganadería y pesca

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

REGIÓN DE MURCIA	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	3.715.290,66	3.598.593,70	3.598.593,70	3.735.018,93
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	2.853.986,48	2.886.402,73	2.886.402,73	2.931.707,11
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	109.146,74	69.022,91	69.022,91	81.095,16
ITP y AJD	243.483,28	205.360,03	205.360,03	227.163,05
Resto de impuestos	143.726,17	129.833,13	129.833,13	142.050,90
Resto de Transferencias corrientes	364.947,99	307.974,90	307.974,90	353.002,71
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	104.662,03	142.049,83	142.049,83	111.251,20
5. Ingresos Patrimoniales	7.777,39	9.601,88	9.601,88	9.631,77
6. Enajenación Inversiones Reales	15.366,51	3.741,34	3.741,34	3.051,65
7. Transferencias Capital	168.812,08	46.536,59	46.536,59	169.900,76
INGRESOS NO FINANCIEROS	**4.011.908,66**	**3.800.523,34**	**3.800.523,34**	**4.028.854,30**
1. Gastos Personal	2.091.677,51	2.091.748,18	2.092.243,12	2.138.918,67
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	621.806,77	868.814,81	877.372,95	648.966,37
3. Gastos Financieros	105.490,37	97.740,29	97.740,29	127.553,32
4. Transferencias Corrientes	964.244,66	1.037.314,98	1.033.642,96	994.948,09
5. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	2.500,00
6. Inversiones Reales	200.090,79	93.677,43	96.432,59	245.111,13
7. Transferencias Capital	157.804,05	90.284,78	90.773,32	141.722,92
GASTOS NO FINANCIEROS	**4.141.114,16**	**4.279.580,47**	**4.288.205,23**	**4.299.720,50**

En tasa de variación

REGIÓN DE MURCIA	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	0,53%	3,79%	3,79%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	2,72%	1,57%	1,57%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	-25,70%	17,49%	17,49%
ITP y AJD	-6,70%	10,62%	10,62%
Resto de impuestos	-1,17%	9,41%	9,41%
Resto de Transferencias corrientes	-3,27%	14,62%	14,62%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	6,30%	-21,68%	-21,68%
5. Ingresos Patrimoniales	23,84%	0,31%	0,31%
6. Enajenación Inversiones Reales	-80,14%	-18,43%	-18,43%
7. Transferencias Capital	0,64%	265,09%	265,09%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**0,42%**	**6,01%**	**6,01%**
1. Gastos Personal	2,26%	2,26%	2,23%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	4,37%	-25,30%	-26,03%
3. Gastos Financieros	20,91%	30,50%	30,50%
4. Transferencias Corrientes	3,18%	-4,08%	-3,74%
5. Fondo de contingencia	-	-	-
6. Inversiones Reales	22,50%	161,65%	154,18%
7. Transferencias Capital	-10,19%	56,97%	56,13%
GASTOS NO FINANCIEROS	**3,83%**	**0,47%**	**0,27%**

C. FORAL DE NAVARRA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	2016	2017	Tasa de Variación 2017/2016
1. Impuestos Directos	1.518.207,00	1.620.425,26	6,73%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*48.205,00*	*47.823,00*	*-0,79%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*1.161.674,00*	*1.255.367,73*	*8,07%*
Impuesto sobre Sociedades	*229.326,00*	*239.811,53*	*4,57%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*36.330,00*	*47.855,00*	*31,72%*
Resto Capítulo 1	*42.672,00*	*29.568,00*	*-30,71%*
2. Impuestos Indirectos	1.758.742,72	1.838.380,08	4,53%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*52.069,00*	*49.673,00*	*-4,60%*
Impuestos sobre el valor añadido	*1.232.595,01*	*1.268.921,08*	*2,95%*
Impuestos especiales	*450.875,71*	*495.991,00*	*10,01%*
Resto Capítulo 2	*23.203,00*	*23.795,00*	*2,55%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	95.477,32	94.180,11	-1,36%
4. Transferencias Corrientes	40.997,55	42.654,44	4,04%
5. Ingresos Patrimoniales	5.910,64	6.032,02	2,05%
Operaciones Corrientes (A)	**3.419.335,22**	**3.601.671,91**	**5,33%**
6. Enajenación Inversiones Reales	752,55	400,04	-46,84%
7. Transferencias Capital	33.610,42	18.093,09	-46,17%
Fondo de compensación interterritorial	*0,00*	*0,00*	-
Resto Capítulo 7	*33.610,42*	*18.093,09*	*-46,17%*
Operaciones de Capital (C)	**34.362,97**	**18.493,13**	**-46,18%**
Operaciones no Financieras (E)	**3.453.698,19**	**3.620.165,04**	**4,82%**
8. Activos Financieros (G)	55.265,30	21.513,14	-61,07%
9. Pasivos Financieros	496.341,53	420.200,61	-15,34%
TOTAL INGRESOS	***4.005.305,03***	***4.061.878,79***	***1,41%***
1. Gastos Personal	1.179.414,63	1.255.456,39	6,45%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	592.448,47	635.849,74	7,33%
3. Gastos Financieros (H)	104.853,57	98.337,96	-6,21%
4. Transferencias Corrientes	1.404.029,51	1.433.983,30	2,13%
5. Fondo de contingencia	5.307,80	11.770,21	121,75%
Operaciones Corrientes (B)	**3.286.053,98**	**3.435.397,60**	**4,54%**
6. Inversiones Reales	96.027,92	135.071,45	40,66%
7. Transferencias Capital	124.088,50	160.984,22	29,73%
Operaciones de Capital (D)	**220.116,42**	**296.055,67**	**34,50%**
Operaciones no Financieras (F)	**3.506.170,40**	**3.731.453,27**	**6,43%**
8. Activos Financieros (I)	72.982,41	36.495,51	-49,99%
9. Pasivos Financieros	426.152,22	293.930,01	-31,03%
TOTAL GASTOS	***4.005.305,03***	***4.061.878,79***	***1,41%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**133.281,24**	**166.274,31**	**24,75%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-185.753,45**	**-277.562,54**	**-49,43%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO			
- En valor absoluto(E-F)	**-52.472,21**	**-111.288,23**	**-112,09%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-1,52%**	**-3,07%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,28%**	**-0,56%**	
SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**52.381,36**	**-12.950,27**	**-**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-17.717,11**	**-14.982,37**	**15,44%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-70.189,32**	**-126.270,60**	**-79,90%**

II. PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que se contempla en la Ley de Presupuestos para 2017 no varía en relación al del ejercicio anterior. Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuestos de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** aumentan un 4,82%, 166,47 millones de euros más respecto al ejercicio 2016, situándose en 3.620,16 millones de euros. El aumento se ha producido fundamentalmente en la recaudación prevista de impuestos directos y, en menor medida, de los impuestos indirectos, de las transferencias corrientes y del leve incremento de los ingresos patrimoniales. En sentido inverso, se observa un descenso en las tasas.

Dentro de los ingresos no financieros, por lo que se refiere a las operaciones corrientes, éstas han aumentado un 5,33%, lo que supone 182,34 millones de euros más que en 2016.

El Capítulo I, Impuestos directos, se incrementa un 6,73%, 102,22 millones de euros más que el ejercicio anterior, situándose en un importe de 1.620,43 millones de euros, debido fundamentalmente al aumento previsto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 8,07%, 93,69 millones de euros. Por su parte, el Impuesto sobre el Patrimonio experimenta el incremento relativo más importante de este Capítulo, con un 31,72% de ascenso, que suponen 11,52 millones de euros más de estimación, indicándose en la memoria que acompaña a la ley de presupuestos que dicha evolución se debe principalmente a la modificación de la normativa, que ha establecido unos requisitos más exigentes para el contribuyente. Así mismo, la previsión relativa al Impuesto sobre Sociedades asciende a 239,81 millones de euros, con un incremento de 10,49 millones de euros, un 4,57%, respecto al ejercicio anterior, pudiendo existir cierto riesgo de desviaciones, atendiendo a los datos de ejecución del ejercicio 2016. Respecto al epígrafe Resto del Capítulo I, se prevé una minoración de 13,1 millones de euros, un 30,71%, menos. Dicha evolución se debe, de un lado, a la reducción de 7,65 millones de euros, un 85,37%, de la previsión del Impuesto sobre Premios de Lotería debido, según la Comunidad, a la asunción de las competencias relativas al mismo por el Gobierno de Navarra, así como a la inclusión en el presupuesto del ejercicio anterior de una regularización estatal, por cuantía de 3,1 millones de euros. Así mismo, descienden los ingresos que se estima obtener por el Impuesto en la Producción de la Energía Eléctrica en un 19,07%, esto es, 5,53 millones de euros, llegando a 23,47 millones de euros. Finalmente, el importe presupuestado en concepto de Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito aumenta 0,07 millones de euros, un 1,52%.

Respecto al Capítulo II, Impuestos indirectos, se incrementa un 4,53%, 79,64 millones de euros más que lo presupuestado en el ejercicio anterior, situándose en un importe de 1.838,38 millones de euros. Dicho incremento se debe principalmente a la evolución de los impuestos especiales, los cuales aumentan su estimación en un 11,01%, lo que en términos absolutos suponen 49,12 millones de euros más, alcanzando la cifra de 495,33 millones de euros. Así mismo, destaca el aumento previsto en relación al Impuesto Sobre el Valor Añadido, con una subida de 36,33 millones de euros, un 2,95%. Dentro de este impuesto el "Ajuste por el IVA", con 853,71 millones de euros se incrementa respecto al año anterior en 66,21 millones de euros, un 8,41%, como resultado de la aplicación del Convenio Económico entre Navarra y el Estado. Por su parte, los ingresos por recaudación del impuesto, con 415,21 millones de euros de estimación, suponen 29,88 millones de euros, un 6,71% menos que en 2016. Asimismo, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte aumenta un 14,29%, 0,67 millones de euros, hasta el importe de 5,34 millones de euros, y el resto de este Capítulo, que totaliza 23,8 millones de euros, presenta un ligero aumento, con 0,59 millones más de recaudación, un 2,55% superior al año precedente. El único descenso del Capítulo ha sido presupuestado en relación al Impuesto

sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en concreto en relación a la parte correspondiente a Actos Jurídicos Documentados, respecto a los cuales se prevé recaudar 4,93 millones de euros menos que en 2016, un 48,5% menos, mientras que la estimación referente a transmisiones patrimoniales experimenta un aumento de 2,54 millones de euros, un 6,05% más que en el ejercicio anterior, lo que supone que, en conjunto, el ITP y AJD sufra un descenso en sus previsiones del 4,6%, disminuyendo 2,4 millones, para situarse en una estimación de 49,67 millones de euros. Dicho impuesto ha sido objeto de diversas modificaciones, en virtud de la Ley Foral 25/2016, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, descritas en el apartado V del Informe.

El Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos, tiene una dotación en el Presupuesto 2017 de 94,18 millones de euros, un 1,36% menos que el ejercicio anterior, esto es 1,3 millones de euros menos. Por un lado, las previsiones de ingresos por intereses de demora de deudas no aplazadas disminuyen 3,1 millones de euros, situándose en 10 euros, y por otro, la partida Recargos de apremio desciende 0,91 millones de euros, hasta la cifra de 5,5 millones de euros. En sentido inverso, las partidas con mayor incremento son las relativas a cuotas de usuarios de centros de mayores, por importe superior en 0,84 millones de euros al del ejercicio anterior, situándose en 20,42 millones de euros; Sanciones, por un importe superior al de 2016 en 0,68 millones de euros; e Ingresos relativos a la Ley 17/2000, por aportación de usuarios de centros de la tercera edad, por importe de 8,7 millones de euros, esto es, 0,66 millones de euros más que en el año anterior.

El Capítulo IV, Transferencias corrientes, aumenta un 4,04% respecto a 2016, 1,66 millones de euros, situándose en una dotación de 42,65 millones de euros. Dichos ingresos provienen en su mayor parte de transferencias corrientes de la Administración del Estado, con 30,26 millones de euros, que aumentan 1 millón de euros en relación al ejercicio anterior y representan el 70,93% del total de los ingresos del Capítulo. Asimismo, se prevén recibir 11,91 millones de euros del exterior, concretamente a través de transferencias procedentes de la Unión Europea, importe superior en 0,56 millones de euros a los 11,35 millones previstos en 2016.

Los Ingresos patrimoniales del Capítulo V, aumentan un 2,05%, 0,12 millones de euros más que en el año anterior, situándose en 6,03 millones de euros, como consecuencia principalmente del incremento de 0,56 millones de euros en la partida de intereses por la deuda fraccionada en vía de apremio, de los ingresos por arrendamientos, por cuantía de 0,11 millones de euros y de los intereses de demora de deudas aplazadas, por 0,1 millones de euros, incrementos que se ven parcialmente compensados por la disminución de los intereses de cuentas corrientes en un importe de 0,48 millones de euros en relación a 2016 y de los intereses de venta de bienes inmuebles a NASUVINSA, que disminuyen en 0,13 millones de euros.

Las previsiones por ingresos procedentes de las operaciones de capital descienden un 46,18%, 15,87 millones de euros menos que el ejercicio 2016. Por un lado, descienden las previsiones de los ingresos procedentes del Capítulo VI, Enajenación de inversiones reales, un 46,84%, 0,35 millones de euros menos, situándose en el importe de 0,4 millones de euros, fundamentalmente como consecuencia de la disminución de la partida de Venta de terrenos que ve disminuido su importe en un 54%, 0,27 millones de euros, situándose en 0,23 millones de euros. Destaca a su vez dentro de este Capítulo la estimación de los ingresos por venta de bienes inmuebles adquiridos por derechos de tanteo y retracto, por importe de 0,15 millones euros, idéntica cuantía que en ejercicio precedente.

Por último, las transferencias de capital del Capítulo VII descienden un 46,17%, 15,52 millones de euros, fundamentalmente como consecuencia de la desaparición en 2017 de la partida Pago de ADIF-Alta Velocidad. Convenio para la construcción de la línea de alta velocidad Zaragoza-Pamplona en Navarra, de previsión de ingresos del corredor navarro del tren de alta velocidad, que en el año anterior figuraba por importe de 14,83 millones de euros.

Por su parte, los **gastos no financieros** aumentan en 225,28 millones de euros, un 6,43%, respecto al ejercicio anterior. El único Capítulo que desciende en esta categoría es el de Gastos Financieros. Por lo que se refiere a

las operaciones corrientes, éstas crecen 149,34 millones de euros, un 4,54%.

El Capítulo I, Gastos de personal, aumenta un 6,45%, 76,04 millones de euros, situándose en 1.255,46 millones de euros. En relación a las retribuciones, de conformidad con los artículos 6 y siguientes del presupuesto, con efectos de 1 de enero de 2017, con carácter general, el incremento máximo global que pueden sufrir las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra será el establecido en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.En cuanto a la devolución de los tramos pendientes de la paga extraordinaria suprimida en 2012, el presupuesto incluye la partida presupuestaria "Retribuciones de personal de ejercicios anteriores", por importe total de 38,3 millones de euros.

El Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, aumenta un 7,33%, es decir, 43,4 millones de euros, fundamentalmente debido al incremento en el Departamento de Salud que, con un importe de 324,19 millones de euros en este Capítulo ve incrementada su dotación en 18,68 millones de euros, un 5,78% más que en el año anterior. Cabe señalar dentro de este departamento el aumento que se produce de las partidas que se refieren a fármacos, cuya cuantía asciende a 105,28 millones de euros, 6,77 millones de euros superior al importe de 2016. Asimismo, destaca la creación de la partida Estrategias para listas de espera, por un importe de 2,9 millones de euros y el incremento de la aplicación relativa a Asistencia sanitaria para media estancia y cuidados paliativos, por cuantía de 1,14 millones de euros, hasta alcanzar los 14 millones de euros. Por su parte, el Departamento de Derechos Sociales experimenta un ascenso en su dotación presupuestaria de un 9,02%, es decir, 9,72 millones de euros más que el año anterior, situándose en 117,61 millones de euros su Capítulo II. Entre las partidas que más aumento han sufrido, destacan las siguientes: Gestión de centros de personas con discapacidad se sitúa en 32,61 millones de euros, un 6,28% más, esto es, 1,93 millones superior al ejercicio anterior; Asistencia a menores, se ha incrementado 1,48 millones de euros hasta situarse en 17,21 millones de euros, un 9,44% más que en 2016; Gestión de centros de mayores aumenta hasta los 44,77 millones de euros, un 2,27%, es decir, 0,99 millones de euros; por su parte, Gestión de centros de enfermedad mental incrementa hasta los 6,77 millones de euros, es decir, 0,65 millones de euros, lo que supone un 10,62% más.

Por su parte, el Capítulo III, Gastos financieros, se encuentra presupuestado por un importe de 98,34 millones de euros, viendo disminuida su cuantía en un 6,21%, 6,51 millones de euros, respecto al ejercicio anterior, principalmente, debido a la disminución de 10,03 millones euros en la partida destinada al pago de los intereses de la deuda de Navarra. Dentro de este Capítulo, 65,85 millones de euros corresponden a la aplicación Intereses deuda de Navarra, que disminuye en relación a 2016 en 10,03 millones de euros, es decir, un 13,22%.

El Capítulo IV, Transferencias corrientes, experimenta un incremento del 2,13%, 29,95 millones de euros más, hasta una dotación por importe de 1.433,98 millones de euros. Este aumento es debido principalmente al incremento del importe presupuestado para la antigua Renta de inclusión social ahora denominada Renta Garantizada que sube un 54%, 30,96 millones de euros, para contar con una dotación de 87,96 millones de euros. Para las prestaciones farmacéuticas (recetas médicas), del Departamento de Salud, se dotan créditos por importe de 140,93 millones de euros, importe superior en 7,96 millones de euros al del año 2016, un 5,65% más. Se debe hacer mención al Plan de Empleo de Navarra, cuyo importe global asciende a 37,02 millones de euros, un 14,40% más que el año pasado, 4,66 millones más. Dentro del presupuesto de derechos sociales, tienen también gran relevancia la partida de actuaciones en vivienda para desarrollar la nueva ley que prima el alquiler social y la rehabilitación de vivienda que se incrementa un 25,13%. También se incrementa la cooperación al desarrollo, un 20,3% lo que suponen 1,38 millones de euros y las transferencias en materia de dependencia, 1,26 millones, lo que supone un 2,97% más que el año anterior, llegando a los 43,58 millones de euros. Por lo que respecta a las transferencias relativas a la Aportación al Estado, con un importe de 470 millones de euros, el 32,87% del gasto previsto para este Capítulo económico, éstas experimentan una disminución del 8,85% en relación al ejercicio anterior, si bien en dicho

ejercicio los Presupuestos Generales del Estado habían previsto conforme a la disposición transitoria segunda de la ley del Convenio Económico un ingreso de 616 millones de euros como aportación provisional para 2016, sin perjuicio de las regularizaciones que, en su caso, puedan corresponder en el caso de que se adopte un Acuerdo entre ambas Administraciones para la fijación de la Aportación líquida del año base del quinquenio 2015-2019. Por lo que respecta a la Compensación por impuestos sobre el sector eléctrico, el importe previsto en 2017 asciende a 24,28 millones de euros, cifra superior en 5,77 millones de euros a la reflejada en el anterior ejercicio. Por su parte, las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, con una cuantía total de 494,67 millones de euros, suponen el 34,5% de este Capítulo y aumentan un 11,34%. En cuanto a las transferencias corrientes a entidades locales, que ascienden a 276,04 millones de euros, suponen el 19,24% del total de transferencias corrientes y sufren un aumento en su dotación de 6,08 millones respecto al ejercicio anterior, es decir, un 2,25%. Por último, el Fondo de transferencias corrientes del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, figura con un importe de 207,32 millones de euros, destinado al pago que el Gobierno de Navarra debe hacer a las entidades locales en virtud del artículo 259 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, lo que supone un incremento de 2,8 millones de euros, esto es, un 1,37% más que en 2016.

El Fondo de contingencia se dota con 11,77 millones de euros, lo que supone un incremento del 121,75%, esto es 6,46 millones de euros más que en 2016.

En cuanto a las operaciones de capital, éstas han crecido un 34,5%, es decir, 75,94 millones de euros.

El Capítulo VI, Inversiones reales, aumenta 39,04 millones de euros, un 40,66%. Según la memoria el mayor importe se concentra en la partida Obras Públicas que representa un 36,18% del Capítulo y aumenta respecto al ejercicio 2016 15,65 millones de euros, un 47,1%, como consecuencia del ascenso de inversiones tales como la conservación de la red viaria y centro de control, la adecuación de los túneles de la N-121-A a la Directiva Europea y el Plan de banda ancha de Navarra. Le sigue en orden de importancia el incremento producido en la partida Edificios y otras construcciones que representa el 23,14% del Capítulo y aumenta un 32,28%, 7,63 millones de euros, hasta colocarse en una dotación de 31,26 millones de euros en 2017. Cabe destacar la incorporación en este ejercicio de la partida Nuevos centros de salud, por importe de 2,29 millones de euros.

El Capítulo VII, Transferencias de capital, se incrementa igualmente respecto al año anterior, en este caso en 36,9 millones de euros, un 29,73%, siendo su importe de 160,98 millones de euros. Conforme a la Memoria, las transferencias de capital a empresas privadas, cuyo importe asciende a 61 millones de euros son las más relevantes del Capítulo, alcanzando el 37,9% del mismo. Su importe ha aumentado un 17,52%, en gran medida como consecuencia del incremento de 9,31 millones de euros, un 145,26%, de la partida Inversiones en explotaciones agrarias. PDR FEADER 2014-2020. Por su parte, las transferencias de capital a entidades locales, con 51,82 millones de euros, han experimentado un incremento del 103,43%. Principalmente debido al aumento de la cuantía destinada al Plan de Inversiones Locales como consecuencia de la futura aprobación de la nueva Ley reguladora del mismo, que incorpora 20 millones de euros junto a un remanente de 13,5 millones más procedentes del ejercicio 2016.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero que resulta del proyecto de presupuestos publicados asciende a 111,29 millones de euros, un 0,56% del PIB regional. No obstante, teniendo en cuenta el importe global relativo a los ajustes de contabilidad nacional remitido por la Comunidad, la necesidad de financiación sería del 0,5%, equivalente al objetivo informado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de presentación del proyecto de presupuesto, y compatible con el objetivo de estabilidad finalmente establecido en el -0,6%. Dichos ajustes, se reproducen en el apartado IV. Por otro lado, dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 30 millones de euros, equivalente al 0,8% de la dotación inicial de los gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	977.907,22	24,42%	1.035.134,24	25,48%	5,85%
Educación	601.569,72	15,02%	644.023,59	15,86%	7,06%
Servicios Sociales (*)	368.636,75	9,20%	416.056,45	10,24%	12,86%
Deuda Pública	529.615,55	13,22%	387.827,72	9,55%	-26,77%
Resto de funciones / políticas	1.527.575,80	38,14%	1.578.836,80	38,87%	3,36%

(*) Excluida la promoción social

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Servicios Sociales es del 51,58% del presupuesto, porcentaje superior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 46%. Así, en relación al ejercicio 2017, es importante el incremento del 5,85% experimentado en la función de Sanidad, el incremento del 7,06% en Educación, y el aumento del 12,86% en Servicios Sociales, destacando en este caso las mayores transferencias a familias según lo señalado anteriormente. Ello hace que la suma de estas políticas experimente un aumento de 147,1 millones de euros. Por su parte, el gasto de la función Deuda Pública disminuye en 141,79 millones de euros, un 26,77%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un aumento del 3,36% en conjunto, que supone 51,26 millones de euros. Destacan los incrementos registrados en las funciones de Infraestructuras, por importe de 39,86 millones, un 31,17% más respecto a 2016; Investigación, Desarrollo e Innovación, con un incremento de 16,98 millones de euros, un 24,2%; y en Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación, que aumenta 7,99 millones de euros, un 17,4%.

En sentido inverso, cabe mencionar la disminución de la función Servicios de Carácter General, que desciende 11,77 millones de euros, un 12,36%, así como de la función Transferencias a otras Administraciones Públicas, la cual se reduce 37,56 millones de euros, un 4,8%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD FORAL.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-111.288,23**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**13.688,08**
- Intereses	2.411,17
- Inejecución	30.000,00
- Recaudación incierta	-6.830,29
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	1.229,49
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-5.700,00
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	20.644,78
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	4.229,09
- Resto de ajustes	-32.296,16
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-97.600,15**
% PIB	***-0,5%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **Fondo de contingencia**, recogiéndolo en el Capítulo V del presupuesto de gastos, representando su importe, de 11,77 millones de euros, el 0,32% del gasto no financiero, cuantía superior a los 5,31 millones de euros del presupuesto del ejercicio anterior que suponían el 0,15% de dicho gasto. Cabe destacar al respecto que, por primera vez, en este ejercicio la comunidad incorpora en la Memoria que acompaña al proyecto una explicación detallada sobre las previsiones que conducen al importe dotado del fondo de contingencia.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LOEPSF, el Consejo de Gobierno de la Comunidad aprobó en Acuerdo de 21 de septiembre de 2016 un **límite de gasto no financiero** de 3.485,02 millones de euros, si bien posteriormente se incorpora al Presupuestos un límite superior, el cual asciende a 3.731,45 millones de euros, recogido en el artículo 2.3 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017, importe superior en 253,35 millones de euros a los 3.478,10 millones de euros fijados en el ejercicio precedente. No obstante lo anterior, en la Memoria anexa al Presupuestos esta cuantía figura por 3.486,59 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios.

Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron, tanto en 2016, como 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, si bien, no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto 2017 atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. A este respecto, la Comunidad no ofrece en la Memoria que acompaña al presupuesto información sobre el gasto computable en 2016 y 2017, a efectos de la regla de gasto, ni la tasa de variación del mismo, si bien en la documentación adjuntada al proyecto de Ley se cuantificó el importe de gasto computable de 2017 en 3.223 millones de euros y al cierre de 2016 en 3.113 millones de euros, lo que supone una tasa de crecimiento del gasto computable de un 1,78% y, por tanto, dentro del margen de la tasa de referencia máxima vigente.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, de acuerdo con el artículo 15 del texto de la Ley, el Gobierno de Navarra podrá otorgar avales u otras garantías análogas, por un importe de 20 millones euros. Así mismo, las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y las sociedades públicas, podrán otorgar avales u otras garantías análogas, previa autorización del Gobierno de Navarra y a propuesta del Consejero del Departamento de Hacienda y Política Financiera, por un importe máximo de 30 millones de euros

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** la Ley Foral 25/2016, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, introduce múltiples modificaciones en materia tributaria.

En primer lugar, en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ordena y se mejora la estructura del artículo 7, dedicado a regular las rentas exentas, declarando exenta la prestación económica que concede la Seguridad Social para el cuidado de hijos afectados por enfermedad grave. Para ello, se establece de forma genérica la exención de las prestaciones públicas para el cuidado de hijos menores. En lo referente al régimen de atribución de rentas, se dispone que las sociedades civiles tributaran en atribución de rentas solamente cuando no estén sujetas al Impuesto sobre Sociedades. Por otra parte, se modifica la reducción del 40% aplicable sobre el rendimiento íntegro de los rendimientos del trabajo en el caso de las prestaciones de planes de pensiones y de planes de previsión asegurados que se perciban en forma de capital, siempre que hayan transcurrido dos años desde la primera aportación. En cuanto a las normas para la determinación del rendimiento neto en el régimen de estimación directa, se fija una regla general, que no sufre variación, y otras específicas para determinar dicho rendimiento en las actividades empresariales o profesionales, que se modifican. Así, es preciso resaltar la remisión a la normativa del Impuesto sobre Sociedades en lo relativo a los gastos relacionados con la actividad económica desarrollada por el sujeto pasivo por relaciones públicas referidas a servicios de restauración, hostelería, viajes y desplazamientos, pero con la diferencia del límite máximo para el conjunto de esos conceptos, que será del 5 por 100 del volumen de ingresos del sujeto pasivo en el periodo

impositivo, determinado por cada una de las actividades. También se modifica la exención derivada de la transmisión de su vivienda habitual por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o de gran dependencia. Los cambios estriban en que solo estarán exentas las transmisiones onerosas, esto es, afectará a la personas que venden su vivienda para obtener un dinero con el que hacer frente a los gastos de subsistencia; la edad mínima de los 65 años se incrementa a los 70 años; y se limita la exención a la primera transmisión de la vivienda habitual. Además, se introducen cambios significativos en la imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional, adecuándola a las reglas del Impuesto sobre Sociedades. Finalmente se añaden una disposición adicional quincuagésima y una disposición adicional quincuagésima primera, encaminadas a establecer la obligación de retener sobre los rendimientos procedentes de los arrendamientos de inmuebles rústicos y sobre los incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de derechos de suscripción respectivamente. Se dispone que estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles rústicos y que el importe de la retención o del ingreso a cuenta será el mismo que en los supuestos de arrendamientos o subarrendamientos de inmuebles urbanos. El porcentaje de retención sobre los incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de derechos de suscripción será el 19 por 100.

El Impuesto sobre el Patrimonio queda modificado en dos aspectos puntuales. Por un lado, se fija de manera distinta la valoración de los bienes y derechos afectos a actividades empresariales o profesionales, ya que se efectúa en todo caso una remisión al valor que resulte de la contabilidad, siempre que ésta se ajuste a lo dispuesto en el Código de Comercio, y sin que esa referencia al valor contable tenga excepciones. Por otro lado, para solucionar una duda suscitada, se introduce una precisión sobre el devengo del impuesto, en el caso de que el fallecimiento del sujeto pasivo se produzca el día 31 de diciembre.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se añade una disposición adicional encaminada a facilitar la acreditación de la condición de las personas discapacitadas y de su grado de discapacidad, con el añadido de que también se considerarán afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100 las personas con una incapacidad declarada judicialmente y las que tengan reconocida una situación de dependencia en cualquiera de sus grados.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados han de destacarse cuatro modificaciones. En primer lugar, el cambio que se acomete en el artículo 4.1 tiene el propósito de dejar claro que no estarán sujetas al concepto de "transmisiones patrimoniales onerosas" las entregas de bienes o las prestaciones de servicios que hayan sido realizadas por un empresario o profesional en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional y, en cualquier caso, cuando constituyan entregas de bienes o prestaciones de servicios sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En segundo lugar, se establece un tipo de gravamen reducido del 2% por las transmisiones de inmuebles que estén incluidos en la transmisión de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, incorporales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del transmitente, constituyan una unidad económica autónoma capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios, cuando por las circunstancias concurrentes la transmisión de este patrimonio no quede sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando se cumplan estos ciertos requisitos.

En tercer lugar, se eleva la cuota gradual del concepto actos jurídicos documentados del 0,5 por 100 al 1 por 100 en determinados supuestos.

Así mismo, ha de señalarse que se introducen novedades relevantes en la comprobación de valores, y que se refieren tanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales como al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Al margen de lo anterior, y con el fin de impulsar las actividades de las entidades sin fines lucrativos, la ley foral introduce una serie de beneficios fiscales para el mecenazgo social.

Adicionalmente, la ley foral actualiza las tarifas del canon de saneamiento, creado por la Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de

saneamiento de las aguas residuales de Navarra.

Finalmente, se suprimen los tipos impositivos autonómicos del Impuesto sobre Hidrocarburos.

Por lo que respecta a las **tasas**, entre otras modificaciones destaca la creación de una nueva tasa por servicios sanitarios y veterinarios del Departamento de Salud

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

NAVARRA	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	3.317.947,27	3.254.544,61	3.254.544,61	3.501.459,78
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	0,00	0,00	0,00	0,00
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	48.205,00	43.051,13	43.051,13	47.823,00
ITP y AJD	52.069,00	48.797,87	48.797,87	49.673,00
Resto de impuestos	3.176.675,72	3.115.031,56	3.115.031,56	3.361.309,34
Resto de Transferencias corrientes	40.997,55	47.664,05	47.664,05	42.654,44
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	95.477,32	118.725,38	118.725,38	94.180,11
5. Ingresos Patrimoniales	5.910,64	9.574,30	9.574,30	6.032,02
6. Enajenación Inversiones Reales	752,55	1.211,55	1.211,55	400,04
7. Transferencias Capital	33.610,42	21.930,88	21.930,88	18.093,09
INGRESOS NO FINANCIEROS	**3.453.698,19**	**3.405.986,72**	**3.405.986,72**	**3.620.165,04**
1. Gastos Personal	1.179.414,63	1.172.288,22	1.172.288,23	1.255.456,39
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	592.448,47	581.335,37	580.178,92	635.849,74
3. Gastos Financieros	104.853,57	103.898,21	103.898,21	98.337,96
4. Transferencias Corrientes	1.404.029,51	1.428.248,91	1.429.330,27	1.433.983,30
5. Fondo de contingencia	5.307,80	0,00	0,00	11.770,21
6. Inversiones Reales	96.027,92	84.855,33	88.444,01	135.071,45
7. Transferencias Capital	124.088,50	92.021,98	92.084,99	160.984,22
GASTOS NO FINANCIEROS	**3.506.170,40**	**3.462.648,02**	**3.466.224,63**	**3.731.453,27**

En tasa de variación

NAVARRA	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	5,53%	7,59%	7,59%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	-	-	-
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	-0,79%	11,08%	11,08%
ITP y AJD	-4,60%	1,79%	1,79%
Resto de impuestos	5,81%	7,91%	7,91%
Resto de Transferencias corrientes	4,04%	-10,51%	-10,51%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	-1,36%	-20,67%	-20,67%
5. Ingresos Patrimoniales	2,05%	-37,00%	-37,00%
6. Enajenación Inversiones Reales	-46,84%	-66,98%	-66,98%
7. Transferencias Capital	-46,17%	-17,50%	-17,50%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**4,82%**	**6,29%**	**6,29%**
1. Gastos Personal	6,45%	7,09%	7,09%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	7,33%	9,38%	9,60%
3. Gastos Financieros	-6,21%	-5,35%	-5,35%
4. Transferencias Corrientes	2,13%	0,40%	0,33%
5. Fondo de contingencia	121,75%	-	-
6. Inversiones Reales	40,66%	59,18%	52,72%
7. Transferencias Capital	29,73%	74,94%	74,82%
GASTOS NO FINANCIEROS	**6,43%**	**7,76%**	**7,65%**

C.A. DEL PAÍS VASCO

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	2016	2017	Tasa de Variación 2017/2016
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	-
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*0,00*	*0,00*	-
Impuesto Renta Personas Físicas	*0,00*	*0,00*	-
Impuesto sobre el Patrimonio	*0,00*	*0,00*	-
Resto Capítulo 1	*0,00*	*0,00*	-
2. Impuestos Indirectos	4.350,00	4.200,00	-3,45%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*0,00*	*0,00*	-
Impuestos sobre el valor añadido	*0,00*	*0,00*	-
Impuestos especiales	*0,00*	*0,00*	-
Resto Capítulo 2	*4.350,00*	*4.200,00*	-3,45%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	93.057,12	88.141,62	-5,28%
4. Transferencias Corrientes	9.135.865,19	9.138.312,28	0,03%
5. Ingresos Patrimoniales	29.420,70	31.353,00	6,57%
Operaciones Corrientes (A)	**9.262.693,01**	**9.262.006,90**	**-0,01%**
6. Enajenación Inversiones Reales	1.500,00	0,00	-100,00%
7. Transferencias Capital	382.492,84	382.533,52	0,01%
Fondo de compensación interterritorial	0,00	0,00	-
Resto Capítulo 7	*382.492,84*	*382.533,52*	*0,01%*
Operaciones de Capital (C)	**383.992,84**	**382.533,52**	**-0,38%**
Operaciones no Financieras (E)	**9.646.685,85**	**9.644.540,42**	**-0,02%**
8. Activos Financieros (G)	75.004,66	66.184,95	-11,76%
9. Pasivos Financieros	1.230.799,00	1.371.415,61	11,42%
TOTAL INGRESOS	***10.952.489,51***	***11.082.140,97***	***1,18%***
1. Gastos Personal	3.907.051,16	4.007.220,23	2,56%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.591.598,55	1.639.946,08	3,04%
3. Gastos Financieros (H)	279.023,18	248.471,44	-10,95%
4. Transferencias Corrientes	3.080.552,25	3.165.200,39	2,75%
5. Fondo de contingencia*	2.389,10	1.863,77	-21,99%
Operaciones Corrientes (B)	**8.860.614,24**	**9.062.701,91**	**2,28%**
6. Inversiones Reales	554.298,63	563.652,37	1,69%
7. Transferencias Capital	559.131,79	574.872,30	2,82%
Operaciones de Capital (D)	**1.113.430,42**	**1.138.524,66**	**2,25%**
Operaciones no Financieras (F)	**9.974.044,66**	**10.201.226,58**	**2,28%**
8. Activos Financieros (I)	86.114,24	92.530,08	7,45%
9. Pasivos Financieros	892.330,61	788.384,31	-11,65%
TOTAL GASTOS	***10.952.489,51***	***11.082.140,97***	***1,18%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**402.078,77**	**199.304,98**	**-50,43%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-729.437,58**	**-755.991,15**	**-3,64%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-327.358,81**	**-556.686,16**	**-70,05%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-3,39%**	**-5,77%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,48%**	**-0,77%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-48.335,63**	**-308.214,72**	**-537,66%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-11.109,58**	**-26.345,14**	**-137,14%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-338.468,39**	**-583.031,30**	**-72,26%**

** La Comunidad Autónoma ha dotado un Crédito global, análogo al Fondo de contingencia, en el programa 1222, por 1.863,77 millones de euros, en los Capítulos IV, VI y VII, por 177,77, 1.186 y 500 millones de euros, respectivamente, cantidades que han sido reclasificadas al Capítulo V del estado de gastos, a efectos de homogeneización.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo** de consolidación no se ve modificado con respecto al ejercicio anterior. Asimismo debe precisarse que el ámbito de consolidación considerado incluye a Osakidetza - Servicio Vasco de Salud. Se trata de un ente público sometido al régimen jurídico privado, cuyos datos se han integrado adaptando la información de la contabilidad financiera por la que se rige, al formato y contenido de un presupuesto administrativo, a fin de llevar acabo su agregación y consolidación.

Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuesto de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** disminuyen 2,15 millones de euros, un 0,02%. Por su parte, los ingresos corrientes se reducen en 0,69 millones de euros, un 0,01%, registrándose el descenso más significativo en el Capítulo dedicado a Tasas, precios públicos y otros ingresos, donde la previsión de ingresos disminuye un 5,28%, lo que se traduce en 4,92 millones de euros menos que en el ejercicio anterior, de modo que evoluciona de los 93,06 millones de euros que figuraban en 2016, a 88,14 millones de euros en 2017.

El Capítulo II, que incluye únicamente el recargo de la tasa sobre el juego, disminuye respecto a 2016 en 0,15 millones de euros, un 3,45%, debido a que en el presupuesto de 2017 no se ha incluido el Impuesto sobre el Juego del Bingo, a diferencia del ejercicio anterior, mientras que el recargo de la tasa sobre el juego, con 4.200 millones de euros, se mantiene idéntica al ejercicio precedente.

Por otro lado, las transferencias corrientes aumentan 2,45 millones de euros, es decir, un 0,03%. A este respecto, debe señalarse que las aportaciones de las Diputaciones Forales ascienden a 9.103,22 millones de euros en 2017, cifra muy similar al importe del ejercicio anterior, que sumaba 9.102,87 millones de euros, diferenciándose entre aportación general, con 8.606,20 millones de euros, y aportación específica, con 497,02 millones de euros, de los que 436,22 millones de euros corresponden a la asunción de nuevas competencias, 31,54 millones a la Policía Autónoma y 29,26 millones de euros a Financiación extraordinaria (art. 8.2).

Respecto a los ingresos patrimoniales previstos crecen un 6,57%, 1,93 millones de euros, como consecuencia, principalmente, del incremento de ingresos del inmovilizado y otros ingresos patrimoniales que pasan de 28,26 millones de euros en 2016 a 31,09 millones en 2017 y el descenso de 0,89 millones de euros en el resto de los artículos de este Capítulo.

Por lo que respecta a los ingresos de capital, éstos presentan un descenso respecto a 2016 de 1,46 millones de euros, un 0,38%. Esta evolución deriva de la enajenación de inversiones reales, sin importe presupuestado en el ejercicio 2017, cuando en 2016 ascendía a 1,5 millones de euros, mientras que la previsión relativa a las transferencias de capital apenas se ha modificado.

Por otro lado, los **gastos no financieros** presentan un incremento de 227,18 millones de euros, un 2,28%. A su vez, los gastos corrientes crecen el 2,28% y los de capital el 2,25%.

El Capítulo I, Gastos de Personal, se incrementa en 100,17 millones de euros, un 2,56%. En este sentido, conviene destacar que la disposición adicional duodécima de la Ley de Presupuestos, dispone que el Gobierno abonará al personal al servicio de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi una retribución de carácter extraordinario por las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012 por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. El importe de esta retribución de carácter extraordinario será el equivalente a

la parte proporcional correspondiente a 48 días del periodo de devengo de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012, de conformidad con las reglas de aplicación en cada uno de los colectivos afectados.

Por su parte, el artículo 19 prevé la posibilidad de que, sin perjuicio de las disposiciones que con carácter básico se puedan dictar en relación con los gastos del personal al servicio del sector público, se puedan incrementar, de manera provisional y transitoria, las retribuciones íntegras del personal no sujeto a régimen laboral, así como la masa salarial del personal laboral, en un porcentaje del 1% con respecto a las establecidas en el ejercicio 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, por lo que respecta tanto a efectivos de personal como a la antigüedad y al régimen de jornada. Asimismo, dispone que el importe global de dicho incremento se abone, en su caso, en concepto de complemento transitorio en tanto no se produzca la determinación para el ejercicio 2017 de las retribuciones básicas de los funcionarios de las Administraciones Públicas. Además, se habilita al Consejo de Gobierno para que, una vez se produzca la adecuación de dichas retribuciones básicas, pueda proceder a la determinación de la cuantía anual del complemento de destino del personal funcionario, regulado en el artículo 79.1.a) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, y de la Ertzaintza, regulado en el artículo 74.1.a) de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, así como a la determinación de la cuantía del resto de retribuciones complementarias.

Cabe destacar que el 45,53% del total de este Capítulo I de gastos corresponde a los gastos de personal del Servicio Vasco de Salud, que ascienden a 1.824,55 millones de euros, un 3,12% más que en el ejercicio anterior.

El Capítulo II del presupuesto de gastos registra un aumento del 3,04% equivalente a 48,35 millones de euros. El Servicio Vasco de Salud destina a Gastos corrientes en bienes y servicios 846,11 millones de euros, es decir, el 51,57% del total de este Capítulo.

Los gastos financieros han disminuido 30,55 millones de euros, un 10,95%. Del importe total, el cual asciende a 248,47 millones de euros, 248,33 millones de euros corresponden a la Administración General del País Vasco, y 0,14 millones de euros al Servicio Vasco de Salud. En cuanto a su composición, 144,54 millones de euros se destinan al pago de intereses a corto plazo de deuda interior, 85,78 millones de euros a intereses a corto plazo con entidades de crédito, 17,81 millones de euros a gastos de formalización de deudas y 0,34 millones de euros a otros gastos.

El Capítulo IV, Transferencias Corrientes, aumenta en un 2,75%, esto es, 84,65 millones de euros. Por un lado, en el ámbito de la Administración General, las transferencias a familias, por prestaciones de asistencia social, con 500,13 millones de euros, aumenta en 3,05 millones de euros, un 6,48% respecto a 2016. Por lo que se refiere al gasto en farmacia (recetas médicas), su importe para 2017 es de 495,42 millones de euros, un 2,44% más que en el ejercicio 2016, si bien el importe presupuestado podría registrar insuficiencias al final del ejercicio 2017, atendiendo a los datos disponibles. Por otro lado las transferencias para conciertos educativos ascienden a 610,08 millones de euros, incrementándose respecto al año anterior en 23,57 millones de euros, un 4,02%, y otras ayudas para la gratuidad de la enseñanza con 43,63 millones de euros, aumentan en 2,09 millones de euros, un 5,03%.

En cuanto al Fondo de contingencia, si bien la Comunidad no ha dotado importe en dicho Capítulo, a efectos de homogeneización se ha traspasado a éste la cuantía dotada en el programa 1222 "Crédito global", en los conceptos 454 "A otras instituciones sin fines de lucro" 622 "Construcciones" y 754 "Instituciones sin fines de lucro", los importes de 0,18, 1,19 y 0,5 millones de euros, respectivamente. Este fondo disminuye respecto a 2016 un 21,99%, 0,53 millones de euros.

En relación a los gastos de capital, aumentan en su conjunto un 2,25%, 25,09 millones de euros. Las transferencias de capital aumentan un 2,82%, es decir, 15,74 millones de euros, destacando la evolución de las transferencias y subvenciones de capital a Entidades Locales del País Vasco, que aumenta en 8,47 millones de euros, un 17,54%, así como a instituciones sin fines de lucro, las cuales se incrementan en 6,73 millones de euros, un 5,99%. En sentido inverso, las transferencias a empresas privadas disminuyen en 9,91 millones de euros, un

7,75% hasta alcanzar los 117,88 millones de euros.

Por su parte, los créditos destinados a Inversiones reales aumentan un 1,69%, 9,35 millones de euros.

Finalmente, cabe indicar que el déficit presupuestario no financiero asciende a 556,69 millones de euros, el 0,77% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto de la inejecución prevista, el déficit sería del 0,59%. Por otro lado, en la Memoria Explicativa que acompaña al Presupuesto la Comunidad aporta información sobre los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,6% compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad. Dicha información se reproduce en el apartado IV. En este sentido, debe señalarle que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 135,5 millones de euros, equivalente al 1,33% de la dotación inicial de gastos no financieros

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS(1)	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	3.421.743,40	31,42%	3.542.717,00	32,16%	3,54%
Educación	2.530.061,82	23,23%	2.578.777,80	23,41%	1,93%
Seguridad y Protección Social	640.944,32	5,89%	692.231,79	6,28%	8,00%
Deuda Pública	1.170.217,59	10,75%	1.036.266,60	9,41%	-11,45%
Resto de funciones / políticas	3.127.331,87	28,72%	3.166.668,81	28,74%	1,26%

(1) Presupuesto de la Administración General sin consolidar.

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad; Educación; Seguridad y Protección Social es del 60,41% del presupuesto de gastos, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 61,85%. Así, en relación al ejercicio 2016, Seguridad y Protección Social aumenta el 8%, Sanidad el 3,54% y la función de Educación el 1,93%, lo que hace que la suma de estas políticas evolucione con un incremento de 220,98 millones de euros.

Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" disminuye en 133,95 millones de euros, un 11,45%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un ascenso del 1,26% en conjunto, lo que supone 39,34 millones de euros. Destacan los crecimientos observados en Industria, por cuantía de 21,96 millones de euros, un 19,84%, en Investigación Científica y Técnica, por 41,33 millones de euros, un 18,74% y el descenso en las funciones Otros Servicios Comunitarios y Sociales; Comercio; así como de Relaciones financieras con el Sector Público Vasco, por importe de 10,89; 13,58 y 15,05 millones de euros, un 45,26%; 26,77% y 17,49%, inferiores al ejercicio anterior, respectivamente.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-556.686,16**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**125.386,16**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación (1)	
- Intereses	
- Inejecución	135.500,00
- Recaudación incierta	
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	-18.500,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-8.100,00
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	16.486,16
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-431.300**
% PIB	***-0,6%***

** El "resto de ajustes" se corrige por las diferencias en el entre el saldo presupuestario ofrecido por la comunidad, que corresponde a la Administración General y el que resulta tras las operaciones de consolidación efectuadas.*

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

En relación al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, hay que aludir al Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que en su artículo 20 regula la figura del Crédito global estableciendo la posibilidad de dotación de éste en el estado de gastos del presupuesto con el objetivo de financiar insuficiencias de créditos de pago o para hacer frente a nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, así como para la financiación de los créditos calificados de ampliables. Se trata, por tanto, de una figura similar al **Fondo de contingencia**. A este respecto, la dotación del Programa 1222 Crédito global que figura en el Presupuesto es de 1,86 millones de euros, distribuido en los conceptos 454 "A otras instituciones sin fines de lucro", 622 "Construcciones" y 754 "Instituciones sin fines de lucro", por importes de 0,18, 1,19 y 0,5 millones de euros, respectivamente. Dichas cantidades han sido reclasificadas al Capítulo V de gastos, a efectos

de homogeneización, y vienen a representar un 0,02% del gasto no financiero del presupuesto.

Por otro lado, no se ha encontrado en la documentación que acompaña al presupuesto referencia alguna a la adopción del **límite de gasto no financiero**.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron, tanto en 2016, como 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, si bien, no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto 2017, atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. A este respecto, en la documentación anexa a los Presupuestos no figura información sobre el cálculo del gasto.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la posición avalista de la Comunidad, el artículo 9 de la Ley de Presupuestos dispone que durante el ejercicio económico 2017, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas, podrán prestar garantías por razón de operaciones de cualquier naturaleza por un importe máximo de 400 millones de euros, importe idéntico al del ejercicio anterior. Asimismo fija el importe máximo para las operaciones de refinanciación de los avales otorgados por las sociedades de garantía recíproca y por Luzaro E.F.C., estableciendo una cuantía máxima de 600 millones de euros, equivalente al importe que figuraba en el ejercicio anterior.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de tasas, la Ley de Presupuestos establece que las tasas de la Hacienda General del País Vasco de cuantía fija, por no estar fijadas en un porcentaje de la base o no estar ésta valorada en unidades monetarias, se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero uno (1,01) de la cuantía que resultaba exigible en el año 2016

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

PAIS VASCO	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	9.140.215,19	8.781.773,68	8.781.773,68	9.142.512,28
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	0,00	0,00	0,00	0,00
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
ITP y AJD	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de impuestos	4.350,00	3.166,01	3.166,01	4.200,00
Resto de Transferencias corrientes	9.135.865,19	8.778.607,67	8.778.607,67	9.138.312,28
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	93.057,12	250.884,59	250.884,59	88.141,62
5. Ingresos Patrimoniales	29.420,70	36.143,92	36.143,92	31.353,00
6. Enajenación Inversiones Reales	1.500,00	945,43	945,43	0,00
7. Transferencias Capital	382.492,84	170.881,88	170.881,88	382.533,52
INGRESOS NO FINANCIEROS	**9.646.685,85**	**9.240.670,29**	**9.240.670,29**	**9.644.540,42**
1. Gastos Personal	3.907.051,16	3.904.121,42	3.904.121,42	4.007.220,23
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	1.591.598,55	1.668.314,39	1.668.314,39	1.639.946,08
3. Gastos Financieros	279.023,18	201.726,64	201.726,64	248.471,44
4. Transferencias Corrientes	3.080.552,25	3.079.913,96	3.079.913,96	3.165.200,39
5. Fondo de contingencia	2.389,10	0,00	0,00	1.863,77
6. Inversiones Reales	554.298,63	292.473,00	292.473,00	563.652,37
7. Transferencias Capital	559.131,79	513.164,33	513.164,33	574.872,30
GASTOS NO FINANCIEROS	**9.974.044,66**	**9.659.713,74**	**9.659.713,74**	**10.201.226,58**

En tasa de variación

PAIS VASCO	Presupuesto 2016 / 2015	Presupuesto 2016 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2015	Presupuesto 2016 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2015
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	0,03%	4,11%	4,11%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	-	-	-
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	-	-	-
ITP y AJD	-	-	-
Resto de impuestos	-3,45%	32,66%	32,66%
Resto de Transferencias corrientes	0,03%	4,10%	4,10%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	-5,28%	-64,87%	-64,87%
5. Ingresos Patrimoniales	6,57%	-13,26%	-13,26%
6. Enajenación Inversiones Reales	-100,00%	-100,00%	-100,00%
7. Transferencias Capital	0,01%	123,86%	123,86%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**-0,02%**	**4,37%**	**4,37%**
1. Gastos Personal	2,56%	2,64%	2,64%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	3,04%	-1,70%	-1,70%
3. Gastos Financieros	-10,95%	23,17%	23,17%
4. Transferencias Corrientes	2,75%	2,77%	2,77%
5. Fondo de contingencia	-21,99%	-	-
6. Inversiones Reales	1,69%	92,72%	92,72%
7. Transferencias Capital	2,82%	12,02%	12,02%
GASTOS NO FINANCIEROS	**2,28%**	**5,61%**	**5,61%**

C.A. DE LA RIOJA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	2016	2017*	Tasa de Variación 2017/2016
1. Impuestos Directos	285.269,67	308.640,26	8,19%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*18.000,00*	*18.000,00*	*0,00%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*255.207,27*	*278.140,26*	*8,99%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*7.000,00*	*8.000,00*	*14,29%*
Resto Capítulo 1	*5.062,40*	*4.500,00*	*-11,11%*
2. Impuestos Indirectos	418.278,44	412.663,97	-1,34%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*43.000,00*	*43.000,00*	*0,00%*
Impuestos sobre el valor añadido	*244.279,99*	*236.335,19*	*-3,25%*
Impuestos especiales	*106.560,85*	*109.828,78*	*3,07%*
Resto Capítulo 2	*24.437,60*	*23.500,00*	*-3,84%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	31.995,50	31.216,25	-2,44%
4. Transferencias Corrientes	338.546,42	347.489,67	2,64%
Fondo de Suficiencia Global	*180.616,09*	*188.869,98*	*4,57%*
Fondo de Garantía	*54.484,51*	*59.679,21*	9,53%
Fondos de Convergencia	*19.714,27*	*23.576,03*	19,59%
Resto de recursos del sistema	*28.774,83*	*16.636,62*	-42,18%
Resto Capítulo 4	*54.956,72*	*58.727,84*	*6,86%*
5. Ingresos Patrimoniales	1.894,83	1.807,90	-4,59%
Operaciones Corrientes (A)	**1.075.984,86**	**1.101.818,06**	**2,40%**
6. Enajenación Inversiones Reales	4.650,00	4.100,00	-11,83%
7. Transferencias Capital	30.401,10	21.133,02	-30,49%
Fondo de compensación interterritorial	*0,00*	*0,00*	-
Resto Capítulo 7	*30.401,10*	*21.133,02*	*-30,49%*
Operaciones de Capital (C)	**35.051,10**	**25.233,02**	**-28,01%**
Operaciones no Financieras (E)	**1.111.035,96**	**1.127.051,08**	**1,44%**
8. Activos Financieros (G)	554,00	550,90	-0,56%
9. Pasivos Financieros	211.038,47	313.733,43	48,66%
TOTAL INGRESOS	***1.322.628,43***	***1.441.335,40***	***8,98%***
1. Gastos Personal	431.642,51	442.722,63	2,57%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	252.151,77	261.625,30	3,76%
3. Gastos Financieros (H)	28.911,42	24.907,75	-13,85%
4. Transferencias Corrientes	293.573,55	307.850,34	4,86%
5. Fondo de contingencia	3.132,77	-387,46	-
Operaciones Corrientes (B)	**1.009.412,01**	**1.036.718,56**	**2,71%**
6. Inversiones Reales	55.664,54	55.786,96	0,22%
7. Transferencias Capital	83.490,44	89.964,81	7,75%
Operaciones de Capital (D)	**139.154,98**	**145.751,78**	**4,74%**
Operaciones no Financieras (F)	**1.148.566,99**	**1.182.470,34**	**2,95%**
8. Activos Financieros (I)	9.912,49	14.791,54	49,22%
9. Pasivos Financieros	164.148,95	244.033,53	48,67%
TOTAL GASTOS	***1.322.628,43***	***1.441.295,40***	***8,97%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**66.572,85**	**65.099,50**	**-2,21%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-104.103,88**	**-120.518,76**	**-15,77%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO			
- En valor absoluto(E-F)	**-37.531,03**	**-55.419,26**	**-47,66%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-3,38%**	**-4,92%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,47%**	**-0,66%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-8.619,61**	**-30.511,51**	**-253,98%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-9.358,49**	**-14.240,64**	**-52,17%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-46.889,52**	**-69.659,90**	**-48,56%**

*Con ocasión de la tramitación parlamentaria se han aprobado enmiendas al proyecto de presupuestos, que han determinado una diferencia de 40.000 € entre el total de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos y el total de créditos del presupuesto de gastos, así como una dotación negativa en el Capítulo 5. Fondo de contingencia del presupuesto de gastos.

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que recoge la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017 coincide con el del ejercicio anterior.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** aumentan en 16,02 millones de euros, un 1,44%, situándose en 1.127,05 millones de euros. Las previsiones iniciales derivadas de los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación se incrementan en 23,93 millones de euros, un 2,70%, mientras que decrecen las previsiones del resto de ingresos no financieros, en este caso un 3,53%, 7,91 millones de euros.
El importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2017 desde la Administración General del Estado relativas al sistema de financiación asciende a 910,57 millones de euros. Por su parte, la cantidad comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017 supone 884,05 millones de euros, 26,52 millones inferior al importe presupuestado ya que la comunidad ha reflejado en su presupuesto un nuevo subconcepto 40215 "Actualización anticipos sistema de financiación 2017" por el importe citado como diferencia. No obstante lo anterior, el importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 932,97 millones de euros, 22,4 millones superior al importe presupuestado.
Los ingresos corrientes suben un 2,40%, 25,83 millones de euros, situándose en 1.101,82 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes crecen 1,9 millones de euros, un 1,01%, alcanzando 191,25 millones de euros.
En relación con los impuestos directos, el Impuesto de Sucesiones y Donaciones se mantiene estable al haberse previsto un volumen de ingresos idéntico al del ejercicio anterior, esto es, 18 millones de euros. En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio se prevé un incremento de los ingresos de un 14,29% al pasar de 7 millones de euros en 2016 a 8 millones de euros en 2017, manteniendo la bonificación autonómica del 50% regulada en el artículo 4 de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas. Por otro lado, el presupuesto integra por segundo año consecutivo una previsión específica para los ingresos derivados del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, cuyo impacto estimado en 2017 asciende, al igual que en el ejercicio anterior, a 3 millones de euros.
Respecto a los impuestos indirectos, se mantiene constante la previsión de ingresos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, situándose en 43 millones de euros. Si bien se ha suprimido el tipo reducido de las transmisiones de inmuebles por sociedades mercantiles de menores de 36 años, así como la deducción de la cuota pagada por la constitución de la sociedad en caso de formalizarse dentro de los tres meses posteriores, cabría apreciar posibles desviaciones con respecto a los ingresos previstos en dicho impuesto para el 2017, atendiendo a los últimos datos de ejecución presupuestaria disponibles.
En cuanto al epígrafe "resto de impuestos indirectos", que incluye el canon de saneamiento, tributos sobre el juego e impuestos medioambientales, con un importe total de 23,50 millones de euros, desciende un 3,84%, 0,94 millones de euros, respecto al importe presupuestado en 2016. Este descenso se debe principalmente al concepto "Tributos sobre el juego" que pasa de 10 millones de euros en 2016 a 9 millones de euros en 2017. Adicionalmente, debe destacarse que en 2016 se suprimió el Impuesto sobre grandes superficies comerciales, motivo por el cual no figura en el presupuesto

de 2017, ascendiendo a 0,26 millones de euros el importe presupuestado en el ejercicio anterior.

La Comunidad Autónoma no prevé ingresos por el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, como ya ocurría en el ejercicio anterior, y los relativos al Impuesto sobre determinados Medios de Transporte se reducen un 16,67%, 0,50 millones de euros respecto del ejercicio 2016, alcanzando los 2,50 millones de euros.

Los ingresos por Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, bajan 0,78 millones de euros, un 2,44% respecto de la previsión del año anterior, alcanzando 31,22 millones de euros. En cuanto al Capítulo IV, las Transferencias Corrientes distintas de los recursos del sistema aumentan un 6,86% en relación al ejercicio 2016, 3,77 millones de euros, situándose en 58,73 millones de euros, debido fundamentalmente al incremento de las transferencias procedentes del departamento ministerial Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que se incrementan en 0,84 millones de euros, un 105,65%; de la Tesorería General de la Seguridad Social, que aumentan en 0,70 millones de euros, un 43,81%; las procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, que aumentan en 0,71 y 1,63 millones de euros, un 7,42% y un 47,41%, respectivamente. En sentido contrario, destaca la disminución de las transferencias procedentes del Estado en materia de Educación, Cultura y Deporte en 0,47 millones de euros, un 11,48%. Al igual que en 2016, dentro de dicho Capítulo se prevé un importe de 18 millones de euros en el concepto 404 "Acuerdo bilateral compensación efecto frontera" cuya dotación no se encuentra prevista en el proyecto de presupuestos generales del Estado para 2017.

Los ingresos de capital disminuyen en 9,82 millones de euros, un 28,01%, situándose en 25,23 millones de euros. El Capítulo VI, Enajenación de Inversiones Reales, presenta un descenso del 11,83%, es decir, 0,55 millones de euros, alcanzando 4,10 millones de euros. Respecto al Capítulo VII, Transferencias de Capital, se registra una bajada del 30,49%, 9,27 millones de euros, principalmente motivada por la caída de las transferencias procedentes del Ministerio de Justicia, las cuales se reducen en 7 millones de euros, un 70%.

Por otro lado, los **gastos no financieros** aumentan un 2,95%, esto es, 33,9 millones de euros, situándose en 1.182,47 millones de euros. Los gastos corrientes, que representan el 87,67% del gasto no financiero, aumentan en este ejercicio 27,31 millones de euros, un 2,71%. Los gastos de personal aumentan un 2,57% respecto al ejercicio 2016, 11,08 millones de euros. En este sentido, la Ley de Presupuestos incluye el compromiso de iniciar la carrera profesional de los empleados públicos, estableciendo asimismo que sus retribuciones no podrán experimentar un incremento global superior al fijado en la normativa básica establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo. Asimismo, no se incorpora disposición alguna en relación a la devolución de la paga extra suprimida en diciembre de 2012 puesto que esta Comunidad Autónoma efectuó en 2016 el abono del último tramo de la misma. Finalmente, la tasa de reposición de efectivos, según la Ley de Presupuestos, se fijará en el porcentaje y en aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Administración de la Comunidad que se determinen, con carácter básico, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Los Gastos corrientes en bienes y servicios, por su parte, experimentan un incremento del 3,76%, 9,47 millones de euros, situándose en 261,63 millones de euros, de los cuales 8,73 millones de euros corresponden a la Administración General y 0,74 millones de euros a los restantes entes consolidados, que representan un incremento del 3,49% y 42,81%, respectivamente. En cuanto a la tipología del gasto, destaca el incremento del artículo 22 "Material, suministros y otros", el cual ha aumentado 9,15 millones de euros, un 4,28%, tanto en la Administración General, como en la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja, por importe de 8,41 y 0,75 millones de euros, un 4,28% y 50,51%, respectivamente. De acuerdo con el informe económico-financiero que acompaña al Presupuesto, además del repunte que experimentan los gastos en farmacia hospitalaria (tratamientos oncológicos, medicamentos contra la hepatitis C, etc.) y otro material sanitario, es destacable la dotación reservada a plazas públicas de mayores,

discapacitados y menores tutelados, los gastos derivados del mantenimiento de colegios públicos y las subidas asociadas a los contratos de los servicios básicos.

Los gastos financieros descienden un 13,85%, 4 millones de euros respecto del ejercicio anterior, alcanzando 24,91 millones de euros, debido al coste de la deuda viva media, según el informe económico-financiero elaborado por la Comunidad. Así, la principal sección responsable de este descenso es la sección 11 "Deuda Pública", que reduce su gasto en Capítulo III en 4,07 millones de euros, un 14,48% respecto del ejercicio anterior. Desde el punto de vista de la clasificación económica, dentro de la Administración General, destaca la caída en el artículo 30 "De deuda pública interior" en 1,75 millones de euros, un 18,62% menos que en el ejercicio 2016 y en el artículo 31 "De préstamos del interior" que baja 2,21 millones de euros, un 13,59% menos que en el ejercicio 2016.

En cuanto al Capítulo IV, las transferencias corrientes se sitúan en 307,85 millones de euros, con un incremento del 4,86% respecto al ejercicio 2016, esto es, 14,28 millones de euros de crecimiento, de los cuales 14,19 millones de euros corresponden a la Administración General, un 4,66% de incremento respecto de 2016. En concreto, destaca el aumento en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a la que se le asigna una dotación en este Capítulo de 96,26 millones de euros, con un incremento de 4,48 millones de euros, un 4,88% más respecto del ejercicio anterior, así como de la Consejería de Salud, con un aumento de 3,52 millones de euros, un 3,21% y, finalmente, la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, con un crecimiento de 2,71 millones de euros, un 6,03% respecto de 2016. Desde un punto de vista económico, en el ámbito de la Administración General, destaca el aumento en la asignación de las transferencias al artículo 48 "A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro" en 8,29 millones de euros, un 4,88% más que en 2016. Dentro de dicho artículo, el gasto en farmacia asciende a 64,05 millones de euros, un 4,11% más que el ejercicio precedente, lo que supone un incremento de 2,53 millones de euros. Sin embargo, a pesar de dicho crecimiento, el importe presupuestado podría registrar insuficiencias al final del ejercicio 2017 atendiendo a los datos disponibles.

Interesa también apuntar que, dentro de la Consejería de políticas sociales, familia, igualdad y justicia, se crea el nuevo programa 2325 "Prestaciones de la dependencia" por cuantía de 12,60 millones de euros, de los que 0,20 millones de euros se localizan en el Capítulo I, mientras que el importe restante se localiza en el Capítulo IV. Dicha cifra es inferior a la contemplada en el ejercicio anterior en el subconcepto 482.04 "Prestaciones económicas a la dependencia", dentro del programa 3114 "Administración general de atención a la dependencia y prestaciones sociales", con un importe de 14,40 millones de euros.

El Capítulo V del proyecto de presupuestos recoge el Fondo de contingencia, estableciéndose una dotación negativa de -0,39 millones de euros, frente a la cuantía positiva de 3,13 millones de euros que se dotó en el ejercicio anterior, debiendo tenerse en cuenta las consideraciones recogidas en el apartado V de este informe.

Los gastos de capital experimentan un incremento del 4,74% sobre el ejercicio 2016, aumentando en 6,6 millones de euros. En cuanto a las inversiones reales, este ejercicio experimentan un ascenso del 0,22%, 0,12 millones de euros más que el ejercicio precedente.

Por su parte, el Capítulo VII, relativo a las transferencias de capital, se incrementan un 7,75%, 6,47 millones de euros, situándose en 89,96 millones de euros. Las variaciones más significativas se registran en los artículos 77 "A empresas privadas" y 78 "A familias e instituciones sin fines de lucro", que crecen 3,54 y 4,02 millones de euros, un 9,55% y un 40,92% más, respectivamente, que en el ejercicio anterior. A nivel orgánico destaca el incremento en la Consejería de Fomento y Política Territorial y en la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja, que aumentan en 4,21 y 2,96 millones de euros, un 20,99% y un 12,78% respectivamente, respecto del ejercicio anterior.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 55,42 millones de euros, el 0,66% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, se pasa a un superávit del 0,03%. En cualquier caso, la Comunidad ha aportado información sobre los ajustes de contabilidad nacional que conducirían

a una necesidad de financiación del -0,1% del PIB regional, siendo, por tanto, un escenario compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la comunidad en el -0,6% del PIB regional. El detalle de dichos ajustes se reproduce en el apartado IV, debiendo destacarse que dentro de los mismos se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 48,01 millones de euros, equivalente al 4,06% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS(1)	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2016/2015
Salud	406.963,28	30,84%	417.688,27	29,04%	2,64%
Educación	245.883,30	18,63%	260.232,24	18,09%	5,84%
Protección Social	112.840,20	8,55%	122.293,89	8,50%	8,38%
Deuda Pública	188.302,58	14,27%	262.688,46	18,27%	39,50%
Resto de funciones / políticas	365.706,25	27,71%	375.282,04	26,09%	2,62%

** Presupuesto de la Administración General sin consolidar, que no obstante supone el 99,8% del total de gasto.*

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las políticas de gasto relativas a Sanidad, Educación y Protección Social es del 55,64% del presupuesto de gastos, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 58,02%. Así, en relación al ejercicio 2017, cabe destacar el incremento en la política de Sanidad de 10,72 millones de euros, un 2,64%, así como el aumento en la política de Educación en 14,35 millones de euros, un 5,84% y de 9,45 millones de euros en la política de Protección Social, esto es, un 8,38%. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" aumenta en 74,39 millones de euros, un 39,5%. Finalmente, en el resto de políticas de gasto en su conjunto se produce un incremento del 2,62%, que se traduce en 9,58 millones de euros más que en el ejercicio anterior. Dentro de este último grupo, destaca la incorporación de una nueva función "Empresa", abarcando las competencias que en el ejercicio anterior aglutinaba principalmente la función "Industria" la cual desaparece, siendo la dotación de 14,21 millones de euros. Destaca asimismo el incremento experimentado en las políticas de gasto de Infraestructuras y Transporte, que en conjunto aumenta 19,47 millones de euros, un 48,29%, respecto de la función Infraestructuras básicas y transportes del ejercicio anterior. En cuanto a las variaciones negativas, puede resaltarse el descenso en Agricultura y Ganadería, con 23,97 millones menos que en el ejercicio anterior, un 169,87%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-55.419,26**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**48.589,42**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	9.883,44
- Intereses	-1.184,83
- Inejecución	48.013,00
- Recaudación incierta	
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	1.246,81
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-9.369,00
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-6.829,84**
% PIB	***-0,1%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **Fondo de contingencia**, recogiéndolo en el Capítulo V del presupuesto de gastos por un importe negativo de -0.39 millones de euros. Según ha señalado la comunidad dicha circunstancia se debe a las enmiendas introducidas en la tramitación parlamentaria del proyecto de ley, si bien su consignación negativa resulta contraria a la finalidad para la que está prevista dicha dotación, conforme a lo recogido en el artículo 31 de la LOEPSF.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2016, la Comunidad aprobó un **límite de gasto no financiero** por un importe de 1.185 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron tanto en 2016, como en 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, si bien no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto 2017, atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. A este respecto, la comunidad de La Rioja, en el informe económico financiero, menciona que la evolución de los gastos del presupuesto para 2017 garantizan el cumplimiento del objetivo de déficit, deuda y regla de gasto, marcando el techo de asignación de los recursos, si bien no señala en la documentación que acompaña a la Ley de Presupuestos los importes del gasto computable previsto de 2016 y 2017. Consultada a la Comunidad, ha señalado que el gasto computable en 2016 y 2017 a efectos del cumplimiento de la regla de gasto se cuantifica en 1.106,89 y 1.125,62 millones de euros, respectivamente, con una tasa de variación del 1,69%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 60 del texto de la Ley de Presupuestos establece, con vigencia exclusiva para el año 2017, al igual que en el ejercicio anterior, la posibilidad de que la Administración Pública pueda avalar a sociedades participadas por un importe máximo de 110 millones de euros, con el objeto de reestructurar la deuda de los mismos, reproduciendo el importe permitido en el ejercicio anterior. Asimismo, de forma análoga al ejercicio precedente, con vigencia exclusiva para el año 2017, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá conceder avales a las empresas por un importe global máximo de 100 millones de euros para la creación de nuevas empresas o proyectos, así como para la financiación de activo circulante y reestructuración de deuda de empresas o proyectos, en ambos casos con los requisitos establecidos en dicho artículo.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** la Ley 3/2017, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2017, modifica el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los siguientes aspectos: la deducción por nacimiento o adopción de hijos se amplía aplicándose desde el primer hijo nacido o adoptado; se han incorporado nuevas deducciones por la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios, por los gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años, aplicable a los contribuyentes que fijen su residencia habitual en pequeños municipios, así como una deducción por acogimiento familiar de menores en cualquiera de las modalidades previstas en la ley. Por último se suprime la deducción por fomento del autoempleo.

Por lo que respecta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se suprime tanto en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, como en la de actos jurídicos documentados, el tipo impositivo reducido aplicable a las transmisiones onerosas de inmuebles y documentos notariales que formalicen tales operaciones, realizadas por sociedades mercantiles integradas por jóvenes menores de 36 años con domicilio fiscal en la Rioja, cuando estos vayan a constituir su domicilio fiscal o un centro de trabajo. Asimismo, se suprime la deducción de la cuota pagada por la constitución de la sociedad correspondiente a la modalidad de operaciones societarias en caso de formalizarse las operaciones anteriores dentro de los tres

meses posteriores a la constitución de la sociedad.

En cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, respecto a la reducción propia por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en entidades, se extiende el ámbito de aplicación de la deducción propia por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en entidades, a las adquisiciones efectuadas por colaterales por afinidad, hasta el tercer grado, del donante; se sustituye la referencia al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 20.6 de la Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones por una regulación detallada de los mismos; en caso de que la empresa donada sea una explotación agraria se elimina el requisito relativo a que el adquirente tenga su domicilio fiscal en La Rioja. Así mismo, para la deducción del 100% de la cuota aplicable en las donaciones de dinero de padres a hijos para la adquisición de la vivienda habitual, se suprime el requisito relativo a que tanto el donante, como el donatario, tengan su residencia habitual en la Comunidad Autónoma. En relación a la deducción de la cuota aplicable en las donaciones de vivienda de padres a hijos, se suprime el requisito relativo a que el y el adquirente tengan su residencia habitual en la Comunidad durante los cinco años previos al hecho imponible y en el momento de su realización. Para la deducción del 100% de la cuota aplicable en las donaciones de dinero de padres a hijos por creación de nuevas empresas y promoción de empleo y autoempleo, se suprime el requisito relativo a que el donatario deba mantener su domicilio fiscal Comunidad durante los cinco años siguientes a la fecha de la donación.

Por otro lado, se elimina en los preceptores reguladores de las reducciones propias por adquisición mortis causa e inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en entidades la equiparación de las parejas de hecho inscritas en cualquier registro oficial de uniones de hecho a los cónyuges.

En relación al canon de saneamiento, se establece que los usuarios no domésticos y las entidades suministradoras que sean persona jurídica están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Por lo que respecta a las **tasas** destaca la modificación de tarifas y la introducción de exenciones en las tasa por prestación del servicio de transporte de agua potable; la modificación de la tasa de industria; así como la incorporación de la tarifa "catalogación de vehículos históricos" a la tasa por prestación de servicios ITV. En cuanto a la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite y azar, se modifican las tarifas aplicables y se incluye la modalidad de bingo electrónico mixto, para el que se aprueba un tipo ordinario del 35% y un tipo reducido del 25%.

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

LA RIOJA	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	1.042.094,53	998.888,36	998.888,36	1.068.793,91
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	886.637,81	892.038,48	892.038,48	910.566,07
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	18.000,00	16.057,15	16.057,15	18.000,00
ITP y AJD	43.000,00	33.476,99	33.476,99	43.000,00
Resto de impuestos	39.500,00	33.864,78	33.864,78	38.500,00
Resto de Transferencias corrientes	54.956,72	23.450,96	23.450,96	58.727,84
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	31.995,50	28.891,74	28.891,74	31.216,25
5. Ingresos Patrimoniales	1.894,83	2.066,14	2.066,14	1.807,90
6. Enajenación Inversiones Reales	4.650,00	1.268,93	1.268,93	4.100,00
7. Transferencias Capital	30.401,10	20.829,03	20.829,03	21.133,02
INGRESOS NO FINANCIEROS	**1.111.035,96**	**1.051.944,20**	**1.051.944,20**	**1.127.051,08**
1. Gastos Personal	431.642,51	447.194,28	447.194,28	442.722,63
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	252.151,77	243.342,89	238.932,56	261.625,30
3. Gastos Financieros	28.911,42	19.154,54	19.154,54	24.907,75
4. Transferencias Corrientes	293.573,55	292.711,65	298.910,10	307.850,34
5. Fondo de contingencia	3.132,77	0,00	0,00	-387,46
6. Inversiones Reales	55.664,54	38.210,36	38.155,39	55.786,96
7. Transferencias Capital	83.490,44	64.539,70	64.539,70	89.964,81
GASTOS NO FINANCIEROS	**1.148.566,99**	**1.105.153,42**	**1.106.886,57**	**1.182.470,34**

En tasa de variación

LA RIOJA	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2016
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	2,56%	7,00%	7,00%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	2,70%	2,08%	2,08%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	0,00%	12,10%	12,10%
ITP y AJD	0,00%	28,45%	28,45%
Resto de impuestos	-2,53%	13,69%	13,69%
Resto de Transferencias corrientes	6,86%	150,43%	150,43%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	-2,44%	8,05%	8,05%
5. Ingresos Patrimoniales	-4,59%	-12,50%	-12,50%
6. Enajenación Inversiones Reales	-11,83%	223,11%	223,11%
7. Transferencias Capital	-30,49%	1,46%	1,46%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**1,44%**	**7,14%**	**7,14%**
1. Gastos Personal	2,57%	-1,00%	-1,00%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	3,76%	7,51%	9,50%
3. Gastos Financieros	-13,85%	30,04%	30,04%
4. Transferencias Corrientes	4,86%	5,17%	2,99%
5. Fondo de contingencia	-112,37%	-	-
6. Inversiones Reales	0,22%	46,00%	46,21%
7. Transferencias Capital	7,75%	39,39%	39,39%
GASTOS NO FINANCIEROS	**2,95%**	**7,00%**	**6,83%**

COMUNITAT VALENCIANA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNITAT VALENCIANA	2016	2017	Tasa de Variación 2017/2016
1. Impuestos Directos	3.217.643,94	4.171.024,67	29,63%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*192.417,72*	*259.241,56*	*34,73%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*2.844.882,14*	*3.731.783,11*	*31,18%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*136.055,14*	*138.000,00*	*1,43%*
Resto Capítulo 1	*44.288,94*	*42.000,00*	*-5,17%*
2. Impuestos Indirectos	6.244.095,38	6.361.860,88	1,89%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*969.607,39*	*1.049.821,29*	*8,27%*
Impuestos sobre el valor añadido	*3.659.713,66*	*3.600.619,00*	*-1,61%*
Impuestos especiales	*1.587.684,79*	*1.682.727,32*	*5,99%*
Resto Capítulo 2	*27.089,55*	*28.693,27*	*5,92%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	616.851,47	523.517,47	-15,13%
4. Transferencias Corrientes	2.920.984,95	2.571.852,32	-11,95%
Fondo de Suficiencia Global	*-1.449.515,34*	*-1.257.056,42*	13,28%
Fondo de Garantía	*1.159.684,50*	*942.710,68*	-18,71%
Fondos de Convergencia	*1.145.798,39*	*1.150.149,00*	0,38%
Resto de recursos del sistema	*1.575.206,37*	*1.233.762,57*	-21,68%
Resto Capítulo 4	*489.811,03*	*502.286,49*	*2,55%*
5. Ingresos Patrimoniales	10.434,59	10.389,84	-0,43%
Operaciones Corrientes (A)	**13.010.010,33**	**13.638.645,18**	**4,83%**
6. Enajenación Inversiones Reales	661,21	0,00	-100,00%
7. Transferencias Capital	193.817,85	181.374,11	-6,42%
Fondo de compensación interterritorial	*56.046,84*	*56.046,84*	*0,00%*
Resto Capítulo 7	*137.771,01*	*125.327,27*	*-9,03%*
Operaciones de Capital (C)	**194.479,06**	**181.374,11**	**-6,74%**
Operaciones no Financieras (E)	**13.204.489,39**	**13.820.019,29**	**4,66%**
8. Activos Financieros (G)	5.259,25	0,00	-100,00%
9. Pasivos Financieros	4.145.136,76	4.138.835,88	-0,15%
TOTAL INGRESOS	***17.354.885,40***	***17.958.855,17***	***3,48%***
1. Gastos Personal	5.409.226,72	5.536.925,61	2,36%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.220.224,50	3.374.259,81	4,78%
3. Gastos Financieros (H)	340.869,54	478.912,94	40,50%
4. Transferencias Corrientes	3.790.390,60	4.090.244,94	7,91%
5. Fondo de contingencia	9.000,00	9.000,00	0,00%
Operaciones Corrientes (B)	**12.769.711,36**	**13.489.343,30**	**5,64%**
6. Inversiones Reales	393.796,62	511.078,95	29,78%
7. Transferencias Capital	350.171,91	497.951,07	42,20%
Operaciones de Capital (D)	**743.968,53**	**1.009.030,02**	**35,63%**
Operaciones no Financieras (F)	**13.513.679,89**	**14.498.373,32**	**7,29%**
8. Activos Financieros (I)	144.054,14	96.067,46	-33,31%
9. Pasivos Financieros	3.697.151,37	3.364.414,39	-9,00%
TOTAL GASTOS	***17.354.885,40***	***17.958.855,17***	***3,48%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**240.298,97**	**149.301,88**	**-37,87%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-549.489,47**	**-827.655,91**	**-50,62%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-309.190,50**	**-678.354,03**	**-119,40%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-2,34%**	**-4,91%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,29%**	**-0,62%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**31.679,04**	**-199.441,09**	**-**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-138.794,89**	**-96.067,46**	**30,78%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-860.865,63**	**-447.985,39**	**47,96%**

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo** de consolidación que se contempla para esta comunidad no varía en relación al ejercicio anterior.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuesto de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** aumentan 615,53 millones de euros respecto al ejercicio 2016, un 4,66%, hasta un importe de 13.820,02 millones de euros. Las previsiones iniciales derivadas de los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación se incrementan en 539,51 millones de euros, un 5,21%, e igualmente crecen las previsiones del resto de ingresos no financieros, en este caso un 2,67%, 76,02 millones de euros.
El importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2017 desde la Administración General del Estado relativas al sistema de financiación asciende a 10.893,73 millones de euros. Por su parte, la cantidad comunicada por la Administración General del Estado, considerando una prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, y teniendo en cuenta la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017 supone 9.568,73 millones de euros, 1.325 millones inferior al importe presupuestado, importe que coincide con las cantidades previstas por la comunidad dentro del Capítulo IV, al igual que en el ejercicio 2016, en concepto de otros fondos de financiación autonómica. Finalmente, el importe consignado a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, una vez actualizado con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015, asciende a 10.091,82 millones de euros, 801,91 millones inferior al importe presupuestado.

Los ingresos corrientes suben un 4,83%, 628,63 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes aumentan en 89,12 millones de euros, un 3,36%.
Todos los recursos tributarios del Capítulo I experimentan previsiones de crecimiento excepto el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito con una dotación presupuestaria de 42 millones de euros, importe que es menor en un 5,17%, 2,29 millones de euros, al presupuestado en 2016.
El Impuesto sobre sucesiones y donaciones se incrementa un 34,73%, 66,82 millones más respecto a 2016, situándose en un importe de 259,24 millones de euros. La Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, a partir de 2017 introduce las siguientes medidas en el ISD con un efecto de aumento en la recaudación: mejoras técnicas en las reducciones por transmisiones mortis causa de empresa individual agrícola, de empresa individual o negocio profesional y de participaciones del causante, que suponen el establecimiento de límites cuantitativos, aplicando igual modificación en la modalidad de Donaciones. Respecto a la reducción por parentesco en la modalidad inter vivos, se reduce el límite de patrimonio preexistente de los donatarios de 2 millones a 600.000 mil euros. Y, por último, se limita al 50% de la cuota tributaria las bonificaciones en la modalidad de Sucesiones y se elimina para donaciones.Asimismo, el Impuesto sobre el patrimonio se eleva 1,94 millones, el 1,43%, hasta alcanzar la cantidad de 138 millones de euros. En relación con este impuesto cabría apreciar posibles desviaciones a fin del ejercicio 2017 atendiendo a los datos disponibles de ejecución presupuestaria del año 2016.
El importe global del Capítulo II Impuestos indirectos aumenta respecto a 2016 117,77 millones de euros, un 1,89%. En dicho Capítulo se prevé un aumento en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) del

8,27%, 80,21 millones de euros, hasta alcanzar los 1.049,82 millones de euros. Conforme al Informe Económico Financiero que acompaña a la Ley de Presupuestos, las modificaciones introducidas en este impuesto no tienen una incidencia significativa en la estimación de ingresos para el ejercicio 2017, consistentes en la ampliación de la bonificación en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados para los supuestos de novación con modificación de las condiciones del préstamo hipotecario de la vivienda habitual. En relación con este impuesto cabría apreciar posibles desviaciones a fin del ejercicio 2017 atendiendo a los datos disponibles de ejecución presupuestaria del año 2016. Por lo que se refiere al tramo autonómico del Impuesto sobre hidrocarburos se observa un aumento del 11,04%, 14,97 millones de euros más que en el ejercicio anterior. A este respecto, la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, establece la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2017 de la vigencia del tipo de devolución del gasóleo profesional para transportistas. A este respecto, y atendiendo a los datos disponibles de ejecución presupuestaria del año 2016, podrían producirse posibles desviaciones sobre los ingresos previstos a fin del ejercicio 2017. El Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, presenta una mayor previsión respecto al ejercicio anterior del 20,12%, 6,76 millones más, al ascender a 40,39 millones de euros. De acuerdo con el Informe Económico Financiero, el incremento de los tipos normativos sobre el mínimo estatal para este impuesto previsto en la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera supondrá un aumento de la recaudación.Dentro del resto Capítulo II se incluye el Impuesto sobre el juego online, con 6 millones de euros, 0,24 millones de euros más que en el ejercicio anterior, el Impuesto sobre actividades que inciden en el Medioambiente con 21,66 millones de euros, 1,12 millones más, y el Impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos con 1,03 millones de dotación, 0,24 millones de euros más que en 2016.

Por su parte, el Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, con un importe previsto de 523,52 millones de euros disminuye un 15,13%, 93,33 millones de euros. A este respecto, la Ley 13/2016 de Medidas fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat introduce diversas modificaciones en el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, en relación a las tasas en materia de Cultura, Educación y Ciencia, así como en el ámbito de las tasas en materia sanitaria, en relación a las cuales se actualizan epígrafes, se elimina el gravamen relativo a la expedición de tarjeta habilitante para la lectura y la investigación en archivos, bibliotecas y museos y al diligenciado de copias hechas en archivos y bibliotecas y se introduce una exención en el caso de investigaciones llevadas a cabo sin la participación de la industria farmacéutica o de productos sanitarios. Así mismo, se introduce una nueva exención en la tasa por servicios relacionados con las fundaciones del sector público de la Generalitat y se crea una nueva tasa por servicios o utilización de espacios del Institut Valencià d'Art Modern (IVAM).

El Capítulo de Transferencias corrientes presenta una disminución del 11,95% situándose en un importe de 2.571,85 millones de euros, inferior en 349,13 millones de euros a la cuantía prevista en el ejercicio anterior, debido a la disminución de las transferencias procedentes de los recursos del sistema, las cuales se minoran en 361,61 millones de euros, un 14,87%. Respecto a las transferencias corrientes distintas de los recursos del sistema, su incremento de 12,48 millones de euros, un 2,55%, se debe fundamentalmente a las restantes transferencias finalistas del Estado y a las de Organismos Autónomos, que aumentan 22,74 millones de euros, un 11,74%, y en menor medida las transferencias de la Seguridad Social, las cuales se incrementan en 8,16 millones de euros, un 6,22%. En sentido contrario, las transferencias procedentes de la Unión Europea descienden 19,43 millones de euros, un 14,14%. En concreto, de acuerdo con el Informe Económico Financiero, cabe destacar, respecto al área de Educación, la previsión de ingresos por importe de 23 millones de euros, de los cuales 22,99 millones corresponden a los fondos recibidos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) por la implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). El

MECD, junto con el Fondo Social Europeo, financiará al 50 por ciento su implantación.
Por otro lado, en el área de trabajo y servicios sociales destaca el importe correspondiente a las transferencias derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, la cual establece un nivel mínimo de protección, definido y garantizado financieramente por la Administración General del Estado, cuyo importe para 2017 es 2,7 millones de euros, a las que hay que añadir las recibidas del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) con la misma finalidad, por un importe de 108,43 millones de euros.
En el Capítulo V, Ingresos Patrimoniales, el importe estimado es de 10,39 millones de euros, lo que supone un descenso del 0,43%, esto es 0,04 millones de euros.
Por su parte, las operaciones de capital descienden un 6,74%, 13,1 millones de euros respecto a 2016, situándose en 181,37 millones de euros. De un lado, no se han previsto ingresos en concepto de enajenación de inversiones reales, frente a los 0,66 millones de euros presupuestados en 2016. Por otra parte, las transferencias de capital descienden 12,44 millones de euros, un 9,03%. Destaca la disminución de las transferencias del Estado, cuya previsión se reduce en 30,61 millones de euros, un 30,44%, especialmente en el área de infraestructuras y transporte, que recoge las estimaciones de ingresos correspondientes al Convenio para la ejecución del Plan de Vivienda 2013-2016 del Ministerio de Fomento, por importe, según el Informe Económico Financiero, de 6,17 millones de euros, frente a los 37,74 previstos en el ejercicio anterior. En sentido contrario, las transferencias procedentes de la Unión Europea aumentan en 18,27 millones de euros, un 19,7%, debido fundamentalmente al incremento de los fondos FEDER y FEADER.

Por otro lado, los **gastos no financieros** presentan una evolución al alza del 7,29%, lo que supone una subida de 984,69 millones de euros respecto al ejercicio anterior, situándose en el importe de 14.498,37 millones de euros. Los gastos corrientes presentan un incremento de 719,63 millones de euros, un 5,64% por encima de lo previsto para el ejercicio anterior, y su importe es de 13.489,34 millones.

Se observa un crecimiento del 2,36% en el Capítulo I, Gastos de personal, lo que supone 127,70 millones de euros por encima de lo previsto para el ejercicio anterior, situándose este Capítulo en el importe de 5.536,93 millones de euros. En materia de retribuciones, la Ley de Presupuestos establece el mantenimiento de las retribuciones de los empleados públicos en los mismos términos y condiciones que en el ejercicio 2016, las cuales no podrán experimentar ningún incremento en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. En cuanto a la tasa de reposición de efectivos, continúa la aplicación de los criterios que con carácter de básicos recogía la normativa presupuestaria estatal para 2016. No obstante lo anterior, de acuerdo con la disposición transitoria tercera las previsiones recogidas en la Ley relativas al régimen y condiciones retributivas del personal y a la Oferta de Empleo Público para el 2017, deberán adecuarse a las normas que con el carácter de básico se incluyan en la disposición que, en su caso, articule la correspondiente prórroga de los Presupuestos Generales del Estado y, en todo caso, en Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017. A tal efecto, se autoriza al Consell, una vez aprobada la correspondiente norma, a que adopte las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior.
A partir del análisis del gasto presupuestado por secciones, se desprende que el 87,95% del mismo se concentra en las secciones 09 “Educación, Investigación, Cultura y Deporte” y 10 “Sanidad Universal y Salud Pública”, con un importe de 4.773,61 millones de euros. Si se añaden las actuaciones registrados en la sección 07 “Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas” los gastos de personal se elevan hasta los 4.965,74 millones de euros. Por último, no se prevén menciones a la devolución de la paga extra del ejercicio 2012 al haberse completado la misma en el ejercicio 2016.
El Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, sube un 4,78%, esto es, 154,04 millones de euros, hasta alcanzar 3.374,26 millones de euros. Destaca el gasto previsto en la sección 10 “Sanidad Universal y Salud Pública”, con 2.298,72 millones de euros, un

69,48% del total del Capítulo de la Administración General de la Generalitat (en 2016 ascendía a 2.262,30 millones), seguida de la sección 16 "Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas", con 315,54 millones de euros (en 2016, 304,45 millones), y finalmente de la sección 09 "Educación, Investigación, Cultura y Deporte", con 253,20 millones (en 2016, 228,56 millones).

El Capítulo III, Gastos financieros, aumenta en 138,04 millones de euros, un 40,50%, situándose en la cantidad de 478,91 millones. Conforme al presupuesto, la mayor parte de este importe corresponde a los intereses de la deuda, que asciende a 435,2 millones de euros.

El Capítulo IV, de Transferencias corrientes, presenta un aumento del 7,91% situándose en un importe previsto de 4.090,24 millones de euros, superior en 299,85 millones de euros al importe previsto en 2016.

Respecto a la distribución del gasto por secciones, la sección 09 "Educación, Investigación, Cultura y Deporte", con 1.649,4 millones de euros, ha experimentado un aumento del 0,74% respecto al ejercicio anterior y representa el 40,32% del Capítulo.

Así mismo, la sección 10 "Sanidad Universal y Salud Pública", con una dotación de 1.213,69 millones de euros, un 29,67% del importe total del Capítulo, ha experimentado un incremento del 13,87%, 147,87 millones de euros, respecto al ejercicio anterior. Dentro de esta sección, el gasto presupuestado en prestaciones farmaceúticas asciende a 1.106,17 millones de euros, 133,17 millones de euros más que en el ejercicio anterior, si bien, el importe presupuestado podría registrar insuficiencias al final del ejercicio 2017 atendiendo a los datos disponibles. Adicionalmente al coste de las prestaciones farmacéuticas, la comunidad presupuesta dentro de los conceptos 480 "A familias" y 489 "T. Farmacia", del programa 41225 "Servicios generales de la secretaría autonómica", un importe de 54,66 millones de euros en concepto de subvención abonada por la Comunidad desde 2016 al copago que efectúan determinados usuarios, lo que supone una variación de 13,04 millones, el 31,31% respecto al ejercicio anterior, de los cuales 8 millones se corresponden con la inclusión del colectivo de menores.

Le sigue en importancia la sección 16 "Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas", cuyo importe presupuestado asciende a 618,38 millones, un 15,12% del Capítulo. Cabe destacar aquí el programa 31370 "Ordenación y Prestaciones de la Dependencia", con una dotación de 240,59 millones de euros, frente a los 239,51 millones de euros que figuraban en el ejercicio anterior.

El Fondo de contingencia se dota en el Capítulo V del presupuesto por 9 millones de euros, importe coincidente con el presupuestado en el ejercicio anterior.

Por otro lado, los gastos de capital aumentan en este ejercicio un 35,63%, 265,06 millones de euros más, hasta el importe de 1.009,03 millones de euros. Dentro de esta categoría de gastos, el Capítulo VI, Inversiones reales, se incrementa un 29,78%, 117,28 millones de euros, alcanzando un importe de 511,08 millones. El mayor gasto corresponde a la Sección de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con 142,66 millones de euros (en 2016, 78,82 millones), seguida de la Sección de Vivienda Obras Publicas y Vertebración del Territorio, con 114,70 millones (en 2016, 110,13 millones), Sanidad Universal y Salud Pública, con 74,34 millones (67,45 millones en 2016) y de la de Hacienda y Modelo Económico con 71,11 millones (46,35, en 2016).

Por su parte, el Capítulo VII, Transferencias de capital, se dota con 497,95 millones, lo que supone un aumento de un 42,20% respecto a 2016, esto es 147,78 millones de euros más. La Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con un importe para este Capítulo de 176,14 millones registra el mayor incremento de gasto respecto a 2016, esto es 83,37 millones de euros más. La Consejería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, tiene una dotación 138,97 millones, 38,35 millones más que en 2016. Y por último, la Consejería de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio se dota con 7,50 millones de euros más de gasto para este Capítulo que en el ejercicio anterior, presupuestando un importe de 79,75 millones.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 678,35 millones de euros, el 0,62% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución

prevista, el déficit sería del 0,54%. En cualquier caso, en el Informe Económico y Financiero que acompaña al Presupuesto, la Comunidad aporta información sobre el importe global de los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,5%, equivalente al objetivo informado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de presentación del proyecto de presupuesto, y compatible con el objetivo de estabilidad finalmente establecido en el 0,6%. Dicha información se reproduce en el apartado IV. En este sentido, debe señalarse que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 120 millones de euros, equivalente al 0,83% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS (1)	2016	% sobre Total	2017	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	5.896.703,08	34,37%	6.072.586,12	34,26%	2,98%
Educación	4.183.282,59	24,38%	4.394.327,37	24,79%	5,04%
Seguridad y Protección Social	999.073,45	5,82%	1.066.276,07	6,02%	6,73%
Deuda Pública	4.055.240,95	23,64%	3.833.264,28	21,63%	-5,47%
Resto de funciones/ políticas	2.021.519,43	11,78%	2.358.520,24	13,31%	16,67%

(1) Presupuesto de la Administración General sin consolidar

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Seguridad y Protección Social es del 64,58% del presupuesto de gastos, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 65,07%, porcentaje superior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 64,58%. Así, en relación al ejercicio 2016, se observa un incremento del 6,73% en la función de Seguridad y Protección Social, 67,2 millones de euros, que junto con el incremento del 2,98% en Sanidad y del 5,04% en Educación hace que la suma de estas políticas experimente un crecimiento de 454,13 millones de euros. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" disminuye en 221,98 millones de euros, un 5,47%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un incremento del 16,67% en conjunto, que supone 337 millones de euros más. Destaca el incremento experimentado en Regulación Económica de 105,55 millones de euros, un 43,98%; en Administración General de 69,48 millones de euros, un 46,66%; de Industria en 34,07 millones de euros, un 39,5% y de Otros servicios comunitarios de 26,32 millones de euros, un 67,1%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS (*)	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-678.354,03**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**136.894,78**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	91.240,00
- Intereses	-38.262,15
- Inejecución	120.000,00
- Recaudación incierta	-80.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	-124.452,83
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	75.478,10
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-65.208,34
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	70.000,00
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	88.100,00
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-541.459,25**
% PIB	***-0,5%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad ha dotado el **Fondo de contingencia** a que se refiere el artículo 31 de la LOEPSF por un importe de 9 millones de euros, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley, en el que se regula dicho Fondo. Dicho importe equivale a un 0,05% de los gastos no financieros incluidos en el proyecto.
La Comisión Delegada del Consejo de Hacienda y Asuntos Económicos aprobó, mediante acuerdo de 28 de octubre de 2016, un **límite de gasto no financiero** por un importe de 14.503,21 millones de euros, lo que supone 994,31 millones más, un 10,37% superior al techo máximo para 2016, que fue establecido en 13.508,9 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que

se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación se solicitaron y recibieron en 2016, estando pendientes de recepción en 2017, los planes presupuestarios a medio plazo, si bien, no fueron objeto de solicitud, ni se remitieron por tanto, las líneas fundamentales del presupuesto 2017 atendiendo a las especiales particularidades del proceso presupuestario del Estado para 2017, al encontrarse en el momento de su remisión el Gobierno en funciones.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,1%. A este respecto, la Comunidad, en el informe económico-financiero, menciona que en la elaboración del Presupuesto de 2016 y del Plan Presupuestario 2015-2018 ha partido de dos condicionamientos básicos, siendo uno de ellos los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, si bien no señala en la documentación que acompaña al proyecto los importes de gasto computable de 2015 y 2016, ni la tasa de crecimiento del gasto computable. Consultada la Comunidad al respecto, ha señalado que el gasto computable en 2016 y 2017 se cuantifica en 14.913,93 y 14.905,52 millones de euros respectivamente, con una tasa de variación del -0,06%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 48 de la Ley de Presupuestos mantienen el límite cuantitativo de la actividad avalista de la Generalitat en 100 millones de euros, al igual que en el ejercicio anterior, y rebaja el límite del Instituto Valenciano de Finanzas de 700 millones de euros en 2016 a 600 millones en este ejercicio.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos** la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, incorpora una serie de modificaciones, destacándose las siguientes:

Por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se modifica la escala autonómica aplicable con el objetivo de disminuir los tipos aplicables a los tramos inferiores de renta y subir los que gravan los tramos superiores: el primer tramo de tipo de gravamen aplicable se reduce del 11,9% al 10%; el tipo marginal de las rentas medias se reduce del 18,45% al 17,50% y se elevan los dos últimos tramos de tipos marginales aumentando del 22,48% y del 23,48% al 23,50% y 25,50%, respectivamente. Asimismo, los tramos de base liquidable pasan de cinco a seis, se disminuye el primer escalón a 12.450 euros y se incorpora un nuevo escalón de gravamen para graduar la tributación aplicable a bases liquidables comprendidas entre 50.000 y 70.000 euros. Igualmente, se fija el límite máximo de la escala en 120.000 euros. En cuanto a las deducciones, se modifica la deducción por familia numerosa extendiendo los beneficios fiscales a las familias monoparentales de categoría general y especial; se aumenta la deducción por inversiones para el aprovechamiento de fuentes renovables en la vivienda habitual del 5% al 20%; se introduce una nueva deducción por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual del 15% de las cantidades invertidas, con una base máxima de deducción de 5.000 euros, aunque limitándose su aplicación a contribuyentes con rentas inferiores a 25.000 euros en tributación individual y 40.000 euros en tributación conjunta; por último, se introduce una nueva deducción autonómica del 21% de las cantidades satisfechas por la adquisición de abonos culturales de empresas o instituciones adheridas al convenio específico suscrito con Culturarts Generalitat, con un base máxima de deducción de 150 euros por periodo impositivo, aunque limitándose su aplicación a contribuyentes con rentas inferiores a 50.000 euros.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en las reducciones

por transmisión mortis causa de empresa individual agrícola, de empresa individual o negocio profesional o de participaciones en entidades, se limita su aplicación a las empresas de reducida dimensión y se elimina la prelación personal en la aplicación del beneficio mortis causa. Por otro lado se modifican las reducciones por transmisiones inter vivos de empresa individual agrícola, de empresa individual o negocio profesional y de participaciones del donante, limitando estos beneficios fiscales exclusivamente a las empresas de reducida dimensión, de acuerdo a su cifra de negocios. Asimismo, en el caso de la reducción por parentesco en la modalidad inter vivos se disminuye el límite del patrimonio preexistente de los donatarios de 2.000.000 de euros a 600.000 euros, cifra coincidente con el mínimo exento general introducido en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio desde el 1 de enero de 2016. Por otra parte, se reajustan las bonificaciones tributarias vigentes en la modalidad de Sucesiones, limitándola al 50% de la cuota tributaria, para Grupo II y suprimiéndola en la modalidad de Donaciones. Por último, se realiza la asimilación legal a los cónyuges de los miembros de parejas de hecho debidamente inscritos en el Registro autonómico de parejas de hecho.

En el ámbito del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se amplía la bonificación en la modalidad Actos Jurídicos Documentados para los supuestos de novación con modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras del préstamo siempre que el objeto hipotecado sea la vivienda habitual.

En cuanto al Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte, se recoge el incremento de tipos normativos sobre el mínimo estatal, en ejercicio de las competencias normativas del artículo 51 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Por último, en relación al Impuesto sobre Hidrocarburos establecido para el gasóleo de uso general, se amplía hasta 31 de diciembre de 2017, la vigencia del tipo de devolución del gasóleo profesional para los transportistas de 48 euros por 1.000 litros.

Junto a estas medidas, la Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, introduce modificaciones en relación a las **tasas**, tales como la introducción de una nueva exención en las tasas en materia de administración de la Administración de Justicia relativa a los servicios relacionados con fundaciones, para el caso de fundaciones del sector público de la Generalitat. Así mismo, se crea un nuevo título XV, Tasas por servicios o utilización de espacios del Institut Valencià d'Art Modern (IVAM), con cinco Capítulos: por la utilización privativa de los espacios del IVAM; por el préstamo de sus obras; por la cesión de exposiciones del Institut; por la explotación de las obras cuyos derechos de propiedad intelectual le correspondan y por los servicios prestados por su biblioteca centro de documentación. Por último, se establecen modificaciones en relación a las tasas de sanidad.

.

VI.- COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016 vs. PRESUPUESTO 2017

En miles de euros

C. VALENCIANA	2016			2017
	Presupuesto	Derechos / Obligaciones Reconocidas (Avance)	Derechos / Obligaciones Reconocidas ajustadas por 413 (Avance)	Presupuesto
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	12.382.724,27	10.992.271,96	10.992.271,96	13.104.737,87
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	10.354.216,34	9.098.982,72	9.098.982,72	10.893.728,24
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	192.417,72	186.149,64	186.149,64	259.241,56
ITP y AJD	969.607,39	959.247,84	959.247,84	1.049.821,29
Resto de impuestos	376.671,79	344.042,12	344.042,12	399.660,29
Resto de Transferencias corrientes	489.811,03	403.849,64	403.849,64	502.286,49
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	616.851,47	837.460,62	837.460,62	523.517,47
5. Ingresos Patrimoniales	10.434,59	5.006,53	5.006,53	10.389,84
6. Enajenación Inversiones Reales	661,21	233,22	233,22	0,00
7. Transferencias Capital	193.817,85	125.761,93	125.761,93	181.374,11
INGRESOS NO FINANCIEROS	**13.204.489,39**	**11.960.734,26**	**11.960.734,26**	**13.820.019,29**
1. Gastos Personal	5.409.226,72	5.342.143,06	5.342.150,29	5.536.925,61
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	3.220.224,50	3.462.531,00	2.689.177,78	3.374.259,81
3. Gastos Financieros	340.869,54	351.016,33	346.270,01	478.912,94
4. Transferencias Corrientes	3.790.390,60	3.835.417,74	3.562.911,96	4.090.244,94
5. Fondo de contingencia	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00
6. Inversiones Reales	393.796,62	301.661,37	211.880,47	511.078,95
7. Transferencias Capital	350.171,91	269.189,97	166.591,96	497.951,07
GASTOS NO FINANCIEROS	**13.513.679,89**	**13.561.959,47**	**12.318.982,48**	**14.498.373,32**

En tasa de variación

C. VALENCIANA	Presupuesto 2017 / 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones Reconocidas 2016	Presupuesto 2017 / Derechos u Obligaciones reconocidas ajustadas 2017
Cap. 1,2,4. Imptos. y Transf. corrientes	5,83%	19,22%	19,22%
Recursos del sistema sujetos a e/c y liquidación	5,21%	19,72%	19,72%
Impto. s/ Sucesiones y Donaciones	34,73%	39,27%	39,27%
ITP y AJD	8,27%	9,44%	9,44%
Resto de impuestos	6,10%	16,17%	16,17%
Resto de Transferencias corrientes	2,55%	24,37%	24,37%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	-15,13%	-37,49%	-37,49%
5. Ingresos Patrimoniales	-0,43%	107,53%	107,53%
6. Enajenación Inversiones Reales	-100,00%	-100,00%	-100,00%
7. Transferencias Capital	-6,42%	44,22%	44,22%
INGRESOS NO FINANCIEROS	**4,66%**	**15,54%**	**15,54%**
1. Gastos Personal	2,36%	3,65%	3,65%
2. Gastos corrientes en bienes y svs.	4,78%	-2,55%	25,48%
3. Gastos Financieros	40,50%	36,44%	38,31%
4. Transferencias Corrientes	7,91%	6,64%	14,80%
5. Fondo de contingencia	0,00%	-	-
6. Inversiones Reales	29,78%	69,42%	141,21%
7. Transferencias Capital	42,20%	84,98%	198,90%
GASTOS NO FINANCIEROS	**7,29%**	**6,90%**	**17,69%**

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD CUYA INFORMACIÓN EN DETALLE NO SE INTEGRA EN LOS PRESUPUESTOS DE 2017

El artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prevé que los Presupuestos y Cuentas Generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha ley. En este sentido el artículo 2, que regula el ámbito de aplicación subjetivo, diferencia en sus dos apartados, por un lado, las entidades integrantes del sector Administraciones Públicas en términos de contabilidad nacional, y por otro lado, el resto de entidades dependientes de dichas Administraciones Públicas.

A continuación se relacionan aquellos entes para los que no se integra información en detalle en los Presupuestos Generales de la Comunidad correspondiente, en los que concurre la circunstancia de encontrarse sectorizados en el Sector Administraciones Públicas, subsector CC.AA., con la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, o se corresponden con entidades dependientes de las Comunidades Autónomas, atendiendo a un criterio de mayoría de control nominal en los porcentajes de participación o voto, mayoría de nombramiento de patronos o potestad de designación de los órganos de gobierno de la entidad, en función de la naturaleza del ente en cuestión. Finalmente, se señalan aquellas entidades en las que concurren ambas circunstancias.

Andalucía:

Código ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
01-11-012-C-C-000	C. Centro de Formación en Técnicas Industriales San Fernando	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-017-C-C-000	C. Ctro. Transporte de Mercancias de Guadix	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-019-C-C-000	C. Festival Internacional de Música y Danza Granada	CONSORCIOS	S		
01-29-002-C-C-000	C. Orquesta Ciudad de Málaga	CONSORCIOS		D	
01-41-047-C-C-000	C. Pacto Territorial Empleo en la Bahia de Cádiz	CONSORCIOS	S		
01-00-032-C-C-000	C. para la Conmem. del Primer Milenio de la Fund. del Reino de Granada	CONSORCIOS	S		
01-41-012-C-C-000	C. Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla	CONSORCIOS	S		
01-23-039-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. L. y Tecn. Belmez Moraleda y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-04-022-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Adra	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-033-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Agrón y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-41-033-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Aguadulce y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-29-019-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alameda y Otros	CONSORCIOS	S	D	A

Código ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
01-23-038-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Albanchez Mágina y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-04-023-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Albánchez y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-04-025-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alboloduy y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-028-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Albolote y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-41-029-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alcalá de Guadaíra	CONSORCIOS	S	D	A
01-41-032-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alcolea del Río y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-04-028-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alcolea y otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-23-034-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Aldeaquemada y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-035-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alfacar y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-29-017-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Algarrobo y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-29-039-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Algatocín y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-034-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alhama Granada y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-027-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alicún de Ortega y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-29-023-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Almáchar y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-037-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Almegíjar y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-29-021-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alora y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-29-013-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alpandeire y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-030-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alpujarra de la Sierra	CONSORCIOS	S	D	A
01-21-017-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Andévalo-Minero	CONSORCIOS	S	D	A
01-23-042-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Ándujar y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-04-027-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Antas y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-41-036-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Arahal y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-29-014-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Archidona y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-04-024-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Armuña de Almanzora	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-002-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y tecn. Arquillos y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-23-043-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Arroyo Ojanco y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-008-C-C-000	C. Unidad territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Aznalcollar y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-23-041-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Bailen y Otros	CONSORCIOS	S	D	A

Código ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
01-41-040-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Bajo Guadalquivir	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-029-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Baza y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-031-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Benalúa Villas y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-21-016-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Beturia	CONSORCIOS	S	D	A
01-21-019-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. C. Mine. Riotinto	CONSORCIOS	S	D	A
01-23-040-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Campillo Arenas y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-21-012-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Campiña Andévalo	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-003-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Campiña Sur	CONSORCIOS	S	D	A
01-14-018-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Campiña Sur Cordobesa	CONSORCIOS	S	D	A
01-11-018-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Campo de Gibraltar	CONSORCIOS	S	D	A
01-41-034-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Cañada Rosal y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-04-026-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Carboneras	CONSORCIOS	S	D	A
01-41-030-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Carmona, Viso y Mairena	CONSORCIOS	S	D	A
01-29-020-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Casares y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-23-035-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Cazorla y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-11-019-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Chiclana de la Frontera	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-041-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Cm. del Huéscar	CONSORCIOS	S	D	A
01-11-016-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Cm. La Janda	CONSORCIOS	S	D	A
01-11-015-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Cm. Sierra de Cádiz	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-020-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Comarca Guadiato	CONSORCIOS	S	D	A
01-21-013-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Condado de Huelva	CONSORCIOS	S	D	A
01-21-018-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Costa de Huelva	CONSORCIOS	S	D	A
01-41-028-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. del Aljarafe	CONSORCIOS	S	D	A
01-14-019-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. del Alto Guadalquivir	CONSORCIOS	S	D	A
01-41-035-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Dos Hermanas	CONSORCIOS	S	D	A
01-11-017-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. El Puerto de Sta. María	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-019-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Enix, Vicar y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-29-016-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Fuengirola y Mijas	CONSORCIOS	S	D	A

Código ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
01-14-024-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Guadajoz y Campiña Este	CONSORCIOS	S	D	A
01-29-024-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Guadalteba	CONSORCIOS	S	D	A
01-23-037-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Iznatoraf y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-11-013-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Jerez de la Frontera	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-011-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. La Algarbia	CONSORCIOS	S	D	A
01-23-036-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Linares	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-023-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Loma Occidental	CONSORCIOS	S	D	A
01-23-033-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Loma Oriental	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-004-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Los Vélez	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-047-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Marquesado Granada	CONSORCIOS	S	D	A
01-29-022-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Montes-Alta Axarquia	CONSORCIOS	S	D	A
01-41-051-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Morón de la Fra. y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-41-052-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Osuna y Otros	CONSORCIOS	S	D	A
01-11-014-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Puerto Real	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-036-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Rio Verde	CONSORCIOS	S	D	A
01-11-020-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. San Fernando	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-026-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Sierra de las Nieves	CONSORCIOS	S	D	A
01-41-037-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Sierra Norte Sevilla	CONSORCIOS	S	D	A
01-21-014-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Sierra Oriental	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-013-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Sierra Sur	CONSORCIOS	S	D	A
01-14-021-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Subbética Cordobesa	CONSORCIOS	S	D	A
01-04-032-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Tabernas	CONSORCIOS	S	D	A
01-41-038-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Tierras de Doñana	CONSORCIOS	S	D	A
01-14-020-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Vega del Guadalquivir	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-007-C-C-000	C. Unidad territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Vega Media	CONSORCIOS	S	D	A
01-14-023-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Zona Hinojosa del Duque	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-012-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Zona L de Granada	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-005-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Zona Norte de Granada	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-010-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Zona Oeste de Granada	CONSORCIOS	S	D	A

Código ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
01-14-022-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Zona Pozoblanco	CONSORCIOS	S	D	A
01-21-015-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local.y Tecn. Sierra Occid. Huelva	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-021-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Loja	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-049-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desr. Local y Tecn. Santa Fe	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-000-B-P-026	Cartuja 93, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
01-41-046-C-C-000	Consorcio "Fernando de los Ríos"	CONSORCIOS	S	D	A
01-18-050-C-C-000	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía	CONSORCIOS	S	D	A
01-14-006-C-C-000	Consorcio Orquesta de Córdoba	CONSORCIOS		D	
01-00-031-C-C-000	Consorcio para la excelencia de la investigación forense de Andalucía	CONSORCIOS		D	
01-18-013-C-C-000	Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	CONSORCIOS	S	D	A
01-11-011-C-C-000	Consorcio Tecnológico de Cádiz	CONSORCIOS		D	
01-00-030-C-C-000	Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas	CONSORCIOS	S	D	A
01-00-000-B-P-064	Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
01-00-000-X-P-106	Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A	SOCIEDADES MERCANTILES	S		
01-00-000-B-P-074	EUROCEI, Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. en liquidación	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
01-23-018-H-H-000	F. Campus Científico-Tecnológico de Linares	FUNDACIONES	S	D	A
01-41-017-H-H-000	F. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pca. de Andalucía	FUNDACIONES	S	D	A
01-00-000-B-P-070	Formación y Gestión de Granada, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
01-00-020-H-H-000	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	FUNDACIONES	S	D	A
01-41-022-H-H-000	Fundación de Municipios Pablo de Olavide	FUNDACIONES	S		
01-18-022-H-H-000	Fundación Francisco Ayala	FUNDACIONES	S	D	A
01-00-024-H-H-000	Fundación Málaga Ciudad Cultural	FUNDACIONES	S		
01-29-008-H-H-000	Fundación Museo Picasso Málaga legado Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso	FUNDACIONES	S	D	A
01-21-001-H-H-000	Fundación Onubense de Tutela	FUNDACIONES	S		
01-00-007-H-H-000	Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	FUNDACIONES	S	D	A
01-00-010-H-H-000	Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	FUNDACIONES	S		
01-00-000-B-P-059	GEOLIT, Parque Científico y Tecnológico, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
01-00-034-C-C-000	GUADALQUIVIR	CONSORCIOS		D	
01-00-000-B-P-068	Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A

Código ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
01-00-000-X-P-173	Iniciativas Leader Comarca de Los Vélez, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S		
01-00-000-B-U-015	Instituto Andaluz de Finanzas	ENTES PÚBLICOS	S		
01-00-000-B-P-084	Inver. Gest. y Desarrollo de Cap. Riesgo de Andalucía, S.G.E.C.R. S.A	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
01-00-000-B-P-054	Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA)	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
01-00-000-B-P-071	La Bóveda de la Universidad, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
01-00-000-B-P-081	Metro de Granada S.A	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
01-00-000-X-P-097	Orquesta de Sevilla, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
01-00-000-B-P-080	Parque Dunar de Doñana, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
01-00-000-B-P-091	Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
01-00-000-B-P-033	Santana-Motor, S.A. en Liquidacion	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
01-00-000-B-P-021	Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
01-00-000-X-P-169	Sociedad Andaluza de Valorización de la Biomasa, SA en liquidación	SOCIEDADES MERCANTILES	S		
01-00-000-X-P-165	Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S		
01-00-000-B-P-067	Ucodeporte, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
01-00-000-B-P-066	Ucoidiomas, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
01-00-000-B-P-042	Unión Andaluza de Avales, S.G.R. (AVALUNION)	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
01-00-000-B-P-062	UPO-GEST, S.L.U.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
01-41-028-H-H-000	Fundación Banco Agrícola de don José Torrico y Lopéz Calero, Fundación Pública Andaluza	FUNDACIONES		D	

Aragón:

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
02-00-006-C-C-000	Consorcio de la Agrupación nº 1 Huesca	CONSORCIO	S		
02-00-007-C-C-000	Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza	CONSORCIO	S		
02-00-009-C-C-000	Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón	CONSORCIO	S		
02-50-007-C-C-000	Consorcio Urbanístico de Canfranc 2000	CONSORCIO	S		
02-00-006-H-H-000	Fundación Universitaria Antonio Gargallo	FUNDACIÓN	S		
02-00-008-H-H-000	F. Aragonesa Desar. de la Observación de la Tierra (FADOT) (*)	FUNDACIÓN	S		
02-00-012-H-H-000	Fundación Transpirenaica- Travesía Central del Pirineo	FUNDACIÓN	S		
02-00-014-H-H-000	Fundación Beulas	FUNDACIÓN	S		
02-00-015-H-H-000	Fundación Centro de Ciencias de Benasque Pedro Pascual	FUNDACIÓN	S		
02-22-006-H-H-000	Fundación Jaca 2007	FUNDACIÓN	S		
02-22-007-H-H-000	Fundación Montañana Medieval	FUNDACIÓN	S		
02-00-000-X-P-023	Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel,S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL	S		
02-00-000-X-P-032	Platea Gestión, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL	S		
02-00-005-H-H-000	Fundación Empresa Universidad de Zaragoza (FEUZ)	FUNDACIÓN		D	
02-00-016-H-H-000	Fundación CIRCE Ctro Inv. Recursos y Consumos Energéticos	FUNDACIÓN		D	
02-44-012-H-H-000	Fundación Moto Engineering Foundation	FUNDACIÓN		D	
02-00-000-B-P-008	Fomento y Desar. Valle de Benasque, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
02-00-000-F-P-014	ARAMON, Montañas de Aragón, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
02-00-000-X-P-028	Baronía de Escriche, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
02-00-010-C-C-000	C. para la Gestión, Conserv. y Explot. del Túnel de Bielsa-Aragnouet	CONSORCIO	S	D	A

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTO RIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
02-00-000-B-U-008	Consejo Aragonés de las Personas Mayores (COAPEMA)	ENTE PÚBLICO	S	D	A
02-00-002-N-N-000	Institución Ferial de Calamocha	INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	S	D	A
02-00-000-B-W-001	Universidad de Zaragoza	UNIVERSIDAD	S	D	A
02-44-002-C-C-000	C. Desar. y Prom. Cuenca Central Minera de Teruel (**)	CONSORCIO			
02-00-000-X-P-037	Nieve de Teruel, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
02-00-000-X-P-039	Panticosa Turística, S.A. (***)	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
02-50-026-H-H-000	Fundación Instituto de Nanociencia de Aragón (Fundación INA)	FUNDACIÓN		D	

(*) Extinguida en 2017

(**) sin actividad

(***) Absorbida en 2017 por Formigal S.A.

P. de Asturias

Codigo ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
03-00-000-B-P-014	Desarrollo Integral de Taramundi, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
03-00-000-B-W-001	Universidad de Oviedo	UNIVERSIDADES	S	D	A
03-00-000-X-P-001	Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S. A. (SOGEPSA)	SOCIEDADES MERCANTILES	S		
03-00-000-X-P-002	Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S. A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
03-00-000-X-P-004	Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S. A. (SODECO)	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
03-00-000-X-P-013	Compañia para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
03-00-000-X-P-015	Sodeco Gestión S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
03-00-000-X-P-017	Gabinete de servicios técnicos de inspección de cables S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
03-00-001-C-C-000	Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos	CONSORCIOS	S	D	A
03-00-004-H-H-000	F. para el Fom. en Ast. de Inv. Científica Apl. y la Tecnolog. (FICYT)	FUNDACIONES	S		
03-00-005-H-H-000	Fundación la Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial	FUNDACIONES	S		
03-00-007-H-H-000	Fundación Parque Histórico del Navia	FUNDACIONES	S		
03-00-014-H-H-000	Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	FUNDACIONES	S		
03-33-007-H-H-000	Fundación Barredo	FUNDACIONES	S		

Illes Balears:

Codigo ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
04-07-108-C-C-000	C per a la reconversió territorial i paisatgistica Eivissa	CONSORCIOS	S		
04-07-005-C-C-000	C. Protec.i acollida de disminuÃ¯ts psíq. profunds de Balears	CONSORCIOS	S		
04-00-000-B-U-014	Consejo Económico y Social Illes Balears	ENTES PÚBLICOS	S		
04-00-004-H-H-000	F. Es Baluard, Museu D´Art Modern i Contemporani de Palma	FUNDACIONES	S		
04-00-025-H-H-000	Fundació Jardí Botànic de Sòller	FUNDACIONES	S		
04-07-016-H-H-000	Fundacio Orquestra Simfònica Illes Balears	FUNDACIONES	S		
04-00-000-X-P-005	Gestión Urbanística de Baleares, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S		
04-00-028-C-C-000	C. explotación sistema Observ. costera de las Illes Balears	CONSORCIOS		D	
04-00-027-C-C-000	Consorci de Gestió Sociosanitari d´Eivissa	CONSORCIOS		D	
04-07-093-C-C-000	Consorci Pla D-Llucmajor	CONSORCIOS		D	
04-00-000-X-P-003	Palau de Congressos de Palma, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
04-00-016-C-C-000	C. Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears	CONSORCIOS	S	D	A
04-00-000-B-P-027	Gestió d´Emergències de les Illes Balears, S.A.U.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
04-07-059-C-C-000	Institut d´Estudis Baleàrics (IEB)	CONSORCIOS	S	D	A
04-00-000-B-W-001	Universidad de Illes Balears	UNIVERSIDADES	S	D	A

Canarias:

Codigo ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
05-35-008-C-C-000	C. Diseño, Constru., Equipamiento y Explotación de la PLOCAN	CONSORCIOS		D	
05-38-014-C-C-000	F. Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de las Palmas G.C. (FCPCT)	FUNDACIONES	S	Sin información	
05-00-005-C-C-000	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	FUNDACIONES	S	D	A
05-00-017-H-H-000	FUNDACIÓN CANARIA MONUMENTO A LA TOLERANCIA EN LA MONTAÑA DE TINDAYA	FUNDACIONES		D	
05-00-000-B-P-018	Fundación Canaria Orotava Historia de la Ciencia	FUNDACIONES	S	D	A
05-00-000-B-P-019	Fundación Canaria para el Desarrollo de la Universidad de La Laguna	FUNDACIONES	S		
05-00-000-B-B-000	Fundación Maspalomas	FUNDACIONES	S	D	A
05-00-000-H-H-005	Gran Telescopio de Canarias, S.A. (GRANTECAN, S.A.)	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
05-00-000-B-P-011	Proyecto Monumental Montaña de Tindaya S.A. (PMMT)*	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
05-00-000-B-V-012	RIC ULPGC, S.A.U.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
05-00-000-B-P-015	TIC ULPGC, S.L.U.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
05-00-000-X-P-038	Universidad de La Laguna	UNIVERSIDADES	S	D	A
05-00-000-X-P-012	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	UNIVERSIDADES	S	D	A

Cantabria:

Codigo ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
06-00-001-C-C-000	Consorcio Cabomayor, Buque-Escuela para Cantabria	Consorcio		D	
06-00-002-C-C-000	Año Jubilar Lebaniego	Consorcio			
06-00-003-C-C-000	Consorcio Depósito Franco de Santander	Consorcio			
06-39-003-C-C-000	Consorcio Centro Asociado de la U.N.E.D. en Cantabria	Consorcio		D	
06-39-005-C-C-000	C. Museo de Prehistoria, Historia y Arte Contemporaneo	Consorcio	S	D	A
06-39-002-H-H-000	F. Leonardo Torres Quevedo Prom. Inv, Tecn. U. Cantabria	Fundación		D	
06-00-000-X-P-004	Gran Casino del Sardinero, S.A.	Sociedad Mercantil		D	
06-00-000-X-P-011	Parque Empresarial de Cantabria, S.L.	Sociedad Mercantil		D	
06-00-000-B-W-001	Universidad de Cantabria	Universidad	S	D	A

Castilla y León:

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
07-37-003-C-C-000	C. Gest. Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	CONSORCIO	S		
07-00-000-H-H-001	Fundación Jorge Guillén	FUNDACIÓN	S		
07-00-000-H-H-002	Fundación General de la Universidad de Burgos	FUNDACIÓN	S		
07-00-002-H-H-000	Fundación Investigación Sanitaria en León	FUNDACIÓN	S		
07-09-003-H-H-000	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	FUNDACIÓN	S		
07-42-001-H-H-000	F. Centro Alto Entrenamiento y Promoc. deportiva de la Prov. de Soria	FUNDACIÓN	S		
07-00-001-N-N-000	Club Deportivo Universidad de Salamanca	INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	S		
07-00-000-B-P-028	VISION I+D, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL	S		
07-00-000-X-P-005	Soc. Inves. y Explotación Minera de CyL, S.A. (SIEMCALSA)	SOCIEDAD MERCANTIL	S		
07-00-000-X-P-009	Centros europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León S.A.(*)	SOCIEDAD MERCANTIL	S		
07-37-012-C-C-000	C. Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos	CONSORCIO		D	
07-00-000-H-H-003	Fundación General de la Universidad de León y de la empresa	FUNDACIÓN		D	
07-24-005-N-N-000	Asociación de Investigación INSTITUTO DE AUTOMÁTICA Y FABRICACIÓN	INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO		D	
07-00-000-B-P-023	Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
07-00-000-B-P-024	Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
07-00-001-C-C-000	C. const, equip y expl. del Centro Nac. de invest sobre evoluc humana	CONSORCIO	S	D	A
07-00-002-C-C-000	C. para la promoc, desarrollo y gestión de la ciudad del Medio Ambient	CONSORCIO	S	D	A
07-00-000-H-H-004	Fundación General de la Universidad de Salamanca	FUNDACIÓN	S	D	A
07-00-000-H-H-005	Fundación General de la Universidad de Valladolid	FUNDACIÓN	S	D	A

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
07-00-000-H-H-006	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud CyL	FUNDACIÓN	S	D	A
07-00-000-H-H-011	Fundación de Investigación del cáncer	FUNDACIÓN	S	D	A
07-09-002-H-H-000	Fundación Provincial de Servicios sociales de Burgos	FUNDACIÓN	S	D	A
07-37-005-H-H-000	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	FUNDACIÓN	S	D	A
07-47-011-H-H-000	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	FUNDACIÓN	S	D	A
07-47-013-H-H-000	Fundación Villalar-Castilla y León	FUNDACIÓN	S	D	A
07-00-000-B-W-001	Universidad de Burgos	UNIVERSIDAD	S	D	A
07-00-000-B-W-002	Universidad de León	UNIVERSIDAD	S	D	A
07-00-000-B-W-003	Universidad de Salamanca	UNIVERSIDAD	S	D	A
07-00-000-B-W-004	Universidad de Valladolid	UNIVERSIDAD	S	D	A

(*)En liquidación en 2017

Cataluña:

Código ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
09-00-000-B-V-042	Agència de Salut Pública de Barcelona (ASPB)	OO.AA. ADMINISTRATIVO	S	D	A
09-00-000-B-U-059	Agència de Salut Pública de Catalunya	ENTES PÚBLICOS	S		
09-08-192-H-H-000	Althaia, Xarxa Assistencial Universitària de Manresa	FUNDACIONES	S		
09-00-000-X-P-081	Barcelona Mobile Ventures, SL	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
09-00-033-C-C-000	C Urb. per al desenv. del parc emp. d´act. aeroespa. i mob. Viladecans	CONSORCIOS		D	
09-08-112-C-C-000	C. Barri de la Mina	CONSORCIOS	S	D	A
09-08-202-C-C-000	C. Centre d´Estudis Demogràfics	CONSORCIOS	S	D	A
09-08-194-C-C-000	C. Centre Internacional d´Investigació dels Recursos Costaners (CIIRC)	CONSORCIOS		D	
09-08-201-C-C-000	C. Centre Internacional de Mètodes Numèrics en Enginyeria (CIMNE)	CONSORCIOS		D	
09-00-063-C-C-000	C. Centro de Investigación en Economía y Salud	CONSORCIOS		D	
09-17-007-C-C-000	C. Condic. i Gestió Complex Tractament de Residus de Solius	CONSORCIOS		D	
09-00-012-C-C-000	C. d´Atenció Primària de Salut de l´Eixample	CONSORCIOS	S	D	A
09-00-059-C-C-000	C. de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña	CONSORCIOS		D	
09-08-027-C-C-000	C. Desenvolupament del Parc d´Activitats Econòmiques de Can Sant Joan	CONSORCIOS		D	
09-08-078-C-C-000	C. Desenvolupament Urbanístic Sector Est de Pallejà	CONSORCIOS		D	
09-08-092-C-C-000	C. Escola Industrial de Barcelona	CONSORCIOS	S	D	A
09-08-187-C-C-000	C. Escola Superior de Comerç Internacional (ESCI)	CONSORCIOS		D	
09-25-042-C-C-000	C. Estany d´Ivars-Vila-sana	CONSORCIOS	S	D	A
09-08-207-C-C-000	C. Institut Català del Suro	CONSORCIOS	S		
09-17-043-C-C-000	C. L´Aeròdrom de la Cerdanya	CONSORCIOS		D	
09-43-040-C-C-000	C. Museu Casteller de Catalunya	CONSORCIOS	S		

Código ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
09-25-024-C-C-000	C. Museu de Lleida, Diocesà i Comarcal	CONSORCIOS	S		
09-08-003-C-C-000	C. Palau de la Música Catalana	CONSORCIOS	S		
09-08-225-C-C-000	C. para Const., Equipam. y explot. del Laborat. de Luz Sincrotrón	CONSORCIOS		D	
09-08-219-C-C-000	C. Parc Recerca Biomèdica de Barcelona (PRBB)	CONSORCIOS		D	
09-08-159-C-C-000	C. Patrimoni Mundial de la Vall de Boí	CONSORCIOS	S		
09-00-005-C-C-000	C. per al Desen.Urb.de l´Actua. de Sòl Ind i Ac La Guardiola	CONSORCIOS		D	
09-08-070-C-C-000	C. per al Desenv. Urb. del Sector d´Urb. Prio. Mas Lluhí	CONSORCIOS		D	
09-08-137-C-C-000	C. Reforma Gran Via de l´Hospitalet Llobregat	CONSORCIOS	S	D	A
09-00-047-C-C-000	C. Urb. del ARE del Sector Residencial dels Pallaresos i de Tarragona	CONSORCIOS		D	
09-00-040-C-C-000	C. urb. p. des. de ARE Horta-Capallera-Cendrassos nord y carret. Llers	CONSORCIOS		D	
09-00-071-C-C-000	C. urb. per al desenv. de l´ARE La Sínia II-Horta de la Vila del terme mun. de Martorell	CONSORCIOS		D	
09-00-074-C-C-000	C. urb. per al desenv. de l´ARE Nou Eixample i Turuguet de Castellar del Vallès	CONSORCIOS		D	
09-00-076-C-C-000	C. urb. per al desenv. de l´ARE Ruanes i del polígon d´actuació ARI 4 "Espardenyer" del barri antic de Valls	CONSORCIOS		D	
09-00-077-C-C-000	C. urb. per al desenv. del Sector Eixample Nord al Tm de Vilanova I la Geltrú	CONSORCIOS		D	
09-00-073-C-C-000	C. urb. per al desenv. l´ARE Eixample Estació de Perafort	CONSORCIOS		D	
09-00-072-C-C-000	C. urb. per al desenv. l´ARE Sector Roquetes SMU 09 de Palamós	CONSORCIOS		D	
09-00-007-C-C-000	C. Urb. per Desenvolupament del Sector Eixample Nord i les Àrees Residencials Estratègiques Eixample Sud i Ronda del Sud	CONSORCIOS		D	
09-08-218-C-C-000	C. Urbanístic Desenvolupament Sector Residencial Can Filuà	CONSORCIOS		D	
09-17-018-C-C-000	C. Urbanístic l´Aigüeta	CONSORCIOS		D	
09-00-052-C-C-000	C. Urbanístic per al Des. del Sector d´Activitats Ec. Rocarodona-Olvan	CONSORCIOS		D	

Código ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
09-00-034-C-C-000	C. urbanístic per al desenvolupament del sector Mas les Vinyes II	CONSORCIOS		D	
09-00-049-C-C-000	C. urbanístico para el des. del ARE La Cabana del Màrtir	CONSORCIOS		D	
09-00-050-C-C-000	C. urbanístico para el desarrollo de las ARE Els Prats 1-SUD 3	CONSORCIOS		D	
09-00-037-C-C-000	C. urbanístico para el desarrollo de las ARE L´Estrella y Sant Crist	CONSORCIOS		D	
09-00-043-C-C-000	C. urbanístico para el desarrollo del ARE Can Duran	CONSORCIOS		D	
09-00-048-C-C-000	C. urbanístico para el desarrollo del ARE La Façana	CONSORCIOS		D	
09-00-046-C-C-000	C. urbanístico para el desarrollo del ARE Mas Bosser	CONSORCIOS		D	
09-00-038-C-C-000	C. urbanístico para el desarrollo del ARE Ribera-Salines	CONSORCIOS		D	
09-08-105-C-C-000	C.Patronat Catalunya Món-Consell de Diplomàcia Pública de Catalunya (PCM-DIPLOCAT)	CONSORCIOS	S	D	A
09-17-045-C-C-000	C.Protecció i Gestió de L´Espai d´Interès Natural del Ripollès	CONSORCIOS	S		
09-00-000-B-P-129	Catlab, Centre Analítiques Terrassa, AIE	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
09-00-033-H-H-000	Centre d´Informació i Documentació Internacionals a Barcelona (CIDOB)	FUNDACIONES	S		
09-08-229-C-C-000	Consorci Badalona Sud	CONSORCIOS		D	
09-08-184-C-C-000	Consorci Centre de Recerca en Economia Internacional	CONSORCIOS	S	D	A
09-08-174-C-C-000	Consorci Centre Innovació del Transport (CENIT)	CONSORCIOS	S	D	A
09-08-158-C-C-000	Consorci CSIC-IRTA-UAB Centre d´Investigació Agrigenòmica	CONSORCIOS	S	D	A
09-08-036-C-C-000	Consorci de l´Auditori i l´Orquestra	CONSORCIOS		D	
09-00-058-C-C-000	Consorci de Salut i d´Atenció Social de Catalunya (CSC)	CONSORCIOS	S		
09-08-166-C-C-000	Consorci Escola Tècnica d´Igualada	CONSORCIOS	S	D	A
09-08-180-C-C-000	Consorci Gestió Condomini del Palau Firal de Manresa	CONSORCIOS		D	
09-43-016-C-C-000	Consorci Gestió de Residus Municipals de la Comarca del Montsià	CONSORCIOS		D	
09-08-039-C-C-000	Consorci Gestió de Residus Urbans d´Osona	CONSORCIOS		D	

Código ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
09-08-173-C-C-000	Consorci Institut Català de Ciències Cardiovasculars	CONSORCIOS	S	D	A
09-00-054-C-C-000	Consorci Parc Cientific i Tecnològic Agroalimentari de Lleida	CONSORCIOS		D	
09-08-212-C-C-000	Consorci Protecció i Gestió Espais Naturals del Delta del Llobregat	CONSORCIOS	S		
09-08-186-C-C-000	Consorci Residència Investigadors	CONSORCIOS		D	
09-08-226-C-C-000	Consorci Sociosanitari de Vilafranca del Penedès	CONSORCIOS	S		
09-08-178-C-C-000	Consorcio de Servicios Universitarios de Cataluña (CSUC)	CONSORCIOS	S	D	A
09-00-062-C-C-000	Consorcio del Museo de Ciencias Naturales de Barcelona	CONSORCIOS		D	
09-00-000-B-P-083	Cultura Innovadora i Cientifica UB, SL	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
09-00-000-B-P-089	Escola d´Idiomes Moderns Casa Convalescencia, SL	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
09-08-185-H-H-000	F. privada Institut de Recerca de l´Hospital de la Santa Creu i Sant Pau	FUNDACIONES	S		
09-00-000-B-P-067	For Tissues and Cells, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
09-08-001-X-P-001	Forum Univ. Cul. Barcelona 2004, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
09-08-168-H-H-000	Fund. Priv.Institut de medicina Predictiva i Personalitzada del Càncer	FUNDACIONES	S		
09-00-030-H-H-000	Fúndació Autònoma Solidària	FUNDACIONES	S		
09-17-052-H-H-000	Fundació Campus Arnau d´Escala	FUNDACIONES	S		
09-08-156-H-H-000	Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)	FUNDACIONES	S		
09-08-164-H-H-000	Fundació Institut de Recerca Biomèdica (IRB Barcelona)	FUNDACIONES	S		
09-00-060-H-H-000	Fundació Observatori de l´Ebre	FUNDACIONES	S		
09-08-174-H-H-000	Fundació Parc Científic de Barcelona	FUNDACIONES	S		
09-08-159-H-H-000	Fundació Privada Centre de Recerca en Epidemiologia Ambiental	FUNDACIONES	S		
09-00-035-H-H-000	Fundació Privada Gespa	FUNDACIONES	S		
09-00-028-H-H-000	Fundació privada pel Foment de la Societat del Coneixement	FUNDACIONES	S		
09-08-171-H-H-000	Fundación Bosch i Gimpera	FUNDACIONES	S		

Código ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
09-08-172-H-H-000	Fundación Solidaritat UB	FUNDACIONES	S		
09-00-000-X-P-080	Gestió, Diagnostic, Salut, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S		
09-00-000-B-P-127	Hotel Campus, SL	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
09-00-000-B-V-033	Institut Català d´Avaluacions Mèdiques	OO.AA. ADMINISTRATIVO	S	D	A
09-00-000-B-V-007	Institut d´Estudis de la Salut	OO.AA. ADMINISTRATIVO	S	D	A
09-00-000-B-O-002	Institut de Prestacions d´Assistència Mèdica al Personal Municipal	ORGANISMO AUTÓNOMO	S	D	A
09-00-000-B-O-001	Institut Superior de les Arts	ORGANISMO AUTÓNOMO		D	
09-00-000-B-U-056	Oficina Antifrau de Catalunya	ENTES PÚBLICOS	S		
09-00-000-B-P-086	Parc Mediterrani de la Tecnologia, SL	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
09-00-000-F-P-067	Prestacions d´Assistencia Medica S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
09-00-000-B-P-103	Sermetra S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
09-00-000-B-P-059	Serv. Turisme i Host. Campus, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
09-00-000-B-P-098	Serveis Auxiliars de la Sanitat AIE	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
09-00-000-B-U-074	Sindicatura de Comptes	ENTES PÚBLICOS	S		
09-00-000-B-P-027	Túnel de Toses, S.A. (CESA)	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
09-00-000-B-P-106	UABFIRMS SL	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
09-00-000-B-P-051	Udiat Centre Diagnòstic, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
09-00-000-B-W-001	Universitat Autònoma de Barcelona	UNIVERSIDADES	S	D	A
09-00-000-B-W-002	Universitat de Barcelona	UNIVERSIDADES	S	D	A
09-00-000-B-W-003	Universitat de Girona	UNIVERSIDADES	S	D	A
09-00-000-B-W-004	Universitat de Lleida	UNIVERSIDADES	S	D	A
09-00-000-B-W-005	Universitat Politècnica de Catalunya	UNIVERSIDADES	S	D	A
09-00-000-B-W-006	Universitat Pompeu Fabra	UNIVERSIDADES	S	D	A

Código ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
09-00-000-B-W-007	Universitat Rovira i Virgili	UNIVERSIDADES	S	D	A
09-00-000-B-P-087	UPCNET Serveis dAccès a Internet de la UPC, SL	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
09-00-000-B-P-058	Vila Universitària, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	

Extremadura:

Codigo ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
10-00-001-C-C-000	Consorcio Cáceres 2016	CONSORCIOS	S		
10-00-002-H-H-000	Fundación Jesús Delgado Valhondo	FUNDACIONES	S		
10-00-000-X-P-001	Plataforma Logística del Suroeste Europeo, S. A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S		
10-00-000-B-P-011	Gest. y Exp. Serv. Pca. Extremeños, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
10-00-000-B-P-016	Gestión y Estudios Mineros, S.A.U.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
10-00-000-B-P-008	Pabellón Extremadura Expo Sevilla 1992, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
10-00-000-B-P-038	Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.C.R. S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
10-00-000-B-P-004	Fomento Extremeño Infraestructuras Industriales, S.A.U.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
10-00-000-B-W-001	Universidad de Extremadura	UNIVERSIDADES	S	D	A
10-00-007-C-C-000	C. Cáceres Ciudad Histórica	CONSORCIOS		D	

Galicia:

Codigo ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
11-00-058-H-H-000	Aquae Querquennae - Via Nova	FUNDACIONES	S		
11-00-006-C-C-000	C. contra Incendios e de salvamento da Comarca da Limia	CONSORCIOS	S		
11-00-011-C-C-000	C. Prov. Lugo Prest. Serv. contra Incendios y Salvamento	CONSORCIOS		D	
11-36-003-C-C-000	C. Prov. Pontevedra Prestac. Serv. Incendios y Salvamento	CONSORCIOS		D	
11-15-010-C-C-000	C. Provincial Coruña Servizo contra Incendios e Salvamento	CONSORCIOS		D	
11-36-001-C-C-000	C. Serv. contra Incen. o Salv. Comarcas Deza e Tabeiros Terra Montes	CONSORCIOS	S		
11-32-006-C-C-000	C. Servizo contra Incendios e Salvamento da C. de Valdeorras	CONSORCIOS	S		
11-32-008-C-C-000	C. Servizo contra Incendios e Salvamento da Comarca de Verín	CONSORCIOS	S		
11-00-005-C-C-000	C.contra Incendios e Salv.das Comarcas do Carballiño e do Ribeiro	CONSORCIOS	S		
11-00-000-X-P-015	Cidade Tecnolóxica de Vigo S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S		
11-00-000-B-P-035	Cidade Universitaria S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
11-00-000-B-V-013	Consello Galego da Competencia	OO.AA. ADMINISTRATIVO	S	D	A
11-00-018-C-C-000	Consorcio Instituto Tecnológico de Matemática Industrial	CONSORCIOS		D	
11-00-013-C-C-000	Consorcio Oncológico de Galicia	CONSORCIOS		D	
11-00-017-C-C-000	Consorcio para o desenvolvemento de aplicación de xestión universitari	CONSORCIOS		D	
11-00-016-C-C-000	Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento	CONSORCIOS		D	
11-00-000-B-P-030	Corporación Universidade da Coruña, S.L	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
11-00-000-X-P-018	Cursos Intern. Univ. Santiago de Compost., S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
11-00-065-H-H-000	F. Centro de Estudos Eurorrexionais Galicia-Norte Portugal	FUNDACIONES	S		
11-00-063-H-H-000	Fundación Dieta Atlántica	FUNDACIONES	S		
11-00-064-H-H-000	Fundación USC-DEPORTIVA	FUNDACIONES	S		
11-00-000-B-P-026	S. Gestora de Intereses Univ. Santiago de Compostela (UNIXEST, S.L.)	SOCIEDADES MERCANTILES		D	

Codigo ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
11-00-000-B-P-008	S. Imagen y Promoción Turística de Galicia S.A. (TURGALICIA), en liquidación	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
11-00-000-B-P-028	Sociedade para a Promoción de Iniciativas Empresariais Innovadoras S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
11-00-000-B-P-010	Televisión de Galicia	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
11-00-000-B-P-032	UNINOVA S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
11-00-000-B-W-001	Universidad de A Coruña	UNIVERSIDADES	S	D	A
11-00-000-B-W-002	Universidad de Santiago de Compostela	UNIVERSIDADES	S	D	A
11-00-000-B-W-003	Universidad de Vigo	UNIVERSIDADES	S	D	A

Madrid:

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
12-00-000-B-P-059	AAA Ecuador, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-P-064	AAA Venezuela, S.A. (LASSA, S.A.)	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-P-058	Acueducto, Alcantarillado y Aseo Dominicana, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-P-063	Acueducto, Alcantarillado y Aseo Venezuela, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-P-042	Ag. Interés Econ. Ctro. Superior Inves.Automóvil y Seg. Vial (A.I.E. CSIASV)	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-P-046	ALCALINGUA-Universidad de Alcalá, S.R.L.U.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-P-060	Amagua, CEM	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-P-075	Amérika Tecnologías de la Información, S.A.S. AMERIKA T.I., S.A.S.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-28-021-C-C-000	C. para Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	CONSORCIO		D	
12-00-002-C-C-000	C. Univ. Cdad. Madrid y U.N.E.D. para la Cooperación Bibliotecaria (MADROÑO)	CONSORCIO	S		
12-00-000-F-P-017	Capital Riesgo de la Comunidad de Madrid, S.A. S.C.R. en liquidación	SOCIEDAD MERCANTIL			
12-00-000-B-P-041	Ciudad Residencial Universitaria, S.A.U. (CRUSA)	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-28-019-C-C-000	Consorcio Casa de América	CONSORCIO		D	
12-28-001-C-C-000	Consorcio Círculo de Bellas Artes	CONSORCIO	S	D	A
12-00-010-C-C-000	Consorcio Comité de Apoyo a las Jornadas Mundiales de la Juventud 2011	CONSORCIO			
12-28-020-C-C-000	Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA)	CONSORCIO		D	
12-28-047-C-C-000	Consorcio Urbanístico Área Industrial Valdelacasa	CONSORCIO		D	
12-28-037-C-C-000	Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur (TECNOGETAFE)	CONSORCIO		D	
12-28-042-C-C-000	Consorcio Urbanístico El Escorial	CONSORCIO		D	

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
12-00-000-C-C-001	Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico	CONSORCIO		D	
12-28-035-C-C-000	Consorcio Urbanístico Mostoles Tecnológico	CONSORCIO		D	
12-28-011-C-C-000	Consorcio Urbanístico OP-1 Dehesa Vieja y OP-2 Tempranales	CONSORCIO		D	
12-28-012-C-C-000	Consorcio Urbanístico OP-3 Moscatelares	CONSORCIO		D	
12-28-050-C-C-000	Consorcio Urbanístico Prolongación de la Castellana	CONSORCIO		D	
12-28-025-C-C-000	Consorcio Urbanístico Rivas	CONSORCIO		D	
12-00-000-B-P-077	Emissao Engenaria e Construcoes, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-28-018-H-H-000	F. Investigación Biomédica del Hospital Univeritario La Paz	FUNDACIÓN		D	
12-28-022-H-H-000	F. Investigación Biomédica Hospital U. de la Princesa	FUNDACIÓN		D	
12-00-044-H-H-000	F. para la Invest. e Innovación Biomédica de Atención Primaria de la Cdad. de Madrid	FUNDACIONES		D	
12-00-020-H-H-000	F. Rogelio Segovia para el Desar. de las Telec. (FUNDETEL)	FUNDACIÓN		D	
12-00-018-H-H-000	Fundación Agustín de Betancourt	FUNDACIÓN		D	
12-00-008-H-H-000	Fundación Arpegio	FUNDACIÓN		D	
12-00-025-H-H-000	Fundación Canal de Isabel II	FUNDACIÓN		D	
12-00-039-H-H-000	Fundación Conde del Valle de Salazar	FUNDACIÓN		D	
12-00-010-H-H-000	Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM)	FUNDACIÓN		D	
12-00-014-H-H-000	Fundación de la Universidad Rey Juan Carlos	FUNDACIÓN		D	
12-00-013-H-H-000	Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid	FUNDACIÓN		D	
12-00-040-H-H-000	Fundación Gómez Pardo	FUNDACIÓN		D	
12-00-021-H-H-000	Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial	FUNDACIÓN		D	
12-00-019-H-H-000	Fundación Premio Arce	FUNDACIÓN		D	
12-00-023-H-H-000	Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros	FUNDACIÓN		D	
12-00-000-B-P-055	Gestion Integral de Suministros Limitada (GIS LTDA)	SOCIEDAD MERCANTIL		D	

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
12-00-000-B-P-072	Informaciones remotas, S.A. (INFORESA)	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-P-061	Interamericana de Aguas de México, S.A. (C.V. INAMEX)	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-P-062	Mexaqua	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-P-057	Recaudos y Tributos, S.A. (R&T, S.A.)	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-P-054	Soc. de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A. E.S.P.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-P-052	Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A. (INASSA)	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-P-076	Soluciones Andinas de Agua, S.R.L.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	
12-00-000-B-W-002	Universidad Autónoma de Madrid	UNIVERSIDAD	S	D	A
12-00-000-B-W-003	Universidad Carlos III de Madrid	UNIVERSIDAD	S	D	A
12-00-000-B-W-004	Universidad Complutense de Madrid	UNIVERSIDAD	S	D	A
12-00-000-B-W-001	Universidad de Alcalá	UNIVERSIDAD	S	D	A
12-00-000-B-W-006	Universidad Politécnica de Madrid	UNIVERSIDAD	S	D	A
12-00-000-B-W-007	Universidad Rey Juan Carlos	UNIVERSIDAD	S	D	A
12-00-000-B-P-053	Watco Dominicana, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL		D	

R. de Murcia:

Codigo ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
13-30-014-C-C-000	C. Constru. y Financ. piscina cubierta climatizada en Alguazas	CONSORCIOS	S	D	A
13-30-013-C-C-000	C.Constru.Financ.piscina cubierta climat.y anexos en Abarán	CONSORCIOS	S	D	A
13-30-010-C-C-000	C.Constru.Financiación piscina cubierta climatizada en Ceutí	CONSORCIOS		D	
13-00-000-C-C-002	Consorcio construcción piscina cubierta climatizada en Cieza	CONSORCIOS	S	D	A
13-00-011-H-H-000	F. Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo Reg. Murcia	FUNDACIONES	S		
13-00-009-H-H-000	F. para Estudios Ingeniería Aplic. Integración Discapacitado (FEID)	FUNDACIONES	S		
13-00-000-H-H-007	Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia	FUNDACIONES	S		
13-30-005-H-H-000	Fundación de la UPC para el Progreso Científico y Tecnológico	FUNDACIONES	S		
13-00-001-H-H-000	Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia	FUNDACIONES	S		
13-30-008-H-H-000	Fundación Parque Científico de Murcia	FUNDACIONES	S		
13-30-006-H-H-000	Fundación Teatro Romano de Cartagena	FUNDACIONES	S		
13-00-008-H-H-000	Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	FUNDACIONES	S		
13-00-000-B-P-005	INDUSTRIALHAMA, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
13-00-000-B-P-036	Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
13-00-000-B-W-001	Universidad de Murcia	UNIVERSIDADES	S	D	A
13-00-000-B-W-002	Universidad Politécnica de Cartagena	UNIVERSIDADES	S	D	A

C. F. de Navarra:

Codigo ente	Nombre	Tipo de Ente	SECTORIZA CCAA	DEPENDIENTE	AMBOS
14-00-012-H-H-000	Fundación Amado Alonso	FUNDACIONES	S		
14-00-011-H-H-000	Fundación CENER-CIEMAT	FUNDACIONES	S		
14-00-014-H-H-000	Fundación Centro de Recursos Ambientales de Navarra	FUNDACIONES	S		
14-00-002-H-H-000	Fundación Pablo Sarasate	FUNDACIONES	S		
14-00-007-H-H-000	Fundación para la Formación en Energías Renovables	FUNDACIONES	S		
14-00-000-F-P-021	Autopistas de Navarra (AUDENASA)	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
14-00-001-C-C-000	C. Abastecimiento de Poblaciones e Industrias desde el Canal de Navarr	CONSORCIOS		D	
14-00-000-B-P-082	Caviar Perse, S.L., en liquidación	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
14-00-004-C-C-000	Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra	CONSORCIOS		D	
14-00-000-B-P-081	Estudios de Ingeniería Adaptada, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
14-00-000-B-P-061	TCA Cartografía y Geomática, SA	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
14-00-000-B-V-009	Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	OO.AA. ADMINISTRATIVO	S	D	A
14-00-000-B-W-006	Universidad Pública de Navarra	UNIVERSIDADES	S	D	A
14-00-000-B-U-002	Consejo de la Juventud de Navarra	ENTES PÚBLICOS		D	

País Vasco:

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
15-00-000-X-P-105	Bilbao Exhibition Centre S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
15-00-000-B-P-110	Bilbao Exhibition Centre Solar, A.I.E.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
15-00-000-X-P-113	Burtzeña Enpresa Parkea, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
15-00-000-X-P-060	Centro de Desarrollo Empresarial Margen Izquierda, S.A. (CEDEMI)	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
15-00-000-B-U-011	Consejo de la Juventud de Euskadi	ENTES PÚBLICOS		D	
15-20-005-C-C-000	Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa	CONSORCIOS	S	D	A
15-48-013-C-C-000	Consorcio de Transportes de Bizkaia	CONSORCIOS	S	D	A
15-00-000-F-P-104	Ekarpen Private Equity, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
15-00-000-X-P-041	Festival Internacional de Cine, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
15-00-000-F-P-105	Hazilur Enpresen Sustapena, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
15-00-000-X-P-117	Ibar Zaharra, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
15-00-000-X-P-112	Metro Bilbao, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
15-00-000-X-P-013	Prom. Aeropuerto de Vitoria, S.A. (VIA)	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
15-00-000-X-P-109	San Mamés Barria, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
15-00-000-X-P-106	Sestao Berri 2010, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
15-00-000-X-P-107	Sociedad de Capital Desarrollo de Euskadi SOCADE,S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
15-00-000-X-P-102	Sociedad para la Promoción del Aeropuerto de Bilbao, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
15-00-000-X-P-035	Tenedora Museo Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
15-00-000-X-P-116	Urdulizko Industrialdea, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
15-00-000-F-P-107	Vacunek, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		N.D.	

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
15-00-000-X-P-119	Vitoria Integrated Air Services, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
15-00-000-X-P-101	Ziurtapen eta Zerbitzu Enpresa-Empresa de Certificación y Servicios Izenpe, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
15-00-009-N-N-000	Asociación BCAM-Basque Center For Applied Mathematics	OTRAS INSTITUCIONES		D	
15-00-010-N-N-000	Asociación BCBL Basque Center on Cognition, Brain and Languaje	OTRAS INSTITUCIONES		D	
15-00-011-N-N-000	Asociación de Investigación MPC-Materials Physics Center	OTRAS INSTITUCIONES		D	
15-48-015-N-N-000	Asociación para la revitalización del Bilbao Metropolitano (BM30)	OTRAS INSTITUCIONES	S		
15-00-008-N-N-000	BC3 Basque Centre For Climate Change-Klima Aldaketa Ikergai	OTRAS INSTITUCIONES		D	
15-00-006-N-N-000	CIC Nanogune-Asociación Centro de Investigación Cooperativa en Nanocie	OTRAS INSTITUCIONES		D	
15-00-002-N-N-000	Eurorregión Aquitania/Euskadi (AECT)	OTRAS INSTITUCIONES		D	
15-00-010-H-H-000	Fundación Cursos de Verano de la UPV/EHU	FUNDACIONES	S	D	A
15-20-005-H-H-000	Fundación Donostia International Physics Center - DIPC	FUNDACIONES	S	D	A
15-00-009-H-H-000	Fundación Vasca para la Ciencia - IKERBASQUE	FUNDACIONES	S	D	A
15-00-003-N-N-000	Instituto de Investigación Sanitaria Biodonostia	OTRAS INSTITUCIONES		D	
15-00-004-N-N-000	Kronikgune, Centro de Excelencia Internacional en Investigación Sobre	OTRAS INSTITUCIONES		D	
15-00-007-N-N-000	Parkeak Elkartea Red de Parques Tecnológicos del País Vasco	OTRAS INSTITUCIONES		D	

La Rioja:

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
16-26-001-C-C-000	Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	CONSORCIOS	S		
16-00-000-H-H-002	Fundación Práxedes Mateo Sagasta	FUNDACIONES	S		
16-26-008-H-H-000	Fundación Riojana para la Innovación	FUNDACIONES	S		
16-00-000-H-H-005	Fundación San Millán de la Cogolla	FUNDACIONES	S	D	A
16-00-000-B-W-001	Universidad de La Rioja	UNIVERSIDADES	S	D	A
16-00-001-H-H-000	Fundación Dialnet	FUNDACIONES		D	
16-26-007-H-H-000	Fundación General de la Universidad de La Rioja	FUNDACIONES		D	
16-00-002-H-H-000	Fundación Benéfico Social de La Rioja	FUNDACIONES			

C Valenciana:

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
17-12-012-C-C-000	C.Ejecución Previsiones Plan Zonal de Residuos 1, Área de Gestión C1	CONSORCIOS	S		
17-03-030-C-C-000	C.Ejecución Previsiones Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6	CONSORCIOS	S		
17-00-004-C-C-000	C.Ejecución Previsiones Plan Zonal de Residuos 2, Área de Gestión C2	CONSORCIOS	S		
17-00-005-C-C-000	C.Ejecución Previsiones Plan Zonal de Residuos 3, Área de Gestión C3/V1	CONSORCIOS	S		
17-00-003-C-C-000	C.Ejecución Previsiones Plan Zonal de Residuos 4, Área de Gestión V3	CONSORCIOS	S		
17-46-028-C-C-000	C.Ejecución Previsiones Plan Zonal de Residuos 5, Área de Gestión V5	CONSORCIOS	S		
17-03-029-C-C-000	C.Ejecución Previsiones Plan Zonal de Residuos 6,Área de Gestión A1	CONSORCIOS	S		
17-03-027-C-C-000	C.Ejecución Previsiones Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2	CONSORCIOS	S		
17-03-028-C-C-000	C.Ejecución Previsiones Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3	CONSORCIOS	S		
17-00-000-B-P-068	Cedat AG, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
17-00-000-B-U-033	Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Valenciana	ENTES PÚBLICOS		D	
17-00-000-B-U-029	Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana	ENTES PÚBLICOS	S		
17-12-016-C-C-000	Consorcio Gestor del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars	CONSORCIOS	S		
17-00-000-B-U-002	Ente Público Radiotelevisión Valenciana (RTVV)	ENTES PÚBLICOS	S		
17-12-005-H-H-000	F. de la C.V. Fundació General de la Universitat Jaume I	FUNDACIONES	S		
17-00-006-H-H-000	F. de la C.V. la Luz de las Imágenes	FUNDACIONES	S		
17-00-005-H-H-000	F. de la C.V. para el Estudio Violencia-Ctro. Reina Sofía	FUNDACIONES	S		
17-46-021-H-H-000	F. General de la Universitat de València de la CV	FUNDACIONES	S		
17-00-031-H-H-000	F. Gent per Gent de la C.V.	FUNDACIONES	S		
17-46-017-H-H-000	F. para la Restauración de la Basílica Mare de Deu dels Desamparats	FUNDACIONES	S		
17-00-035-H-H-000	F. Quórum Parque Científico Empresarial UMH	FUNDACIONES	S		
17-00-003-H-H-000	F. Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.	FUNDACIONES	S		
17-00-028-H-H-000	F. Universitaria "L´Alcudia" de Investigación Arqueológica de la C.V.	FUNDACIONES	S		
17-46-024-H-H-000	F.de la C.V. Centro de Investigación Príncipe Felipe	FUNDACIONES	S		
17-00-001-N-N-000	Feria Muestrario Internacional de Valencia	OTRAS INSTITUCIONES	S		
17-12-007-H-H-000	Fundació Càtedra Enric Soler i Godes	FUNDACIONES	S		
17-00-040-H-H-000	Fundación Cultural de la Comunidad Valenciana Miguel Hernández	FUNDACIONES	S		
17-12-004-H-H-000	Fundación Isonomía	FUNDACIONES	S		

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
17-00-041-H-H-000	Fundación para la Protección del Patrimonio Histórico Industrial de Sagunto	FUNDACIONES	S		
17-00-002-N-N-000	Institución Ferial Alicantina (IFA)	OTRAS INSTITUCIONES	S		
17-00-000-B-P-053	Centre d´idiomes de la Universitat de Valencia, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
17-00-000-B-P-051	Centro Superior de Idiomas de la Univ.de Alicante, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
17-00-000-X-P-019	Parque Empresarial de Sagunto, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES		D	
17-03-032-C-C-000	Consorcio Alicante 2011 y 2014. Vuelta al Mundo a Vela.	CONSORCIOS			
17-00-000-B-P-065	Desarrollos Urbanos para Viviendas Protegidas, S.L.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
17-00-000-F-P-030	Parc Cientific, Tecnològic i Empresarial de la Universitat Jaume I,S.L	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
17-00-000-X-P-016	Plan Cabanyal - Canyamelar, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
17-00-000-B-P-019	Reciclatge Residus La Marina Alta, S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
17-00-000-B-P-050	Taller Digital de Establ. de Textos Liter. y Científic. S.A.	SOCIEDADES MERCANTILES	S	D	A
17-00-000-B-W-001	Universidad de Alicante	UNIVERSIDADES	S	D	A
17-00-000-B-W-003	Universidad Miguel Hernández de Elche	UNIVERSIDADES	S	D	A
17-00-000-B-W-004	Universidad Politécnica de Valencia	UNIVERSIDADES	S	D	A
17-00-000-B-W-005	Universitat de València (Estudi General)	UNIVERSIDADES	S	D	A
17-00-000-B-W-002	Universitat Jaume I de Castelló	UNIVERSIDADES	S	D	A
17-46-027-H-H-000	Fundación CEDAT de la C.V.	FUNDACIONES		D	
17-46-026-H-H-000	Fundación de la C.V. Ciudad Politécnica de la Innovación	FUNDACIONES		D	
17-46-025-H-H-000	Fundación Servipoli de la Universidad Politécnica de Valencia	FUNDACIONES		D	
17-00-042-H-H-000	Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la C.V.	FUNDACIONES			